



ÍNDICE

Página

Chapa de Mota

Ayuntamiento	3
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	317
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	511

Chapultepec

Ayuntamiento	523
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia	697
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte	809



AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA



CONTENIDO

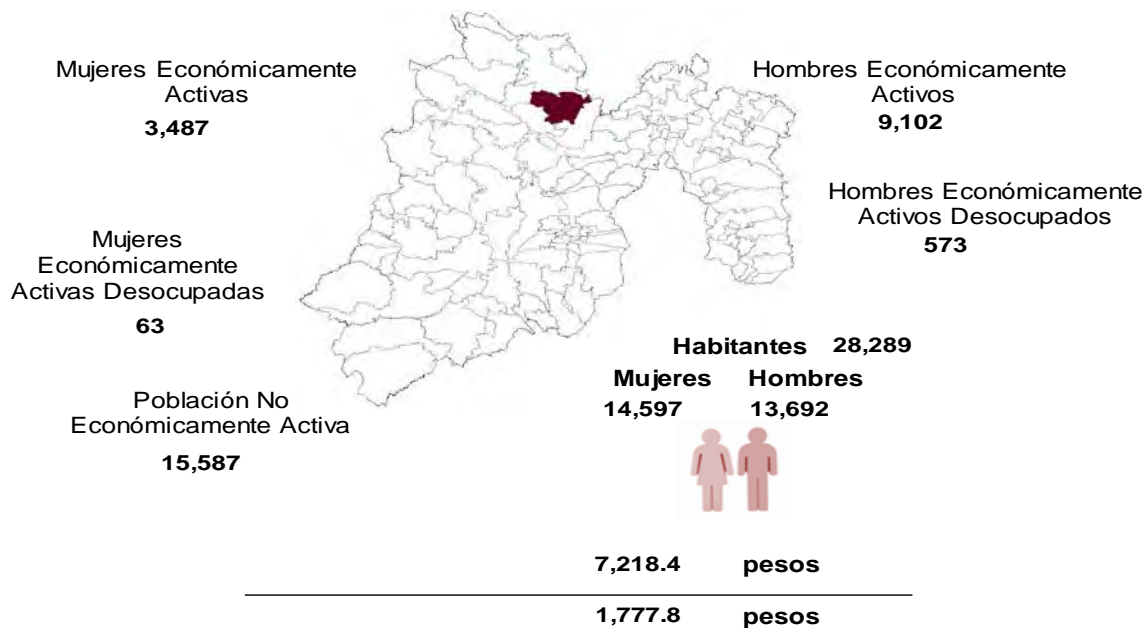
Presentación	7
Cumplimiento Financiero	11
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	67
Auditoría Financiera	101
Evaluación de Programas	105
Informe de Auditoría de Desempeño	161
Resultado de la Fiscalización	295

PRESENTACIÓN

Chiapa o Chiapan es de origen náhuatl: chía: “semilla de chía”; atl: “agua”; pan: “lugar”; que se ha interpretado como “en el agua” o “en el río de la chía”

Chiapa de Mota cuenta con una extensión territorial de 292.32 kilómetros cuadrados. Sus principales localidades son San Felipe Coamamgo, San Juan Tuxtepec, Dongu, La Esperanza, San Francisco de las Tablas, Tenjay, Santa María y Santa Elena.

Perfil Socioeconómico



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Chapa de Mota, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Chapa de Mota, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Razón de Solvencia	Se cuenta con 0.7 pesos, para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo.
Sistema de Alertas de la LDF	Presentaría un nivel de endeudamiento sostenible y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición.
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Contratación de Obligaciones a corto plazo de acuerdo a la LDF	La entidad cumplió con el artículo 30 fracción I de la LDF respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.
Consolidación de Estados Financieros	La entidad no cumplió con el postulado básico de Consolidación de la información financiera de la Cuenta Pública 2018.
Dependencia de Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales	Las participaciones y aportaciones representan el 68.1 por ciento con respecto a los ingresos totales
Gasto Operativo respecto de los Ingresos Totales	Representa el 44.4 por ciento con respecto a los ingresos totales
Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido	Presenta el 55.1 por ciento de Inversión Pública
Gasto Ejercido en Servicios Personales	Representan el 24.0 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 4.9 puntos porcentuales.
Autonomía para asumir el Gasto de Servicios Personales	Representan el 18.1 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 2.6 puntos porcentuales.
Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido	Representa el 4.4 por ciento con respecto a los Ingresos de Gestión
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial derivada del Convenio de colaboración administrativa para la recaudación y fiscalización del impuesto predial	La recaudación del impuesto predial tuvo una disminución respecto del ejercicio anterior del 15.8 por ciento
Resultado del cumplimiento en Armonización Contable SEVAC	Representa un promedio general de 86.7 por ciento, lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable
Programa Especial FEFOM	La penalización por concepto de la evaluación al Programa Especial FEFOM del 20 por ciento fue utilizada para el pago de amortización de crédito.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	0	0.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	0	0.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	1	100.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	0	0.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	1	100.0
Cuentas contables de Construcciones en proceso	5	1	20.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	0	0.0
Ingresos recaudados por Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales	1	0	0.0
Ingresos y Egresos reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos	2	0	0.0
Saldos en Bancos de las Aportaciones Federales y Estatales	1	0	0.0
Saldos del Ingreso Recaudado	1	0	0.0
Reintegro de Recursos Federales y Estatales de acuerdo a la LDF	1	0	0.0
Aportaciones de mejoras por servicios ambientales (FIPASAHEM)	1	0	0.0
Retenciones de FORTAMUNDF para pagos a CAEM y CONAGUA por concepto de agua	2	2	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Deuda Pública a corto y largo plazo por financiamientos de acuerdo a la LDF	1	1	100.0
Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM	4	2	50.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	1	100.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial	1	0	0.0
Porcentaje de asignación de subsidio para gastos de operación	1	0	0.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	3	100.0
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	2	100.0
Resultado		1770.0	

SEMAFORIZACIÓN

0-1650	Crítico
1651-2475	Suficiente
2476-3300	Adecuado

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de Chapa de Mota Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de pesos)							
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Activo				Pasivo			
Circulante	25,557.9	30,295.4	-4,737.5	Circulante	35,208.2	11,962.1	23,246.1
Efectivo y Equivalentes	12,671.0	25,980.5	-13,309.5	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	35,206.6	11,960.6	23,246.0
Efectivo	10,897.3	0.0	10,897.3	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	9,098.8	2,303.8	6,795.0
Bancos/Tesorería	1,773.7	25,980.5	-24,206.8	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	4,965.5	3,459.2	1,506.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	6,995.1	3,130.1	3,865.0	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	115.8	1,324.1	-1,208.3
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	6,995.1	3,130.1	3,865.0	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	6,880.4	4,608.4	2,272.0
				Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	14,146.2	265.1	13,881.1
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	5,891.9	1,178.3	4,713.6				
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	161.6	105.0	56.6	Otros Pasivos a Corto Plazo	1.5	1.5	0.0
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	223.5	223.5	0.0	Ingresos por Clasificar	1.5	1.5	0.0
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	5,506.8	849.8	4,657.0	No Circulante	15,083.8	15,917.8	-834.0
				Documentos por Pagar a Largo Plazo	15,083.8	15,917.8	-834.0
Almacenes	0.0	6.5	-6.5	Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	15,083.8	15,917.8	-834.0
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	0.0	6.5	-6.5	Total Pasivo	50,291.9	27,879.9	22,412.0
				Hacienda Pública/Patrimonio			
No Circulante	71,093.4	100,478.3	-29,384.9	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	6,437.0	6,437.0	0.0
Inversiones Financieras a Largo Plazo	12.1	12.1	0.0	Aportaciones	6,437.0	6,437.0	0.0
Títulos y Valores a Largo Plazo	12.1	12.1	0.0	Aportaciones	6,437.0	6,437.0	0.0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	53,454.2	81,718.9	-28,264.7				
Terrenos	6,358.7	1,439.5	4,919.2	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	39,922.4	96,456.8	-56,534.4
Edificios no Habitacionales	3,905.4	3,905.4	0.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	26,875.2	77,944.4	-51,069.2
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	43,190.1	76,374.0	-33,183.9	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	26,875.2	77,944.4	-51,069.2
				Resultados de Ejercicios Anteriores	13,047.2	18,512.4	-5,465.2
Bienes Muebles	27,160.3	24,761.6	2,398.7	Resultados de Ejercicios Anteriores	13,047.2	18,512.4	-5,465.2
Mobiliario y Equipo de Administración	5,025.4	3,755.2	1,270.2				
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	39.4	39.4	0.0	Total Hacienda Pública/Patrimonio	46,359.4	102,893.8	-56,534.4
Vehículos y Equipo de Transporte	14,080.8	14,304.5	-223.7				
Equipo de Defensa y Seguridad	1,589.9	1,286.7	283.2				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	6,434.7	5,365.8	1,068.9				
Activos Biológicos	10.0	10.0	0.0				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-9,533.2	-6,014.3	-3,518.9				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-9,533.2	-6,014.3	-3,518.9				
Total Activo	96,651.3	130,773.7	-34,122.4	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	96,651.3	130,773.7	-34,122.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Ayuntamiento de Chapa de Mota			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	8,953.7	9,374.9	-421.2
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	194,983.4	156,492.2	38,491.2
Otros Ingresos y Beneficios	263.8	1,442.1	-1,178.3
Total de Ingresos y Otros Beneficios	204,200.9	167,309.2	36,891.7
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	76,175.6	67,053.7	9,121.9
Servicios Personales	49,403.1	45,268.0	4,135.1
Materiales y Suministros	9,250.7	8,860.5	390.2
Servicios Generales	17,521.8	12,925.2	4,596.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	13,186.9	7,597.0	5,589.9
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	1,110.9	1,068.8	42.1
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	3,614.0	3,191.4	422.6
Inversión Pública	82,982.2	10,444.2	72,538.0
Bienes Muebles e Intangibles	256.1	9.7	246.4
Total de Gastos y Otras Pérdidas	177,325.7	89,364.8	87,960.9
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	26,875.2	77,944.4	-51,069.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y el Estado de Actividades Comparativo del Ayuntamiento de Chapa de Mota se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera,, por lo que cumple con los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Ayuntamiento de Chapa de Mota						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	96,651.3	50,291.9	46,359.4	204,200.9	177,325.7	26,875.2
Diciembre	96,651.3	50,291.9	46,359.4	204,200.9	177,325.7	26,875.2
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Ayuntamiento de Chapa de Mota			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	130,773.7	130,773.7	0.0
Pasivo	27,879.9	27,879.9	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	6,437.0	6,437.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Ayuntamiento de Chapa de Mota			
Estado de Situación Financiera Comparativo			
(Miles de pesos)			
Cuenta Contable	Concepto	Importe	Comentarios
2221	Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	15,083.8	No se va a utilizar en el Estado de México

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuenta contable 2221 documentos comerciales por pagar a largo plazo con un saldo por 15,083.8 miles de pesos.

Adicionalmente se verificó que desde el ejercicio 2017 se ha estado utilizando dicha cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.



NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que corresponden a su naturaleza económica.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Ayuntamiento de Chapa de Mota				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
	Activo	96,651.3	96,651.3	0.0
	Pasivo	50,291.9	50,291.9	0.0
	Hacienda/Patrimonio Contribuido	6,437.0	6,437.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada a los saldos de las cuentas contables del Estado de Situación Financiera Comparativo no revela cuentas que difieran de las presentadas en el anexo al Estado de Situación Financiera.



CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)			
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017
1132	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo	223.5	223.5
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	948.3	948.3
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,227.0	3,227.0
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	3,078.7	3,007.4
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	265.1	298.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1132 anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo por un importe de 223.5 miles de pesos, 2111 servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 948.3 miles de pesos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 3,227.0 miles de pesos, 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 3,078.7 miles de pesos y 2119 otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 265.1 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.



EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
96,651.3	50,291.9	46,359.4	96,651.3	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	26,875.2
Estado de Actividades Comparativo	26,875.2
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Ayuntamiento de Chapa de Mota							
(Miles de pesos)							
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)				
77,944.4	18,512.4	96,456.8	13,047.2	83,409.6	0.0	83,409.6	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 83,409.6 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	46,359.4
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	46,359.4
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.

SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	96,651.3
Estado Analítico del Activo	96,651.3
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Ayuntamiento de Chapa de Mota		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	201,646.7	167,377.5
Impuestos	2,108.9	2,461.4
Contribuciones de Mejoras	156.8	373.1
Derechos	1,198.6	1,335.5
Productos de Tipo Corriente	561.4	171.4
Aprovechamientos de Tipo Corriente	4,934.6	5,041.7
Participaciones y Aportaciones	190,809.0	155,271.7
Otros Orígenes de Operación	1,877.5	2,722.7
Aplicación	94,457.7	73,826.5
Servicios Personales	55,481.5	46,336.0
Materiales y Suministros	9,245.4	8,730.0
Servicios Generales	15,834.4	11,541.2
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	12,785.5	7,219.3
Participaciones	1,110.9	0.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	107,188.9	93,551.0
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.0	602.7
Otros Orígenes de Inversión	0.0	602.7
Aplicación	113,243.7	84,032.1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.0	61,697.7
Bienes Muebles	7,855.7	1,772.9
Otras Aplicaciones de Inversión	105,388.0	20,561.5
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-113,243.7	-83,429.4
Aplicación	7,254.8	0.0
Otras Aplicaciones de Financiamiento	7,254.8	0.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	-7,254.8	0.0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-13,309.5	10,121.6
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	25,980.5	15,858.9
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	12,671.0	25,980.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en la disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Ayuntamiento de Chapa de Mota		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	49,488.0	14,737.2
Efectivo y Equivalentes	43,113.0	10,892.4
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4,985.3	3,844.7
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,389.7	0.0
Almacenes	0.0	0.0
Activo no Circulante	44,642.0	5,098.1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	44,390.9	4,919.3
Bienes Muebles	251.1	11.9
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.0	166.9
Pasivo		
Pasivo Circulante	23,199.2	1,781.3
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	23,199.2	1,781.3
Pasivo no Circulante	0.0	72.3
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.0	72.3
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	0.0	95,974.2
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	0.0	70,993.0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.0	24,981.2
Total	117,329.2	117,662.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distinguen inconsistencias y diferencias con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Ayuntamiento de Chapa de Mota				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			11,611.3	11,119.9
Instituciones de Crédito:			11,611.3	11,119.9
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Largo Plazo			11,611.3	11,119.9
Otros Pasivos:			16,268.6	39,172.0
Cuentas por pagar a Corto Plazo			11,960.7	35,206.6
Otros Pasivos a Corto Plazo			1.5	1.5
Documentos por Pagar a Corto Plazo			4,306.4	3,963.9
Total Deuda y Otros Pasivos			27,879.9	50,291.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



CUENTAS CONTABLES DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Ayuntamiento de Chapa de Mota Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Miles de pesos)			
Estado Financiero	Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público (A)	Construcciones en Proceso en Bienes Propios (B)	Total (A+B)
Estado de Situación Financiero Comparativo	43,190.1	0.0	43,190.1
Informe Anual de Construcciones en Proceso	848.3	0.0	848.3
Diferencia:	42,341.8	0.0	42,341.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó una diferencia por un importe de 42,341.8 miles de pesos, con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.

Ayuntamiento de Chapa de Mota Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso de Dominio Público 2018	X	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público.

Ayuntamiento de Chapa de Mota Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso Capitalizables 2018 con Avance Físico y Financiero 100%	X	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.



AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA



Ayuntamiento de Chapa de Mota		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso 2018 con Avance Financiero mayor al Avance Físico		X

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación al grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que el avance financiero no es mayor al avance físico.

Ayuntamiento de Chapa de Mota		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso de Ejercicios Anteriores	X	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de ejercicios anteriores.

En resumen el saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso, no presenta Construcciones en Proceso 2018 con Avance Financiero mayor al Avance Físico, y revela obras del dominio público, capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento así como de ejercicios anteriores.

RAZÓN DE SOLVENCIA

Fórmula	2016	2017	2018
$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	1.2	2.5	0.7



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Con los datos proporcionados por el ayuntamiento y de acuerdo a la aplicación de la fórmula se determina que la entidad al 31 de diciembre de 2018 contó con 0.7 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo. Con respecto al ejercicio anterior presenta una tendencia a la baja.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Ayuntamiento de Chapa de Mota		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Sí	
Informe Análítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Sí	
Informe Análítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Sí	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SISTEMA DE ALERTAS DE LA LDF

Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos)			
Indicador: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
$= \frac{\text{Deuda Pública y Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{30,347.4}{68,355.7}$	44.4%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos)			
Indicador: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
$= \frac{\text{Servicio de la Deuda y de Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{1,608.3}{68,355.7}$	2.4%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas menos Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales sobre Ingresos Totales (Miles de pesos)			
Indicador: Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales sobre Ingresos Totales	Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
$= \frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas} - \text{Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{6,556.5}{204,200.9}$	3.2%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Endeudamiento Sostenible

El ayuntamiento de Chapa de Mota registra un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al artículo 14 fracción I del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición, según el artículo 46 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016

SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Ayuntamiento de Chapa de Mota							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018							
(Miles de Pesos)							
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio	Cumple	Artículo 10 Fracción I inciso b PIB	Cumple
2017	2018						
41,288.4	49,790.6	8,502.2	20.6%	3.0%	No	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Ayuntamiento de Chapa de Mota				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
204,200.9	1,784.8	0.9%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO A LA LDF

Ayuntamiento de Chapa de Mota							
Artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera							
(Miles de pesos)							
Ingresos Totales Estimados (A)	Total de Financiamiento Neto (B)	Ingresos Totales Estimados sin incluir Financiamiento Neto C=(A-B)	Porcentaje Art 30 fracción I LDF (D)	Monto de Obligaciones a Corto Plazo permitido E=(C*D)	Total de Financiamiento Corto Plazo (F)	Porcentaje Financiamiento Corto Plazo G=(F/C)	Diferencia entre monto permitido y contratado H=(E-F)
147,564.7	11,119.9	136,444.7	6%	8,186.7	0.0	0.0%	8,186.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación a las Obligaciones a Corto Plazo de la Entidad, se identifica que cumplió con el artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.



CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de Chapa de Mota		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Estado Financiero	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Consolidado	Sí	
Estado de Actividades Consolidado	Sí	
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	Sí	
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Sí	
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	No	La información difiere de la presentada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

De la fiscalización realizada de acuerdo al postulado básico de Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, vigente donde se establece que: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada el flujo de efectivo, como si se tratara de un solo ente público, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal a éste postulado, ya que difiere de la información presentada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.



INGRESOS RECAUDADOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Chapa de Mota				
Ingreso Recaudado				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación	Diferencia	Comentarios
Participaciones				
Fondo General de Participaciones	39,802.6	39,802.6	0.0	
Fondo de Fomentos Municipal	6,974.1	6,974.1	0.0	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	1,476.9	1,476.9	0.0	
Correspondientes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	606.0	606.0	0.0	
Correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	1,523.1	1,523.1	0.0	
Correspondientes al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	309.1	309.1	0.0	
Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal	2,084.0	2,084.1	0.0	
Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	1,346.0	1,346.0	0.0	
Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	67.5	67.5	0.0	
Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	143.5	143.5	0.0	
Programa de Acciones para el Desarrollo (PAD)	36,087.0	35,000.0	1,087.0	
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	19,295.9	19,295.9	0.0	
El Impuesto Sobre la Renta efectivamente enterado a la Federación, correspondiente al salario de su personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado así como de sus organismos públicos descentralizados	4,848.9	4,849.0	-0.1	
A la venta final de bebidas con contenido alcohólico	18.5	18.5	0.0	
Total Participaciones	114,583.0	113,496.2	1,086.8	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



INGRESOS RECAUDADOS POR APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Chapa de Mota				
Ingreso Recaudado				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación	Diferencia	Comentarios
Aportaciones				
Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal	21,875.4	21,875.4	0.0	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	18,024.7	18,024.7	0.0	
Recursos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas CDI.	2,624.2	0.0	2,624.2	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. (FASP)	919.4	925.1	-5.7	
FFI	14,400.0	14,400.0	.0	
PR	20,000.0	20,000.0	.0	
FISE	2,000.0	2,000.0	.0	
Total Aportaciones	79,843.8	77,225.3	2,618.5	
Diferencia de neta Participaciones y Aportaciones			3,705.3	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de PAD, CDI Y FASP no coincide con los montos asignados y publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos para la entidad municipal por una diferencia de 3,705.3 miles de pesos.



INGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)					
Recursos Federales	Ingreso Recaudado				
	Estado Analítico de Ingresos	Interés generado	Total	Sistema de Recursos Federales Transferidos	Diferencia
FISMDF	21,875.4	12.3	21,887.7	6,759.8	15,127.9
FORTAMUNDF	18,024.7	1.6	18,026.4	6,181.5	11,844.9
FASP	919.4	0.4	919.8	0.0	919.8
CDI	2,624.2	0.1	2,624.2	0.0	2,624.2
FFI	14,400.0	14.2	14,414.2	14,400.0	14.2
PR	20,000.0	7.8	20,007.8	20,000.0	7.8
FISE	2,000.0	1.2	2,001.2	0.0	2,001.2
Total Ingreso Recaudado	79,843.8	37.6	79,881.4	47,341.3	32,540.1
Diferencia de Ingreso Recaudado					32,540.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

EGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)			
Recursos Federales	Egreso Pagado	Sistema de Recursos Federales Transferidos (Egreso Pagado)	Diferencia
FISMDF	21,856.4	6,759.8	15,096.6
FORTAMUNDF	18,025.5	6,181.5	11,844.0
FASP	925.6	0.0	925.6
CDI	2,612.9	0.0	2,612.9
FFI	14,333.5	14,400.0	-66.5
PR	19,860.2	20,000.0	-139.8
FISE	284.4	0.0	284.4
Total Egreso Pagado	77,898.4	47,341.3	30,557.1
Diferencia neta de Egresos Recaudado			30,557.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FASP, CDI Y FISE a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por una diferencia neta en el ingreso recaudado por 5,545.3 miles de pesos y en el egreso pagado por 3,822.9 miles de pesos.



SALDOS EN BANCOS DE LAS APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Chapa de Mota										
(Miles de pesos)										
Recursos	Ingreso Recaudado			Egreso Pagado de Recursos Federales y Estatales	Reintegros durante el ejercicio	Saldo por reintegrar	Saldos (según anexo al Estado de Situación Financiera)		Total Bancos e Inversiones /Caja	Diferencia
	Estado Analítico de Ingresos	Intereses Generados	Total Recaudado				Bancos	Inversiones /Cheques en caja		
Federales										
FISMDF	21,875.4	12.3	21,887.7	21,856.4	0.0	31.3	0.0	0.0	0.0	31.3
FORTAMUNDF	18,024.7	1.6	18,026.4	18,025.5	0.0	0.9	0.0	0.0	0.0	0.8
FASP	919.4	0.4	919.8	925.6	0.0	-5.7	0.0	0.0	0.0	-5.7
CDI	2,624.2	0.1	2,624.2	2,612.9	0.0	11.4	0.0	0.0	0.0	11.4
FFI	14,400.0	14.2	14,414.2	14,333.5	0.0	80.7	0.0	0.0	0.0	80.7
PR	20,000.0	7.8	20,007.8	19,860.2	0.0	147.6	0.0	0.0	0.0	147.6
FISE	2,000.0	1.2	2,001.2	284.4	0.0	1,716.8	1,716.8	0.0	1,716.8	0.0
Total Recursos Federales	79,843.8	37.6	79,881.4	77,898.4	0.0	1,983.0	1,716.8	0.0	1,716.8	266.2
Estatales										
FEFOM	19,295.9	5.2	19,301.1	2,867.8		16,433.2	0.0	0.0	0.0	16,433.2
PAD	36,087.0	33.7	36,120.7	5,948.6		30,172.1	0.0	0.0	0.0	30,172.1
Total Recursos Estatales	55,382.8	38.9	55,421.7	8,816.4	0.0	46,605.3	0.0	0.0	0.0	46,605.3
Diferencia neta de Saldo en Bancos										46,871.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos y caja (cheques de caja) de las aportaciones FISMDF, FORTAMUNDF, FASP, CDI, FFI y PR. Así como los recursos estatales FEFOM y PAD, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por una diferencia neta de 46,871.5 miles de pesos.



SALDOS DEL INGRESO RECAUDADO

Ayuntamiento de Chapa de Mota			
(Miles de pesos)			
Recursos Federales y Estatales de 2018	Ingreso Recaudado		Diferencia
	Estado Analítico de Ingresos	Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales	
Federales			
FISMDF	21,875.4	21,875.4	0.0
FORTAMUNDF	18,024.7	18,024.7	0.0
FASP	919.4	925.1	-5.7
CDI	2,624.2	2,624.2	0.0
FFI	14,400.0	14,400.0	0.0
PR	20,000.0	20,000.0	0.0
FISE	2,000.0	2,000.0	0.0
Total Recursos Federales	79,843.8	79,849.5	-5.7
Estatales			
FEFOM	19,295.9	19,295.9	0.0
PAD	36,087.0	36,087.0	0.0
Total Recursos Estatales	355,382.8	355,382.8	0.0
Diferencia del Ingreso Recaudado			-5.7

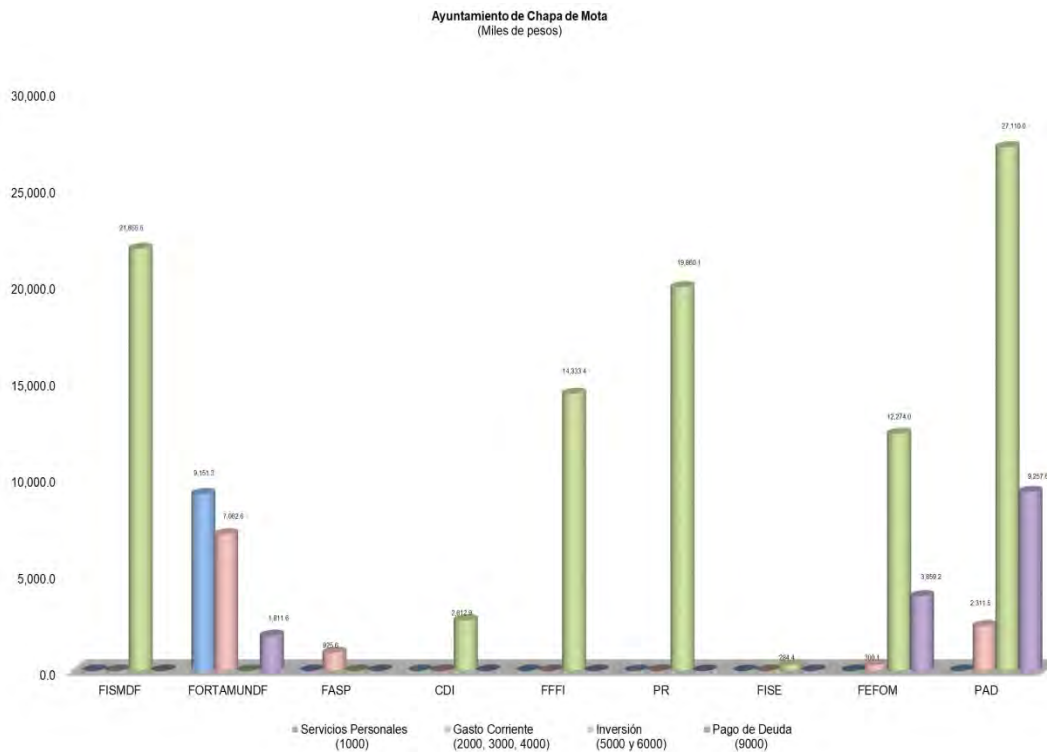
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales en el Estado Analítico de Ingresos, se identifica que no coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la Entidad por un importe de 5.7 miles de pesos el recurso FASP.

APLICACIÓN DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)										
Egreso Pagado										
Capítulo	FISMDF	FORTAMUNDF	FASP	CDI	FFFI	PR	FISE	FEFOM	PAD	
Servicios Personales	0.0	9,151.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Materiales y Suministros	0.0	2,042.9	622.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Servicios Generales	0.9	5,019.7	302.9	0.0	0.1	0.1	0.0	300.1	1.5	
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,310.0	
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	98.3	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Inversión Pública	21,757.2	0.0	0.0	2,612.9	14,333.4	19,860.1	284.4	12,274.0	27,110.0	
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	
Deuda Pública	0.0	1,811.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,859.2	9,257.6	
Total	21,856.4	18,025.5	925.6	2,612.9	14,333.5	19,860.2	284.4	16,433.2	38,679.1	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Los recursos aplicados en inversión representan el 74.0 por ciento y en servicios personales el 11.7 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2018.

REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE ACUERDO A LA LDF

Ayuntamiento de Chapa de Mota							
(Miles de pesos)							
Recurso	Saldo Bancos e Inversiones/Caja según anexo al Estado de Situación Financiera	Saldo del Estado de Cuenta Bancario	Movimientos en Conciliación	Saldo Comprometido y/o Devengado pendiente por pagar	Saldo por reintegrar al 31 de Diciembre 2018	Importe reintegrado del 1 de enero al 31 de Marzo 2019	Saldo Pendiente por Reintegrar
Federal							
FISMDF	0.0	0.0	0.0	31.3	-31.3	0.0	-31.3
FORTAMUNDF	0.0	0.0	0.0	0.8	-0.8	0.0	-0.8
FASP	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
CDI	0.0	0.0	0.0	11.4	-11.4	0.0	-11.4
FFI	0.0	0.0	0.0	80.7	-80.7	0.0	-80.7
PR	0.0	0.0	6.9	147.6	-154.5	0.0	-154.5
FISE	0.0	1,716.8	1,716.8	1,716.8	-1,716.8	0.0	-1,716.8
Total Recursos Federales	0.0	1,716.8	1,723.7	1,988.7	-1,995.6	0.0	-1,995.6
Estatad							
FEFOM	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
PAD	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total Recursos Estatales	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Diferencia del Reintegro de los Recursos Federales y Estatales							-1,995.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FISMDF, FORTAMUNDF, FASP, CDI, FFI, PR, FISE, se identificó que no se reintegró un importe de 1,995.6 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES (FIPASAHM)

Ayuntamiento de Chapa de Mota						
Saldo al 31 de diciembre 2018						
(Miles de pesos)						
Periodo	Ingreso Recaudado			Fideicomiso FIPASAHM		
	Suministro de agua potable (Estado Analítico de Ingresos)	Formato FIPASAHM	Diferencia	Importe pagado	Tarifa sobre el ingreso recaudado 3.5%	Diferencia
Total Anual	190.4	196.5	-6.1	6.9	6.7	0.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del ingreso efectivamente recaudado, se identifica que difiere con lo presentado en el formato por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM por un importe de 6.1 miles de pesos.

Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.

RETENCIONES DE FORTAMUNDF PARA PAGOS A CONAGUA y CAEM

Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el ayuntamiento, no se identifican variaciones con la confirmación realizada por la Secretaría de Finanzas, CONAGUA y CAEM.

DEPENDENCIA DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

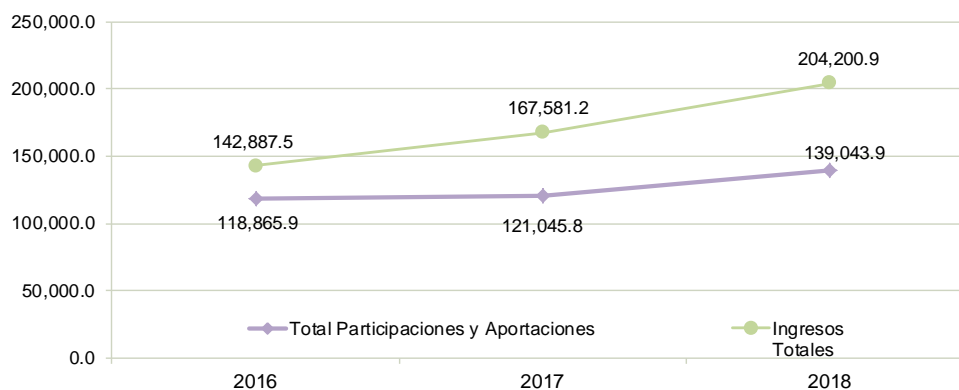
Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)					
Ejercicio	Participaciones	Aportaciones	Total Participaciones y Aportaciones	Ingresos Totales	%
2016	49,957.5	68,908.4	118,865.9	142,887.5	83.2
2017	55,607.1	65,438.7	121,045.8	167,581.2	72.2
2018	59,200.2	79,843.8	139,043.9	204,200.9	68.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

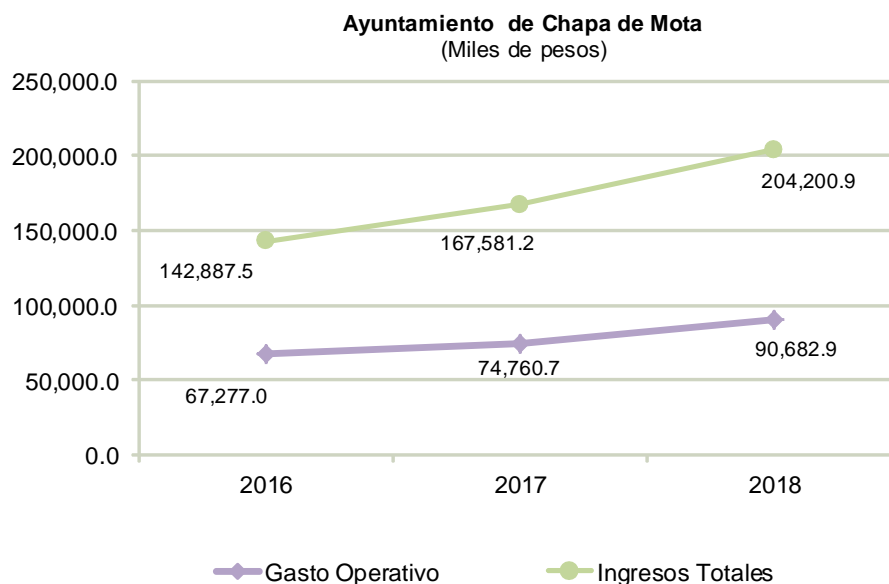
Del análisis realizado a las participaciones y aportaciones federales y estatales, se identificó que representan el 68.1 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 4.1 puntos porcentuales.

GASTO OPERATIVO RESPECTO DE LOS INGRESOS TOTALES

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)			
Ejercicio	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2016	67,277.0	142,887.5	47.1
2017	74,760.7	167,581.2	44.6
2018	90,682.9	204,200.9	44.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones y otras ayudas.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis realizado al gasto operativo, se identificó que representa el 44.4 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, muestra una disminución de 0.2 puntos porcentuales.

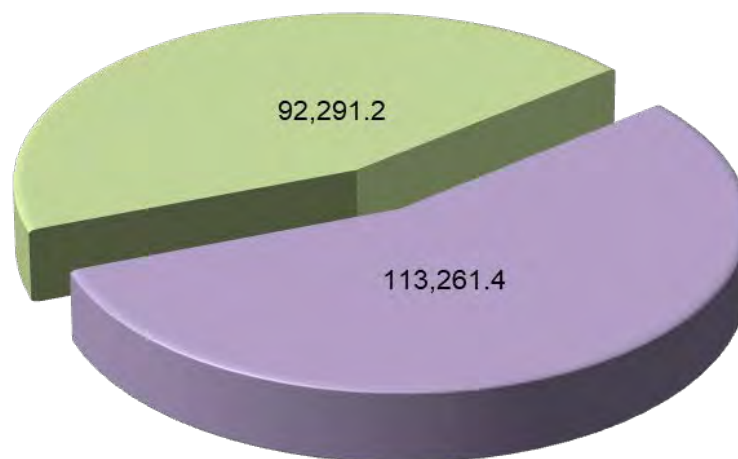
PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL EGRESO EJERCIDO

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)			
Ejercicio	Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2016	68,685.4	140,778.4	48.8
2017	67,348.1	156,304.1	43.1
2018	113,261.4	205,552.6	55.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Ayuntamiento de Chapa de Mota
(Miles de pesos)



- Inversión Pública
- Presupuesto Ejercido en Otros Capítulos

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

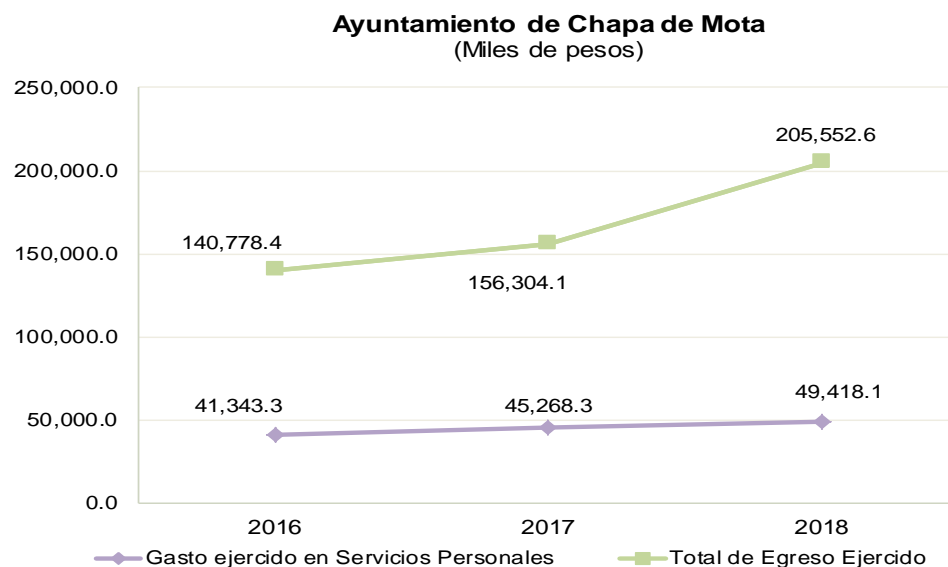
En la actualidad se considera a la Inversión Pública como uno de los factores detonantes de crecimiento y desarrollo económico de cada entidad municipal, para el ayuntamiento de 55.1 se identificó que el 12.0 por ciento del total de egreso ejercido en el ejercicio 2018 corresponde a Inversión Pública; respecto al ejercicio anterior, muestra un incremento de 12.0 puntos porcentuales.

GASTO EJERCIDO EN SERVICIOS PERSONALES

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)			
Ejercicio	Gasto ejercido en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2016	41,343.3	140,778.4	29.4
2017	45,268.3	156,304.1	29.0
2018	49,418.1	205,552.6	24.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Del análisis realizado al gasto ejercido en Servicios Personales, se identificó que representan el 24.0 por ciento respecto al total del gasto ejercido del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 5.0 puntos porcentuales.

Por otra parte, de cada peso que el ayuntamiento gastó 0.2 pesos se utilizaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

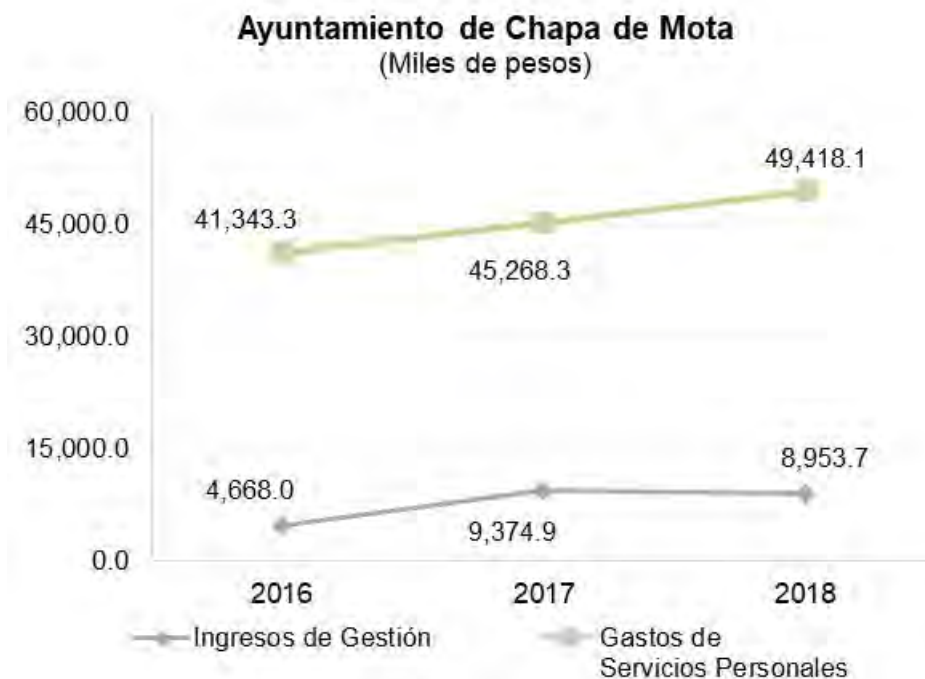
AUTONOMÍA PARA ASUMIR EL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)			
Ejercicio	Ingresos de Gestión	Gastos de Servicios Personales	%
2016	4,668.0	41,343.3	11.3
2017	9,374.9	45,268.3	20.7
2018	8,953.7	49,418.1	18.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.

NOTA 2: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis realizado a la entidad municipal sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 18.1 por ciento respecto al total del gasto ejercido en servicios personales, para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 2.6 puntos porcentuales.

RELACIÓN ENTRE INGRESOS DE GESTIÓN Y TOTAL DE EGRESO EJERCIDO

Ayuntamiento de Chapa de Mota			
(Miles de pesos)			
Ejercicio	Ingresos de Gestión	Total de Egreso Ejercido	%
2016	4,668.0	140,778.4	3.3
2017	9,374.9	156,304.1	6.0
2018	8,953.7	205,552.6	4.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis realizado al ayuntamiento sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 4.4 por ciento respecto al total de egreso ejercido para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 1.6 puntos porcentuales.



DEUDA PÚBLICA A CORTO Y LARGO PLAZO POR FINANCIAMIENTOS DE ACUERDO A LA LDF

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de Pesos)		
Concepto	Institución Financiera	
	Corto Plazo	Largo Plazo
		BANOBRAS
Monto Contratado		20,000.0
Fecha de Inicio		41.8
Plazo		180 meses
Tasa de Interés		TIE+1.56
Fuente o Garantía de Pago		FEFOM
Saldo al 31 de Diciembre de 2017		11,611.3
Disposiciones del ejercicio 2018		0.0
Pago de Intereses del ejercicio 2018		1,110.9
Amortizaciones al Capital del ejercicio 2018		491.4
Saldo al 31 de Diciembre de 2018		11,119.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazo, se identificó que la entidad municipal contrató un financiamiento a largo plazo en el ejercicio 2018 con BANOBRAS por 20,000.0 miles de pesos, del cual se ha amortizado al capital un importe de 491.4 miles de pesos y se pagaron intereses por 1,110.9 miles de pesos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, quedando un saldo por amortizar de 11,119.9 miles de pesos.

Por otro lado, se verificó que la entidad municipal registró la información de los financiamientos contratados en el Registro Público Único y el Registro de Deuda Pública del Estado.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

Ayuntamiento de Chapa de Mota			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CAEM	0.0	376.7	-376.7
CFE	13.7	N1	
CONAGUA	0.0	0.0	0.0
ISSEMYM	4,545.8	3,796.4	749.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

De acuerdo a la confirmación de saldos del ayuntamiento con las entidades externas y a la información proporcionada por la entidad municipal, se determinaron diferencias con CAEM por 376.7 miles de pesos e ISSEMYM por 749.5 miles de pesos, en el importe de los adeudos reportados.

Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con CONAGUA.

ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)							
Mes	Cuenta Contable	Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
		Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar
Enero a Diciembre		7,591.0	7,591.0	0.0	8,552.4	8,554.9	-2.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes al ejercicio 2018, se identificó que las mismas si fueron pagadas al ISSEMYM.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)						
Mes	Cuenta Contable	ISR Retenido (A)	Subsidio al empleo (B)	ISR por pagar C=(A-B)	Pagos realizados de acuerdo a expediente (D)	Remanente por pagar E=(C-D)
Enero a Diciembre		6,216.5	64.9	6,151.6	5,367.5	784.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó una diferencia de 784.0 miles de pesos en el importe pagado al SAT.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Ayuntamiento de Chapa de Mota													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	257.0	256.0	257.0	255.0	255.0	240.0	261.0	258.0	258.0	256.0	258.0	258.0	255.8

Ayuntamiento de Chapa de Mota	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	21,448.4
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	7,965.8
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	13,353.7
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	1,511.3
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	0.0
Total	44,279.2
Promedio mensual	3,689.9

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen	8 de mayo 2019
Fecha de presentación del Dictamen	16 de julio 2019

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al ayuntamiento sobre el número de trabajadores y el pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apego al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



TABULADOR RECOMENDADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Pesos)						
Reporte de Nomina de Mandos Medios y Superiores		Recomendaciones Relativas al Rango Salarial para el ejercicio 2018		Estímulo por Eficiencia Recaudatoria y en Cuenta Corriente	Total con Estímulo	Diferencia
Cargo del Servidor Público	Total Percepción Bruta	Rango Salarial	%	Porcentaje 5.0%		
Presidente Municipal	81,834.3	74,053.0	100%	3,702.7	77,755.7	4,078.7
Sindico 1	69,486.9	62,945.1	85%	3,147.3	66,092.3	3,394.6
Regidor 1	45,886.9	55,539.8	75%	2,777.0	58,316.7	-12,429.9
Regidor 2	45,886.9	55,539.8	75%	2,777.0	58,316.7	-12,429.9
Regidor 3	45,886.9	55,539.8	75%	2,777.0	58,316.7	-12,429.9
Regidor 4	45,886.9	55,539.8	75%	2,777.0	58,316.7	-12,429.9
Regidor 5	45,886.9	55,539.8	75%	2,777.0	58,316.7	-12,429.9
Regidor 6	45,886.9	55,539.8	75%	2,777.0	58,316.7	-12,429.9
Regidor 7	45,886.9	55,539.8	75%	2,777.0	58,316.7	-12,429.9
Regidor 8	45,886.9	55,539.8	75%	2,777.0	58,316.7	-12,429.9
Regidor 9	45,886.9	55,539.8	75%	2,777.0	58,316.7	-12,429.9
Regidor 10	45,886.9	55,539.8	75%	2,777.0	58,316.7	-12,429.9

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, que el Presidente Municipal y el Síndico rebasaron los niveles en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial..



PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO PARA GASTOS DE OPERACIÓN

Ayuntamiento de Chapa de Mota					
(Miles de pesos)					
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Aprobado)	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte			Diferencia	% Asignado
	Decreto de Creación		Estado Analítico de Ingresos		
	Porcentaje	Subsidio Determinado	Subsidios para Gastos de Operación. (Recaudado)		
147,564.7	2%	2,951.3	0.0	2,951.3	-

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez llevada a cabo la verificación, se identificó que el ayuntamiento no cuenta con Decreto que lo obligue, a otorgar el subsidio correspondiente, por lo que no ha llevado a cabo las acciones necesarias para constituir el Instituto del Deporte conforme al artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Ayuntamiento de Chapa de Mota		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda P	Sí	
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	Sí	
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestario:	Sí	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	Sí	
b) Egresos	Sí	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Ayuntamiento de Chapa de Mota			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	204,200.9	204,200.9	0.0
Ingresos Contables	204,200.9	204,200.9	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Ayuntamiento de Chapa de Mota			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	205,552.6	205,552.6	0.0
Gasto Contable	177,325.7	177,325.7	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

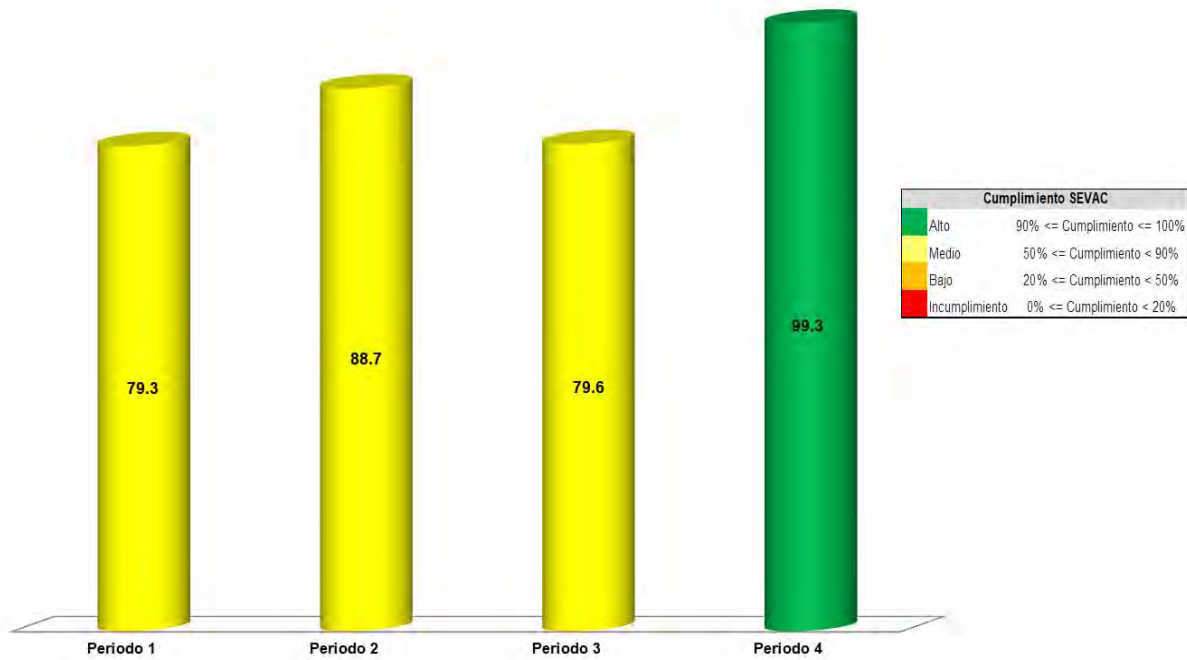
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊘	✓	⊘	✓
Registros Presupuestales	⊘	✓	⊘	✓
Registros Administrativos	⊘	✓	⊘	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊘	⊘	✓	⊘

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ayuntamiento de Chapa de Mota



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 86.7 por ciento lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.



EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Ayuntamiento de Chapa de Mota				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
Concepto	Ingreso recaudado Ejercicio		Variación	
	2017	2018	Miles de pesos	%
Impuesto Predial	1,680.5	1,439.5	-241.0	
Accesorios de Impuestos	170.7	119.9	-50.8	
Total	1,851.2	1,559.5	-291.7	-15.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la revisión, se conoció que el ayuntamiento celebró convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México con fecha 11 de junio 2014, así mismo, se identifica una disminución en la recaudación del ejercicio 2018 con respecto al ejercicio anterior, por un importe de 291.7 miles de pesos que representa un 15.8 por ciento.



PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

Ayuntamiento de Chapa de Mota										
(Miles de pesos)										
FEFOM 2018 Según Acuerdo en el que se da a conocer el monto distribuido (A)	Penalización (B)	Total Liberado (A-B)	Aplicación de la Penalización							
			Pago de ISR	CAEM	ISSEMYM	CFE	GEM	Amortización de Crédito	Total Penalización	
19,295.9	3,859.2	15,436.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,859.2	3,859.2	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se aprecia que la penalización del ayuntamiento de Chapa de Mota que se adhirió al Programa Especial FEFOM se destinó para el pago a la amortización del crédito por un importe de 3,589.2 miles de pesos. El porcentaje de penalización al ayuntamiento fue de 20 por ciento.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Chapa de Mota	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Registro presupuestal por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado.	La entidad registró correctamente el rubro de subsidios de gastos de operación otorgado a sus Organismos Descentralizados.
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 204,837.1 miles de pesos de los cuales el 95.2 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	La entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 36,619.7 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en los rubros de ingresos estatales y federales.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad del ejercicio 2018 fue de 205,552.6 miles de pesos destinados principalmente en inversión pública con un monto de 110,598.7 miles de pesos, de los cuales el 96.1 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 3.9 por ciento de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 49,248.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	La entidad presentó un desahorro presupuestal; toda vez que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado, asimismo 979 metas no se ejecutaron.
Porcentaje de Ejecución de Acciones.	Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.
Egreso ejercido finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 68.3 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 02 vivienda y servicios a la comunidad.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización de modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad realizó modificaciones sin presentar autorización de su Órgano Máximo de Gobierno.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable la cuenta de edificios no habitacionales.
Procedimientos de baja de bienes muebles e inmuebles.	La entidad realizó bajas de bienes muebles en las cuentas de mobiliario y equipo de administración, vehículos y equipo de transporte, maquinaria, otros equipos y herramientas sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Chapa de Mota			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	0	0.0
Subsidios para gastos de operación otorgados por el ayuntamiento a sus Organismos Descentralizados.	1	1	100.0
Estado Analítico de Ingresos Integrado y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado.	2	2	100.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	9	64.3
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	0	0.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	1	50.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	46	17	37.0
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	1	50.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	2	100.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	18	72.0
Resultado	Suficiente		773.2

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 600	Critico
601 - 900	Suficiente
901-1,200	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	218,051.6	204,200.9	185,048.1	205,552.6
Diciembre	218,051.6	204,200.9	185,048.1	205,552.6
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
218,051.6	185,048.1	33,003.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras difieren, reflejando desequilibrio presupuestario.



SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN OTORGADOS POR EL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)				
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Estado Analítico de Ingresos de Organismos Descentralizados			Diferencia Presupuestal
Subsidios para gastos de operación ejercidos por el ayuntamiento (Presupuestal)	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE ²	
6,832.9	6,826.3	0.0	0.0	6.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua

2 No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 6.6 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.

REGISTRO PRESUPUESTAL POR SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN EN EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)			
Ingreso Recaudado por Subsidios para Gastos de Operación			
Documento	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE ²
Estado Analítico de Ingresos Integrado	0.0	0.0	0.0
Estado Analítico de Ingresos	6,826.3	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua

2 No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

De la verificación que se realizó al Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los importes, toda vez que no consideró los subsidios para sus gastos de operación otorgados a sus Organismos Descentralizados.



Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)	
Documento	Monto Ejercido por el Ayuntamiento referente a Subsidios y Apoyos (cuenta 4383)

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado	0.0
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	6,832.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación que se realizó al registro por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los montos, toda vez que no consideró los subsidios otorgados a sus Organismos Descentralizados.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)				
Documento	Ingreso Recaudado			
	Ayuntamiento	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE ²
Estado Analítico de Ingresos Integrado	204,200.9	281.0	0.0	0.0
Estado Analítico de Ingresos	204,200.9	281.0	0.0	0.0
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua

2 No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Una vez revisado el registro de los ingresos en el Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que coincide con la información presupuestaria del ayuntamiento y de los Organismos Descentralizados.



AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA



Ayuntamiento de Chapa de Mota				
(Miles de pesos)				
Documento	Egreso Ejercido			
	Ayuntamiento	DIF ¹	ODAS ¹	IMCUFIDE ²
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado	198,719.8	6,848.0	0.0	0.0
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	205,552.6	6,848.0	0.0	0.0
Diferencia	-6,832.9	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua

2 No cuenta con Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte.

Análisis del egreso ejercido del Ayuntamiento respecto a los subsidios para gastos de operación	
(Miles de pesos)	
Documento	Importe
Diferencia entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	6,832.9
Egreso ejercido por subsidios para gastos de operación otorgado por el ayuntamiento	6,832.9
Diferencia	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la información del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el egreso ejercido coincide con lo registrado por el ayuntamiento y sus Organismos Descentralizados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; cabe señalar que la diferencia que refleja el egreso ejercido del ayuntamiento corresponde al monto de subsidios para gastos de operación.

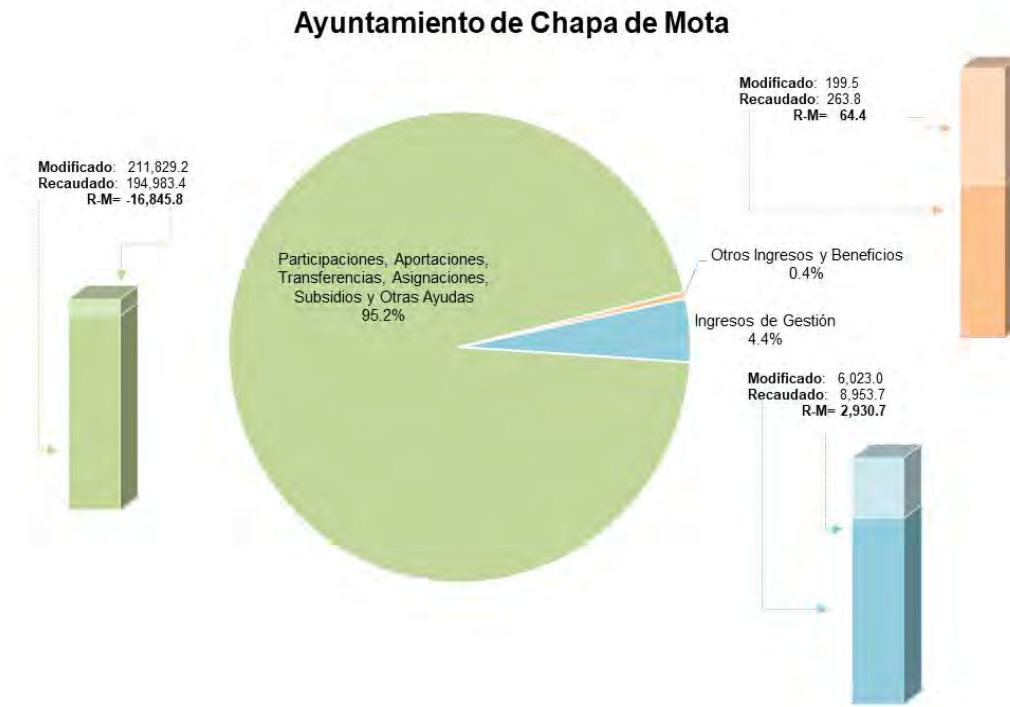
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	6,023.0	6,023.0	8,953.7	2,930.7 ↑	48.7
Impuestos	3,004.4	3,004.4	2,108.9	-895.5 ↓	-29.8
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones de Mejoras	503.2	503.2	156.8	-346.4 ↓	-68.8
Derechos	2,271.3	2,271.3	1,198.6	-1,072.7 ↓	-47.2
Productos de Tipo Corriente	189.4	189.4	561.4	372.0 ↑	196.4
Aprovechamientos de Tipo Corriente	54.7	54.7	4,928.0	4,873.3 ↑	8,905.1
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	141,342.2	211,829.2	194,983.4	-16,845.8 ↓	-8.0
Ingresos Federales	114,804.9	149,204.9	137,468.4	-11,736.5 ↓	-7.9
Ingresos Estatales	26,537.3	62,624.3	57,515.0	-5,109.3 ↓	-8.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	199.5	199.5	263.8	64.4 ↑	32.3
Ingresos Financieros	199.5	199.5	263.8	64.4 ↑	32.3
Ingresos Extraordinarios	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Total	147,564.7	218,051.6	204,200.9	-13,850.7 ↓	-6.4

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad recaudó 204,200.9 miles de pesos de los cuales el 95.2 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son el fondo general de participaciones y FISMDF, en lo que respecta a los ingresos de gestión los aprovechamientos de tipo corriente fue el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
4112122	Sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles	684.0	434.5	-249.5	63.5
4117172	Recargos	225.6	119.9	-105.6	53.2
4119192	Sobre diversiones, juegos y espectáculos públicos	286.6	99.0	-187.5	34.6
4131311	Para obra pública y acciones de beneficio social	503.2	156.8	-346.4	31.2
4141412	De estacionamiento en la vía pública y de servicio público	100.0	0.0	-100.0	0.0
4143431	Suministro de agua potable	560.8	190.4	-370.4	33.9
4143433	Autorización de derivaciones de la toma de agua	7.0	0.0	-7.0	0.0
4143434	Conexiones a los sistemas de agua y drenaje	100.7	11.4	-89.3	11.3
41434311	Agua en pipas (permiso)	9.0	0.0	-9.0	0.0
41434314	Rezagos	84.4	4.7	-79.8	5.5
41434321	De desarrollo urbano y obras públicas	233.9	12.5	-221.4	5.3
41434322	Por servicios prestados por autoridades fiscales, administrativas y de acceso a la información pública	65.6	9.8	-55.9	14.9
41434326	Por la expedición o refrendo anual de licencias para la venta de bebidas alcohólicas al público	110.6	57.4	-53.2	51.9
41434327	Por servicios de vigilancia prestados por autoridades de seguridad pública	9.1	0.0	-9.1	0.0
4144442	Recargos	6.5	2.6	-3.9	40.1
4151513	Derivados de bosques municipales	9.7	0.0	-9.7	0.0
4162621	Sanciones administrativas	14.6	3.1	-11.5	21.3
4169693	Resarcimientos	40.1	5.6	-34.5	14.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 1,943.7 miles de pesos.

COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	9,374.9	8,953.7	-421.2 ↓	-4.5
Impuestos	2,461.4	2,108.9	-352.5 ↓	-14.3
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones de Mejoras	373.2	156.8	-216.4 ↓	-58.0
Derechos	1,335.4	1,198.6	-136.8 ↓	-10.2
Productos de Tipo Corriente	171.4	561.4	390.0 ↑	227.5
Aprovechamientos de Tipo Corriente	5,033.5	4,928.0	-105.5 ↓	-2.1
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	156,765.2	194,983.4	38,218.2 ↑	24.4
Ingresos Federales	133,869.3	137,468.4	3,599.1 ↑	2.7
Ingresos Estatales	22,895.9	57,515.0	34,619.1 ↑	151.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	1,441.1	263.8	-1,177.3 ↓	-81.7
Ingresos Financieros	203.0	263.8	60.8 ↑	30.0
Ingresos Extraordinarios	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	1,238.1	0.0	-1,238.1 ↓	-100.0
Total	167,581.2	204,200.9	36,619.7 ↑	21.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017
- Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017
- ↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 36,619.7 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en los rubros de ingresos estatales y federales.

ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	49,790.6	51,543.4	0.0	-38.9	49,457.1	49,418.1	-2,125.2 ↓	-4.1
Materiales y Suministros	9,787.9	11,452.2	-4.8	135.9	9,418.5	9,549.6	-1,902.5 ↓	-16.6
Servicios Generales	24,717.1	24,217.0	0.0	375.6	17,153.3	17,528.9	-6,688.1 ↓	-27.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,932.9	10,594.7	0.0	1,123.2	13,063.0	14,186.2	3,591.5 ↑	33.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,754.5	3,296.1	-46.3	0.0	2,709.0	2,662.7	-633.4 ↓	-19.2
Inversión Pública	45,804.5	81,535.0	-128.3	457.8	110,269.3	110,598.7	29,063.7 ↑	35.6
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Deuda Pública	3,777.2	2,409.8	0.0	-1,778.8	3,387.1	1,608.3	-801.4 ↓	-33.3
Total	147,564.7	185,048.1	-179.3	274.7	205,457.3	205,552.6	20,504.6 ↑	11.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

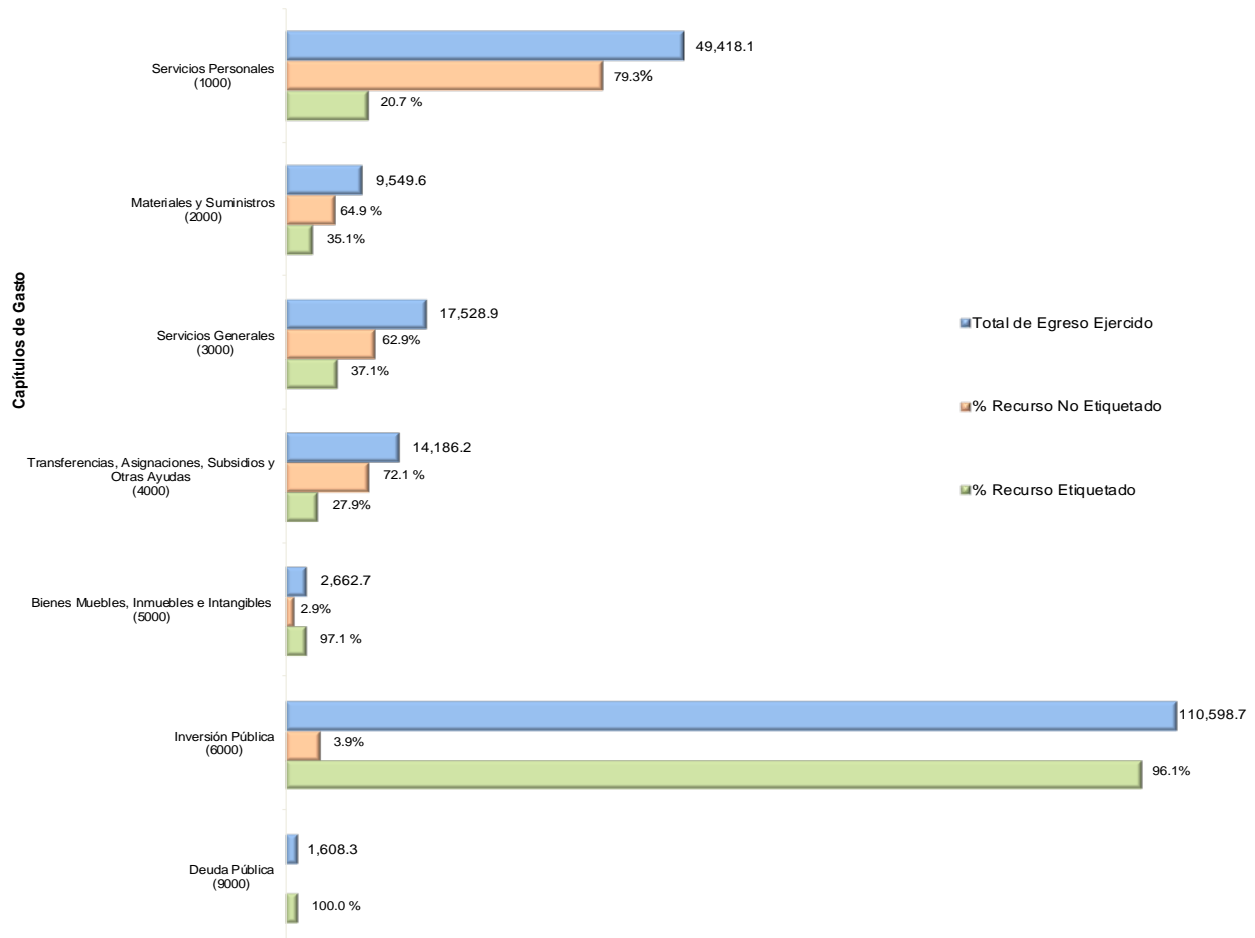
↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

Ayuntamiento de Chapa de Mota



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad del ejercicio 2018 fue de 205,552.6 miles de pesos destinados principalmente en inversión pública con un monto de 110,598.7 miles de pesos, de los cuales el 96.1 por ciento proviene de recursos etiquetados y el 3.9 por ciento de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido 2017	Ejercido 2018	2018-2017	
			Absoluta	%
Servicios Personales	45,268.3	49,418.1	4,149.8 ↑	9.2
Materiales y Suministros	8,864.7	9,549.6	684.9 ↑	7.7
Servicios Generales	12,989.8	17,528.9	4,539.1 ↑	34.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,637.9	14,186.2	6,548.3 ↑	85.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	956.4	2,662.7	1,706.3 ↑	178.4
Inversión Pública	66,391.7	110,598.7	44,207.0 ↑	66.6
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Deuda Pública	14,195.3	1,608.3	-12,587.0 ↓	-88.7
Total	156,304.1	205,552.6	49,248.5 ↑	31.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 49,248.5 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de inversión pública.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
1222	Sueldos y salarios compactados al personal eventual	7,911.3	7,965.8	-54.5
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	19.9	20.9	-1.0
2831	Prendas de protección	221.6	283.2	-61.6
4411	Cooperaciones y ayudas	3,131.2	6,750.4	-3,619.2
6122	Obra estatal o municipal	12,220.0	15,717.4	-3,497.4
6123	Supervisión y control de la obra pública	0.0	8,013.5	-8,013.5
6132	Obra estatal o municipal	9,486.0	15,118.6	-5,632.5
6152	Obra estatal o municipal	36,608.1	48,974.1	-12,366.0
6155	Ejecución de obras por administración	3,170.8	9,156.6	-5,985.7
6162	Obra estatal o municipal	3,827.4	4,339.6	-512.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 31,730.2 miles de pesos; así mismo se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 8,013.5 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)				
Proyectos	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
A00 100 010301010201	Audiencia pública y consulta popular	8,042.0	11,211.8	-3,169.7
F00 124 020201010201	Pavimentación de calles	38,372.9	50,978.0	-12,605.1
F00 124 020201010302	Rehabilitación de vialidades urbanas	5,450.4	11,147.8	-5,697.4
F00 124 020201010401	Construcción y ampliación de edificaciones urbanas	4,785.0	13,289.1	-8,504.0
F00 124 020203010201	Construcción de infraestructura para agua potable	2,771.8	6,587.3	-3,815.5
N00 132 020206010101	Modernización del comercio tradicional	2,862.8	2,986.6	-123.7
F00 124 030305010104	Electrificación rural	6,764.2	8,581.3	-1,817.1
F00 124 020401010101	Promoción y fomento de la cultura física	0.0	514.3	-514.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 7 proyectos es mayor al egreso modificado por 35,732.5 miles de pesos; así mismo se identificó que la entidad ejerció 1 proyecto sin contar con egreso aprobado por un importe de 514.3 miles de pesos.



AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Ayuntamiento de Chapa de Mota									
(Miles de pesos)			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
204,200.9	205,552.6	-1,351.7	1,186,058	1,185,079	-979	3	12	133	5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron 979 metas sin ejecutar.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

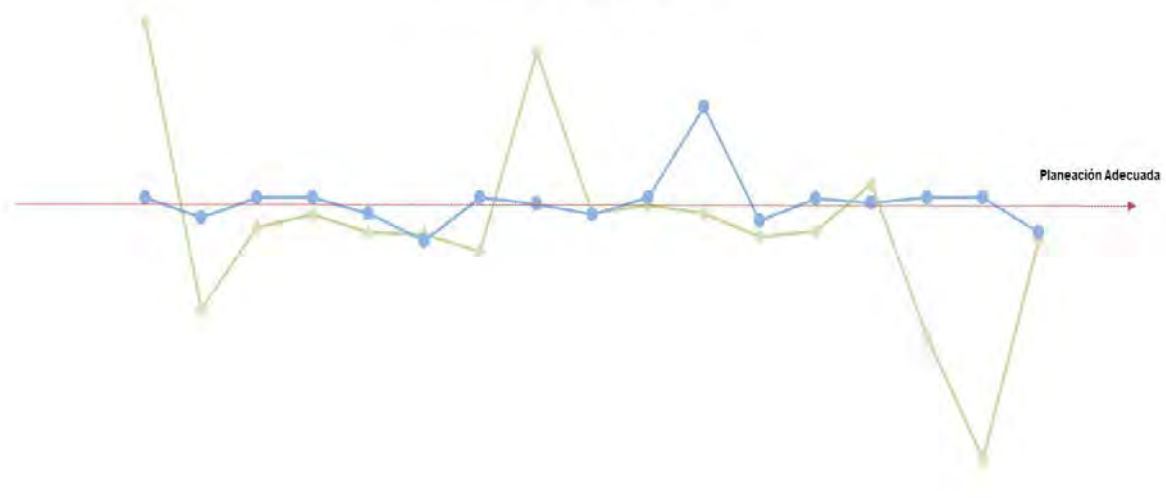
Ayuntamiento de Chapa de Mota									
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas			
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas		
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
A00 Presidencia	1	0	0	1	0	0.0	0.0	100.0	0.0
A01 Comunicación Social	5	0	1	3	1	0.0	20.0	60.0	20.0
A02 Derechos Humanos	4	0	0	4	0	0.0	0.0	100.0	0.0
B00 Sindicaturas	5	0	0	5	0	0.0	0.0	100.0	0.0
C00 Regidurías	40	0	0	40	0	0.0	0.0	100.0	0.0
D00 Secretaría del Ayuntamiento	6	0	1	5	0	0.0	16.7	83.3	0.0
E01 Planeación	1	0	0	1	0	0.0	0.0	100.0	0.0
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	15	0	1	14	0	0.0	6.7	93.3	0.0
H00 Servicios Públicos	2	0	0	2	0	0.0	0.0	100.0	0.0
H01 Agua Potable	2	0	0	2	0	0.0	0.0	100.0	0.0
I01 Desarrollo Social	8	0	1	6	1	0.0	12.5	75.0	12.5
K00 Contraloría	2	0	1	1	0	0.0	50.0	50.0	0.0
L00 Tesorería	19	0	2	15	2	0.0	10.5	78.9	10.5
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	14	2	1	11	0	14.3	7.1	78.6	0.0
N01 Desarrollo Agropecuario	1	0	0	1	0	0.0	0.0	100.0	0.0
O00 Educación Cultural y Bienestar Social	4	0	0	4	0	0.0	0.0	100.0	0.0
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	24	1	4	18	1	4.2	16.7	75.0	4.2
Total	153	3	12	133	5	2.0	7.8	86.9	3.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que de 17 dependencias generales que integran la entidad solo 9 dependencias ejecutaron el 100.0 por ciento de las acciones programadas.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Ayuntamiento de Chapa de Mota



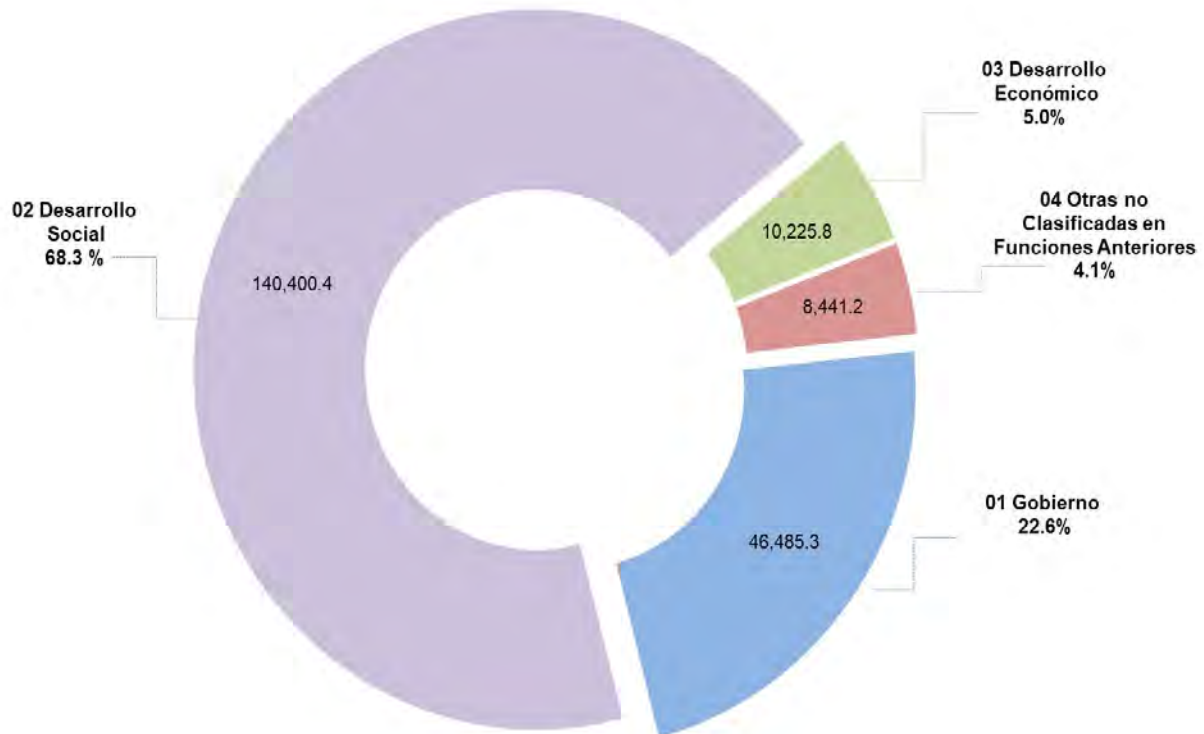
	A00	A01	A02	B00	C00	D00	E01	F00	H00	H01	I01	N00	L00	N00	N01	O00	O00
Egreso Ejercido %	139.4	75.2	93.5	96.3	92.4	92.0	88.0	132.6	96.6	98.6	96.7	91.4	92.5	103.2	09.0	41.6	90.6
Cumplimiento Metas %	100.0	95.6	100.0	100.0	96.5	90.4	100.0	98.6	96.2	100.0	120.4	91.8	99.9	98.9	100.0	100.0	92.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 111.1 por ciento con un cumplimiento de metas del 99.9 por ciento; no obstante algunas dependencias generales reflejaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra presidencia (A00) con ejecución de 100.0 por ciento de metas y el 139.4 por ciento de recurso ejercido.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Ayuntamiento de Chapa de Mota



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 68.3 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 02 vivienda y servicios a la comunidad.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

Ayuntamiento de Chapa de Mota						
(Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	147,564.7	185,048.1	-179.3	274.7	205,457.3	205,552.6
Económica (por Tipo de Gasto)	147,564.7	185,048.1	-179.3	274.7	205,457.3	205,552.6
Administrativa	147,564.7	185,048.1	-179.3	274.7	205,457.3	205,552.6
Funcional (Finalidad y Función)	147,564.7	185,048.1	-179.3	274.7	205,457.3	205,552.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.



AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
147,564.7	218,051.6	-70,487.0	No

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
147,564.7	185,048.1	-37,483.4	No

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada, y al Presupuesto de Egresos Aprobado se identificó que la entidad no remitió al OSFEM las actas de autorización del Cabildo.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Chapa de Mota	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	Los montos reportados en la Ley de Ingresos Estimada difieren con la distribución de las participaciones federales y estatales publicadas en las Gacetas de Gobierno: No. 64 (publicada el 13 de abril 2018) No. 10 (publicada el 13 de julio 2018) y No. 74 (publicada el 12 de octubre 2018).
3	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
4	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
5	Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado.
6	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
7	El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.
8	Se presentaron partidas de gasto con asignación de recurso sin contar con Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.
9	Se presentaron partidas de gasto con cancelación de recurso sin contar con Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.
10	Se identificó que en el trimestre la entidad presentó proyectos con ampliación de recurso respecto a lo reportado en el Presupuesto de Egresos Autorizado, sin presentar el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.
11	Se identificó que en el trimestre la entidad presentó proyectos con disminución de recursos respecto a lo reportado en su Presupuesto de Egresos Autorizado, sin presentar el Dictamen de Reconducción y Actualización Programática.
12	El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.
13	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
14	Los proyectos presentados en el avance presupuestal de egresos difieren con los proyectos reflejados en el Avance de Metas de Actividad por Proyecto.
15	Las metas programadas reportadas en la calendarización de metas de actividad por proyecto difieren de las metas programadas reportadas en el avance trimestral de metas de actividad por proyecto.
16	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
17	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.
18	Los proyectos presupuestados no corresponden con la naturaleza de la dependencia ejecutora del gasto.

Ayuntamiento de Chapa de Mota

Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
19	La entidad no presupuesta proyectos de acuerdo con su competencia.
20	La Entidad no presupuesta proyectos de Desarrollo Social.
21	Los proyectos presupuestados en el Avance del Programa Anual de Obra no coinciden con los proyectos contemplados en el Avance Trimestral de Egresos.
22	Se detectó que los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del Programa Anual de Obra son mayores a los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del avance del egreso trimestral.
23	El ente reportó obras en el APAO0000201800.TXT que no fueron autorizadas en el Programa Anual de Obra.
24	El ente presentó recurso sobreejercido y/o subejercido en las obras ejecutadas con respecto al Presupuesto Anual Autorizado.
25	Se identifica que el recurso FISMDF asignado y pagado en los proyectos del ejercicio 2018, no coincide con lo establecido en el Anexo I. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Catálogo del FAIS) y demás normatividad aplicable.
26	En el Avance del Programa Anual de Obras, la entidad ejerció recurso FEFOM, no apegándose a lo establecido en los artículos 55, 57, 59, 60, 63, 64 y 65 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2018.
27	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).
28	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Administrativa).
29	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Funcional).

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 29 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4118/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4223/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5753/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Terrenos	1,439.5	4,919.3	0.0	6,358.7	6,358.7	0.0
Edificios no Habitacionales	3,905.4	0.0	0.0	3,905.4	3,905.4	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	3,755.2	1,297.6	27.4	5,025.4	5,025.4	0.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	39.4	0.0	0.0	39.4	39.4	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	14,304.5	0.0	223.7	14,080.8	14,080.8	0.0
Equipo de Defensa y Seguridad	1,286.7	283.2	0.0	1,569.9	1,569.9	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	5,365.8	1,163.9	95.0	6,434.7	6,434.7	0.0
Activos Biológicos	10.0	0.0	0.0	10.0	10.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



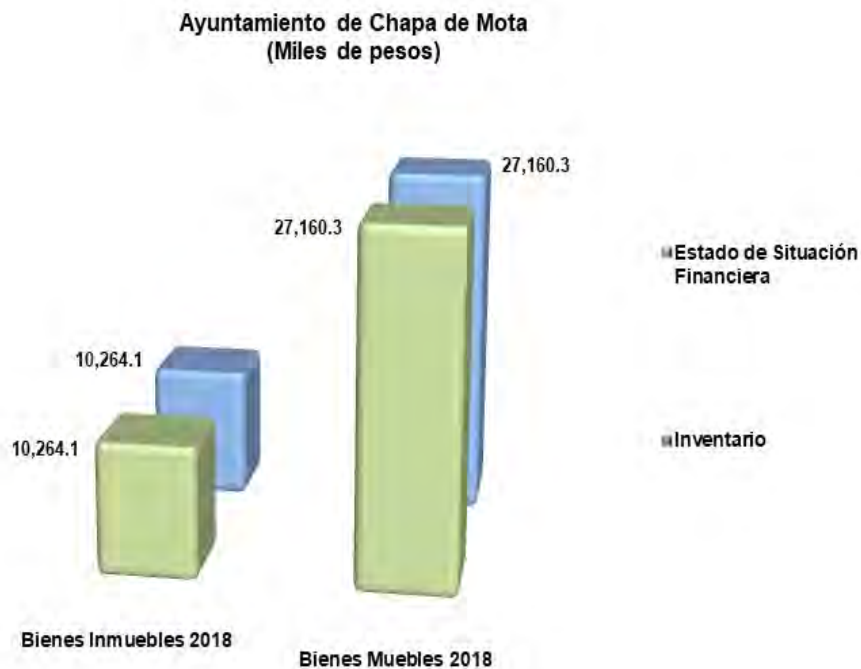
MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	2,736.1	337.5	4,919.3	0.0
Reportes Mensuales	2,736.1	0.0	4,919.3	0.0
Diferencia	0.0	337.5	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de bajas de bienes muebles difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se verificó que la información contable y administrativa coincide.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	9,533.2	9,533.2	9,533.2
Bienes Inmuebles	0.0	0.0	0.0

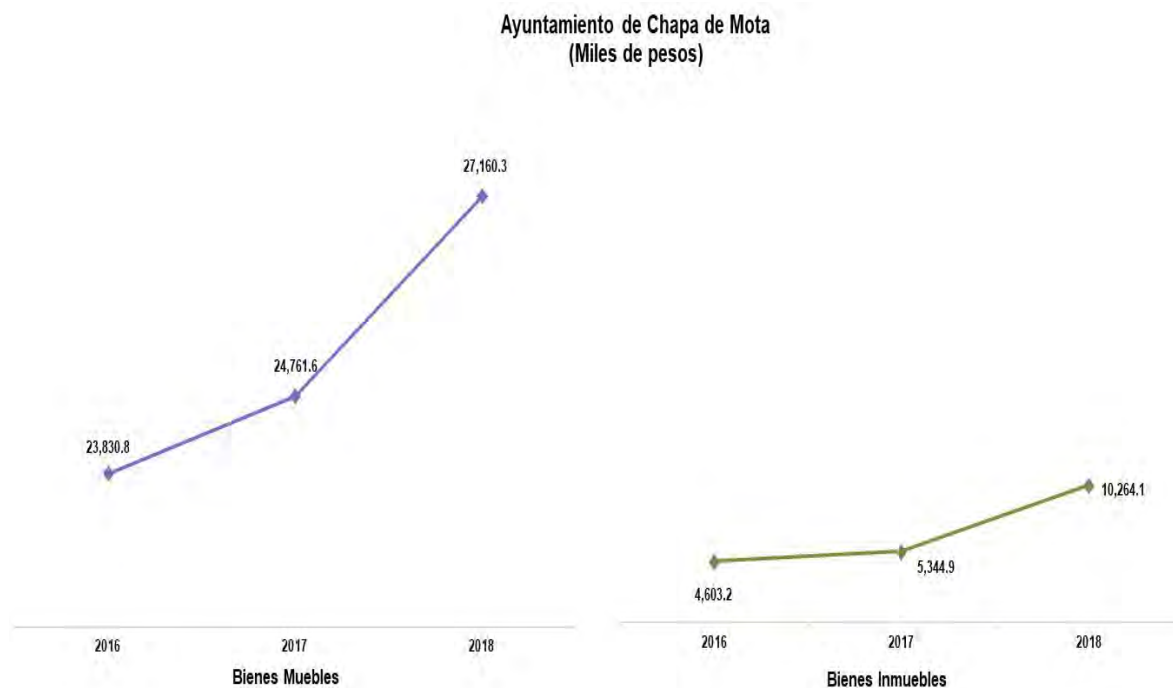
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable la cuenta de edificios no habitacionales.

PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

Durante el ejercicio 2018 la entidad realizó bajas de bienes muebles en las cuentas de mobiliario y equipo de administración, vehículos y equipo de transporte, maquinaria, otros equipos y herramientas sin que al 31 de diciembre 2018 se haya remitido al OSFEM el expediente técnico del procedimiento correspondiente, de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 - 2018 se identificó que los bienes muebles e inmuebles presentan una tendencia creciente, en el ejercicio 2018 se adquirieron bienes en la cuentas de terrenos, mobiliario y equipo de administración, equipo de defensa y seguridad, así como maquinaria, otros equipos y herramientas.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Chapa de Mota	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	El Inventario de Bienes Inmuebles no cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presenta en un formato diferente al requerido.
2	Los Inventarios de Bienes e Inmuebles no se encuentran actualizados.
3	En el Inventario de Bienes Muebles se presentan bienes registrados con valor de \$0.00.
4	En el Inventario de Bienes Inmuebles y en la Balanza de Comprobación no registró la Depreciación Acumulada.
5	En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes con un costo menor a 70 veces el valor diario de la UMA (a la fecha de su adquisición 2018).
6	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.
7	Las altas y bajas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 7 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5155/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1837/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



AUDITORÍA FINANCIERA



METODOLOGÍA DE LA FISCALIZACIÓN

OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

Fiscalizar el ejercicio 2018 para comprobar el correcto ejercicio, custodia y aplicación de los recursos públicos y su apego a las disposiciones legales, reglamentarias, administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables.

La auditoría financiera se realizó en cumplimiento al Programa Anual de Fiscalización 2019, con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos aplicables en los Códigos de Ética y Conducta del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

La auditoría se encuentra en proceso.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	6	2	33.3
Evaluación Programática Presupuestal	39	3	7.7
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	29	55.8
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	1	25.0
Competencia Laboral de los Servidores Públicos	11	2	18.2
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	30	19	63.3
Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	7	7	100.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	0	0.0
Resultado	Suficiente		303.3

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0 - 300.0	Crítico
300.1 - 600.0	Suficiente
600.1 - 900.0	Adecuado



RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, se evaluaron los seis apartados establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018 cuyos resultados de la evaluación se detallan a continuación:

Estructura del Informe Anual de Ejecución				
Apartado del Documento	Cumple		Hallazgos	Recomendaciones
	Sí	No		
1. Marco Jurídico	✓		Sin Hallazgo	Mantener los ordenamientos jurídicos que regulan el ejercicio de la evaluación en el ámbito municipal.
2. Introducción	✓		Sin Hallazgo	Continuar con la explicación del propósito y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivado del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual.
3. Actualización del Diagnóstico		✓	No describe el diagnóstico que se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y en los informes trimestrales, en los que se identifique la situación que impera en el entorno municipal, de forma cuantitativa y cualitativa.	Elaborar la Actualización del Diagnóstico a fin de identificar áreas de oportunidad encaminadas a diseñar acciones para atender la problemática detectada.
4. Avance en la Ejecución de los Programas		✓	No enuncian los objetivos de los Programas Presupuestarios.	Desarrollar los objetivos de los programas conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente.
			No describen logros y avances de metas de indicadores de la MIR, en términos de la Estructura Programática Municipal.	Describir los avances de manera cualitativa desglosando las acciones y logros realizados.
			No describen el monto de recursos públicos aplicados.	Reportar de manera cuantitativa el avance financiero, describiendo la población beneficiada.



Estructura del Informe Anual de Ejecución				
Apartado del Documento	Cumple		Hallazgos	Recomendaciones
	Sí	No		
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público		✓	La entidad municipal no integró el apartado "Avance en el Ejercicio del Gasto Público", como parte del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.	<p>Integrar el Avance en el Ejercicio del Gasto Público describiendo el ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además, integrar el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal, identificando las fuentes de financiamiento.</p> <p>Señalar los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo, y los principales avances alcanzados durante el año en la Hacienda Pública.</p>
6. Anexos		✓	La entidad municipal no integró el apartado "Anexos", como parte del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal.	Integrar la totalidad de los archivos que conforman el apartado de Anexos que permitan utilizar los datos para el soporte en el desarrollo de los diferentes capítulos para el Informe Anual de Ejecución.
Número de Recomendaciones				9

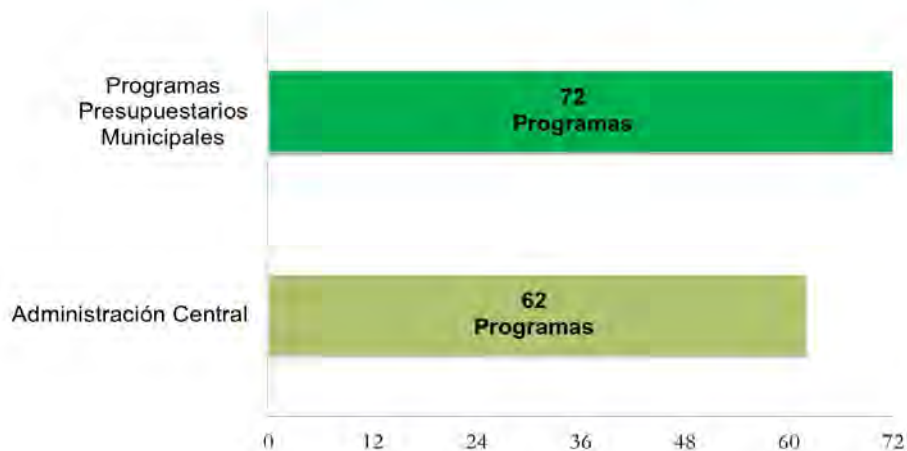
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Una vez evaluado el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en los diferentes aspectos que lo integran, no cumple con la totalidad de los rubros mínimos requeridos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por la Administración Central, con base en el fundamento jurídico, así como en la Estructura Programática Municipal 2018.

Programas Presupuestarios Municipales



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal



Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que la Administración Central ejecutó 32 de los 62 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática, de los cuales únicamente 9 utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

9 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que impulsen la participación social y ofrezcan servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.
2	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones y procedimientos necesarios para desarrollar y fortalecer las fases para la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación programático presupuestal, considerando las fases del registro contable-presupuestal y el correspondiente proceso de rendición de cuentas, adicionalmente los procedimientos de planeación y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, los programas regionales y sectoriales que de él derivan.
3	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.
4	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la certeza jurídica, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, para consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.
5	Modernización del Catastro Mexiquense	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo en los procesos de registro de bienes inmuebles en el territorio municipal, así como determinar la extensión geográfica y el valor catastral por demarcación que defina la imposición fiscal.
6	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión, y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público.

9 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
7	Empleo	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.
8	Desarrollo Agrícola	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas.
9	Electrificación	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social.
Número de Recomendaciones		9

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Así mismo, se presentan los Programas Presupuestarios ejecutados por la Administración Central, en los cuales no aplicó la MIR durante el ejercicio 2018:

23 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Derechos Humanos	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



23 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
3	Reglamentación Municipal	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
4	Mediación y Conciliación Municipal	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
5	Fortalecimiento de los Ingresos	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
6	Seguridad Pública	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
7	Protección Civil	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



23 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
8	Transparencia	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
9	Gestión Integral de Residuos Sólidos	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
10	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
11	Manejo Sustentable y Conservación del Ecosistema y la Biodiversidad	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
12	Desarrollo Urbano	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.

23 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
13	Desarrollo Comunitario	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
14	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
15	Alumbrado Público	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
16	Vivienda	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
17	Modernización de los Servicios Comunes	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



23 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
18	Cultura Física y Deporte	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
19	Educación Básica	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
20	Fomento a Productores Rurales	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
21	Deuda Pública	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
22	Transferencias	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.

23 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
23	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
Número de Recomendaciones		23

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Por último, se muestran los Programas Presupuestarios que no fueron programados por la Administración Central y no contaron con una MIR.

30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Democracia y Pluralidad Política	Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 115, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
2	Conservación del Patrimonio Público	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en el artículo 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexicanos.



30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
2	Conservación del Patrimonio Público	<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
3	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 154, 161 y 162, fracciones I, II, III, IV, V, V Bis, V Ter, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
4	Política Territorial	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9, fracciones I, II, III, IV y V, 57, fracción II, incisos a) y b) y 162, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
5	Coordinación Intergubernamental Regional	<p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones, con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal, en beneficio de la población y sus actividades productivas; así como aquellas que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
6	Relaciones Exteriores	<p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter, fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
7	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	<p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117, fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado, mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.</p>

30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
7	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
8	Gasto Social e Inversión Pública	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar, con las dependencias y organismos municipales, los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física; vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente; así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
9	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos; involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
10	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8, fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública, con apego a la legalidad, que garantice el logro de objetivos gubernamentales.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
11	Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 1 y 162, fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio municipal.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
12	Gobierno Electrónico	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos, facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
13	Protección al Ambiente	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXV, 57, fracción II, inciso d), 69, fracción I, inciso m) y 162, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial, el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental, en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
14	Atención Médica	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atención médica a la población, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
15	Cultura y Arte	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 69, 147 Q, fracción II y 147 S de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
16	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117, fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal que promueva la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
17	Educación Media Superior	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 11, 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
18	Educación Superior	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia, docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p>



30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
18	Educación Superior	<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
19	Educación para Adultos	<p>Programa Anual:</p> <p>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2, fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8, fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
20	Fomento Pecuario	<p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en los artículos 5, fracción III, 8, fracciones IX, X, XI y XII, 59, fracciones I y V y 93, fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
21	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	<p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en el artículo 125, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.</p>



30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
21	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
22	Desarrollo Forestal	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 69, fracción I, inciso h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques, a través del manejo y aprovechamiento sustentable, con la participación directa de dueños.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
23	Fomento Acuícola	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
24	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo, a través de seguros y fianzas.</p>



30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
24	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
25	Modernización Industrial	<p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter, fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa, con estricto apego a la normatividad ambiental.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
26	Modernización de la Movilidad y el Transporte Terrestre	<p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir lo dispuesto en los artículos 31, fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 6, fracción VI y 9, fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a la modernización y optimización del servicio transporte terrestre, a través de la coordinación intergubernamental para la organización técnica oportuna y racional que contribuya a la eficiencia y calidad en la prestación del servicio de transporte público.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
27	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	<p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 6, fracción VI, 9, fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.</p>



30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
27	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
28	Fomento Turístico	<p>Programa Anual: Cumplir con lo dispuesto en los artículos 162, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.1, 4.2, 4.6, 4.10 y 4.13 TER del Código Administrativo del Estado de México, a fin de integrar los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
29	Investigación Científica	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 1, 4, 14, 20, 56 y 57 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico, en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
30	Promoción Artesanal	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracción XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de llevar a cabo actividades destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado local, nacional e internacional, para mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos.</p>

30 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
30	Promoción Artesanal	MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
Número de Recomendaciones		60

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, con la finalidad de optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

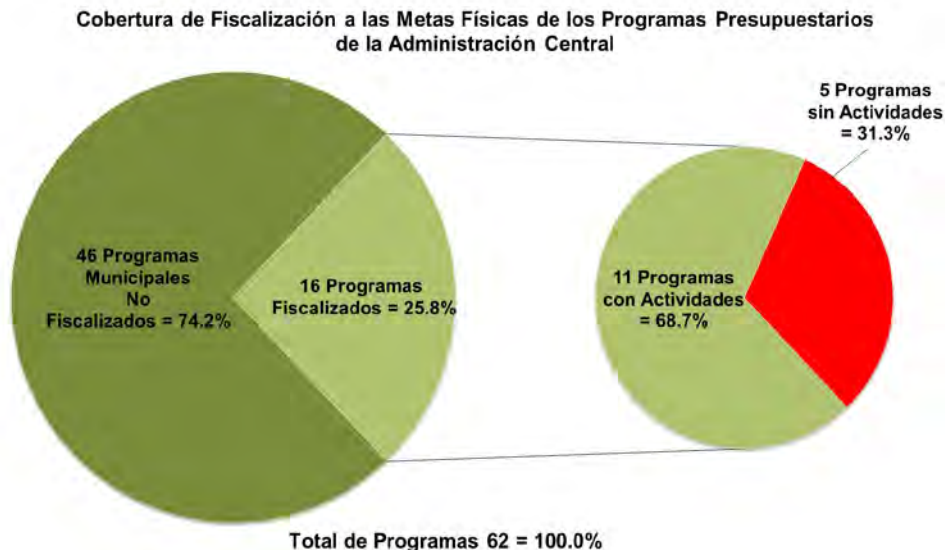
EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance 16 de los 62 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Programas Presupuestarios	
Conservación del Patrimonio Público	Gobierno Electrónico
Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Gestión Integral de Residuos Sólidos
Fortalecimiento de los Ingresos	Desarrollo Comunitario
Gasto Social e Inversión Pública	Alumbrado Público
Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Vivienda
Seguridad Pública	Atención Médica
Protección Civil	Empleo
Transparencia	Modernización Industrial

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 11 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto)				
Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas a restaurar, conservar y mantener en óptimas condiciones de uso, el patrimonio histórico, artístico y cultural de la entidad, con la finalidad de difundirlo entre la población.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de dirección para vigilar, fiscalizar, controlar y evaluar la gestión de la administración pública municipal y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los convenios suscritos con los gobiernos federal, estatal y municipal.
Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	84.5	1,579.1	1,442.5	La entidad municipal alcanzó el 84.5 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 91.4 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Proyecto: Responsabilidades Administrativas	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere elaborar el código de conducta de los servidores públicos municipales para la prestación de un servicio con ética, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Manifestación de Bienes y Declaración de Interés de los Servidores Públicos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de la administración municipal.
Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)				
Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción IX, 93 y 94 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 6, 7, 9 y 19 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal Correspondiente; 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y 107 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a captar y recaudar los recursos provenientes de las contribuciones municipales y de los ingresos derivados del Sistema de Coordinación Fiscal.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería	100.0	535.0	514.8	La entidad municipal alcanzó el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 96.2 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto)				
Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas al análisis, distribución y registro de los recursos de inversión pública asignados para el ejercicio fiscal que corresponda; así como las acciones que se realizan para su seguimiento, control y el nivel de cumplimiento en la ejecución de las obras y/o acciones programadas.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Cinco proyectos)				
Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo.
Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	100.0	234.5	206.4	El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 88.0 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para coordinar y fungir como medio de enlace entre los sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno para la integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él deriven.
Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones y procedimientos orientados a establecer los mecanismos de planeación, programación y presupuestación que faciliten la integración, seguimiento y control del presupuesto de egresos acorde al Plan de Desarrollo Municipal vigente y los documentos que de él se derivan.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Registro, Control Contable-Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	75.0	11,427.7	10,761.2	El Ayuntamiento alcanzó el 75.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 94.2 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos)				
Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	78.4	11,884.7	11,027.3	La entidad municipal alcanzó el 78.4 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 93.1 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere reforzar con sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	No programado	1,064.4	925.5	La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 87.0 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere coordinar operativos con las instancias de Seguridad Pública de los tres ámbitos de gobierno para reducir la inseguridad del Municipio, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.
Proyecto: Educación Vial	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para desarrollar y fomentar la cultura de la seguridad vial, a través de cursos y actividades que integren una cultura de respeto a la señalización y reglamentos al respecto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para conservar en óptimas condiciones la red de semaforización y el señalamiento informativo y correctivo oportuno.
Programa: Protección Civil (Seis proyectos)				
Proyecto: Concertación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere elaborar y ejecutar los programas anuales en coordinación con la ciudadanía, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a la impartición de pláticas, cursos y talleres para proporcionar conocimientos y habilidades básicas a la población en general, para actuar de manera adecuada, preferentemente en forma preventiva, ante la probable ocurrencia de un fenómeno perturbador.
Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil	67.1	2,942.5	2,501.2	El ente municipal alcanzó el 67.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 85.0 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a recopilar, integrar y analizar la información suficiente para determinar las condiciones de riesgo existentes o potenciales en muebles e inmuebles destinados al desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicio, así como de aquellos elementos naturales y por el manejo de sustancias explosivas que impacten el desarrollo de proyectos o a la población.
Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere mantener actualizado el atlas de riesgos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento. no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere coordinar la atención pre hospitalaria en caso de existir personas lesionadas durante una contingencia, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
Programa: Transparencia (Un proyecto)				
Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública	100.0	11.9	4.3	El ente municipal cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 35.9 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto)				
Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Cuáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones tendientes a impulsar el gobierno electrónico; contribuir a la automatización de procesos, de sistemas prioritarios y al desarrollo de sistemas que requiera la administración pública, basados en tecnología de punta, conservando los criterios de estandarización para su optimización.
Programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos (Dos proyectos)				
Proyecto: Manejo Integral de Residuos Sólidos	95.7	6,950.4	6,615.3	La entidad municipal alcanzó el 95.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 95.2 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere modernizar el equipo e infraestructura de recolección de residuos sólidos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)				
Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria	91.7	3,700.4	3,639.9	El ente municipal alcanzó el 91.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 98.4 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Proyecto: Apoyo a la Comunidad	42.8	7,900.8	7,301.8	La entidad fiscalizable solo alcanzó el 42.8 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 92.4 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el destino final de los recursos y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Alumbrado Público (Un proyecto)				
Proyecto: Alumbrado Público	99.5	8,571.5	4,766.8	La entidad municipal alcanzó el 99.5 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 55.6 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos que permitieron llevar a cabo este proyecto y mantener congruencia entre las metas del mismo y el presupuesto.
Programa: Vivienda (Un proyecto)				
Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda	86.1	6,351.1	6,291.7	El Ayuntamiento alcanzó el 86.1 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 99.1 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Programa: Atención Médica (Un proyecto)				
Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere gestionar el mantenimiento y equipamiento de las clínicas del municipio, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Empleo (Tres proyectos)				
Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados	64.3	108.5	81.2	La entidad fiscalizable alcanzó el 64.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 74.9 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Proyecto: Fomento para el Autoempleo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo a personas desempleadas con experiencia laboral que sean buscadores activos de empleo, con deseos de emplearse o auto emplearse.
Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a formar profesionistas y técnicos, a través de la impartición de diplomados, cursos de profesionalización y capacitación.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)				
Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter, fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar actividades para la atención a micro y pequeños empresarios a través de acciones de capacitación, financiamiento, asistencia técnica, vinculación financiera y comercial con la mediana y gran industria y con otros agentes económicos que operan al interior de la entidad.
Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter, fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones y procedimientos diseñados para favorecer el desarrollo de la competitividad de las empresas establecidas en el territorio mexiquense, así como aquellas que favorezcan la productividad laboral, apoyen la captación de capital, la transferencia de tecnología y la capacitación encaminada a mejorar la productividad laboral.
Número de Recomendaciones				39

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 16 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 14 programas, ya que la entidad no los desarrolló.

Bajo este contexto, los 2 programas seleccionados son los siguientes:

Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas Presupuestarios	Hallazgo	Recomendaciones
Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Se identificó que la entidad municipal remitió las “Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018” y las “Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2018” sin las características técnicas establecidas en los “Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018”, por lo que no fue posible constatar si los resultados de los indicadores cumplen con los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML). Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el Organismo Descentralizado conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
		Aplicar las Matrices de Indicadores para Resultados, para cada uno de los Programas Presupuestarios establecidos en su Programa Anual, considerando los principios de lógica horizontal y vertical establecidos por la Metodología de Marco Lógico (MML).

Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas Presupuestarios	Hallazgo	Recomendaciones
Empleo	Se identificó que la entidad municipal remitió las "Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018" y las "Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2018" sin las características técnicas establecidas en los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018", por lo que no fue posible constatar si los resultados de los indicadores cumplen con los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML). Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	<p>Implementar acciones encaminadas a promover la congruencia entre la aplicación de los indicadores de desempeño, considerando la Metodología de Marco Lógico con base en la Matrices de Indicadores para Resultados, respecto de la ejecución de los proyectos del programa presupuestario, en el marco de los principios de la Gestión para Resultados.</p> <p>Atender los requerimientos de información emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.</p>
Número de Recomendaciones		4

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal**



Hallazgo	Recomendación
El Ayuntamiento obtuvo un resultado intermedio, toda vez que no dio cumplimiento a las fracciones IX, XII, XVIII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXIX, XL, XLIII, XLIV, XLV, XLVII, XLVIII, XLIX, L y LII de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM).	Dar seguimiento permanente al cumplimiento de lo dispuesto por la citada Ley e implementar acciones para atender este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.
Resultado de la Evaluación: Suficiente	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:

Documentos para el Desarrollo Institucional



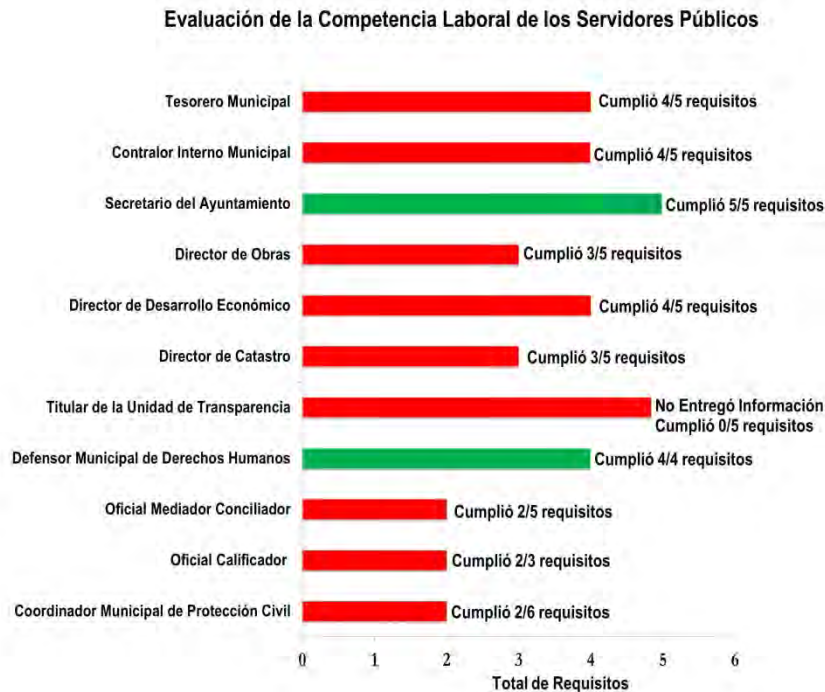
Hallazgo	Recomendación
La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con el Reglamento Interior; sin embargo, no presentó evidencia de contar con los manuales de organización y procedimientos, así como el Organigrama.	Elaborar, aprobar y mantener actualizados la totalidad de los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal.
Resultado de la Evaluación: Insuficiente	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil; 32, 81 Bis, 92, fracciones I y IV, 96, fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I y 149, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, algunos de los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:

Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero Municipal	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Tesorero Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Contralor Interno Municipal	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Contralor Interno Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Secretario del Ayuntamiento	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
<p>Nota: Título Profesional.- Documento no obligatorio para el servidor público, toda vez que la entidad municipal no tiene más de 150 mil habitantes y no es cabecera distrital (Artículo 92, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).</p>						
<p>Recomendación: Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>						
Director de Obras	No	Sí	Sí	Sí	No	No
<p>Recomendación: Contratar un Director de Obras que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>						
Director de Desarrollo Económico	No	Sí	Sí	Sí	Sí	No
<p>Recomendación: Contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>						
Director de Catastro	No	Sí	Sí	Sí	No	No
<p>Recomendación: Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.</p>						
Titular de la Unidad de Transparencia	No Entregó Información					No
<p>Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular de la Unidad de Transparencia que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.</p>						



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos					
Servidor Público	Título Profesional	Estudios Especializados en Materia de Derechos Humanos	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Defensor Municipal de Derechos Humanos	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Recomendación: Continuar con los trabajos de formación profesional especializada en materia de Derechos Humanos para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.					

Servidor Público	Título Profesional	Evidencia Documental de la Acreditación de Estudios en Materia de Mediación	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Oficial Mediador Conciliador	Sí	No	No	No	Sí	No
Recomendación: Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						

Servidor Público	Título Profesional	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Oficial Calificador	Sí	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Oficial Calificador que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.				

Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de Un Año	Certificación de Competencia Laboral	Cursos de Capacitación en Materia de Protección Civil	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Coordinador Municipal de Protección Civil	No	Sí	No	Sí	No	No	No
Recomendación: Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.							

Fuente: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, se solicitó al Ayuntamiento Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018. Con la documental remitida por la entidad, se procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones y el Oficio de Promoción, en los cuales se le informó el nivel de calificación que obtuvo, como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:



Recomendaciones

1. Que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria sesione de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año.
2. Autorizar mediante sesión de cabildo el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
3. Contar con Informes de Avance Programático Municipal, derivados del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
4. Elaborar el Proyecto de Evaluación de Resultados en materia de Mejora Regulatoria correspondiente al año.
5. Publicar en la Gaceta Municipal el “Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria”, con las especificaciones contenidas en Ley.
6. Conformar un Registro Municipal de Unidades Económicas, el cual deberá estar integrado por lo menos de los siguientes datos:
 - Clave única, que se integrará de una serie alfanumérica.
 - Nombre del municipio.
 - Nombre del titular.
 - Actividad económica.
 - Fecha de inicio de actividades.
 - Tipo de impacto.
 - Domicilio de la unidad económica.
 - Visitas y procedimientos de verificación en su caso.
 - Sanciones en su caso.
 - Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.
7. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
8. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
9. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
10. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).
11. Aprobar el Programa Permanente de Mejora Regulatoria, por su Comisión Municipal de Mejora Regulatoria en sesión de Cabildo.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

CUMPLIMIENTO EN EL REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (RFT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó verificar en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información reportada por la entidad municipal de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF.

En este sentido, los resultados son los siguientes:



*MIDS = Matriz de Inversión para el Desarrollo Social

Hallazgo	Recomendación
<p>La entidad municipal reportó en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, validando 7 de 7 indicadores.</p>	<p>Continuar implementando acciones para seguir reportando en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de apreciación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.</p>

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	No	Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Programas Presupuestarios	No	Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Sujetos Evaluados	No	Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	No	Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décima Segunda y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Calendario de Ejecución	No	Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.



SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones, y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/3284/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3285/2018	14 de septiembre de 2018	02 de octubre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/3948/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3949/2018	30 de octubre de 2018	15 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4591/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4592/2018	26 de noviembre de 2018	30 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/909/2019	OSFEM/AEDI/DADM/910/2019	20 de marzo de 2019	28 de marzo de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Referencia de Auditoría

Oficio Núm. OSFEM/AEDI/DADM/055/2019.

Entidad Ejecutora

Ayuntamiento de Chapa de Mota.

Programas

“Política Territorial”.

“Consolidación de la Administración Pública de Resultados”.

“Seguridad Pública”.

“Protección Civil”.

“Gestión Integral de Residuos Sólidos”.

“Modernización Industrial”.

Periodo de Revisión

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018.

Periodo de Auditoría

8 de febrero de 2019 al 30 de agosto de 2019.

Objetivo General de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas plasmados en cada uno de los programas auditados; así como la competencia de quienes lo ejecutaron, con base en los documentos normativos, con la finalidad de generar recomendaciones que contribuyan a la eficacia y eficiencia de los programas presupuestarios, promoviendo una gestión responsable y productiva.



RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD11/CA01/2019

Política Territorial del Ayuntamiento de Chapa de Mota.

Procedimiento de Auditoría:

- Verificar que la Tesorería haya notificado al inicio del ejercicio, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano su techo financiero, para la planeación, programación y presupuestación de acciones en el ejercicio fiscal correspondiente.
- Comprobar que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano haya planeado, programado y presupuestado sus acciones de acuerdo al marco jurídico de actuación, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente y Plan de Desarrollo Municipal.
- Verificar que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano cuente con el Reglamento de Imagen Urbana y Ordenamiento Territorial, manuales de organización y de procedimientos aprobados por Cabildo y publicados en Gaceta Municipal al inicio del ejercicio fiscal.
- Verificar que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano cuente con el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, actualizado y publicado en la Gaceta del Gobierno.
- Verificar que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano cumpla con los requisitos, costos y tiempo para el otorgamiento de Licencias de Construcción.
- Verificar el número de inspectores de obra, que se encargan de ejecutar las visitas domiciliarias de inspección a personas físicas y morales, para comprobar si cuentan con los permisos y licencias de construcción.
- Verificar los citatorios que los inspectores dejaron a los particulares, derivado de la inspección para comprobar si cuentan con los permisos y licencias de construcción.
- Verificar que se encuentre instalado y que haya sesionado el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- Constatar que la entidad municipal emita los Dictámenes de Desarrollo Urbano para las Licencias de Funcionamiento.
- Verificar qué acciones implementó la entidad municipal para la Regularización de Asentamientos Humanos.



- Verificar la implementación de un Presupuesto basado en Resultados, a través de la correcta aplicación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano

Artículo 11. “Corresponde a los municipios:

- I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;
- II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;
- III. Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven; (...).”

Artículo 40. “Los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

- I. En materia de planeación:
(...).



- c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;
 - d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;
 - e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;
- (...).

III. En materia de programación:

- a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y
- b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

- (...).
- c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y
 - d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.
- (...).

V. En materia de seguimiento y control:

- a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado (...);
- d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.



VI. En materia de evaluación:

(...).

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley;

(...)”.

Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 4.6 “Los Municipios, a través de los Ayuntamientos, tendrán las siguientes atribuciones:

(...).

Fracción VII. Elaborar los Reglamentos de Imagen Urbana y observar las disposiciones de los Decretos de Patrimonio Histórico Inmobiliario correspondientes, conservando y preservando el entorno urbano del municipio;

(...)”.

Artículo 5.2. “En el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población, se deberán observar los principios siguientes: (...).

II. El desarrollo urbano de los centros de población garantizará:

a). La vinculación armónica entre la ciudad y el campo, desde el punto de vista ambiental, social y cultural;

b). La integración de usos, destinos y aprovechamientos diversificados del suelo que favorezcan el desarrollo eficiente de las diferentes actividades de la población;

c). La relación eficiente entre zonas de producción y trabajo con las de vivienda y equipamiento;

d). La redensificación de las áreas urbanas, a fin de promover el aprovechamiento eficiente del suelo y de la infraestructura instalada, así como evitar el crecimiento desmedido de los centros de población;

e). La sustentabilidad de los centros de población, vinculando su proceso de crecimiento con los lineamientos y criterios de carácter ambiental;

f). Disponibilidad de suelo urbano para vivienda accesible, de calidad y segura a las familias de escasos recursos económicos, particularmente a las que se encuentran en situación de riesgo, pobreza, vulnerabilidad o marginación;

- g). La seguridad jurídica de los propietarios y poseedores de inmuebles en cuanto al uso y aprovechamiento del suelo;
- h). La conservación, rehabilitación o mejoramiento de las áreas urbanas;
- i). La construcción de obras de urbanización, infraestructura y equipamiento urbanos, así como la prestación de servicios urbanos, su conservación y mejoramiento;
- j). La prevención de asentamientos humanos irregulares;
- k). La prevención y control de riesgos y contingencias por causas antropogénicas y naturales y la adaptación al cambio climático;
- l). El crecimiento de los centros de población hacia zonas física y geográficamente aptas para ser urbanizadas;
- m). La incorporación ordenada de las áreas de crecimiento a la estructura urbana de los centros de población;
- n). El establecimiento de Reservas;
- ñ). El fomento de proyectos de desarrollo urbano sustentables que sean acordes con la planeación urbana, atraigan inversión y generen rendimientos económicos y beneficios sociales a la población; y
- o). La protección de la imagen urbana y del entorno (...)

Artículo 5.5. “Los principios en materia de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano de los centros de población, deberán ser observados por las autoridades estatales y municipales, en:

- I. La expedición de normas, reglamentos, lineamientos, planes de desarrollo urbano, autorizaciones, licencias, dictámenes, constancias y demás instrumentos administrativos de su competencia; (...)

Artículo 5.10. “Los municipios tendrán las atribuciones siguientes:

- I. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, modificar y actualizar los planes municipales de desarrollo urbano y los parciales que de ellos deriven.

(...).

- VI. Expedir cédulas informativas de zonificación, licencias de uso de suelo y licencias de construcción;

- VII. Autorizar cambios de uso del suelo, del coeficiente de ocupación, del coeficiente de utilización, densidad y altura de edificaciones; (...).



IX. Difundir los planes de desarrollo urbano, así como los trámites para obtener las autorizaciones y licencias de su competencia; (...).

XVIII. Expedir los reglamentos y disposiciones administrativas de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por este Libro y su reglamentación; (...)

Ser o Condición:

Para verificar la eficacia, eficiencia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de Política Territorial del Ayuntamiento de Chapa de Mota y que se lleve a cabo conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/055/2019 de fecha 01 de febrero de 2019, la información que evidenciará el adecuado funcionamiento del programa antes señalado, así como la documentación complementaria del mismo. Por lo anterior, el enlace de auditoría procedió a entregar la información y el equipo auditor realizó el análisis de la documentación proporcionada detectando lo siguiente:

Respecto a la notificación del techo financiero de la Tesorería a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el titular del área de Desarrollo Urbano informó, que durante el ejercicio 2018, no se notificó el techo financiero para la ejecución del programa presupuestario en cuestión, incumpliendo lo que dice el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece: “En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

De la misma manera, no da cumplimiento a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, mismo que a la letra dice:

III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.

El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos,



estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?. (...).

Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos e identificando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General. (...).

Derivado de lo anterior, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, no realizó una planeación adecuada para el ejercicio 2018, debido a que desconoce el monto presupuestal que se le asignó y no elaboró los formatos PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto”, ni el formato PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad”, por lo cual no cumple con lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.

En otro orden de ideas, se solicitó el Reglamento de Imagen Urbana y Ordenamiento Territorial, el cual a decir del Titular de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano comentó que no se contaba con dicho reglamento, incumpliendo con lo que dictan los artículos 4.6 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 5.5 fracción I del Libro Quinto del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población.

En cuanto a la integración del Plan de Desarrollo Urbano de Chapa de Mota 2016-2018, el equipo auditor lo recibió y al analizarlo, detectó que no se encuentra vigente, ya que la fecha de elaboración data del 13 de septiembre del 2003 y por consiguiente no contempla los objetivos, estrategias y líneas de acción que el Ayuntamiento atenderá respecto al programa Desarrollo Urbano para el ejercicio 2018; así como lo establecido en el Libro Quinto del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de población, del Código Administrativo del Estado de México, artículo 5.18. “Los planes regionales,

municipales y parciales deberán ser congruentes con las políticas, estrategias y objetivos previstos en el Plan Estatal de Desarrollo Urbano, el cual deberá de ser congruente con el Programa Nacional de Vivienda y el Programa Nacional de Infraestructura. Los planes municipales y los parciales que deriven de éstos, que se encuentren en zonas metropolitanas o de conurbación, deberán ser congruentes, además, con los planes regionales y los parciales de competencia estatal que incidan en la zona y, en lo conducente, con los planes y programas de ordenación de dichas zonas metropolitanas y de conurbación, conforme a las declaratorias de zonas metropolitanas decretadas por la Legislatura del Estado”; sin embargo, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano de Chapa de Mota, ejecutó un presupuesto y acciones orientadas a este Programa Presupuestario, a continuación se muestra la imagen que establece lo antes descrito:

PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE CHAPA DE MOTA,
ESTADO DE MÉXICO.

10. EPILOGO

El presente documento es el resultado de la planeación concurrente y coordinada por parte del H. Ayuntamiento de Chapa de Mota y el Gobierno del Estado de México, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 de la Ley General de Asentamientos Humanos, 5. 24 fracción III y 5.6 del Código Administrativo del Estado de México.

Este Plan, en su elaboración, fue sometido a un amplio proceso de difusión y consulta por intermedio de la Comisión de Planeación para el Desarrollo del Municipio y aprobado en sesión de Cabildo por el H. Ayuntamiento de Chapa de Mota de fecha **13 de Septiembre del 2003**, habiéndose dado cumplimiento al procedimiento previsto en los artículos 5.28 del Código Administrativo del Estado de México y 29 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Los planos que forman parte del presente Plan, son los siguientes:

- E1** Clasificación del Territorio
- E2** Zonificación del Territorio
- E 2A** Estructura Urbana y Usos del Suelo
- E 2B** Estructura Urbana y Usos del Suelo
- E 3** Vialidad y Restricciones
- E 3A** Vialidad y Restricciones

En otro tema, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano solo demostró que expidió una Licencia de Construcción durante el ejercicio 2018 y al revisar el expediente de dicha licencia, se constató lo siguiente:

a) No se encontró el reporte de campo y/o fotográfico que indica la situación física real del inmueble o predio, la licencia de uso de suelo y la constancia de alineamiento y número oficial.



b) No es posible conocer si se cumple con el plazo de 3 a 5 días de entrega de la licencia, de acuerdo con lo que establece la cedula de trámites y servicios correspondiente a la expedición de Licencias de Construcción, debido a que no se identificó la fecha de inicio del trámite.

Estas irregularidades evidencian un ineficiente registro y control de las licencias de construcción, motivo por el cual se infringe lo indicado en el artículo 18.21 del Código Administrativo del Estado de México, como a continuación se observa:

Artículo 18.21. “A la solicitud de licencia de construcción se acompañará como mínimo:
(...).

III. De acuerdo al tipo de licencia de construcción que se solicite, adicionalmente se requerirá:

A). Para obra nueva, así como para la ampliación, modificación o reparación que afecte elementos estructurales de una obra existente:

1. Licencia de uso del suelo, autorización de conjunto urbano o, en los casos que impliquen la construcción de más de diez viviendas o de un coeficiente de utilización del suelo de tres mil o más metros cuadrados de construcción en otros usos, constancia de viabilidad, autorización de subdivisión o de condominio según corresponda, expedida por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

2. Constancia de alineamiento y número oficial (...).

B). Para modalidades de obra nueva, de ampliación, modificación o reparación de la construcción existente, que no afecte elementos estructurales e impliquen la construcción de entre veinte y sesenta metros cuadrados:

(...).

3. Constancia de alineamiento y número oficial en los casos de obra nueva;

4. Licencia de uso del suelo (...).”

Respecto a las bitácoras y actas de inspección, la entidad fiscalizada no proporcionó ninguna, ya que a decir del titular de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, no se realizaron inspecciones debido a que se cuenta con poco personal, también se informó que: la invitación a regularizar las construcciones de los predios se realiza de manera cordial y verbal por lo que los habitantes generan su trámite de manera inmediata y sin mayor problema, además de que no se han detectado obras nuevas que no cuenten con la licencia correspondiente.



En lo que se refiere a los reportes de visitas diarias de los inspectores y citatorios, el titular de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano menciona que no cuentan con inspectores, motivo que impide que se realicen las visitas diarias.

Lo descrito anteriormente se opone a lo establecido en los artículos 119 fracciones I y IV y 120 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, que dictan:

Artículo 119. “En las visitas de supervisión, se estará a las formalidades siguientes:

I. Se realizarán por los funcionarios y supervisores de la Secretaría, así como del municipio, debidamente acreditados (...).

IV. Una vez efectuada la visita, se asentarán en la bitácora correspondiente la fecha, los nombres y cargos de los participantes, así como las observaciones y resultados de la diligencia, debiendo firmarla quienes en ella intervinieron. Si alguno de los participantes se negara a firmarla, esta circunstancia se hará constar en la misma, no afectando su validez, ni la de la visita practicada (...).”

Artículo 120. “La bitácora de supervisión es el libro foliado para el registro de las circunstancias y resultados de las visitas de supervisión realizadas por las autoridades estatales y municipales competentes y deberá permanecer en custodia de la Secretaría.

La apertura de la bitácora deberá efectuarse a la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento urbano y, en su caso, de infraestructura primaria, y deberá ser firmada por los funcionarios de la Secretaría y del respectivo municipio, responsables de la supervisión, así como por el titular del desarrollo”.

Respecto a la integración del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda, el responsable de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, comentó al equipo auditor que no se ha integrado el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda y por ende no se han llevado a cabo sesiones sobre este tema, lo anterior contraviene lo establecido en el artículo 19 fracción III de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que a la letra dice:

Artículo 19. “Para asegurar la consulta, opinión y deliberación de las políticas de ordenamiento territorial y planeación del Desarrollo Urbano y Desarrollo Metropolitano, conforme al sistema de planeación democrática del desarrollo nacional previsto en el artículo 26 de la Constitución Política



de los Estados Unidos Mexicanos, las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, conformarán los siguientes órganos auxiliares de participación ciudadana y conformación plural:

(...).

III. Los consejos municipales de Desarrollo Urbano y vivienda de ser necesarios (...).

Concerniente al Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano Municipal, la entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que se encuentre integrado dicho Comité y por consiguiente no se ejecutaron actividades referentes a este tema. Esto incumple lo que indica el artículo 40 de la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que dice:

Artículo 40. “Los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa”.

Al solicitarle al Titular de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano su programa de trabajo, comentó que no cuenta con este programa, lo cual se contrapone con lo establecido en el artículo 11 fracción I de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que dicta:

Artículo 11. “Corresponde a los municipios:

I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento; (...).

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Como resultado de la auditoría de desempeño realizada al programa “Política Territorial” por parte del equipo auditor y una vez que fueron aplicadas de manera objetiva las técnicas y



procedimientos de auditoría y obtenido las evidencias suficientes, competentes y relevantes de cada uno de los rubros sujetos a revisión, se detectó que:

- a) La Tesorería Municipal no informó el techo financiero del ejercicio 2018 a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.
- b) La entidad fiscalizable no cuenta con un Reglamento de Imagen Urbana y Ordenamiento Territorial.
- c) El Plan Municipal de Desarrollo Urbano no está actualizado.
- d) El expediente de licencias de construcción no está integrado correctamente.
- e) No se cuenta con bitácoras ni actas de inspección.
- f) No existen reportes de visitas de inspectores ni citatorios.
- g) No se ha integrado el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda.
- h) No cuentan con el Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano Municipal y por consiguiente no cuentan con un programa de trabajo.

La falta de coordinación y comunicación entre la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería Municipal y la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas para llevar a cabo la integración adecuada del presupuesto de egresos basado en resultados, generó que la entidad municipal durante el ejercicio 2018 no programara metas de acciones del Programa Presupuestario "Política Territorial", evitando fomentar con esto en las diferentes dependencias municipales, una cultura en la que se ponga énfasis en los resultados y que las políticas públicas se orienten hacia el cumplimiento de los objetivos planteados para otorgar a la población respuestas a sus necesidades, transformando los objetivos en resultados concretos, fundamentadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018 y de esta manera contribuir al desarrollo pleno y sustentable de la población.

Aunado a lo anterior, el equipo auditor concluye que en el Ayuntamiento de Chapa de Mota no se han llevado a cabo las acciones necesarias continuas y permanentes para fomentar el ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y el desarrollo urbano de los centros de población en la entidad, lo cual no conlleva a garantizar los derechos de la población en materia de desarrollo urbano sustentable.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda que:



- I. La Tesorería Municipal al inicio de cada ejercicio fiscal, informe de manera oficial el techo financiero al titular de la dependencia municipal encargada del desarrollo del programa presupuestario "Política Territorial", para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.
- II. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano realice las acciones necesarias para que se elabore y ejecute el Reglamento de Imagen Urbana y Ordenamiento Territorial.
- III. Se coordinen acciones entre las Dependencias de la entidad fiscalizada, para que se actualice y ejecute el Plan Municipal de Desarrollo Urbano que sirva como un instrumento para la planeación y el ordenamiento urbano de la entidad.
- IV. Los expedientes de licencias de construcción se integren con la totalidad de los documentos que establece la normatividad aplicable y que dichas licencias se entreguen a los interesados una vez autorizadas.
- V. Se incorporen a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano inspectores de obra y que se elaboren las bitácoras, reportes de visitas diarias, actas de inspección y citatorios que permitan además de evidenciar que se realizó la visita de inspección, el registro de las circunstancias y resultados obtenidos en dichas visitas.
- VI. Se integre el Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda y cumpla con las atribuciones que la ley sobre la materia le confiere.
- VII. Se elabore y ejecute el programa de trabajo del Comité de Prevención y Control del Crecimiento Urbano Municipal en el que se realicen acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.
- VIII. La Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano elabore, actualice y ejecute un programa de trabajo que esté alineado con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, que le permita programar y dar seguimiento a las obras de infraestructura en beneficio de la comunidad.
- IX. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD11/CA02/2019

Consolidación de la Administración Pública de Resultados.

Procedimiento de Auditoría:

- Verificar que la Tesorería Municipal haya notificado al inicio del ejercicio a las unidades administrativas de la entidad, el techo financiero, para la planeación, programación y presupuestación de acciones en el ejercicio fiscal correspondiente.
- Comprobar que la Dirección de Administración haya planeado, programado y presupuestado de acuerdo a su marco jurídico de actuación.
- Constatar que la Dirección de Administración cuente con el Programa Anual de Capacitación y que se haya ejecutado en tiempo y forma.
- Comprobar que la integración de los expedientes de personal sea homogénea y de acuerdo a la legislación vigente.
- Verificar que la entidad municipal haya realizado los inventarios semestrales de bienes muebles e inmuebles.
- Verificar que la entidad municipal cuente con el Reglamento Interior, Organigrama, Manual General de Organización y manuales de procedimientos aprobados por Cabildo y publicados en Gaceta Municipal, así como la evidencia de su implementación.
- Constatar que las Unidades Administrativas cuenten con el combustible suficiente para realizar sus actividades.
- Verificar que la entidad municipal haya proporcionado el mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular que brinda servicio a la población.
- Verificar la implementación de un Presupuesto basado en Resultados, a través de la correcta aplicación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Contabilidad Gubernamental

(...)

Artículo 27. “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda”.



Los entes públicos contarán con un plazo de 30 días hábiles para incluir en el inventario físico los bienes que adquieran. Los entes públicos publicarán el inventario de sus bienes a través de internet, el cual deberán actualizar, por lo menos, cada seis meses. Los municipios podrán recurrir a otros medios de publicación, distintos al internet, cuando este servicio no esté disponible, siempre y cuando sean de acceso público”.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Artículo 124. “...los reglamentos; y todas las normas necesarias para su organización y funcionamiento, conforme a las previsiones de la Constitución General de la República, de la presente Constitución, de la Ley Orgánica Municipal y demás ordenamientos aplicables; (...).

Artículo 128. Son atribuciones de los presidentes municipales:

(...)

XI. Realizar acciones tendientes al desarrollo institucional del Ayuntamiento e informar sobre el particular en los términos que la Ley señale; (...).”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 48. “El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

(...)

XVII. Promover el desarrollo institucional del Ayuntamiento, entendido como el conjunto de acciones sistemáticas que hagan más eficiente la administración pública municipal mediante la capacitación y profesionalización de los servidores públicos municipales, la elaboración de planes y programas de mejora administrativa, el uso de tecnologías de información y comunicación en las áreas de la gestión, implantación de indicadores del desempeño o de eficiencia en el gasto público, entre otros de la misma naturaleza. Los resultados de las acciones implementadas deberán formar parte del informe anual al que se refiere la fracción XV del presente artículo;

(...).”.



Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Décimo primero:

“Los servidores públicos municipales, tendrán en el ámbito de su competencia, respecto de los presentes Lineamientos, las obligaciones siguientes: (...)”

II. El ayuntamiento a solicitud del presidente, al inicio de la administración deberá establecer el comité interno de obra pública, de adquisiciones y de servicios y de arrendamientos, adquisiciones de inmuebles y enajenaciones, para autorizar todos los actos derivados de las contrataciones anteriormente señaladas con estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Código Administrativo del Estado de México, Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables en el ámbito federal, estatal y municipal (...)”.

Artículo 112. “El órgano interno de control municipal, tendrá a su cargo las funciones siguientes:

I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;

II. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos;

III. Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación;

IV. Asesorar a los órganos de control interno de los organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública municipal;

V. Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;

VI. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos;

VII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal;

VIII. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Contraloría del Poder Legislativo y con la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones;

IX. Designar a los auditores externos y proponer al ayuntamiento, en su caso, a los Comisarios de los Organismos Auxiliares;

X. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias;



- XI. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento;
- XII. Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del municipio;
- XIII. Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XIV. Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la tesorería municipal conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;
- XV. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, que expresará las características de identificación y destino de los mismos;
- XVI. Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes, en términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios;
- XVII. Hacer del conocimiento del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, de las responsabilidades administrativas resarcitorias de los servidores públicos municipales, dentro de los tres días hábiles siguientes a la interposición de las mismas; y remitir los procedimientos resarcitorios, cuando así sea solicitado por el Órgano Superior, en los plazos y términos que le sean indicados por éste;
- XVIII. Supervisar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Municipal de Seguridad Pública;
- XIX. Vigilar el cumplimiento de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas de los Ayuntamientos por los conflictos laborales; y
- XX. Las demás que le señalen las disposiciones relativas”.

Artículo 113. “Para ser contralor se requiere cumplir con los requisitos que se exigen para ser tesorero municipal, a excepción de la caución correspondiente”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:



I. En materia de planeación:

(...)

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...)

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

(...)

c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y

d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

(...)

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;

(...)

d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

(...)

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley; y

(...)”.

El Plan de Desarrollo Municipal de Chapa de Mota 2016-2018, contempla objetivos, estrategias y líneas de acción que el Ayuntamiento atenderá respecto al programa “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”, los cuales son:

Objetivos

- Generar la estructura administrativa acorde a las condiciones de un municipio moderno y vanguardista.
- Modernizar la administración pública municipal, a través de acciones relativas a la innovación y el desarrollo institucional para generar respuestas más eficaces a la demanda ciudadana.

Estrategias.

- Desarrollar modelos de gestión pública municipal para evaluar el desempeño de su estructura administrativa.
- Evaluar constantemente la estructura administrativa municipal con respecto a la prestación de los servicios que ofrece el ayuntamiento para generar una relación de congruencia entre las instituciones y las funciones estipuladas.
- Fomentar la cultura de calidad en todos los niveles de la administración pública municipal.
- Fortalecer la administración municipal a través de la estandarización y certificación de procesos y procedimientos para generar mecanismos de calidad en los servicios que ofrece el municipio.

Líneas de acción.

- Trabajar de manera conjunta y estrecha en la definición de necesidades y prioridades con las autoridades auxiliares y ciudadanía en general.



- Revisar frecuentemente la corresponsabilidad de las áreas que mantienen contacto directo con la ciudadanía.
- Impulsar la creación de un gobierno electrónico que agilice y facilite los trámites de la ciudadanía.
- Evaluar la eficacia de la prestación de servicios al público. Identificar las áreas que son prioritarias para la estandarización de procedimientos.
- Contribuir, en coordinación con las áreas responsables, a que la difusión del catálogo de trámites y servicios se proporcione de manera verídica y clara.
- Instrumentar los proyectos específicos de innovación.

Ser o Condición:

Para verificar la eficiencia y eficacia de los servidores públicos que operan el programa de Consolidación de la Administración Pública de Resultados del Ayuntamiento de Chapa de Mota y que se esté llevando a cabo bajo la normatividad vigente aplicable en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/055/2019 de fecha 01 de febrero de 2019, la información que evidenciará el adecuado funcionamiento del programa antes señalado. Por lo anterior, la entidad municipal procedió a entregar la información y el equipo auditor a realizar el análisis de la documentación proporcionada detectando lo siguiente:

Respecto al techo financiero, la persona que fungió como enlace, mencionó que durante el ejercicio 2018 no se notificó por parte de Tesorería Municipal para el Programa Presupuestario “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”. Derivado de lo anterior, la Tesorería Municipal no dio cumplimiento al artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece “en el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

De la misma manera, no da cumplimiento al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.

III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.

(...)

Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos y descontando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General (...).”

Por lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento y la Contraloría Interna Municipal se vieron imposibilitados para hacer una planeación de forma adecuada para el ejercicio 2018, debido a que desconocían el monto presupuestal que se les asignó; sin embargo, solamente la Tesorería municipal presentó el formato PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto”, en el que programó 7 actividades a realizar respectivamente y le dio seguimiento en el formato PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto”, como se muestra a continuación:

010502060201 Adquisiciones y Servicios

PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto”

Código	Descripción de las Metas de actividad	Unidad de Medida	Programa da Anual	Presupuesto
1	REVISION DE CLAVE PROGRAMATICA EN LAS REQUISICIONES DE LAS AREAS	REVISION	1000	250
2	REVISION DE PRESUPUESTO EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTADAS POR LAS AREAS	REVISION	1000	250
3	ELABORACION DE CONTRATOS POR ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CONTRATO	500	300
4	COMPRAS DE BIENES Y ARTICULOS	COMPRAS	1200	500
5	ELABORACION DE BITACORAS DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	DOCUMENTOS	500	125
6	ELABORACION DE ACTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	ACTAS	24	8
7	CONTRATACION DE SERVICIOS DE BANQUETES, AUTOBÚCES Y AUDIO ETC.	SERVICIOS	200	50

010502060201

PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto”

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
GUÍA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

PbRM-08c Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto	Programa Presupuestario: 01050206 Consolidación de la administración pública	Identificador:
	Proyecto: 010502060201 Adquisiciones y servicios	
	Dependencia General: L00 Tesorería Municipal	
	Dependencia Auxiliar: 121 Recursos Materiales	

Ente público	Chapa de Mota
---------------------	---------------

PRINCIPALES ACCIONES				AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD					
ID	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Programada		Alcanzada		Variación	
		Unidad de Medida	Programada 2018	Meta	%	Meta	%	Meta	%
1	REVISIÓN DE CLAVE PROGRAMÁTICA EN LAS REQUISICIONES DE LAS ÁREAS	REVISIÓN	1000	250	25	250	25	0	0%
2	REVISIÓN DE PRESUPUESTO EN LAS PARTIDAS PRESUPUESTADAS POR LAS ÁREAS	REVISIÓN	1000	250	25	250	25	0	0%
3	ELABORACIÓN DE CONTRATOS POR ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CONTRATO	800	200	25	200	25	0.00	0%
4	COMPRAS DE BIENES Y ARTÍCULOS	COMPRAS	1000	300	30	300	30	0.00	0%
5	ELABORACIÓN DE BITÁCORAS DE MANTENIMIENTO VEHICULAR	DOCUMENTOS	500	125	25	125	25	0.00	0%
6	ELABORACIÓN DE ACTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES	ACTAS	24	6	25	6	25	0.00	0%
7	CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE BANQUETES, AUTOBUSES Y AUDIO ETC.	SERVICIOS	200	50	25	50	25	0.00	0%

Derivado del análisis de los formatos anteriores, se identificó que no se programaron acciones referentes a los proyectos:

- 010502060101 Administración de Personal
- 010502060301 Control del Patrimonio y Normatividad
- 010502060401 Simplificación y Modernización de la Administración Pública
- 010502060402 Desarrollo Institucional

Bajo este mismo contexto, no se dio seguimiento en el Programa Anual (PA) 2018, respecto a las líneas de acción para lograr las estrategias y objetivos de un Gobierno de Resultados plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, toda vez que solo presento los formatos correspondientes al proyecto 010502060201 Adquisiciones y Servicios, los cuales no incluyen las metas y por consiguiente no existe evidencia de las siguientes:



- Identificar las áreas que son prioritarias para la estandarización de procedimientos.
- Contribuir, en coordinación con las áreas responsables, a que la difusión del catálogo de trámites y servicios se proporcione de manera verídica y clara.
- Instrumentar los proyectos específicos de innovación.

Por lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento y los diferentes responsables de ejecutar el programa, no consideraron lo que menciona el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, respecto a que “el Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en donde se plasman los objetivos, estrategias y metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el periodo presupuestal determinado, lo que permite conocer con certeza acerca de ¿Qué se va a hacer?, ¿Para qué?, y ¿Cómo y cuándo se realizará?”.

De igual forma, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) no dio cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

(...)

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;

(...)

Así mismo, omitieron dar cumplimiento al artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas, servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. “En materia de planeación (...)

III. En materia de programación (...)

IV. En materia de presupuestación (...)



V. En materia de seguimiento y control (...)

VI. En materia de evaluación (...)."

Por otra parte, respecto al proyecto de "Selección, Capacitación y Desarrollo de Personal", se solicitó evidencia documental de la detección de las necesidades de capacitación municipal, así como del Programa Anual de Capacitación 2018, a lo cual el enlace de auditoría comentó que no contaban con dichos documentos, toda vez que no se ha realizado la aplicación de cuestionarios para la detección de necesidades de capacitación de los servidores públicos municipales y en consecuencia durante el ejercicio 2018 no se formuló el Programa Anual de Capacitación.

Lo anterior, conlleva al incumplimiento de la fracción IX del artículo 98 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios referente a las obligaciones de las instituciones públicas, las cuales deberán: "Realizar actividades de capacitación y adiestramiento con el objeto de que los servidores públicos puedan adquirir conocimientos que les permitan obtener ascensos conforme al escalafón y desarrollar su aptitud profesional".

En lo que corresponde al proyecto "Adquisiciones y Servicios", el equipo auditor solicitó al enlace de la auditoría, el Programa Anual de Adquisiciones 2018 y los oficios dirigidos a los titulares de las unidades administrativas municipales, solicitando las necesidades de bienes y servicios que requieren para el cumplimiento de sus metas y objetivos, así como las actas de sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios y los oficios donde se dan a conocer los techos financieros a cada uno de los titulares de las unidades administrativas de la entidad municipal.

Al respecto el enlace de la auditoría entregó el formato "Programa Anual de Adquisiciones" que envió al OSFEM dentro del Presupuesto de Egresos del ejercicio 2018, aclarando que para su integración no se solicitó a las dependencias municipales sus necesidades de bienes y servicios con los cuales estos desarrollarían sus funciones para alcanzar sus objetivos.

Por lo que no se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, referente a que: "Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos deberán programar sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, tomando en consideración, según corresponda, lo siguiente:



(...)

II. Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en los planes de desarrollo municipal.

III. Las actividades sustantivas que desarrollen para cumplir con los programas prioritarios que tienen bajo su responsabilidad (...).”

Así como al artículo 11, referente a que: “Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos, al formular sus programas anuales de adquisiciones, arrendamientos y servicios, además de lo establecido en otras disposiciones legales, deberán observar lo siguiente:

I. Los bienes, arrendamientos y servicios que solucionen de manera adecuada sus necesidades de operación.

II. Los recursos financieros y materiales y los servicios con los que se cuente.

III. Los plazos estimados en los que se requerirán los bienes, arrendamientos y servicios.

IV. Las políticas y normas administrativas que establezcan la Secretaría y los ayuntamientos, en su caso, para optimizar las adquisiciones, arrendamientos y servicios (...).”

Por otro lado, se verificó el Acta de Instalación del Comité de Adquisiciones y Servicios; detectando que en la primera sesión ordinaria, se llevó a cabo su instalación, así como la aprobación de las modalidades adquisitivas que regirán durante el ejercicio fiscal objeto de auditoría.

Aunado a lo anterior, a los titulares de las unidades administrativas siguientes: Dirección de Servicios Públicos, Dirección de Seguridad Pública y Unidad de Protección Civil, se les requirió el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos que se encuentran a su cargo; los tres titulares informaron que no cuentan con dicho programa, lo cual ha ocasionado que los vehículos se descompongan mientras se presta el servicio a la población, ya que solo se realizan acciones para la reparación de los vehículos.

Así mismo, el equipo auditor detectó que la Tesorería de Chapa de Mota no cuenta con un procedimiento de control de combustible correspondiente al ejercicio 2018, derivado de ello no



se establecieron políticas para su distribución; no obstante se mostró evidencia de oficios de solicitud de la dotación de combustible por cada unidad vehicular.

Respecto al proyecto “Control del Patrimonio y Normatividad”, se solicitaron las Actas de Sesión del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, los levantamientos físicos del Inventario de bienes del ejercicio 2018, el Libro Especial, los Resguardos de Bienes Muebles e Inmuebles, los Expedientes Únicos de los bienes muebles e inmuebles, la Balanza de comprobación detallada, el Reporte del Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles emitido del Sistema Automatizado (CREG) Patrimonial y los Expedientes únicos de bienes muebles e inmuebles. Entendido, este como el conjunto de documentos que refieren a un mismo objeto o lugar describiendo en cada documento las mismas características del bien, en el caso de los bienes muebles: resguardo, oficio de petición del bien por el área que lo solicita, vale de entrada y salida del almacén, póliza contable, factura, cuadro comparativo de adquisición, contrato de adquisición y seguro del bien.

Cabe señalar, que el responsable de Control Patrimonial, no presentó las actas de las sesiones del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, argumentó que no cuenta con las hojas de trabajo del levantamiento físico, el Libro Especial, los Resguardos de bienes muebles y el expediente único de cada uno de los bienes muebles e inmuebles.

Por lo anterior, la entidad municipal no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que a la letra dice: “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda”, además de los apartados Trigésimo Séptimo y Trigésimo Octavo de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, los cuales se refieren a: “El levantamiento físico, es el acto mediante el cual se realizará la inspección física de los bienes muebles en el lugar donde se encuentran ubicados, obteniendo el reporte de su existencia, estado físico actual y verificando sus datos de identificación.



El proceso del levantamiento físico de inventarios inicia tomando como base los registros de los bienes muebles e inmuebles contenidos en los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles”; así como “Los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles. Los levantamientos físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término”.

Adicionalmente, la entidad municipal no da cumplimiento a lo establecido en el apartado Octogésimo sexto de los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, que menciona que el “Libro Especial, es el documento que contiene el registro histórico de los movimientos de bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades fiscalizables, con la expresión de sus valores, características de identificación, uso y destino de los mismos”. Este mismo apartado, menciona que: “El resguardo, es una medida de control interno, que permite conocer a quien fue asignado el bien mueble, responsabilizando al servidor público o usuario de su conservación y custodia.

Cada bien mueble se le asignará tarjeta de resguardo que contendrá como mínimo las siguientes características:

- I. Número de tarjeta de resguardo;
- II. Denominación de la entidad fiscalizable;
- III. Denominación de la unidad administrativa;
- IV. Clave de la unidad administrativa;
- V. Identificación del bien;
- VI. Grupo del activo;
- VII. Número de inventario;
- VIII. Marca, modelo, número de serie, número de motor, tipo de material, color, estado de uso;
- IX. Fecha de asignación;
- X. Valor de adquisición; y
- XI. Fecha de elaboración del resguardo, nombre, cargo y firma del usuario del bien mueble”.



Por otra parte, se llevó a cabo la revisión de los bienes muebles de la Dirección de Seguridad Pública, Servicios Públicos y de la Coordinación de Protección Civil, identificando que en estos casos no existen resguardos de los bienes (vehículos), situación que evidencia el incumplimiento al apartado Octogésimo sexto mencionado en el párrafo anterior.

Además del apartado Octogésimo séptimo de los mismos Lineamientos referente a que “El comité designará al servidor público responsable del resguardo de la documentación soporte de los bienes muebles, conteniendo en cada uno de los expedientes individuales como mínimo, la siguiente documental:

I. Documento original que acredite la propiedad del bien y/o copia certificada tratándose de varios bienes contenidos en el documento;

En el caso de ser un activo biológico, también deberá integrarse lo establecido en el Capítulo XIX, Sección Cuarta de los presentes Lineamientos;

(...)

III. Original del resguardo firmado por el servidor público;

IV. Fotografía del bien mueble, y

V. Póliza”.

Adicionalmente, se realizó una inspección física a varias oficinas de la entidad municipal, detectando que existen bienes muebles sin la etiqueta de identificación del número de inventario.

Lo anterior denota que no ha habido coordinación en los trabajos para el levantamiento de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, ya que el Comité no ha ejecutado acciones concernientes a la actualización permanente, así como la adopción de criterios para llevar a cabo los procedimientos conducentes a la recuperación y baja, como lo que señalan los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México en el apartado siguiente:



“DÉCIMO PRIMERO: Para realizar los trabajos de control de los bienes, en sesión del órgano máximo de gobierno de cada entidad fiscalizable, se aprobará la constitución de un comité que se denominará: "Comité de Bienes Muebles e Inmuebles."

La sesión del comité es el foro donde las entidades fiscalizables, podrán realizar el análisis y adopción de criterios, medidas eficaces y oportunas para mantener los controles necesarios en los inventarios y su congruencia con los registros contables con el fin de que la administración municipal tenga la certeza de que los bienes muebles registrados en los estados financieros, sean los que se encuentran físicamente en posesión de la entidad fiscalizable y tendrá por objeto:

- I. Coadyuvar en la integración y actualización permanente del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad de las entidades fiscalizables;
(...)
- IV. Promover la adopción de los criterios para llevar a cabo los procedimientos conducentes a la recuperación y baja de los bienes propiedad de las entidades fiscalizables.

Referente a las actividades que tiene asignada la Contraloría Interna Municipal de Chapa de Mota de acuerdo al Artículo 112 de la ley Orgánica Municipal del Estado de México, el equipo auditor detectó las siguientes inconsistencias:

1. No se realizaron acciones referente a la planeación, programación, organización y coordinación del sistema de control y evaluación municipal;
2. No se aplicaron las normas y criterios en materia de control y evaluación;
3. En el ejercicio 2018 no se establecieron las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones, solamente se llevaron a cabo 3 arqueos de caja.
4. No se vigiló el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal;
5. No se cuenta con un procedimiento establecido que permita vigilar que los ingresos municipales se enteren a la tesorería municipal conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;
6. No se llevó a cabo la supervisión al cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Municipal de Seguridad Pública;

**Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

Del análisis normativo realizado a las atribuciones del Ayuntamiento de Chapa de Mota, en relación al programa presupuestario “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”, se detectó que:

- a) La Tesorería Municipal en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación no informaron el techo financiero a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Contraloría Interna Municipal, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del Presupuesto basado en Resultados 2018.
- b) No cuenta con un Programa Anual de Capacitación que desarrolle las actitudes y aptitudes de todo el personal, en beneficio de mejorar la atención a la ciudadanía.
- c) Las adjudicaciones no se llevaron a cabo de manera consolidada, con el objeto de obtener calidad y menor precio.
- d) No se cuenta con un Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los Vehículos oficiales de la entidad.
- e) No se tiene aprobado un mecanismo de control interno para la dotación de combustible por parte de la Tesorería Municipal.
- f) Se detectaron bienes muebles que no cuentan con la etiqueta correspondiente de inventario, aunado a que los resguardos están asignados únicamente al titular del área administrativa.
- g) No se han iniciado los trabajos para llevar a cabo el procedimiento de baja y destino final de los bienes en desuso, descompuestos o inservibles.
- h) La Contraloría Interna Municipal no cumple en su totalidad con las atribuciones que le confieren en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Se concluye que la entidad municipal durante el ejercicio 2018, en el Programa Presupuestario: Consolidación de la Administración Pública de Resultados no cumplió con su objetivo, ya que carece de herramientas administrativas que le permita fortalecer su organización y funcionamiento; desde la profesionalización y capacitación de los servidores públicos lo cual se ve reflejado en la atención al público que acude al Ayuntamiento para solicitar algún trámite y/o servicio, así como tomar las decisiones apropiadas sobre el uso y aplicación de los recursos públicos mediante la adquisición y distribución racional de los bienes y servicios necesarios



para el funcionamiento de unidades administrativas, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público, en beneficio de la población. Además de carecer de mecanismos de control interno para el registro y actualización de los inventarios de bienes muebles e inmuebles y de la verificación constatare del uso y asignación de los mismos para optimizarlos en beneficio de la ciudadanía.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que la Tesorería Municipal, al inicio de cada ejercicio fiscal informe de manera oficial el techo financiero a cada uno de los titulares de las dependencias municipales encargadas de la ejecución del programa presupuestario “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.
- II. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario municipal y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que están ejecutando las áreas de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal vigente de Chapa de Mota y el marco jurídico de actuación.
- III. Que el área administrativa, lleve a cabo las siguientes acciones:
 - Lleve a cabo el proceso de detección de necesidades de capacitación.
 - Formule en lo subsecuente el Programa Anual de Capacitación Municipal.
- IV. Que el área correspondiente lleve a cabo la integración del Programa Anual de Adquisiciones, a través de las siguientes acciones:
 - Solicitar a cada una de las dependencias municipales las necesidades de operación de bienes y servicios que requieren para el cumplimiento de sus metas, objetivos y actividades.
 - Integrar en lo sucesivo el Programa Anual de Adquisiciones, incorporando las necesidades de bienes y servicios de cada una de las unidades administrativas de la entidad municipal.



- Llevar a cabo las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios para documentar las adquisiciones de la entidad municipal, estableciendo los montos máximos y mínimos para su realización.
 - Integrar los expedientes de cada uno de los procesos adquisitivos que se lleven a cabo por la entidad municipal.
- V. Formular el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los vehículos oficiales con los que cuenta el municipio de Chapa de Mota.
- VI. Aprobar e implementar mecanismos de control interno para el procedimiento de dotación de combustible que permita evitar desvíos al erario de la entidad fiscalizable, en términos de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México y del procedimiento establecido por el propio municipio. Una vez aprobado el procedimiento para la dotación de combustible deberá ser difundido entre los servidores públicos que laboran en el Ayuntamiento de Chapa de Mota, dicho procedimiento debe incluirse en el Manual de procedimientos de la entidad.
- VII. Que la Secretaría en coordinación con el Tesorero Municipal lleven a cabo la conciliación físico-contable de los bienes muebles e inmuebles en lo subsecuente, con el objetivo que se vean reflejados en los registros contables.
- VIII. Llevar a cabo la integración de los expedientes individuales por cada uno de los bienes muebles propiedad de la entidad municipal, conforme a la normatividad en la materia.
- IX. Colocar los números de inventario a los bienes muebles que no cuentan con la etiqueta correspondiente y proporcionar a cada uno de los servidores públicos municipales una copia de la Tarjeta de Resguardo de Bienes Muebles que tiene firmada ante Control Patrimonial.
- X. Elaborar el Manual de Procedimientos de las diferentes unidades administrativas, a fin de documentar los trámites, servicios y procesos administrativos que la entidad municipal desarrolla en el cumplimiento de sus objetivos.
- XI. Que la Contraloría cumpla cabalmente con las atribuciones conferidas en el capítulo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- XII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica



Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD11/CA03/2019

Ejecución del Programa de Seguridad Pública en el municipio de Chapa de Mota.

Procedimiento de Auditoría:

- Verificar que la Tesorería haya notificado al inicio del ejercicio, a la Dirección de Seguridad Pública su techo financiero, para la planeación, programación y presupuestación de acciones del ejercicio fiscal correspondiente.
- Comprobar que la Dirección de Seguridad Pública haya planeado, programado y presupuestado sus acciones de acuerdo al marco jurídico de actuación, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente y Plan de Desarrollo Municipal.
- Verificar que la Dirección de Seguridad Pública cuente con el Reglamento Interior, Organigrama, manuales de organización y de procedimientos aprobados por Cabildo y publicados en Gaceta Municipal, así como evidencia de su implementación.
- Verificar que esté aprobado el Programa de Seguridad Pública Municipal Preventiva, por el Cabildo y el Secretariado Estatal de Seguridad Pública.
- Verificar que se encuentre instalado el Consejo Municipal de Seguridad Pública conforme a la Ley de Seguridad del Estado de México.
- Verificar que el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública cuente con su nombramiento, aprobado por el Cabildo y que este reconocido en el Organigrama General del Ayuntamiento.
- Verificar que el Secretario Técnico cuente con las actas de las sesiones llevadas a cabo por el Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- Verificar que el Consejo Municipal de Seguridad Pública haya instalado las Comisiones de:
 1. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
 2. Planeación y Evaluación.
 3. Estratégica de Seguridad.
 4. Comisión de Honor y Justicia.



- Así mismo, que cuenten con las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondientes.
- Verificar que la Contraloría Interna Municipal haya coadyuvado con la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, respecto al control, seguimiento y cumplimiento de los acuerdos del Consejo y sus Comisiones.
- Verificar que la entidad municipal cuente con el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, debidamente aprobado por el Cabildo y el Consejo Municipal de Seguridad Pública y el Centro de Prevención Social del Delito del Estado de México.
- Revisar que la entidad municipal haya formulado y ejecutado el Programa Municipal de Educación Vial.
- Constatar que la Dirección de Seguridad Pública cuente con el equipo especializado para implementar el Programa Conduce Sin Alcohol.
- Verificar que los elementos de seguridad pública cuenten con licencia de portación de arma de fuego.
- Verificar las evaluaciones de control de confianza y certificado único policial.
- Verificar la cobertura de los elementos de Seguridad Pública conforme al número de habitantes del municipio.
- Constatar que los elementos de seguridad pública hayan recibido capacitación, Formación Profesional y Especialización para el desempeño de sus funciones.
- Verificar la implementación de un Presupuesto basado en Resultados, a través de la correcta aplicación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).

Criterio o Deber Ser:

Código Financiero del Estado de México

Artículo 295 "...En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental".



Ley de Seguridad del Estado de México

Artículo 1. “Esta Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en todo el territorio del Estado de México, y tiene por objeto:

I. Normar la distribución de competencias en materia de seguridad pública que realizan el Estado y los Municipios;
(...)”.

Artículo 2. “La seguridad pública es una función a cargo del Estado y los Municipios, que tiene como fines salvaguardar la integridad y derechos de las personas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos y comprende la prevención especial y general de los delitos, la investigación para hacerla efectiva, así como la investigación y la persecución de los delitos, la reinserción social del individuo y la sanción de las infracciones administrativas, en las competencias respectivas en términos de esta Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.
(...)”.

Artículo 7. “El Estado y los Municipios desarrollarán políticas en materia de prevención social del delito con carácter integral, sobre las causas que generan la comisión de delitos y conductas antisociales, así como programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y cívicos, que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las víctimas”.

Artículo 19. “Son autoridades municipales en materia de seguridad pública:

- I. Los ayuntamientos;
- II. Los presidentes municipales;
- III. Los directores de seguridad pública municipal; y
- IV. Los miembros de los cuerpos de policía preventiva de seguridad pública municipal en ejercicio de su función”.

Artículo 20.- Son atribuciones de los ayuntamientos en materia de seguridad pública:

...

II. Aprobar el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva en congruencia con el respectivo Programa Estatal; así como el programa municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana...



VI. Implementar la carrera policial”.

Artículo 22.- Son atribuciones del Director de Seguridad Pública Municipal:

- I. Participar en la elaboración del Programa Municipal de Seguridad Pública y del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana;
- II. Organizar, operar, supervisar y controlar el cuerpo preventivo de seguridad pública municipal;

...

VI. Promover la capacitación técnica y práctica de los integrantes del cuerpo preventivo de seguridad pública municipal”.

Artículo 55. “Los municipios de la Entidad establecerán un Consejo Municipal de Seguridad Pública, el cual deberá quedar instalado dentro de los primeros treinta días naturales del inicio de la administración municipal y enviar al Consejo Estatal el acta de instalación respectiva. Cada Consejo Municipal deberá sesionar en forma ordinaria cada dos meses y en forma extraordinaria las veces que sean necesarias, en términos que establezca el estatuto correspondiente que emita el Consejo Municipal.

El Consejo Municipal podrá celebrar sesiones regionales, atendiendo a la densidad poblacional, extensión territorial y/o incidencia delictiva conforme a lo establecido en los lineamientos que al efecto emita el Consejo Estatal.

Para el desahogo de los asuntos de su competencia, el Consejo Municipal de Seguridad Pública integrará las siguientes comisiones:

1. Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana.
2. Planeación y Evaluación.
3. Estratégica de Seguridad.
4. Comisión de Honor y Justicia.
5. Las demás que determine.

Las facultades, atribuciones, integración y funcionamiento de las comisiones de los Consejos Municipales de Seguridad Pública estarán determinadas en los lineamientos que para tal efecto emita el Consejo Estatal”.



Artículo 58 Bis. “Los ayuntamientos deberán considerar en su estructura orgánica una unidad administrativa denominada Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, cuyo o cuya titular será a propuesta del Presidente Municipal y aprobado en sesión de cabildo el o la cual tendrá las facultades y atribuciones previstas por esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

El Secretario o Secretaria Técnica del Consejo Municipal deberá tener preferentemente nivel de Dirección dentro de la estructura administrativa municipal”.

El Bando Municipal 2018 del Ayuntamiento de Chapa de Mota, establece lo siguiente:

Artículo 97 “La Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil tendrá las siguientes atribuciones:

...

XXVII Revisar el Ingreso, egreso, manejo, custodia y aplicación de los recursos públicos

...”.

Artículo 105. “Establecerá las medidas, restricciones, vigilancia y control para el tránsito de vehículos en las vías públicas, con el propósito de mejorar la circulación, preservar el ambiente y salvaguardar la seguridad de las personas, sus bienes y el orden público. Apoyar y encauzar la educación vial dentro del Municipio”.

Artículo 107. “Crear e incluir la figura del Técnico Operativo, que será el responsable de organizar, vigilar y supervisar la actuación de los dos jefes de turno”.

Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 19 “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

...

III. Asegurar la congruencia del Plan de Desarrollo Municipal con el Plan de Desarrollo del Estado de México, la Agenda Digital y el Plan Nacional de Desarrollo, así como con los programas sectoriales, regionales y especiales que se deriven de éstos últimos, manteniendo una continuidad programática de mediano y largo plazos;

IV. Garantizar, mediante los procesos de planeación estratégica, la congruencia organizativa con las acciones que habrán de realizar para alcanzar los objetivos, metas y prioridades de la



estrategia del desarrollo municipal;

...

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;

...

X. Integrar con la participación ciudadana el Plan de Largo Plazo del Municipio para los próximos 30 años y en su caso readecuarlo cada tres años”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...)

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...)

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:



(...)

c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y

d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

(...)

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado; (...)

d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

(...)

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley;

(...)”.

El Plan de Desarrollo Municipal de Chapa de Mota 2016-2018, establece objetivo, estrategias y líneas de acción que atenderá dentro del Programa presupuestario “Seguridad Pública”, los cuales se mencionan a continuación:

Objetivo.

- Disminuir los índices de inseguridad en Chapa de Mota, mediante la implementación de acciones preventivas y de combate al delito.

Estrategias.

- Incrementar los recursos humanos y materiales para garantizar mejores resultados.
- Promover la profesionalización de los elementos de Seguridad Pública, para garantizar mejores resultados.

- Realizar acciones preventivas de la violencia y la delincuencia.
- Establecer coordinación con otras instancias de gobierno para garantizar mejores resultados.
- Promover la participación ciudadana para fomentar la proximidad social.
- Mitigar actos delictivos o violentos y canalizarlos ante las autoridades competentes.

Líneas de acción.

- Incrementar la plantilla de elementos de la policía municipal.
- Ampliar y mejorar la infraestructura de la Seguridad Pública Municipal.
- Reforzar con sistemas de información, comunicación y tecnologías las labores de seguridad pública.
- Dotar de Uniformes a los elementos de seguridad pública.
- Dotar con equipo moderno y adecuado a los elementos policiales del municipio para enfrentar eficazmente a los delincuentes.
- Implementar el servicio de carrera policial.
- Impartir cursos de alto nivel, en materia de técnicas y tácticas policiales.
- Promover capacitación en tácticas de intervención y de reacción, juicio oral y técnicas de investigación del delito.
- Promover la capacitación de los elementos para dar cumplimiento a la Plataforma México, Informe Policial Homologado, Desarrollo Policial, Policía de Proximidad.
- Incorporar cursos de Derechos Humanos aplicables a la función policial.
- Promover la formación continua en el nuevo sistema de Justicia Penal.
- Programa de Actualización.
- Otorgar reconocimientos, estímulos y recompensas a elementos, por actos de servicio meritorios y/o ejemplares.
- Dignificar la labor policial, promoviendo el crecimiento y generando las condiciones que promuevan el bienestar integral de sus elementos.
- Cumplir con la certificación de elementos a través del Centro Estatal de Control y Confianza.
- Evaluación de ingreso y permanencia para contar con licencia oficial colectiva de portación de arma de fuego.
- Instalar retenes viales para la aplicación del alcoholímetro.



- Realizar la detención de conductores ebrios para evitar accidentes viales.
- Realizar la vigilancia en la periferia de planteles educativos para disminuir riesgos en las mismas y alrededores.
- Establecer con la ciudadanía que habita alrededor de planteles educativos, redes de alerta oportuna para cruzar información.
- Implementar campañas de concientización dirigidas a los jóvenes, encaminadas a evitar que se adhieran a grupos delictivos.
- Apoyar con el servicio de vialidad en horarios de entrada y salida en las escuelas más grandes del municipio.
- Solicitar el apoyo de otras corporaciones para dar cobertura en la realización de eventos masivos.
- Vigilar lugares públicos, principalmente cuando hay más presencia de visitantes.
- Brindar atención a solicitudes, con presencia policial en eventos sociales, culturales, cívicos, religiosos, deportivos y fúnebres.
- Atender solicitudes con rondines en bailes particulares.
- Atender llamadas ciudadanas donde se solicite presencia policial.
- Reestructurar los operativos del estado de fuerza de la Seguridad Pública procurando mayor presencia en espacios públicos, calles, escuelas y zonas de comercio del municipio.
- Realizar mayor presencia policial en lugares de alta incidencia delictiva.
- Identificar los factores que incidan en las amenazas y riesgos que atenten contra el orden y la paz públicos.
- Difundir los números de la policía municipal.
- Implementar los operativos “Tractor”, “Rastrillo”, “Escuela Segura” y “Presencia”.
- Coadyuvar con autoridades de los tres órdenes de gobierno en la identificación, prevención, desactivación y contención de riesgos y amenazas de delitos de alto impacto.
- Impulsar la firma de acuerdos interinstitucionales, que ayuden a elevar los niveles de seguridad.
- Participar en las reuniones intermunicipales.
- Colaborar con Autoridades Judiciales notificando a quienes deban comparecer.



- Establecer protocolos y estrategias de cooperación y coordinación, en materia de información sobre seguridad pública con organismos y autoridades nacionales.
- Realizar operativos donde participen las instancias de Seguridad Pública de los tres niveles de gobierno.
- Celebrar reuniones bimestrales con representantes de la sociedad como foro de temas exclusivos de la seguridad pública.
- Fomentar la participación ciudadana que impulse la denuncia de actos de corrupción e impunidad.
- Instalar el Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- Impulsar la constitución de Comités de Participación Ciudadana, que promuevan reuniones vecinales para impartir pláticas sobre prevención del delito.
- Fomentar la participación ciudadana en la denuncia de delitos.
- Registrar las acciones diarias que se realizan en la labor policial.
- Remitir al juez calificador a quienes infrinjan disposiciones administrativas.
- Poner a disposición del Ministerio Público del fuero Federal y Común a quienes infrinjan la normatividad.
- Participar en el marco de la normatividad en accidentes carreteros.
- Apegarse a los instrumentos jurídicos que facultan el actuar de la policía municipal.

Ser o Condición:

Para verificar la eficacia, eficiencia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de Seguridad Pública del Ayuntamiento de Chapa de Mota y que se lleve a cabo conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/055/2019 de fecha 01 de febrero de 2019, la información que evidenciará el adecuado funcionamiento del programa antes señalado, así como la documentación complementaria del mismo. Por lo anterior, el enlace de auditoría procedió a entregar la información y el equipo auditor realizó el análisis de la documentación proporcionada detectando lo siguiente:

El Titular de la Dirección de Seguridad Pública, no mostró evidencia que constate que la Tesorería Municipal, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) le haya notificado el techo financiero para el programa presupuestario



“Seguridad Pública”. Derivado de lo anterior no se apega a lo establecido en el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, en el apartado III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual”.

En este sentido, la Dirección de Seguridad Pública solo programó acciones para el ejercicio 2018 en los proyectos “Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito y Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública” de los seis establecidos para el programa “Seguridad Pública” en la Estructura Programática Municipal 2018, dejando de cumplir con los proyectos siguientes:

- Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública;
- Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social;
- Educación Vial; y
- Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito.

En este orden de ideas, la Dirección de Seguridad Pública se vio imposibilitada para realizar una planeación de forma adecuada en el ejercicio 2018, debido a que desconoce el monto presupuestal que se le asignó; sin embargo, el área antes citada presentó el formato PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto”, en el que programó 17 acciones correspondientes a 2 proyectos a realizar en el programa “Seguridad Pública” y les dio seguimiento en el formato PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto”, sin embargo, existen inconsistencias entre estos dos formatos, la cual radica en que, el número consecutivo de las actividades no es consistente entre estos formatos, a continuación se muestra lo antes descrito:

Proyecto

010701010101: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito
PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto”

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL 2018
PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Fecha: 05 de Diciembre 2017

Municipio: No. 33
PbRM-02a: Calendarización de Metas de actividad por Proyecto

Programa presupuestario: (Clave) 01070101 (Denominación) SEGURIDAD PÚBLICA
Proyecto: 010701010101 OPERACIÓN Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO.
Dependencia General: 000 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO
Dependencia Auxiliar: 104 SEGURIDAD PÚBLICA

Código	Descripción de las Metas de actividad	Unidad de Medida	Cantidad Programada Anual	Calendarización de Metas Físicas							
				Primer Trimestre		Segundo Trimestre		Tercer Trimestre		Cuarto Trimestre	
				Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%	Abs.	%
1	IMPLEMENTAR EL ESTADO DE FUERZA DE LA POLICIA MUNICIPAL.	ELEMENTOS	10	5	50%	5	50%	0	0%	0	0%
2	DISTRIBUIR UNIFORMES A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA.	UNIFORMES	90.00	0.00	0%	90.00	100%	0.00	0%	0.00	0%
3	PROMOVER CAPACITACIONES EN TACTICAS DE INTERVENCIÓN Y DE REACCIÓN, JUICIO ORAL Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO.	CAPACITACIONES	35.00	0.00	0%	20.00	57.14	15.00	42.85%	0.00	0%
4	OTORGAR RECONOCIMIENTOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS A ELEMENTOS, POR ACTOS DE SERVICIO MERITORIOS Y/O EJEMPLARES.	ESTIMULOS/RECONOCIMIENTOS	45.00	0.00	0%	0.00	0%	45.00	100%	0.00	0%
5	CERTIFICACIÓN DE ELEMENTOS A TRAVÉS DEL CENTRO ESPECIAL DE CONTROL Y CONFIANZA.	CERTIFICACIONES	10.00	5.00	50%	5.00	50%	0.00	0%	0.00	0%
6	EVALUAR EL INGRESO Y PERMANENCIA PARA CONTAR CON LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA DE PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO.	EVALUACIONES/EXAMENES	20.00	10.00	50%	0.00	0%	10.00	50%	0.00	0%
7	BRINDAR ATENCIÓN A SOLICITUDES, CON PRESENCIA POLICIAL EN EVENTOS SOCIALES, CULTURALES, CÍVICOS, RELIGIOSOS, DEPORTIVOS Y FUNEBRES.	VIGILANCIA	360.00	90.00	25%	90.00	25%	90.00	25%	90.00	25%
8	REESTRUCTURAR LOS OPERATIVOS DEL ESTADO DE FUERZA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA, PROCURANDO MAYOR PRESENCIA EN ESPACIOS PÚBLICOS, CALLES, ESCUELAS Y ZONAS DE ALTO RIESGO.	OPERATIVOS	360.00	90.00	25%	90.00	25%	90.00	25%	90.00	25%
9	REALIZAR MAYOR PRESENCIA POLICIAL EN LAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO.	RONDINES	16,000.00	4,000.00	25%	4,000.00	25%	4,000.00	25%	4,000.00	25%
10	REALIZAR ACCIONES CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS DEL PARQUE VEHICULAR.	MANTENIMIENTOS	100.00	25.00	25%	25.00	25%	25.00	25%	25.00	25%
11	PLATICAS Y/O JORNADAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO.	PLATICAS	8.00	2.00	25%	2.00	25%	2.00	25%	2.00	25%
12	RELACIONES CON OTRAS COOPERACIONES PARA MEJORAR EL ESTADO DEL DELICTIVO.	RELACIONES/CONSEJOS	28.00	7.00	25%	7.00	25%	7.00	25%	7.00	25%

PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto”

SISTEMA DE COORDINACIÓN HACIENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
GUÍA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

Identificador: 01070101 Denominación: SEGURIDAD PÚBLICA
Proyecto: 010701010101 OPERACIÓN Y VIGILANCIA PARA LA SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DEL DELITO.
Dependencia General: 000 SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO
Dependencia Auxiliar: 104 SEGURIDAD PÚBLICA

Este público: 033 CHAPA DE MOTA

ID	Descripción de la meta de actividad	Unidad de Medida	AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD						AVANCE ACUMULADO ANUAL DE METAS DE ACTIVIDAD						
			Programada Anual		Programada		Alcanzada		Variación		Programada		Alcanzada		Variación
			Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	
1	DISTRIBUIR UNIFORMES A LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA.	UNIFORMES	90	0	0	0%	0	0	0%	90	100	90	100	0	0%
2	PROMOVER CAPACITACIONES EN TACTICAS DE INTERVENCIÓN Y DE REACCIÓN, JUICIO ORAL Y TÉCNICAS DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO.	CAPACITACIONES	35.00	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	35.00	100%	35.00	100%	0.00	0%
3	OTORGAR RECONOCIMIENTOS, ESTÍMULOS Y RECOMPENSAS A ELEMENTOS, POR ACTOS DE SERVICIO MERITORIOS Y/O EJEMPLARES.	ESTIMULOS/RECONOCIMIENTOS	45.00	0.00	0.00	0%	0.00	0%	0%	45.00	100%	45.00	100%	0.00	0%

La Dirección de Seguridad Pública no consideró en el Programa Anual (PA) las líneas de acción para alcanzar las estrategias y objetivos de una Sociedad Protegida plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, toda vez que no presentó en los formatos PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto” y PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto”, metas alineadas a las estrategias y objetivos del Plan de Desarrollo, siendo estas las siguientes:



- Ampliar y mejorar la infraestructura de la Seguridad Pública Municipal.
- Dotar con equipo moderno y adecuado a los elementos policiales del municipio para enfrentar eficazmente a los delincuentes.
- Implementar el servicio de carrera policial.
- Incorporar cursos de Derechos Humanos aplicables a la función policial.
- Promover la formación continua en el nuevo sistema de Justicia Penal.
- Identificar los factores que incidan en las amenazas y riesgos que atenten contra el orden y la paz públicos.
- Implementar los operativos “Tractor”, “Rastrillo”, “Escuela Segura” y “Presencia”.
- Impulsar la firma de acuerdos interinstitucionales, que ayuden a elevar los niveles de seguridad.
- Establecer protocolos y estrategias de cooperación y coordinación, en materia de información sobre seguridad pública con organismos y autoridades nacionales.
- Celebrar reuniones bimestrales con representantes de la sociedad como foro de temas exclusivos de la seguridad pública.
- Impulsar la constitución de Comités de Participación Ciudadana, que promuevan reuniones vecinales para impartir pláticas sobre prevención del delito.

Por lo tanto, no se apegó al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018, el cual establece que “El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?”.

Aunado a lo anterior, no se incorporaron en el Programa Anual del ejercicio 2018, acciones relacionadas con Ley de Seguridad del Estado de México y del programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana, tales como:

- Incremento del estado de fuerza;

- Participación ciudadana;
- Seguimiento puntual de las sesiones y acuerdos del Consejo Municipal de Seguridad;
- Brindar atención y orientación a la ciudadanía sobre solicitudes, quejas y denuncias.
- Prevención de adicciones;
- Fomento de la cultura de la denuncia;
- Tránsito y seguridad vial;
- Gestionar apoyos para aquellos elementos que se destaquen por su actividad y desarrollo en el trabajo.

Referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) proporcionó los formatos PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General”, PbRM-01d “Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018”, mismas que no coincide con el formato PbRM-08b “Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2018” solo en el indicador “Porcentaje de la presencia delictiva en el entorno colonia o comunidad”, ya que las cantidades plasmadas en la meta anual son distintas a continuación se puede observar:

Indicador “Porcentaje de la presencia delictiva en el entorno colonia o comunidad”.		
Variable	PbRM-01d “Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018” (Meta anual)	PbRM-08b “Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2018” (Meta anual)
Personas que han sido víctimas de un delito en su entorno colonia y comunidad.	5	20
Total de población municipal.	27.55	28.29

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Derivado de lo anterior, se identifica que la entidad municipal carece de implementación de la Metodología de Marco Lógico y escasa coordinación entre las áreas administrativas siguientes: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, Tesorería Municipal y Dirección de Seguridad Pública, respecto a la planeación, programación, presupuestación y



evaluación del programa objeto de auditoría. Lo anterior incumple con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

En otro orden de ideas, el área de Seguridad Pública cuenta con un Manual de Organización y Procedimientos de la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil de Chapa de Mota, el cual no se ha actualizado, debido a que la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil, se dividió en dos direcciones, por tal motivo es necesario que se actualice este documento, además este manual no cuenta con el registro por parte del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y no se cuenta con el Reglamento Interior.

Cabe señalar que el Secretario Técnico de Seguridad Pública Municipal cuenta con el nombramiento correspondiente; sin embargo, la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública en la estructura orgánica general del Ayuntamiento de Chapa de Mota, no se integró con nivel de Dirección preferentemente, por lo que no se designó un techo financiero y en materia de planeación y programación no se desarrollaron metas y objetivos para cumplir con sus atribuciones; derivado de lo anterior se contraviene con la Ley de Seguridad del Estado de México, artículo 58 Bis el cual estipula que: “Los ayuntamientos deberán considerar en su estructura orgánica una unidad administrativa denominada Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, cuyo o cuya titular será a propuesta del Presidente Municipal y aprobado en sesión de cabildo el o la cual tendrá las facultades y atribuciones previstas por esta Ley y los demás ordenamientos aplicables.

El Secretario o Secretaria Técnica del Consejo Municipal deberá tener preferentemente nivel de Dirección dentro de la estructura administrativa municipal”.

Aunado a lo anterior el Titular de la Secretaría Técnica de Seguridad Pública Municipal, también se desempeña como Oficial Calificador de Chapa de Mota, lo cual se contrapone a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, artículo 145. “Nunca podrán reunirse en un solo individuo dos empleos o cargos públicos del Estado o de los municipios por los que se disfrute un sueldo. Tratándose de docencia ésta podrá prestarse siempre que sea compatible con las funciones y actividades de los servidores públicos.



Ningún individuo podrá desempeñar dos cargos de elección popular, pero el electo podrá optar de entre ambos el que quiera desempeñar”.

Respecto a la instalación del Consejo Municipal de Seguridad Pública se presentó evidencia, a través del Acta de instalación, de la toma de protesta y primera sesión de fecha 22 de febrero de 2016, así mismo se presentaron seis actas de sesiones ordinarias realizadas durante el ejercicio 2018, de las cuales no se tuvo evidencia del seguimiento de los acuerdos tomados en cada una, así como la revisión de lo plasmado en dichas actas, a continuación se muestran algunas inconsistencias detectadas por el equipo auditor.

- En la acta correspondiente a la décima primera sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 2018, en el acuerdo CM02620171010010, existe una inconsistencia en las fechas, ya que se informa que se verifique la asistencia a la capacitación por parte del Centro de Prevención del Delito, la cual se realizará en la semana del 27 al 01 de diciembre del presente año, la incongruencia radica en que el acta se está firmando en el mes de enero de 2018, lo cual no establece de manera correcta el periodo en el que se llevará a cabo la capacitación.
- En la misma acta en los últimos párrafos establece que se somete a consideración del Consejo la aprobación de la fecha para llevar a cabo la décima primera sesión con fecha 21 de marzo de 2018, presentando un error ya que debería corresponder a la siguiente sesión décima segunda.
- En cuanto al acta de la décima segunda sesión ordinaria, esta presenta la misma fecha de la décima primera 31 de enero de 2018, mostrando inconsistencia con las fechas ya que no se pueden llevar a cabo dos sesiones el mismo día.
- En esta acta, en el acuerdo CM02620180312012, se acuerda que el Secretario Técnico entregará al Centro de Prevención del Delito el Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia 2018; sin embargo, el equipo auditor solicitó dicho programa, el cual no cuenta ni con fecha de elaboración ni con las firmas de las personas responsables de la elaboración y autorización, motivo por el cual no se entregó al Centro de Prevención, como se estableció en esta acta.
- En los últimos párrafos se somete a consideración la fecha para llevar a cabo la décima primera sesión siendo esta el 23 de mayo de 2018, el error radica en que la siguiente sesión corresponde a la décima tercera y no a la décima primera.



- En el pase de lista no se encuentra presente en ninguna acta del ejercicio 2018, el Secretario Técnico del Consejo Municipal, lo cual es incongruente porque es la persona responsable de la elaboración de cada una de las actas del Consejo, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Seguridad del Estado de México, artículo 58 Quinquies. “Son atribuciones del Secretario o Secretaria Técnica:

...

II. Elaborar las actas de las sesiones...”

Por otra parte, se le solicitó al Secretario Técnico del Consejo de Seguridad Pública Municipal de Chapa de Mota, informar al equipo auditor respecto a la integración de las Comisiones del Consejo Municipal de Seguridad Pública, quien argumentó que sólo se conformó una de ellas; siendo la Estratégica de Seguridad, sin embargo no existe evidencia de la integración de ninguna Comisión ya que no se mostraron las actas correspondientes.

Bajo este mismo contexto, en la Acta de la primera sesión ordinaria del Consejo Municipal de Seguridad Pública, de fecha 22 de febrero de 2016, en el acuerdo CM02620160222007, se establece que se integran las Comisiones del Consejo Municipal (Honor y justicia; Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; Planeación y Evaluación y Estratégica de Seguridad), hecho que no se constató por la falta de sesiones por parte de las Comisiones, incumpliendo con lo establecido en el artículo 55 de la Ley de Seguridad del Estado de México.

Referente a los Programas Municipales de Seguridad Pública y de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana 2016-2018, el enlace de la auditoría presentó evidencia de la elaboración del Programa Municipal de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, el cual no se encuentra integrado de manera correcta, ya que no cuenta con los subprogramas necesarios para fomentar la cultura de la prevención social de la violencia y la delincuencia y el desarrollo de los valores sociales, incumpliendo con lo establecido en la Ley de Seguridad del Estado de México, Artículo 82, sin embargo, a pesar de que se entregó dicho documento, se identificó que no fue aprobado por el Consejo Municipal de Seguridad Pública y Cabildo, infringiendo la Ley de Seguridad del Estado de México artículo 20 que estipula: “Son atribuciones de los ayuntamientos en materia de seguridad pública:

(...)



II. Aprobar el Programa Municipal de Seguridad Pública Preventiva en congruencia con el respectivo Programa Estatal; así como el programa municipal de prevención social de la violencia y la delincuencia, con participación ciudadana;

(...)

En cuanto al Programa Municipal de Seguridad Pública, la Dirección de Seguridad Pública de Chapa de Mota, no cuentan con él.

Por otra parte se le solicitó al Secretario Técnico de Seguridad Pública evidencia de la implementación de la cultura de la denuncia entre la población, quien informó al equipo auditor que no se ha realizado ninguna campaña exclusivamente con este fin, lo cual se contrapone con la Ley de Seguridad del Estado de México:

Artículo 58 Quinquies. “Son atribuciones del Secretario o Secretaria Técnica:

(...)

XIV. Fomentar entre la población la cultura de la denuncia e implementar acciones para la difusión de los medios a su alcance para tal fin;

(...)

En cuanto a la cobertura de seguridad pública, el municipio de Chapa de Mota cuenta con una población de 28,289 habitantes, dato obtenido del Consejo Estatal de Población y la Dirección de Seguridad Pública tiene una plantilla de 28 elementos al mes de diciembre de 2018, los cuales están divididos en dos turnos y algunos elementos realizan trabajos de custodia en algún inmueble propiedad del Ayuntamiento o en algún otro inmueble que le requiera la autoridad Judicial, así como de escolta.

Posteriormente, el equipo auditor tomó como parámetro el establecido en el 12º Congreso de las Naciones Unidas Sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, llevado a cabo en Brasil del 12 al 19 de abril de 2010, el cual señala que se debe contar con 3 policías por cada 1000 habitantes; por tal motivo el equipo auditor realizó el cálculo con la información de la entidad municipal, dando como resultado que por cada mil habitantes de Chapa de Mota se cuenta con 0.5 elementos de seguridad pública por turno, incluyendo a elementos que realizan actividades especiales y administrativas. Dicha situación se traduce en una escasa capacidad de respuesta



para atender las emergencias de seguridad pública de la ciudadanía, toda vez que la media obtenida es menor al índice sobre la asignación de efectivos recomendado por la ONU.

Es importante señalar que no se cuenta con el registro del tiempo de respuesta a las llamadas de auxilio o emergencia, ya que el control interno que se tiene de la información es deficiente, al no registrar la hora en que es atendida la llamada de auxilio o emergencia por parte de los elementos de seguridad pública.

Adicionalmente, no se cuenta con Cédula de los Trámites y Servicios relacionados con el programa de Seguridad Pública, en el cual se establece el Tiempo de Respuesta para la atención de llamadas de auxilio de la ciudadanía, así mismo el equipo auditor solicitó al Director de Seguridad Pública los reportes mensuales del registro de la hora de llamada de auxilio y la hora en que llegaron los elementos a proporcionar el servicio, sin embargo no se cuenta con dichos reportes únicamente con el “Parte de Novedades” mismo que al efectuar el análisis, este no refiere el tiempo de respuesta.

En otro orden de ideas, la Dirección de Seguridad Pública de Chapa de Mota no mostró evidencia de la autorización por parte de Cabildo y Consejo Municipal de Seguridad Pública, del Programa de Educación Vial y de su implementación en la entidad municipal, por lo tanto no se realizaron acciones con el objeto de prevenir accidentes viales durante el ejercicio 2018, incumpliendo al Reglamento de Tránsito del Estado de México, en su artículo 2 que señala: “La aplicación del presente reglamento compete a las autoridades estatales y municipales en las respectivas esferas de su competencia, de acuerdo a lo previsto en la ley de la materia, en este reglamento, en los convenios y acuerdos que se suscriban y demás disposiciones legales.” y artículo 107 el cual estipula que: “Es obligación de las autoridades de tránsito, en coordinación con las que sean competentes, crear y desarrollar programas de educación vial dirigidos a:

- I. Estudiantes de todos los niveles educacionales en el Estado;
- II. Aspirantes a obtener una licencia o permiso para conducir automotores;
- III. Conductores de vehículos de uso particular o comercial;
- IV. Conductores de servicio público, tanto de pasajeros como de carga y especializados;
- V. Amas de casa, madres de menores estudiantes y profesores para preservar la seguridad de los educandos;



- VI. Infractores de las disposiciones de tránsito en el momento de cubrir el importe de las multas;
y
VII. Personal operativo y administrativo de tránsito, para que se actualicen en materia de educación vial.

Los programas de educación vial que se impartan en el Estado, deberán referirse cuando menos a los siguientes temas:

- a).- Uso adecuado de las vialidades;
- b).- Comportamiento del peatón en la vía pública;
- c).- Comportamiento y normatividad para el conductor;
- d).- Prevención de accidentes y primeros auxilios;
- e).- Señales humanas, verticales y horizontales, preventivas, restrictivas e informativas; y
- f).- Conocimiento y aplicación de las leyes de tránsito, reglamentos y otras disposiciones legales en la materia”.

Por otra parte, se requirió a la Dirección de Seguridad Pública la evidencia de la implementación del “Programa Conduce sin Alcohol”, en respuesta el encargado de la Dirección comentó al equipo auditor que dicho programa no se realizó; sin embargo en algunas actas del Consejo de Seguridad Pública se abordaron algunos temas relacionados con el programa, por lo anterior no se dio cumplimiento al Acuerdo General por el que se establece el Programa Permanente con Fines de Prevención de Accidente Viales por la Ingesta Inmoderada de Bebidas Alcohólicas en el Estado de México Conduce sin Alcohol de fecha 16 mayo de 2013, publicado Gaceta de Gobierno No. 92.

En otro orden de ideas, de la información proporcionada por la Dirección de Seguridad Pública, se detectó en el reporte del mes de julio de 2018, que cuenta con 28 elementos de los cuales, 18 policías no cuentan con Licencia de Portación de Arma de Fuego y 1 sin Licencia de Conducir, por lo que se incumple con lo establecido en Ley de Seguridad del Estado de México, en el artículo 69 que a la letra dice: “Los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública, sólo podrán portar las armas de cargo que les hayan sido asignadas individualmente o aquellas que se les asignen en casos especiales y que estén registradas colectivamente para la Institución de Seguridad Pública a que pertenezcan, de conformidad con la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.



El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior, dará lugar a que la portación o posesión de armas se considere ilegal y sea sancionada en los términos de las normas aplicables”.

Así como el Código Penal Federal, en sus artículos:

Artículo 161. “Se necesita licencia especial para portación o venta de las pistolas o revólveres”.

Artículo 162. “Se aplicará de seis meses a tres años de prisión o de 180 a 360 días multa y decomiso:

- I. Al que importe, fabrique o venda las armas enumeradas en el artículo 160; o las regale o trafique con ellas;
- II. Al que ponga a la venta pistolas o revólveres, careciendo del permiso necesario;
- III. Al que porte un arma de las prohibidas en el artículo 160;
- IV. Al que, sin un fin lícito o sin el permiso correspondiente, hiciere acopio de armas, y
- V. Al que, sin licencia, porte alguna arma de las señaladas en el artículo 161.

En todos los casos incluidos en este artículo, además de las sanciones señaladas, se decomisarán las armas.

Los funcionarios y agentes de la autoridad pueden llevar las armas necesarias para el ejercicio de su cargo”.

Aunado a lo anterior, el equipo auditor realizó un análisis de los registros de salida y entrada de las armas de fuego de cada elemento de seguridad, identificando que existen algunos en donde un solo elemento de seguridad recibe dos armas, al hacer el cotejo físico del armamento se constató que lo plasmado en el reporte no era real porque en el armero se encontraban algunas armas que estaban registradas en la salida, por consiguiente, no se cuenta con los medidas necesarias que permitan controlar el uso, resguardo y asignación de las armas cortas y largas con las que cuenta la Dirección de Seguridad Pública de Chapa de Mota.



Con la revisión de la documentación, el equipo auditor detectó que hay elementos que tienen asignados vehículos automotores patrullas; sin embargo, 1 no cuenta con “Licencia para Conducir” vigente, por lo que incumplen con el Reglamento de Tránsito del Estado de México:

Artículo 90. “Son obligaciones de los conductores de vehículos automotores:

(...)

III. Traer consigo la licencia y/o el permiso vigente para conducir vehículos y la tarjeta de identificación personal para operadores de transporte público, expedida por la Secretaría de Transporte, así como la documentación que autorice la circulación del vehículo (...).”.

Por otra parte, el equipo auditor realizó una inspección física respecto a las medidas de seguridad establecidas del Armamento detectando lo siguiente:

1. Se cuenta con dos armeros metálicos asegurados por candados (nivel 5), en los cuales se guardan las armas cortas y largas; así como las municiones.
2. Las armas no se encuentran aseguradas por cable metálico y candado que permita que no se extraigan.
3. Se cuenta con un encargado para el control del armamento mediante registro de bitácora, sin embargo el área carece de:

- Sensores de movimiento y alarma.
- Sistema de identificación y control.
- Barra de descarga estática.
- Arco detector de metales en el acceso.
- Arenero de descarga en condiciones óptimas (arena compactada).
- Registro de personas internas y externas que accedan a las instalaciones.
- Tarjeta para control de armas cortas y largas.
- Un área aislada de las demás instalaciones.
- Extintores con recarga vigente.
- Señalizaciones en materia de protección civil.

Aunado a lo anterior, el libro florete del armero donde los elementos de la Dirección de Seguridad Pública registran el resguardo de las armas, no cuenta con un control interno



eficiente, ya que no todos los elementos firman el regreso de las armas al terminar su turno, por lo cual no se sabe si los elementos de seguridad pública del municipio portan su arma las 24 horas, situación que se contrapone a los Lineamientos para la Adquisición, Asignación, Uso y Custodia, Portación y Baja de Armamento, incluida en la Licencia Oficial Colectiva número 139, expedidos mediante Gaceta Del Gobierno No. 51 de fecha 9 de septiembre de 2005.

III. "Uso y custodia de armamento

LAF-015

"El armamento adquirido por los municipios o aquél que les sea entregado en comodato, deberá utilizarse única y exclusivamente por miembros de los cuerpos preventivos de seguridad pública en el desempeño de sus funciones, no sin antes haber cumplido con los requisitos que para tal efecto señala la LAF-037 de estos lineamientos y el personal operativo que se encuentre franco deberá resguardar el armamento a su cargo en el depósito de armas del municipio".

LAF-016

"Las autoridades municipales deberán establecer, en el ámbito de su competencia y de conformidad con la legislación aplicable, mecanismos, disposiciones y demás controles internos necesarios para asegurar el eficiente control, manejo, uso y custodia del armamento a su cargo, así como de los servidores públicos usuarios del mismo de conformidad con la Licencia Oficial Colectiva No. 139".

En otro orden de ideas, la Dirección de Seguridad Pública, cuenta con una red de comunicación fija, móvil y portátil que permite comunicar a los elementos de seguridad pública simultáneamente, acudiendo al auxilio de la población, con el apoyo del Centro de Monitoreo C2 con varias Cámaras de video vigilancia colocadas de manera estratégica en la cabecera municipal y en algunas comunidades.

Referente al parque vehicular de la Dirección de Seguridad Pública, cuenta con 19 unidades entre camionetas, coches y motocicletas para salvaguardar la seguridad de la población de Chapa de Mota; sin embargo, no se mostró evidencia de los resguardos de dichos bienes. En razón de lo anterior, el equipo auditor procedió a verificar físicamente el parque vehicular conforme al Inventario General del Parque Vehicular proporcionado por la Dirección de Seguridad Pública, detectando lo siguiente:



Parque Vehicular de la Dirección de Seguridad Pública de Chapa de Mota						
Inventario	Descripción	Tipo	Modelo	Eco y/o Placas	En uso	Póliza de seguro
CHA-0-033-Q00-116	Cuatrimoto honda	Cuatrimoto	2013	25368	Si	No
CHA-0-003-Q00-52	Nissan pick up	Camioneta	2009	22254	Si	No
CHA-0-003-Q00-53	Nissan pick up	Camioneta	2009	22266	Si	No
CHA-0-003-Q00-81	Nissan pick up	Camioneta	2011	22267	Si	No
CHA-0-003-Q00-82	Nissan pick up	Camioneta	2011	22311	Si	No
CHA-0-003-Q00-51	Ford lobo	Camioneta	2005	22271	Si	No
CHA-0-003-Q00-83	Chevrolet	Camioneta	2011	22270	Si	No
CHA-0-003-Q00-84	Nissan pick up	Camioneta	2011	22273	No	No
CHA-0-003-Q00-92	Avenger	Sedan	2013	22274	Si	No
CHA-0-003-Q00-141	Nissan NP 300	Camioneta	2014	22276	Si	No
CHA-0-003-Q00-140	Nissan NP 300	Camioneta	2014	22277	Si	No
CHA-0-003-Q00-117	VW Amarok	Camioneta	2013	22286	Si	No
CHA-0-003-Q00-150	Honda invicta	Motocicleta	2014	25367	No	No

Parque Vehicular de la Dirección de Seguridad Pública de Chapa de Mota						
Inventario	Descripción	Tipo	Modelo	Eco y/o Placas	En uso	Póliza de seguro
CHA-0-003-Q00-151	Honda cargo	Motocicleta	2014	25366	No	No
CHA-0-003-Q00-191	Mitsubishi l200 d/c	Camioneta	2015	21055	Si	No
CHA-0-003-Q00-192	Mitsubishi l200 d/c	Camioneta	2015	21060	Si	No
CHA-0-003-Q00-186	Nissan NP 300	Camioneta	2016	23737	Si	No
SIN NUMERO	Mitsubishi L200 d/c	Camioneta	2016	S/N	Si	No
SIN NUMERO	Mitsubishi L200 d/c	Camioneta	2016	S/N	Si	No

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Como se puede observar en la tabla anterior, la Dirección de Seguridad Pública, cuenta con 19 unidades, de las cuales 2 se encuentran en reparación y 1 asignada a presidencia, la cual tiene como número económico 22286 y no cuentan con la cromática correspondiente conforme lo establece el Manual de Identidad Gráfica emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ya ninguno de sus costados carece de los logotipos de la corporación como se muestra en la imagen siguiente:



Unidad sin logotipos de la corporación en los dos costados.



Lado izquierdo sin cromática.



Lado derecho sin cromática.

En este mismo sentido, la mayoría de las unidades (patrullas) en servicio no portan el número de emergencia 911 conforme al Manual de Identidad Gráfica emitido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que la ciudadanía pueda comunicarse y solicitar el servicio.

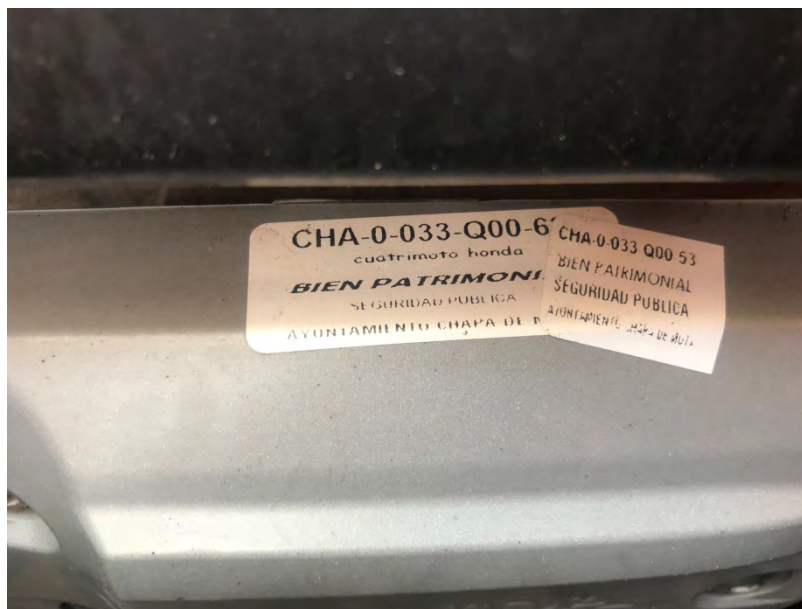


Patrulla sin cromática 911



Patrulla sin la cromática vi

Derivado de lo anterior, el equipo auditor detectó que en algunos casos las etiquetas de identificación de las patrullas no coinciden con el inventario general de bienes muebles, como se muestra a continuación:



Se detectó que ningún vehículo de Seguridad Pública (patrulla), cuenta con póliza de seguro, poniendo en riesgo el patrimonio municipal, por tal razón no se da cumplimiento a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9 de fecha 11 de julio de 2013, en los numerales:

VIGESIMO PRIMERO: “El responsable de elaborar el inventario general de bienes en el municipio, es el secretario con la intervención del síndico y la participación del titular del órgano de control interno, quienes previamente realizarán una revisión física de todos los bienes, al concluirlo deberán asentar sus firmas junto con la del presidente y tesorero, la elaboración de este inventario se realizará dos veces al año, el primero a más tardar el último día hábil del mes de junio, el segundo el último día hábil del mes de diciembre”.

TRIGÉSIMO OCTAVO: “Los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles. Los levantamientos físicos se deberán realizar por lo menos dos veces al año, para lo cual se determinarán las fechas de inicio y término”.



OCTOGÉSIMO SEXTO: “El resguardo, es una medida de control interno, que permite conocer a quien fue asignado el bien mueble, responsabilizando al servidor público o usuario de su conservación y custodia.

Cada bien mueble se le asignará tarjeta de resguardo que contendrá como mínimo las siguientes características:

- I. Número de tarjeta de resguardo;
- II. Denominación de la entidad fiscalizable;
- III. Denominación de la unidad administrativa;
- IV. Clave de la unidad administrativa;
- V. Identificación del bien;
- VI. Grupo del activo;
- VII. Número de inventario;
- VIII. Marca, modelo, número de serie, número de motor, tipo de material, color, estado de uso;
- IX. Fecha de asignación;
- X. Valor de adquisición; y
- XI. Fecha de elaboración del resguardo, nombre, cargo y firma del usuario del bien mueble.

En cada entidad fiscalizable, el comité, será el encargado de fijar las políticas de elaboración, control y asignación de bienes muebles y sus respectivos resguardos. Realizada la depuración del inventario de bienes muebles, las entidades fiscalizables podrán actualizar las tarjetas de resguardo”.

“Son obligaciones del titular de cada Entidad Fiscalizable Municipal:

82. Cuidar que los bienes muebles tales como equipo de transporte, maquinaria, equipos y herramientas, u otros, se encuentren asegurados”.

(...)

119. “El secretario del ayuntamiento o quien éste designe o a quien se elija en los organismos descentralizados y fideicomisos públicos de carácter municipal, deberán elaborar, custodiar y actualizar los resguardos en un lugar seguro como bóveda, caja fuerte, archivero con llave u

otros similares, y a su vez entregar una copia a los jefes y usuarios de cada unidad ejecutora responsable de sus bienes”.

Derivado de la inspección física que llevo a cabo el equipo auditor al parque vehicular de la Dirección de Seguridad Pública de Chapa de Mota, se detectó que existen unidades que no cuentan con herramienta para cambiar los neumáticos en caso de requerirlo, otra unidad circula con el parabrisas roto, lo cual incurre en una infracción de acuerdo al Reglamento de Tránsito; así mismo otras unidades no cuentan con alguna tuerca en las llantas, lo cual puede provocar que se pueda salir y en otros casos existen patrullas con los neumáticos en mal estado, a continuación se presentan algunas imágenes.



**Contrastación del “ser” con el “deber ser”:**

Del análisis normativo realizado a las atribuciones del Ayuntamiento de Chapa de Mota, en relación al programa presupuestario “Seguridad Pública”, se detectó que:

- a) La Tesorería municipal en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación no informaron el techo financiero a la Dirección de Seguridad Pública, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del Presupuesto basado en Resultados 2018.
- b) La entidad fiscalizable se vio imposibilitada en prestar un adecuado servicio a la población, ya que la Dirección de Seguridad Pública contó con una deficiente coordinación entre la Tesorería Municipal y Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPE), para planear y programar sus actividades que contribuyeran al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y marco jurídico de actuación.
- c) La Dirección de Seguridad Pública, no cuenta con el Reglamento Interior en el que se establezcan las obligaciones de las personas para desempeñar el trabajo encomendado.
- d) En la estructura orgánica del Ayuntamiento de Chapa de Mota no se encuentra integrada la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública con nivel de Dirección preferentemente.
- e) Durante la administración municipal 2016-2018, no se integraron las Comisiones de “Honor y Justicia; Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana; Planeación y Evaluación y de Estratégica de Seguridad”, para el desahogo de los asuntos de su competencia a través de sesiones y acuerdos.
- f) El Secretario Técnico de Seguridad Pública no contribuyó con la Contraloría Interna Municipal para la evaluación del cumplimiento de los acuerdos establecidos por el Consejo Municipal de Seguridad Pública y sus Comisiones.
- g) El Secretario Técnico de Seguridad Pública de Chapa de Mota no instauró acciones de fomento de la Cultura de la Denuncia entre la población.
- h) La cobertura de policías con las que cuenta el Ayuntamiento es insuficiente, partiendo de la mínima requerida por la Organización de las Naciones Unidas (ONU).
- i) Existen algunas unidades que requieren mantenimiento, el total de patrullas no cuentan con la cromática oficial y no cuentan con seguro vehicular.
- j) No se cuenta con el Tiempo de Respuesta de la atención de llamadas de auxilio de la ciudadanía como mecanismo de control interno y en el Catálogo de Trámites y Servicios.



- k) El Programa Conduce sin Alcohol, no fue elaborado ni aplicado en el municipio de Chapa de Mota para disminuir el alto índice de accidentes viales relacionados con el consumo excesivo de bebidas alcohólicas y la pérdida de vidas.
- l) Existen 18 elementos de Seguridad Pública que no cuentan con la “Licencia de Portación de Arma”.
- m) Carece de medidas de seguridad, vigilancia y control interno el armero, aunado a que el Ayuntamiento de Chapa de Mota no implementó controles estrictos para el registro del armamento, ya que no se identificó el resguardo de las armas durante el tiempo que permanecen francos los elementos de Seguridad Pública.

Derivado de lo anterior, las actividades que la Dirección llevó a cabo en el ejercicio 2018 fueron insuficientes, ya que no cumplió el objetivo primordial del programa “Seguridad Pública” enfocado a combatir la inseguridad pública mediante acciones de despliegue operativo y prevención del delito a nivel municipal, principalmente en zonas vulnerables o de alta incidencia, ya que no se implementaron acciones o políticas públicas municipales que incidan favorablemente para prevenir o disminuir los índices de violencia y delincuencia en el municipio, además que existe una cobertura insuficiente de policías en el municipio.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que la Tesorería Municipal, al inicio de cada ejercicio fiscal informe de manera oficial el techo financiero al titular de la dependencia municipal encargada del desarrollo del programa presupuestario “Seguridad Pública”, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.
- II. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario municipal y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que está ejecutando el área de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal de Chapa de Mota vigente y el marco jurídico de actuación.



- III. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación y la Contraloría Interna Municipal implementen acciones para verificar que la información reportada en la aplicación de los indicadores de desempeño, cuente con el sustento documental pertinente y suficiente que identifique la veracidad de los datos reportados en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario “Seguridad Pública”.
- IV. Elaborar el Reglamento Interior en el que se establezcan las obligaciones de los servidores públicos para desempeñar el trabajo encomendado y someterlo a consideración del Cabildo y una vez autorizado publicarlo en el Periódico Oficial “Gaceta Municipal”.
- V. Integrar en la estructura orgánica del Ayuntamiento de Chapa de Mota la Secretaría Técnica del Consejo Municipal de Seguridad Pública, con un nivel de Dirección preferentemente.
- VI. Que se integren las Comisiones de “Honor y Justicia” y de “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana” en lo subsecuente y se lleven a cabo las sesiones y acuerdos que les compete de acuerdo a la normatividad aplicable.
- VII. Que el Secretario Técnico de Seguridad Pública contribuya con la Contraloría Interna Municipal, para llevar a cabo la evaluación y supervisión del cumplimiento de los acuerdos tomados en el Consejo Municipal de Seguridad Pública.
- VIII. Que se elabore el Programa Municipal de “Seguridad Pública” en congruencia con el respectivo Programa Estatal y en lo subsecuente sea sometido a la aprobación del Cabildo de Chapa de Mota y del Consejo Municipal de Seguridad Pública para su aplicación.
- IX. Que el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Seguridad Pública, implemente acciones para fomentar entre la población la Cultura de la Denuncia Ciudadana, así como una estrategia de difusión de las actividades del propio Consejo a la población.
- X. Incrementar la plantilla de personal de seguridad pública considerando que cuente con el Certificado Único Policial, permiso para la portación de armas de fuego, capacitación y adiestramiento necesario para desempeñar las actividades en la materia.
- XI. Homologar en el Catálogo de Trámites y Servicios la información del tiempo de respuesta que tardan los elementos de Seguridad Pública, en atender los llamados de auxilio de la ciudadanía e implementar un mecanismo de control interno a fin de contar con dicho registro.



- XII. Que el Ayuntamiento de Chapa de Mota integre y apruebe mediante Cabildo el Programa Conduce sin Alcohol y publique en Gaceta del Gobierno el “Protocolo y marco de actuación” y se ejecute en el territorio municipal, en coordinación con las instancias involucradas, con el objeto de prevenir y reducir los accidentes viales.
- XIII. Que los elementos de Seguridad Pública que tengan asignado un vehículo patrulla o motocicleta cuenten con “Licencia de Conducir” vigente y de igual forma si tienen asignada un arma que porten la “Licencia de Portación de Arma” vigente.
- XIV. Que la Dirección de Seguridad Pública implemente medidas de seguridad, vigilancia y control interno del armero, así mismo controles estrictos para el registro del armamento que portan los elementos de cada cuadrante en el desempeño de sus funciones o cuando se encuentran francos.
- XV. Realizar las gestiones necesarias para la reparación de las unidades que se encuentran en mal estado físico correspondientes a la Dirección de Seguridad Pública y ponerlas en operación.
- XVI. Solicitar a la Secretaría del Ayuntamiento, iniciar los trabajos para dar de baja los vehículos patrullas inservibles.
- XVII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD11/CA04/2019

Protección Civil del municipio de Chapa de Mota.

Procedimiento de Auditoría:

- Verificar que la Tesorería Municipal haya notificado al inicio del ejercicio a las unidades administrativas de la entidad, el techo financiero, para la planeación, programación y presupuestación de acciones en el ejercicio fiscal correspondiente.



- Comprobar que la Coordinación Municipal de Protección Civil haya planeado y presupuestado sus acciones de acuerdo al marco jurídico de actuación, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente y Plan de Desarrollo Municipal.
- Verificar la implementación de un presupuesto basado en resultados, a través de la correcta aplicación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) tipo.
- Verificar que la Coordinación Municipal de Protección Civil cuente con el Reglamento Interior de Trabajo, manuales de organización y de procedimientos aprobados y publicados en Gaceta Municipal al inicio del ejercicio fiscal.
- Corroborar que el Coordinador Municipal, tenga las capacitaciones y certificaciones necesarias en materia de Protección Civil.
- Verificar que el personal de la Coordinación Municipal, tenga la carrera de Protección Civil, capacitaciones o certificaciones en materia de Protección Civil.
- Verificar que las Unidades Internas de Protección Civil hayan elaborado y cuenten con el Programa Interno de Protección Civil, así como su registro ante la Coordinación General.
- Comprobar que los inmuebles ocupados por el Ayuntamiento, cuenten con la señalización conforme a la normatividad vigente.
- Verificar que los inmuebles cuenten con los suficientes extintores y que estos estén aptos para su funcionamiento.
- Comprobar que la Coordinación Municipal de Protección Civil, realice acciones tendentes a la vigilancia de zonas de riesgos identificadas en su Atlas y la coordinación en su caso, con dependencias e instituciones de los gobiernos Estatal y Federal.
- Verificar la creación del cuerpo de bomberos en el municipio. Comprobar que existe y se usa el Equipo de Protección Personal (EPP).
- Confirmar que el personal paramédico, cumple con las acreditaciones legalmente establecidas, para el otorgamiento del servicio prehospitalario.
- Verificar que los vehículos tipo ambulancias, cumplan con la normatividad relacionada con:
 - Recursos físicos de apoyo.
 - Equipo médico.
 - Insumos.
 - Soluciones.

- Comprobar que el Ayuntamiento, haya realizado los trámites administrativos para obtener la autorización sanitaria para las ambulancias.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Protección Civil

Artículo 1. “La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre los tres órdenes de gobierno en materia de protección civil. Los sectores privado y social participarán en la consecución de los objetivos de esta Ley, en los términos y condiciones que la misma establece”.

Artículo 2. “Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...)

VI. Brigada: Grupo de personas que se organizan dentro de un inmueble, capacitadas y adiestradas en funciones básicas de respuesta a emergencias tales como: primeros auxilios, combate a conatos de incendio, evacuación, búsqueda y rescate; designados en la Unidad Interna de Protección Civil como encargados del desarrollo y ejecución de acciones de prevención, auxilio y recuperación, con base en lo estipulado en el Programa Interno de Protección Civil del inmueble;

(...)

LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil; (...).”.

Ser o Condición:

Para verificar la eficiencia, eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el Programa de Protección Civil del Ayuntamiento de Chapa de Mota e identificar que opere bajo las leyes y normatividad vigentes aplicables en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/055/2019 de fecha 01 de febrero de 2019, la información que evidenciara el cumplimiento y funcionamiento del mencionado programa; al respecto se detectó lo siguiente:



Como primera instancia se cuestionó al titular de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos, si existe evidencia de la notificación del techo financiero asignado al Programa Presupuestario “Protección Civil”, por lo que comentó que éste no fue notificado por lo que desconocen el monto asignado para dicho programa, lo que contradice a lo señalado en el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México que establece: “en el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

Continuando con los trabajos de auditoría, el equipo auditor solicitó la siguiente información:

- Reglamento Interior de Trabajo y manuales de organización y de procedimientos de Protección Civil;
- Programas Internos de Protección Civil de los inmuebles que conforman el Ayuntamiento de Chapa de Mota y la evidencia de que están registrados ante la Coordinación General de Protección Civil;
- Conformación de las Unidades Internas de Protección Civil de cada uno de los inmuebles;
- Integración y capacitación de brigadas;
- Evidencias de simulacros (ejercicios de gabinete y de campo);
- Licencias de Funcionamiento de las Ambulancias;
- Atlas de riesgos actualizado evidencia de su publicación en Gaceta Municipal y de su difusión en las zonas de alto riesgo.

En cuanto al Reglamento Interior, los manuales de organización y procedimientos, el Coordinador de la Unidad mencionó que en el ejercicio fiscal 2018, no contaron con dichos documentos, lo cual incumple con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Artículo 31.- Son atribuciones de los ayuntamientos:

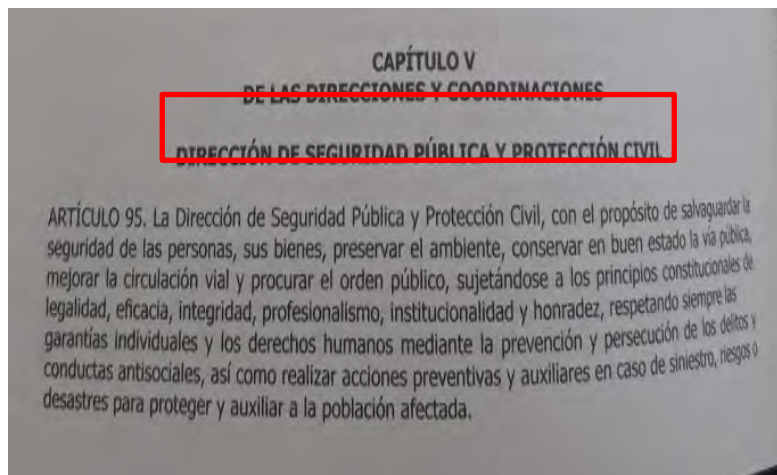
- I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio,

que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

(...)

Respecto al Programa Interno de Protección Civil, no fue entregado, explicando que no cuentan con dicho programa, lo cual contraviene lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México en el artículo 6.18, el cual establece que: “Las Unidades Internas deberán elaborar programas de protección civil (...) se presentarán para su registro ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Protección Civil”.

Respecto a la conformación de Brigadas y su capacitación, el equipo auditor identificó que no se han realizado toda vez que anteriormente y a decir del actual Coordinador de Protección Civil del municipio, en el ejercicio fiscal 2018 la entidad no contaba con un área expreso dedicada a la prevención, auxilio y recuperación, como se puede corroborar en la siguiente imagen, el personal se encontraba adscrito a la Dirección de Seguridad Pública y Protección Civil.



Fuente: Bando Municipal de Chapa de Mota, Administración 2016-2018

Por tal motivo, al no tener brigadas institucionales de protección civil estructuradas, no se realizaron capacitaciones en materia de Protección Civil al personal de los diferentes inmuebles del Ayuntamiento.



Incumpliendo así con lo establecido en la Norma Técnica NTE-001-CGPC-2016 en el apartado 6.2.19 Programas de Capacitación.

6.2.19.1 En inmuebles e instalaciones móviles o semifijas deben desarrollar e implementar un programa de capacitación permanente de carácter teórico-práctico, inductivo, formativo y de constante actualización, dirigido al personal que integra la Unidad Interna de Protección Civil (UIPC)

6.2.19.2 El personal que integra la UIPC, deberá participar en la capacitación, adiestramiento y manejo del equipo de seguridad y de protección personal.

6.2.19.3 La temática de los cursos y talleres a impartirse dentro del programa de capacitación, considerará fundamentalmente los tipos de riesgo a que están expuestas las instalaciones, tanto para el desarrollo del contenido documental del PIPC o PEPC, como de la organización de brigadas, evacuación de inmuebles, primeros auxilios, prevención de incendios, organización y realización de simulacros y todos aquellos que emanen de la detección de necesidades de capacitación.

6.2.19.4 Incorporarán a personas con discapacidad con el objeto de fomentar la cultura de la autoprotección, mediante instrumentos de difusión acordes con la discapacidad que presenten.

6.2.19.5 Como documento complementario al PIPC o PEPC, se incluirá el Calendario de Eventos de Capacitación Anual y se tendrán disponibles el(los) documento(s) probatorio(s) que avalen la capacitación actualizada de las brigadas, en caso de que se requiera.

En lo que se refiere a los simulacros de campo y ejercicios de gabinete, no se mostró evidencia documental que demuestre que dichos ejercicios se llevarán a cabo, incumpliendo así con lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México en el artículo 6.23 establece que: “en los edificios públicos, (...), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes”.

Posteriormente, el equipo auditor realizó una inspección física a los diferentes inmuebles del Ayuntamiento de Chapa de Mota, detectando lo siguiente:

- Falta de señalización.
- No se identificó ningún extintor.
- Los inmuebles no cuentan con botiquines para primeros auxilios.



Oficinas de la Presidencia Municipal sin señalización



Insuficiente señalización en el inmueble de la Presidencia



No se tiene identificado el punto de reunión ni físico ni en documento



No hay extintores



Casa de cultura sin señalización

Como se observa en las imágenes, los inmuebles carecen de señalización; en el Palacio Municipal sólo se encuentran las referentes a ruta de evacuación. Tampoco se identificó material en lugares visibles para casos de emergencia, en los que se establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después de algún desastre, así como las zonas de seguridad y puntos de reunión; ni se han colocado extintores; como lo señala la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

Al respecto el titular de la Coordinación explicó que sí cuentan con extintores; sin embargo al momento de la revisión no se localizaron, a pesar de contar con señalización; en contraste, se ubicaron extintores en una bodega, que se encuentra cerca de los separos de Seguridad Pública, identificando que algunos están sin carga o bajo de presión para ser operados.



No existe extintor en el lugar señalado



El manómetro señala bajo en presión a pesar de contar con carga reciente

Lo anterior incumple con la Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

4.9 Equipo contra incendio: Es el aparato o dispositivo, automático o manual, instalado y disponible para controlar y combatir incendios. Los equipos contra incendio se clasifican:

a) Por su tipo en:

- 1) Portátiles: Son aquellos que están diseñados para ser transportados y operados manualmente, con un peso total menor o igual a 20 kilogramos, y que contienen un agente extintor, el cual puede expelerse bajo presión con el fin de combatir o extinguir un fuego incipiente;

(...)

Adicionalmente no se da cumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011 que tiene como objetivo: especificar las características y condiciones de sujeción, tamaño y homologar las señales y avisos que en materia de protección civil, permitan a la población identificar y comprender los mensajes de información, precaución, prohibición y obligación, específicamente en su apartado 5 donde establece la clasificación de acuerdo al tipo de mensaje que proporcionan, la cual es la siguiente:

- 5.1 Señales informativas;
- 5.2 Señales informativas de emergencia;

- 5.3 Señales informativas para emergencia o desastre;
- 5.4 Señales de precaución;
- 5.5 Señales prohibitivas o restrictivas;
- 5.6 Señales de obligación.

En lo que refiere a los Botiquines de Primeros Auxilios se cuestionó al Coordinador de Protección Civil, si cada uno de los inmuebles dispone de botiquines de primeros auxilios, al respecto comentó que no cuentan con dicho equipo, ya que solo el equipo de ambulancias lo tiene, lo que denota incumplimiento a la Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo- Funciones y actividades. La cual tiene como objetivo “establecer las funciones y actividades que deberán realizar los servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo para prevenir accidentes y enfermedades de trabajo”.

Específicamente en la Guía de Referencia II “Lineamientos para los Servicios Preventivos de Seguridad y Salud en el Trabajo”.

II.2.3 Atención de urgencias médicas

“(…).

II.2.3.3 Botiquín de primeros auxilios. Cada centro de trabajo establecerá el tipo y contenido del botiquín, conforme a las necesidades propias de la empresa y normatividad aplicable.

a) Tipos de botiquín. El tipo de botiquín será con base en el tipo de actividad que se vaya a desarrollar o al sitio en el que se encuentra.

b) Características del botiquín. El botiquín deberá tener las características siguientes: ser de fácil transporte; visible y de fácil acceso; identificable con una cruz roja; de peso no excesivo; sin candados o dispositivos que dificulten el acceso a su contenido, y con un listado del mismo”.

Posteriormente, el equipo auditor cotejó la conformación del Consejo Municipal de Protección Civil, sin embargo se comprobó que no se ha integrado dicho Consejo. Por lo que no da cumplimiento a lo estipulado en el Código Administrativo del Estado de México en su artículo

6.14 “los ayuntamientos determinarán la estructura y funcionamiento de sus respectivos sistemas y consejos municipales (...)”. Así mismo, no da cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 81 TER.- “Cada Ayuntamiento constituirá un consejo municipal de protección civil que encabezará el presidente municipal, con funciones de órgano de consulta y participación de los sectores público, social y privado para la prevención y adopción de acuerdos, ejecución de acciones y en general, de todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de los asuntos relacionados con situaciones de emergencia, desastre, o calamidad pública que afecten a la población”.

En este orden de ideas, que el equipo auditor cuestionó al Coordinador de Protección Civil, sobre el parque vehicular con que dispone el área, a lo que comentó que cuentan con cuatro ambulancias; las cuales se encuentran funcionando, dos de ellas se emplean para traslados terrestres y dos para atención de urgencias básicas.

Por lo anterior, el equipo auditor realizó la inspección física de las ambulancias;

En la revisión a la ambulancia se verificó que cuente con los recursos físicos de apoyo, equipo médico, insumos, soluciones y medicamentos de acuerdo a lo establecido con la norma NOM-034-SSA3-2013 Regulación de los servicios de salud, como se muestra a continuación:

Ambulancia con número económico PC 16 para labores de urgencias básicas, ubicada en el módulo “El Quinte”,



Ambulancia del Ayuntamiento de Chapa de Mota

RECURSOS FÍSICOS DE APOYO		
CONCEPTO	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
Cinturones de seguridad en todos los asientos.	X	
Equipo básico de herramientas de mano.	X	
Equipo básico de señalización (traficonos y triángulos reflejantes)		X
Juego de cables pasa-corrientes.	X	
Lámpara portátil e emergencia.	X (personal)	
Neumático de refacción con accesorios (gato y llave de cruz)	X	
Extintor contra fuego tipo ABC.	X	
Equipo para comunicación funcionando.	X	

EQUIPO MÉDICO		
CONCEPTO	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinhalación (neonato, lactante, pediátrico y adulto; mascarillas 0, 1, 2, 3, 4 y 5)	X	
Camilla rígida con sistema de sujeción.	X	
Carro camilla.	X	
Esfigmomanómetro anerode.	X	
Estetoscopio biauricular.	X	
Equipo de aspiración de secreciones (fijo o portátil)		X
Cánulas orofaríngeas.	X	
Gancho portasuero doble.	X	
Glucómetro.	X	
Mascarillas con filtro HEPA o N95.	X	
Tanque de oxígeno con accesorios.		X
Tanque de oxígeno portátil tamaño "D" con accesorios.	X	
Termómetro.		X
Collarines rígidos: chico, mediano y grande.	X	
Cánulas nasofaríngeas.	X	



Dispositivo para inmovilizar la cabeza.	X	
Desfibrilador automatizado externo.		X
Dispositivo de estabilización pélvica o elemento sustituto.	X	
Estetoscopio de Pinard o sustituto.		X
Equipo para atención de parto:		
Dos pinzas Rochester.	Sin esterilizar	
Onfalotomo.		
Tijeras tipo Mayo.		
Cinta umbilical o similar.		
Perilla para aspiración.		
Campos y bata quirúrgicos desechables.		
Férulas para miembros torácicos y pélvicos.	X	
Oxímetro de pulso.	X	
Sistema de inmovilización pediátrica.	X	
Tabla corta con sistema de sujeción o chaleco de extracción.	X	

INSUMOS		
CONCEPTO	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
Apósitos, gasas estériles y no estériles.	X	
Cobertores.	X	
Punzocat calibres 12 al 24.	X	
Cómodo.	X	
Contenedores rígidos rojo y amarillo para RPBI.	X	
Desinfectante para manos.		X
Desinfectante para equipos y superficies.		X
Venocllisis con normogotero y microgotero.	X	
Guantes estériles, no estériles y cubre bocas.	X	
Jabón quirúrgico.	X	
Jeringas desechables 3, 5, 10 y 20 mls. y agujas 20X32 y 22X32.	X	
Jeringas con aguja para insulina.		X
Ligaduras.		X

INSUMOS		
CONCEPTO	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
Pato orinal.	X	
Puntas nasales para oxígeno, mascarilla con bolsa reservorio y mascarilla simple (adulto y pediátrico)	X	
Riñón.	X	
Sábanas.	X	
Sonda de aspiración suaves.		X
Tela adhesiva.	X	
Torundas secas y con alcohol.	X	
Vendas elásticas 5, 10, 20 y 30 cm.	X	
Cánula de Yankauer.	X	
Guía para identificación de materiales peligroso.		X
Rastrillo desechable para afeitar.		X
Sábana térmica.	X	
Sábana para quemados.	X	
Elementos para Triage.	X	

SOLUCIONES		
CONCEPTO	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
Cloruro de sodio (al 0.9%)	X	
Electrolitos orales.		X
Glucosa (al 5%)	X	
Solución Hartman.	X	

MEDICAMENTOS		
CONCEPTO	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
CARDIOLOGÍA.		
Ácido acetilsalicílico, tabs.		X
Isosorbida tabs.		X
Trinitrato de glicerilo, perlas sublinguales.		X

MEDICAMENTOS		
CONCEPTO	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
ENFERMEDADES INMUNOALÉRGICAS.		
Adrenalina, solución inyectable.		X
Atropina, solución inyectable.		X
Epinefrina, solución inyectable.		X
ENDOCRINOLOGÍA.		
Dextrosa al 50%.		X
NEUMONOLOGÍA		
Salbutamol en aerosol.		X

Ambulancia, con número económico PC 15, localizada en el inmueble de la Presidencia Municipal, donde se encuentran las instalaciones de Protección Civil.



Ambulancia del Ayuntamiento de Chapa de Mota

RECURSOS FÍSICOS DE APOYO		
CONCEPTO	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
Cinturones de seguridad en todos los asientos.	X	
Equipo básico de herramientas de mano.	X	
Equipo básico de señalización (traficonos y triángulos reflejantes)	X	
Juego de cables pasa-corrientes.	X	

Lámpara portátil e emergencia.	X	
RECURSOS FÍSICOS DE APOYO		
CONCEPTO	CUMPLIMIENTO	
	SI	SI
Neumático de refacción con accesorios (gato y llave de cruz)	X	
Extintor contra fuego tipo ABC.	X	
Equipo para comunicación funcionando.	X	
EQUIPO MÉDICO		
CONCEPTO	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinhalación (neonato, lactante, pediátrico y adulto; mascarillas 0, 1, 2, 3, 4 y 5)	X	
Camilla rígida con sistema de sujeción.	X	
Carro camilla.	X	
Esfigmomanómetro aneroide.	X	
Estetoscopio biauricular.	X	
Equipo de aspiración de secreciones (fijo o portátil)	X	
Cánulas orofaríngeas.	X	
Gancho portasuero doble.	X	
Glucómetro.	X	
Mascarillas con filtro HEPA o N95.	X	
Tanque de oxígeno con accesorios.	X	
Tanque de oxígeno portátil tamaño "D" con accesorios.	X	
Termómetro.	X	
Collarines rígidos: chico, mediano y grande.	X	
Cánulas nasofaríngeas.	X	
Dispositivo para inmovilizar la cabeza.	X	
Desfibrilador automatizado externo.	X	
Dispositivo de estabilización pélvica o elemento sustituto.	X	
Estetoscopio de Pinard o sustituto.	X	

EQUIPO MÉDICO		
CONCEPTO	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
Equipo para atención de parto:		
Dos pinzas Rochester.	Sin esterilizar	
Onfalotomo.		
Tijeras tipo Mayo.		
Cinta umbilical o similar.		
Perilla para aspiración.		
Campos y bata quirúrgicos desechables.		
Férulas para miembros torácicos y pélvicos.	X	
Oxímetro de pulso.	X	
Sistema de inmovilización pediátrica.	X	
Tabla corta con sistema de sujeción o chaleco de extracción.	X	

INSUMOS		
CONCEPTO	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
Apósitos, gasas estériles y no estériles.	X	
Cobertores.	X	
Punzocat calibres 12 al 24.	X	
Cómodo.	X	
Contenedores rígidos rojo y amarillo para RPBI.	X	
Desinfectante para manos.	X	
Desinfectante para equipos y superficies.		X
Venoclisis con normogotero y microgotero.	X	
Guantes estériles, no estériles y cubre bocas.	X	
Jabón quirúrgico.	X	
Jeringas desechables 3, 5, 10 y 20 mls. y agujas 20X32 y 22X32.	X	
Jeringas con aguja para insulina.	X	
Ligaduras.		X
Pato orinal.	X	

INSUMOS		
CONCEPTO	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
Puntas nasales para oxígeno, mascarilla con bolsa reservorio y mascarilla simple (adulto y pediátrico)	X	
Riñón.	X	
Sábanas.	X	
Sonda de aspiración suaves.	X	
Tela adhesiva.	X	
Torundas secas y con alcohol.	X	
Vendas elásticas 5, 10, 20 y 30 cm.	X	
Cánula de Yankauer.	X	
Guía para identificación de materiales peligroso.		X
Rastrillo desechable para afeitar.		X
Sábana térmica.	X	
Sábana para quemados.	X	
Elementos para Triage.	X	

SOLUCIONES		
CONCEPTO	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
Cloruro de sodio (al 0.9%)	X	
Electrolitos orales.	X	
Glucosa (al 5%)	X	
Solución Hartman.	X	

MEDICAMENTOS		
CONCEPTO	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
CARDIOLOGÍA.		
Ácido acetilsalicílico, tabs.		X
Isosorbida tabs.		X
Trinitrato de glicerilo, perlas sublinguales.		X

MEDICAMENTOS		
CONCEPTO	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
ENFERMEDADES INMUNOALÉRGICAS.		
Adrenalina, solución inyectable.		X
Atropina, solución inyectable.		X
Epinefrina, solución inyectable.		X
ENDOCRINOLOGÍA.		
Dextrosa al 50%.		X
NEUMONOLOGÍA		
Salbutamol en aerosol.		X

Ambulancia con número económico PC 02 para realizar actividades de traslado, ubicada en módulo “El Quinte”



Ambulancia del Ayuntamiento de Chapa de Mota

RECURSOS FÍSICOS DE APOYO		
CONCEPTO	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
Cinturones de seguridad en todos los asientos.	X	
Equipo básico de herramientas de mano.	X	
Equipo básico de señalización (traficones y triángulos reflejantes)		X
Juego de cables pasa-corrientes.		X

RECURSOS FÍSICOS DE APOYO		
CONCEPTO	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
Lámpara portátil e emergencia.	X	
Neumático de refacción con accesorios (gato y llave de cruz)	X	
Extintor contra fuego tipo ABC.	X	

EQUIPO MÉDICO		
CONCEPTO	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinhalación (neonato, lactante, pediátrico y adulto; mascarillas 0, 1, 2, 3, 4 y 5)	X	
Camilla rígida con sistema de sujeción.	X	
Carro camilla.	X	
Esfigmomanómetro aneroide.	X	
Estetoscopio biauricular.	X	
Equipo de aspiración de secreciones (fijo o portátil)		X
Cánulas orofaríngeas.	X	
Gancho portasuero doble.	X	
Glucómetro.	X	
Mascarillas con filtro HEPA o N95.	X	
Tanque de oxígeno con accesorios.	X	
Tanque de oxígeno portátil tamaño "D" con accesorios.		X
Termómetro.		X

INSUMOS		
CONCEPTO	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
Apósitos, gasas estériles y no estériles.	X	
Cobertores.	X	
Punzocat calibres 12 al 24.	X	
Cómodo.	X	
Contenedores rígidos rojo y amarillo para RPBI.		X
Desinfectante para manos.		X

INSUMOS		
CONCEPTO	CUMPLIMIENTO	
	Desinfectante para equipos y superficies.	X
Venoclisis con normogotero y microgotero.	X	
Guantes estériles, no estériles y cubre bocas.	X	
Jabón quirúrgico.	X	
Jeringas desechables 3, 5, 10 y 20 mls. y agujas 20X32 y 22X32.	X	
Jeringas con aguja para insulina.		X
Ligaduras.	X	
Pato orinal.	X	
Puntas nasales para oxígeno, mascarilla con bolsa reservorio y mascarilla simple (adulto y pediátrico)	X	
Riñón.	X	
Sábanas.	X	
Sonda de aspiración suaves.		X
Tela adhesiva.	X	
Torundas secas y con alcohol.	X	
Vendas elásticas 5, 10, 20 y 30 cm.	X	

SOLUCIONES.		
CONCEPTO	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
Cloruro de sodio (al 0.9%)	X	
Electrolitos orales.		X
Glucosa (al 5%)	X	
Solución Hartman.	X	

Ambulancia con número económico PC 14 para la realización de traslados, ubicada en el inmueble de la Presidencia Municipal.



Ambulancia del Ayuntamiento de Chapa de Mota

RECURSOS FÍSICOS DE APOYO		
CONCEPTO	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
Cinturones de seguridad en todos los asientos.	X	
Equipo básico de herramientas de mano.		X
Equipo básico de señalización (traficonos y triángulos reflejantes)	X	
Juego de cables pasa-corrientes.	X	
Lámpara portátil e emergencia.		X
Neumático de refacción con accesorios (gato y llave de cruz)	X	
Extintor contra fuego tipo ABC.	X	

EQUIPO MÉDICO		
CONCEPTO	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
Reanimadores tipo bolsa con válvula de no reinhalación (neonato, lactante, pediátrico y adulto; mascarillas 0, 1, 2, 3, 4 y 5)	X	
Camilla rígida con sistema de sujeción.	X	
Carro camilla.	X	
Esfigmomanómetro anerode.	X	
Estetoscopio biauricular.	X	
Equipo de aspiración de secreciones (fijo o portátil)	X	

EQUIPO MÉDICO		
CONCEPTO	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
Cánulas orofaríngeas.	X	
Gancho portasuero doble.	X	
Glucómetro.		X
Mascarillas con filtro HEPA o N95.	X	
Tanque de oxígeno con accesorios.	X	
Tanque de oxígeno portátil tamaño "D" con accesorios.		X
Termómetro.	X	

INSUMOS		
CONCEPTO	CONCEPTO	
	SI	NO
Apósitos, gasas estériles y no estériles.	X	
Cobertores.	X	
Punzocat calibres 12 al 24.	X	
Cómodo.		X
Contenedores rígidos rojo y amarillo para RPBI.		X
Desinfectante para manos.	X	
Desinfectante para equipos y superficies.		X
Venocllisis con normogotero y microgotero.	X	
Guantes estériles, no estériles y cubre bocas.	X	
Jabón quirúrgico.	X	
Jeringas desechables 3, 5, 10 y 20 mls. y agujas 20X32 y 22X32.	X	
Jeringas con aguja para insulina.	X	
Ligaduras.	X	
Pato orinal.		X
Puntas nasales para oxígeno, mascarilla con bolsa reservorio y mascarilla simple (adulto y pediátrico)	X	
Riñón.		X
Sábanas.	X	
Sonda de aspiración suaves.	X	
Tela adhesiva.	X	

INSUMOS		
CONCEPTO	CONCEPTO	
Torundas secas y con alcohol.	X	
Vendas elásticas 5, 10, 20 y 30 cm.	X	

SOLUCIONES.		
CONCEPTO	CUMPLIMIENTO	
	SI	NO
Cloruro de sodio (al 0.9%)	X	
Electrolitos orales.	X	
Glucosa (al 5%)	X	
Solución Hartman.	X	

A decir del coordinador de Protección Civil, las ambulancias se usan para diferentes actividades que dependen de las necesidades de la población, ya sea de traslado o de urgencias básicas, así mismo se mencionó que la unidades PC02 y PC14 son para traslado, sin embargo el cromado (rotulación) las identifica como de unidades de urgencias básicas, así mismo se identificó que no se cuenta con los recursos mínimos necesarios para dar atención médica prehospitalaria.

Por otro lado, no cuenta con el 911, número oficial para la atención de emergencias, incumpliendo así con la Norma Técnica para la Estandarización de los Servicios de Llamadas de Emergencia a través del Número Único Armonizado 9-1-1 (nueve, uno, uno);

(...)

3. Campo de aplicación

El campo de aplicación de la presente Norma Técnica establece los parámetros para la organización, infraestructura, tecnología, recursos humanos, operación, evaluación y normatividad de los Centros de Atención de Llamadas de Emergencia de los órdenes estatales y municipales.

(...)



En otro sentido, se cuestionó al Coordinador de Protección Civil si se cuenta con las licencias de funcionamiento de las ambulancias, otorgados por la COFREPRIS, a lo cual mencionó que no se tramitaron dichas licencias.

Finalmente, se pidió al área de Coordinación Civil, mostrará el Atlas Municipal de Riesgos, así como la evidencia de su publicación en Gaceta Municipal, y la difusión en las zonas de riesgo; sin embargo, el coordinador mencionó que no contaban con dicho documento, incumpliendo así con lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en el artículo 81 TER.- “Cada Ayuntamiento constituirá un consejo municipal de protección civil que encabezará el presidente municipal, con funciones de órgano de consulta y participación de los sectores público, social y privado para la prevención y adopción de acuerdos, ejecución de acciones y en general, de todas las actividades necesarias para la atención inmediata y eficaz de los asuntos relacionados con situaciones de emergencia, desastre, o calamidad pública que afecten a la población.

Son atribuciones de los Consejos Municipales de Protección Civil:

- I. Identificar en un Atlas de Riesgos Municipal, que deberá actualizarse permanentemente y publicarse en la Gaceta Municipal durante el primer año de gestión de cada ayuntamiento, sitios que por sus características específicas puedan ser escenarios de situaciones de emergencia, desastre o calamidad públicas; (...).”.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

- La entidad no cuenta con Reglamento Interior y manuales de organización y de procedimientos.
- El Ayuntamiento no tiene su Programa Interno de Protección Civil.
- La entidad no tiene integradas sus unidades internas de protección civil y brigadas.
- La entidad no ha realizado los simulacros de campo y ejercicios de gabinete como lo señala el Código Administrativo del Estado de México.
- Los inmuebles del Ayuntamiento carecen de señalización.
- Los inmuebles del Ayuntamiento no cuentan con el equipo necesario para la atención de emergencias como botiquines y extintores.



- No se ha conformado el Consejo de Protección Civil.
- No tiene un número específico para atención de emergencias.
- Las ambulancias no cuentan con los insumos suficientes.
- No tienen el rotulado correcto de acuerdo para las diferentes actividades que llevan a cabo.
- No cuenta con permisos para las ambulancias.
- No cuenta con el Atlas de Riesgo.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, recomienda:

- I. Que la Tesorería Municipal, al inicio de cada ejercicio fiscal informe de manera oficial el techo financiero a la Coordinación de Protección Civil y Bomberos de Chapa de Mota para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.
- II. Constituir la Unidades Internas de Protección Civil de cada uno de los inmuebles y elaboren su Programa Interno de protección civil, y sometan a su registro ante la Secretaría General de Gobierno.
- III. Realizar ejercicios de gabinete y simulacros de campo en los inmuebles del Ayuntamiento como lo establece el Código Administrativo del Estado de México, bajo coordinación de Comisión Municipal de Protección Civil.
- IV. Colocar previo análisis la señalización de protección civil: preventiva, informativa, informativa de desastre, obligación, emergencia y restrictiva, en los edificios públicos pertenecientes al Ayuntamiento de Chapa de Mota.
- V. Que la entidad conforme el Consejo Municipal de Protección Civil.
- VI. Que el ente fiscalizable realice su Reglamento Municipal y sus manuales de organización y procedimientos.
- VII. Que conforme a un diagnóstico el Ayuntamiento realice un mantenimiento preventivo, correctivo de los extintores para mantenerlos con carga vigente, así como la colocación de más extintores.
- VIII. Que la entidad gestione las licencias de funcionamiento de las ambulancias ante la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFREPRIS).
- IX. Elaborar el Atlas de Riesgo, mantenerlo actualizado y publicarlo en Gaceta Municipal.



- X. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD11/CA05/2019

Recolección y traslado de los residuos sólidos.

Procedimiento de Auditoría:

- Verificar que la Tesorería haya notificado al inicio del ejercicio, a la Dirección de Servicios Públicos con su techo financiero, para la planeación, programación y presupuestación de acciones en el ejercicio fiscal correspondiente.
- Verificar que el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos se haya elaborado conforme al Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Constatar que la entidad municipal cuente con los Convenios para la Disposición de Residuos Sólidos celebrados con terceros fuera del territorio.
- Verificar que el Relleno Sanitario Municipal cuenta con el permiso de impacto ambiental y que cumpla con las especificaciones de la NOM-083-SEMARNAT-2003.
- Verificar que la entidad municipal lleve un Registro del total de toneladas de residuos sólidos recolectadas y puestas a disposición del relleno sanitario.
- Verificar que la entidad municipal haya instalado y sesionado el Consejo Municipal de Protección a la Biodiversidad y Desarrollo Sostenible.
- Verificar que la entidad municipal haya implementado Campañas de separación de Desechos Orgánicos e Inorgánicos en el territorio municipal.
- Verificar que el servicio de Recolección de Basura que presta el Ayuntamiento a la población se proporcione en tiempo, forma y de manera continua en todas las localidades, colonias y poblaciones del territorio municipal.



Criterio o Deber Ser:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. “Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

(...)

III.-Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

(...)

c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;

(...)”.

Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos

Artículo 6. “La Federación, las entidades federativas y los municipios, ejercerán sus atribuciones en materia de prevención de la generación, aprovechamiento, gestión integral de los residuos, de prevención de la contaminación de sitios y su remediación, de conformidad con la distribución de competencias prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México

Artículo 31. “Son atribuciones de los ayuntamientos:

- I. Expedir y reformar el Bando Municipal, así como los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro del territorio del municipio, que sean necesarios para su organización, prestación de los servicios públicos y, en general, para el cumplimiento de sus atribuciones;

(...)”.

Norma Técnica Estatal Ambiental NTEA-010-SMA-RS-2008 que establece los requisitos y especificaciones para la instalación, operación y mantenimiento de infraestructura para el Acopio, Transferencia, Separación y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial, para el Estado de México.

2.- Campo de aplicación

“Esta Norma Técnica Estatal Ambiental es de observancia obligatoria para todas las entidades públicas y privadas que instalen y operen infraestructura para el acopio, transferencia,



separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de manejo especial en el Estado de México.

Aplica para todos los establecimientos donde se lleven a cabo actividades relacionadas con el acopio, transferencia, separación y tratamiento de residuos sólidos urbanos y de manejo especial (...).”

Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño y construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial

1 Objetivo

La presente Norma Oficial Mexicana establece las especificaciones de selección del sitio, el diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

2.- Campo de aplicación

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia obligatoria para las entidades públicas y privadas responsables de la disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

“5. Disposiciones Generales

Los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, que no sean aprovechados o tratados, deben disponerse en sitios de disposición final con apego a la presente Norma”.

Código para la Biodiversidad del Estado de México

Capítulo VI

De la Generación, Manejo, Transporte, Tratamiento, Reuso, Reciclaje y Disposición Final de los Residuos Sólidos Municipales, Domésticos e Industriales no Peligrosos

Artículo 2.176. “Para la expedición de autorizaciones, licencias o permisos a que se refiere el presente Libro se deberá evaluar el impacto ambiental y presentar la manifestación de impacto



ambiental correspondiente. Se tomarán en consideración para la autorización y operación de cualquier infraestructura de tratamiento, la disposición final, los factores ecológicos de la zona y las formas de mitigación del impacto ambiental del proyecto”.

Bando Municipal del Ayuntamiento de Chapa de Mota

Artículo 126. “Son servicios públicos municipales, considerados en forma enunciativa y no limitativa los siguientes:

(...)

IV. Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, así como mantener en óptimas condiciones de operación en relleno sanitario;

(...)”

Ser o Condición:

Para verificar la eficiencia, eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos del Ayuntamiento de Chapa de Mota y constatar que se desarrolla bajo las leyes y normatividad vigentes aplicables en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/055/2019 de fecha 12 de febrero de 2018, la información que evidenciara el cumplimiento y funcionamiento del mencionado programa; al respecto de la documentación proporcionada por el enlace de auditoría se detectó lo siguiente:

Respecto al techo financiero, se cuestionó al Titular de la Dirección de Servicios Públicos, sí fue notificado el techo financiero asignado al Programa Presupuestario fiscalizado, correspondiente al ejercicio 2018; sin embargo, argumentó que no cuenta con evidencia al respecto. Lo anterior, contradice a lo señalado en el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México que establece: “en el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

Posteriormente, el equipo auditor revisó la siguiente información correspondiente a la Dirección de Servicios Públicos;

- Rutas de recolección de residuos sólidos urbanos.
- Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos.
- Revisión del Parque Vehicular destinado a la recolección de los Residuos Sólidos del Municipio.
- Distribución de combustible.

En lo que respecta a las rutas de recolección, se entregó lo siguiente:

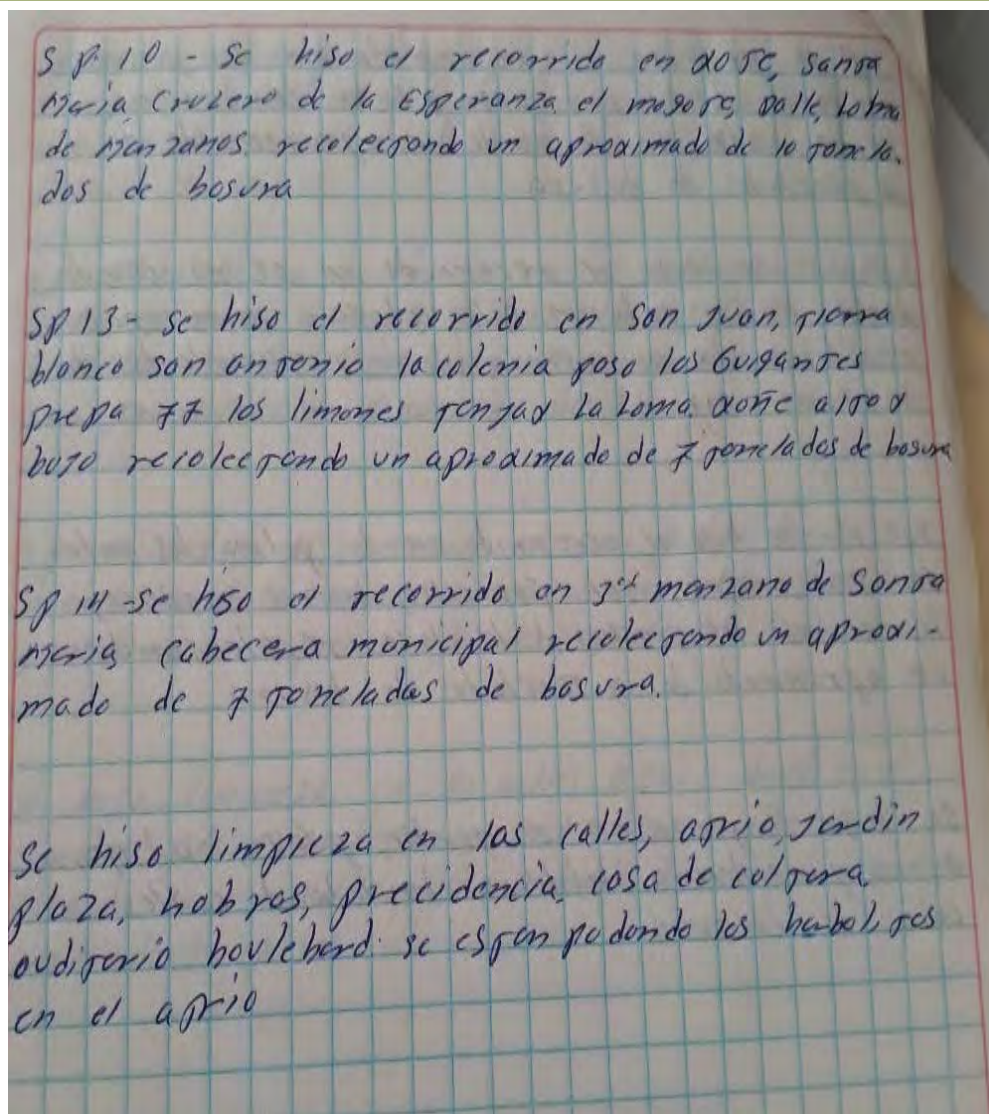
RECORRIDO DE LOS CONTENEDORES			
UNIDAD	DIA	CALLES /BARIOS	COMUNIDAD
UNIDAD SP-10	LUNES	CENTRO	XHOTE
	LUNES Y SABADOS	CENTRO(LUNES) Y CUARTA MANZANA(SABADOS)	SANTA MARIA
	LUNES	EN EL CRUCERO DE LA ESPERANZA Y EL MOGOTE	LA ESPERANZA
	LUNES Y MARTES	DALLE Y LOMA DE LAS MANZANAS BARRIO DOS POSTES, CENTRO, AVENIDA PRINCIPAL, PARTE ALTA, BAJA Y EN LA AVENIDA DE LA LAGUNA.	DONGU
	JUEVES	CENTRO, PARTE DE BOULEVAR, LA CRUZ EL MEMBRILLO, QUINDER Y PRIMARIA DE LA CRUZ, LOS VALNIARIOS Y PARTE DE TIANGUISOLCO	SAN JUAN TUXTEPEC
	MIERCOLES, JUEVES Y SABADOS	LOS DIAS MIERCOLES EN EJIDO DE SAN FELIPE COAMANGO, PARTE ALTA , BAJA, AVENIDA DE LOS GOMEZ Y PREPA 77 LOS DIAS MIERCOLES. EN CALLES DE LAS XHINDAS Y SECUNDARIA 2 DE MARZO LOS DIAS JUEVES. EN EL CENTRO LOS DIAS SABADOS.	SAN FELIPE COAMANGO
	MARTES, VIERNES Y SABADOS	CENTRO	SANTA ELENA
	VIERNES	LOS VALNIARIOS	EL PUERTO
	VIERNES Y SABADOS	CENTRO Y UNA PARTE DE XHIMOJAY, LOS DIAS VIERNES. EN EL CENTRO LOS DIAS SABADOS.	SAN GABRIEL
	VIERNES	EN EL CENTRO, QUINDER, PRIMARIA Y SECUNDARIA.	EL QUINTE

Formato de las rutas para la Recolección de los Residuos Sólidos Municipales

	JUEVES	LOS PALILLOS	EL PUERTO
	JUEVES Y VIERNES	LA MANGA Y BARRIO EL TEJOCOTE	SAN GABRIEL
	LUNES	PARTE DE LA VIALIDAD	MEFI
	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	TODA LA COMUNIDAD	VENU
	LUNES, MIERCOLES Y VIERNES	K-NAL	
	VIERNES	PARTE DE LA COMUNIDAD (HOTEL, PARADERO, CASA DE MATERIALES Y UNA CALLE HACIA LA PRESA)	QUINTE
UNIDAD SP-13	VIERNES Y SABADOS	CENTRO	LA ESPERANZA
	LUNES	EN EL CENTRO, PARTE DEL BARRIO SAN ANTONIO, LA CRUZ, EL MEMBRILLO Y PASO DE LOS GIGANTES, LA COLONIA.	SAN JUAN TUXTEPEC
	LUNES	TODA LA COMUNIDAD	TENIAY
	JUEVES	TODA LA COMUNIDAD	LOS LIMONES
	JUEVES	TODA LA COMUNIDAD	EL SALTO
	JUEVES	TODA LA COMUNIDAD	CADENGUI
	JUEVES	TODA LA COMUNIDAD	LA ALAMEDA
	JUEVES	TODA LA COMUNIDAD	LA LADERA
	VIERNES	TODA LA COMUNIDAD	XHOÑE Y LA LOMA
	VIERNES	TODA LA COMUNIDAD	LA ESPERANZA
	MARTES	TODA LA COMUNIDAD	LA PALMA
	MARTES	TODA LA COMUNIDAD	SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS
	MARTES	TODA LA COMUNIDAD	SAN JOSE AMPABI
	MARTES	TODA LA COMUNIDAD	LA CRUZ
	MARTES	TODA LA COMUNIDAD	LAS ANIMAS
	MARTES	TODA LA COMUNIDAD	BARRIO SATELITE
	MARTES	TODA LA COMUNIDAD	LAS TRUCHAS
	MIERCOLES	TODA LA COMUNIDAD	EL CHABACANO
	MIERCOLES	TODA LA COMUNIDAD	SANTA ANNA
	MIERCOLES	TODA LA COMUNIDAD	LA SOLEDAD
	MIERCOLES	TODA LA COMUNIDAD	LAS HUERTAS
	MIERCOLES	TODA LA COMUNIDAD	EJIDO DE BARAJAS
	MIERCOLES	TODA LA COMUNIDAD	MACAVACA
	MIERCOLES	TODA LA COMUNIDAD	BARAJAS
	MIERCOLES	TODA LA COMUNIDAD	DAMATE
	MIERCOLES	TODA LA COMUNIDAD	VENTEY
	DOMINGOS	PLAZA Y CENTRO	CABECERA MUNICIPAL
SE REQUIERE POR LO MENOS UNA UNIDAD MAS PARA CUBRIR TODO EL MUNICIPIO			

Formato de las rutas para la Recolección de los Residuos Sólidos Municipales

Las imágenes corresponden al formato que la Dirección de Servicios Públicos dispone para identificar la cobertura en la recolección de residuos en el municipio de Chapa de Mota; sin embargo al realizar una revisión se identificó la requisición de otro documento en el que se lleva otro registro de las rutas para la recolección de los residuos, como se muestra a continuación:



Formato para el control de los recorridos que realizan las unidades recolectoras de desechos sólidos

Lo anterior denota un procedimiento ineficiente, al contar con dos documentos distintos para la integración de la información correspondiente a las rutas de recolección de residuos sólidos, uno de ellos requisitado mediante equipo de cómputo y el otro escrito a mano, sin un estricto control de los datos requeridos para enunciar características de las rutas de recolección establecidas; generando inconsistencias en la información obtenida a través de los mismos.

En este orden de ideas, se procedió a la revisión sobre el control del total de toneladas que se recaban diariamente, al respecto el Ayuntamiento entregó el siguiente documento:



AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA



ENERO	TONELADAS DIARIAS	FEBRERO	TONELADAS DIARIAS	MARZO	TONELADAS DIARIAS	ABRIL	TONELADAS DIARIAS	MAYO	TONELADAS DIARIAS	JUNIO
01/01/2018	24	01/02/2018	22	01/03/2018	17	01/04/2018	8	01/05/2018	24	01/06/2018
02/01/2018	17	02/02/2018	19	02/03/2018	18	02/04/2018	24	02/05/2018	17	02/06/2018
03/01/2018	18	03/02/2018	12	03/03/2018	24	03/04/2018	18	03/05/2018	18	03/06/2018
04/01/2018	19	04/02/2018	8	04/03/2018	6	04/04/2018	17	04/05/2018	19	04/06/2018
05/01/2018	21	05/02/2018	22	05/03/2018	21	05/04/2018	21	05/05/2018	21	05/06/2018
06/01/2018	19	06/02/2018	19	06/03/2018	19	06/04/2018	20	06/05/2018	19	06/06/2018
07/01/2018	6	07/02/2018	21	07/03/2018	22	07/04/2018	22	07/05/2018	6	07/06/2018
08/01/2018	22	08/02/2018	22	08/03/2018	19	08/04/2018	9	08/05/2018	22	08/06/2018
09/01/2018	19	09/02/2018	19	09/03/2018	20	09/04/2018	20	09/05/2018	19	09/06/2018
10/01/2018	20	10/02/2018	12	10/03/2018	21	10/04/2018	22	10/05/2018	20	10/06/2018
11/01/2018	21	11/02/2018	12	11/03/2018	4	11/04/2018	18	11/05/2018	21	11/06/2018
12/01/2018	18	12/02/2018	24	12/03/2018	17	12/04/2018	17	12/05/2018	18	12/06/2018
13/01/2018	21	13/02/2018	22	13/03/2018	21	13/04/2018	20	13/05/2018	21	13/06/2018
14/01/2018	3	14/02/2018	24	14/03/2018	20	14/04/2018	19	14/05/2018	3	14/06/2018
15/01/2018	20	15/02/2018	22	15/03/2018	19	15/04/2018	7	15/05/2018	20	15/06/2018
16/01/2018	18	16/02/2018	19	16/03/2018	20	16/04/2018	24	16/05/2018	18	16/06/2018
17/01/2018	19	17/02/2018	12	17/03/2018	24	17/04/2018	22	17/05/2018	19	17/06/2018
18/01/2018	20	18/02/2018	11	18/03/2018	3	18/04/2018	24	18/05/2018	20	18/06/2018
19/01/2018	19	19/02/2018	22	19/03/2018	21	19/04/2018	19	19/05/2018	19	19/06/2018
20/01/2018	18	20/02/2018	22	20/03/2018	20	20/04/2018	12	20/05/2018	18	20/06/2018
21/01/2018	5	21/02/2018	19	21/03/2018	18	21/04/2018	12	21/05/2018	5	21/06/2018
22/01/2018	21	22/02/2018	24	22/03/2018	20	22/04/2018	9	22/05/2018	21	22/06/2018
23/01/2018	20	23/02/2018	22	23/03/2018	19	23/04/2018	18	23/05/2018	20	23/06/2018
24/01/2018	18	24/02/2018	12	24/03/2018	18	24/04/2018	18	24/05/2018	18	24/06/2018
25/01/2018	20	25/02/2018	10	25/03/2018	6	25/04/2018	18	25/05/2018	20	25/06/2018
26/01/2018	19	26/02/2018	14	26/03/2018	18	26/04/2018	20	26/05/2018	19	26/06/2018
27/01/2018	18	27/02/2018	19	27/03/2018	18	27/04/2018	18	27/05/2018	18	27/06/2018
28/01/2018	6	28/02/2018	22	28/03/2018	19	28/04/2018	24	28/05/2018	6	28/06/2018
29/01/2018	18			29/03/2018	20	29/04/2018	12	29/05/2018	18	29/06/2018
30/01/2018	18			30/03/2018	18	30/04/2018	12	30/05/2018	18	30/06/2018
31/01/2018	18			31/03/2018	13			31/05/2018	18	
TONELADAS POR MES	543		508		543		524		543	
				TRIMESTRAL ANUAL		1594		6384		

Formato del control del total de toneladas que se recaban diariamente

De acuerdo con el documento antes mostrado, el Ayuntamiento recolecta entre 8 y 24 toneladas diariamente; sin embargo, mediante entrevista al Director de Servicios Públicos, se cuestionó la forma en la que determinaron el peso de los residuos recolectados, a lo que se respondió que se realizó mediante bascula, en la cual llevaron las unidades y fueron pesados con los residuos sólidos, sin embargo, la cantidad de residuos recolectados no corresponde al total mencionado, toda vez que, el encargado mencionó que cuando se realizó el pesaje de los residuos sólidos que se encontraban en unidad estaban mojados, denotando que la basura permanece más tiempo del requerido en las unidades recolectoras, lo cual puede incrementar el peso de los mismos; por lo anterior, los datos plasmados en el formato no son fiables.

Continuando con los trabajos de auditoria, se procedió a realizar la revisión del Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, sin embargo mediante entrevista con el Director de Servicios Públicos, se constató que no contaban con dicho documento, así mismo no fue posible presentar el Acta de Cabildo donde se haya aprobado dicho programa y evidencia de los resultados de su ejecución, incumpliendo así con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos.



Artículo 10.- “Los municipios tienen a su cargo las funciones de manejo integral de residuos sólidos urbanos, que consisten en la recolección, traslado, tratamiento, y su disposición final, conforme a las siguientes facultades:

- I. Formular, por sí o en coordinación con las entidades federativas, y con la participación de representantes de los distintos sectores sociales, los Programas Municipales para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos Sólidos, los cuales deberán observar lo dispuesto en el Programa Estatal para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos correspondiente;”
- II. Emitir los reglamentos y demás disposiciones jurídico-administrativas de observancia general dentro de sus jurisdicciones respectivas, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley y en las disposiciones legales que emitan las entidades federativas correspondientes; (...).”

(...)

Artículo 26. “Las entidades federativas y los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán elaborar e instrumentar los programas locales para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, de conformidad con esta Ley, con el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos y demás disposiciones aplicables. Dichos programas deberán contener al menos lo siguiente:

- I. El diagnóstico básico para la gestión integral de residuos de su competencia, en el que se precise la capacidad y efectividad de la infraestructura disponible para satisfacer la demanda de servicios;
- II. La política local en materia de residuos sólidos urbanos y de manejo especial;
- III. La definición de objetivos y metas locales para la prevención de la generación y el mejoramiento de la gestión de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, así como las estrategias y plazos para su cumplimiento;
- IV. Los medios de financiamiento de las acciones consideradas en los programas;
- V. Los mecanismos para fomentar la vinculación entre los programas municipales correspondientes, a fin de crear sinergias, y
- VI. La asistencia técnica que en su caso brinde la Secretaría”.

Por otra parte, se identificó que el Ayuntamiento cuenta con un inmueble como sitio para realizar la disposición final de los residuos sólidos, por lo cual el equipo auditor procedió a realizar una visita al mismo, con el fin de inspeccionar el estado que mantiene el espacio.

En la visita realizada se identificó que el sitio de disposición final, no cuenta con los requisitos mínimos establecidos en la NOM-083-SEMARNAT-2003, especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, tales como:

- Barrera geológica natural o equivalente.
- Extracción, captación, conducción y control del biogás.
- Sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado.
- Drenaje pluvial.
- Área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial.



No existe un control en los residuos que ingresan.



Se observa que el piso es de tierra.



No se realiza la extracción, captación, conducción y control del biogás.

En ese sentido, el equipo auditor identificó que no existe ninguna medida de restricción al Sitio de Disposición Final; y a decir del Encargado no hay ningún responsable del inmueble lo que ocasiona que cualquier persona o vehículo ingrese sin ninguna dificultad a depositar cualquier tipo de residuo, lo que genera que no se tenga un control en el acceso de los residuos sólidos, así mismo no existe ninguna bitácora donde se registren las cantidades de residuos sólidos que ingresan; por último, no se tiene el control de ingreso de residuos sólidos de manejo especial que requieren de diferentes medidas.



No se realiza la separación de los Residuos Sólidos.



Lo anterior incumple con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, la cual muestra las especificaciones mínimas de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, en el siguiente apartado:

7. Características constructivas y operativas del sitio de disposición final

7.1 Todos los sitios de disposición final deben contar con una barrera geológica natural o equivalente, a un espesor de un metro y un coeficiente de conductividad hidráulica, de al menos 1×10^{-7} cm/seg sobre la zona destinada al establecimiento de las celdas de disposición final; o bien, garantizarla con un sistema de impermeabilización equivalente.

7.2 Se debe garantizar la extracción, captación, conducción y control del biogás generado en el sitio de disposición final. Una vez que los volúmenes y la edad de los residuos propicien la generación de biogás y de no disponerse de sistemas para su aprovechamiento conveniente, se procederá a su quema ya sea a través de pozos individuales o mediante el establecimiento de una red con quemadores centrales. 7.3 Debe construirse un sistema que garantice la captación y extracción del lixiviado generado en el sitio de disposición final. El lixiviado debe ser recirculado en las celdas de residuos confinados en función de los requerimientos de humedad para la descomposición de los residuos, o bien ser tratado, o una combinación de ambas.

7.4 Se debe diseñar un drenaje pluvial para el desvío de escurrimientos pluviales y el desalojo del agua de lluvia, minimizando de esta forma su infiltración a las celdas.

7.5 El sitio de disposición final deberá contar con un área de emergencia para la recepción de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, cuando alguna eventualidad, desastre natural o emergencia de cualquier orden no permitan la operación en el frente de trabajo; dicha área debe proporcionar la misma seguridad ambiental y sanitaria que las celdas de operación ordinarias.

7.6 Los sitios de disposición final, de acuerdo a la clasificación antes detallada, deberán alcanzar los siguientes niveles mínimos de compactación.

7.7 Se debe controlar la dispersión de materiales ligeros, la fauna nociva y la infiltración pluvial. Los residuos deben ser cubiertos en forma continua y dentro de un lapso menor a 24 horas posteriores a su depósito.

7.8 El sitio de disposición final, adoptará medidas para que los siguientes residuos no sean admitidos: a) Residuos líquidos tales como aguas residuales y líquidos industriales de proceso, así como lodos hidratados de cualquier origen, con más de 85% de humedad con respecto al peso total de la muestra. b) Residuos conteniendo aceites minerales. c) Residuos peligrosos clasificados de acuerdo a la normatividad vigente.

7.8.1 Los lodos deben ser previamente tratados o acondicionados antes de su disposición final en el frente de trabajo, conforme a la normatividad vigente.

(...)

7.10 El sitio de disposición final deberá contar con:

a) Un manual de operación que contenga:

- Dispositivos de control de accesos de personal, vehículos y materiales, prohibiendo el ingreso de residuos peligrosos, radiactivos o inaceptables.
- Método de registro de tipo y cantidad de residuos ingresados.
- Cronogramas de operación.
- Programas específicos de control de calidad, mantenimiento y monitoreo ambiental de biogás, lixiviados y acuíferos.
- Dispositivos de seguridad y planes de contingencia para: incendios, explosiones, sismos, fenómenos meteorológicos y manejo de lixiviados, sustancias reactivas, explosivas e inflamables.
- Procedimientos de operación.
- Perfil de puestos.
- Reglamento Interno.

b) Un Control de Registro:

- Ingreso de residuos sólidos urbanos y de manejo especial, materiales, vehículos, personal y visitantes.
- Secuencia de llenado del sitio de disposición final.
- Generación y manejo de lixiviados y biogás.
- Contingencias.

c) Informe mensual de actividades.

Aunado al tema, se solicitó al Director el Estudio de Impacto Ambiental, sin embargo dicho documento no fue mostrado, ya que no se ha llevado a cabo la gestión de dicho permiso, incumpliendo así con lo establecido en la NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.

(...)

10.5.5 Documentos complementarios.

Autorizaciones

Certificaciones.

Acreditaciones.

Estudio de Impacto Ambiental.

(...)

Posteriormente, se cuestionó al Encargado de Servicios Públicos respecto a la entrega de equipo de protección personal a los servidores públicos comisionados para la recolección de residuos sólidos, tales como guantes, cubre bocas, casco, overol, entre otros; sin embargo, informó que no se había proporcionado dicho equipo de trabajo, lo cual incumple con lo señalado en el Código para la Biodiversidad del Estado de México en su artículo 4.72. "Las autoridades municipales deberán disponer de los recursos financieros necesarios para garantizar (...) a los trabajadores involucrados en los servicios los uniformes, gafetes y equipos



de protección para realizar sus labores en condiciones de seguridad y según sea el tipo de actividades en las que estén involucrados”.

Por otro lado, en lo que refiere al Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque vehicular, el encargado de la Dirección de Servicios Públicos explicó que las unidades reciben mantenimiento hasta que presenten alguna falla o necesiten compostura y no se lleva una calendarización ni una periodicidad de mantenimiento preventivo y correctivo.

En cuanto a la distribución de combustible, no se presentó evidencia documental, en la cual se constate la aplicación de un procedimiento para que se abasteciera a los vehículos, sin embargo, mediante entrevista se cuestionó al Titular sobre cómo se realizaba dicha acción, a lo que el encargado del área de Servicios Públicos respondió, que el llenado de los tanques, se realizaba conforme la necesidad de cada unidad y no tenían como tal un procedimiento, lo anterior incumple con lo establecido en Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

Artículo 28. Los servidores públicos municipales responsables de llevar el control del consumo de los combustibles y lubricantes de cada uno de los vehículos y maquinaria de la entidad fiscalizable municipal, por medio de los vales de gasolina o por los consumos foráneos que realicen fuera del municipio, deben llevar una bitácora de acuerdo al Anexo 3.

ANEXO 3

LOGO DE LA ENTIDAD **BITÁCORA DE CONSUMO DE GASOLINA / DIESEL**

ENTIDAD: _____ HOJA _____

PERIODO: _____

CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD

UNIDAD: _____ MARCA: _____ MODELO: _____

PLACAS: _____ COLOR: _____ INVENTARIO No.: _____

SERIE No.: _____

PROVEEDOR	NÚMERO DE		COSTO TOTAL	No. DE LITROS	KILOMETRAJE		No. DE Km. POR LITRO	COSTO POR Km. RECORRIDO	OBSERVACIONES
	VALE	FACTURA			RECORRIDO	ACUMULADO			

1 2 3 4 5 6 7 8 9

RESPONSABLE AUTORIZACIÓN

NOMBRE Y FIRMA NOMBRE Y FIRMA

ESTA BITÁCORA ES PARA LLENARSE POR CADA VEHICULO

1 - ANOTAR AL PROVEEDOR DEL SERVICIO
2 - ANOTAR EL NÚMERO DE FOLIO DEL VALE
3 - ANOTAR EL NÚMERO DE LA FACTURA DEL PROVEEDOR
4 - ANOTAR EL COSTO TOTAL DEL VALE O FACTURA CONSIDERANDO EL IVA.
5 - ANOTAR EL NÚMERO DE LITROS PAGADOS.
6 - ANOTAR EL KILOMETRAJE RECORRIDO ACTUAL (SACAR LA DIFERENCIA ENTRE EL HILOMETRAJE ACTUAL CONTRA EL ANTERIOR)
7 - ANOTAR EL KILOMETRAJE ACUMULADO
INDICADORES DE DESEMPEÑO "Km. POR LITRO" O "COSTO POR Km.," PARA MEDIR EL RENDIMIENTO DE CADA UNIDAD.
8 - REALIZAR LA DIVISIÓN DEL Km RECORRIDO ENTRE EL No. DE LITROS, ESTO DA COMO RESULTADO EL No. DE Km. POR LITRO, NOS INDICA QUE EN CADA CONSUMO QUE SE REALICE NOS DARÁ LOS PARÁMETROS PARA ANALIZAR SI EL VEHICULO ESTA BIEN O MAL. PARA TOMAR LAS MEDIDAS O CONTROLES NECESARIOS.
9 - REALIZAR LA DIVISIÓN DEL COSTO TOTAL ENTRE EL Km RECORRIDO, ESTO DA COMO RESULTADO EL COSTO POR Km. RECORRIDO



Finalmente, se solicitó la evidencia sobre las campañas de difusión para incentivar a la población a llevar a cabo la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, sin embargo, no se remitió dicha documentación, por lo cual no fue posible constatar que se hayan llevado a cabo campañas de difusión para incentivar a la población a llevar a cabo la separación de desechos, incumpliendo así con lo establecido en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículo 18.- Los residuos sólidos urbanos podrán subclasificarse en orgánicos e inorgánicos con objeto de facilitar su separación primaria y secundaria, de conformidad con los Programas Estatales y Municipales para la Prevención y la Gestión Integral de los Residuos, así como con los ordenamientos legales aplicables.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

- No se notificó a la Dirección de Servicios Públicos, por parte de Tesorería Municipal, respecto al con su techo financiero establecido para el programa presupuestario “Gestión Integral de Residuos Sólidos”.
- El Ayuntamiento no cuenta con el control documental adecuado para el registro de las rutas para la recolección de los desechos sólidos.
- La entidad no cuenta con un Programa de mantenimiento preventivo y correctivo del parque vehicular.
- El Ayuntamiento no tiene Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- La entidad municipal no tiene un adecuado control del total de toneladas que recolecta, toda vez que lo llevan en 2 registros diferentes.
- Respecto a la operación del sitio, no cumple con las disposiciones señaladas en la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003.
- La entidad municipal no cuenta con un estudio de impacto ambiental.
- No se han gestionado la entrega de equipo de protección personal para los servidores públicos que se encargan de la recolección de los desechos sólidos.
- El Ayuntamiento no cuenta con un programa de separación de desechos orgánicos e inorgánicos.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda:

- I. Que la Tesorería Municipal, al inicio de cada ejercicio fiscal informe de manera oficial el techo financiero a las Direcciones de Servicios Públicos, Ecología y Administración para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.
- II. Que la Dirección de Servicios Públicos elabore sus documentos y formatos de manera que se identifiquen como documentos oficiales para el control de sus actividades, con la finalidad de registrar la información que se genera diariamente como son las bitácoras para el control de los residuos sólidos en el sitio de disposición final, las rutas de recolección de residuos, mediante mapeo, etcétera, así mismo que se identifiquen los cargos de las personas responsables; es decir quien elabora, revisa y autoriza.
- III. Que la Dirección de Servicios Públicos elabore su procedimiento para la distribución del combustible en términos de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.
- IV. Que se elabore el Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del parque vehicular destinado a la recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos urbanos, a fin de que se eficiente el servicio mediante una calendarización, así como características de cada unidad.
- V. Que se elabore el Programa Municipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sólidos de Chapa de Mota y una vez aprobado, difundirlo entre los servidores públicos y la población, a fin de dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- VI. Que el Ayuntamiento de Chapa De Mota de atención y seguimiento a las recomendaciones realizadas por las autoridades estatales en materia ambiental en apego a la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño y construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.



- VII. Que el Ayuntamiento de Chapa de Mota, inicie el trámite ante las instancias del medio ambiente para la documentación normativa como autorizaciones y estudio de impacto ambiental con su esquema de funcionamiento.
- VIII. Que el Ayuntamiento suministre el equipo de seguridad e higiene al personal que labora en el área de Servicios Públicos, a fin de dar protección y seguridad; así como de evitar enfermedades por el contacto con los residuos.
- IX. Que la Dirección de Servicios Públicos realice campañas de separación de residuos en orgánicos e inorgánicos para disminuir las toneladas de residuos sólidos que ingresan al sitio de disposición final, así mismo establecer estrategias para fomentar la cultura de separación de residuos sólidos y crear conciencia en materia ambiental.
- X. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Control Interno del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD11/CA06/2019

Modernización Industrial del Ayuntamiento de Chapa de Mota.

Procedimiento de Auditoría:

- Verificar que la Tesorería haya notificado al inicio del ejercicio, a la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo su techo financiero, para la planeación, programación y presupuestación de acciones en el ejercicio fiscal correspondiente.
- Comprobar que la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo haya planeado, programado y presupuestado sus acciones de acuerdo al marco jurídico de actuación, Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal correspondiente y Plan de Desarrollo Municipal.
- Verificar la implementación de un Presupuesto basado en Resultados, a través de la correcta aplicación de las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR).



- Verificar que la entidad municipal cuente con el Reglamento Municipal de Mejora Regulatoria, debidamente, aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, Cabildo y publicado en Gaceta Municipal.
- Verificar que se encuentre instalada la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y haya sesionado conforme a lo establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- Verificar que la entidad municipal cuente con el Programa Anual de Mejora Regulatoria, debidamente aprobado por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, el Cabildo y la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria.
- Verificar que la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, publicó en su portal de internet y/o por otros medios de acceso público la información relativa a la materia.
- Verificar que se encuentren instalados los Comités Internos de Mejora Regulatoria y hayan sesionado conforme a lo establecido en la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.
- Verificar que la entidad municipal haya elaborado el Informe anual del Avance Programático de Mejora Regulatoria y la Evaluación de los Resultados.
- Constatar que la entidad municipal haya integrado el Catálogo y Registro Municipal de Trámites y Servicios, que este aprobados por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, Cabildo y publicado en una plataforma electrónica.
- Verificar que la Dirección de Desarrollo Económico haya implementado y operado la Ventanilla Única y/o el Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE), durante el ejercicio fiscal sujeto a Auditoría.
- Comprobar que la entidad fiscalizable cuenta con Director de Desarrollo Económico y Turismo, que cumple con los requisitos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Criterio o Deber Ser:

Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Artículo 16. “Compete a los Ayuntamientos en Materia Regulatoria, lo siguiente:

(...).



IV. Establecer, en cada Ayuntamiento, Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria y Comités Internos de Mejora Regulatoria, los cuales se encargarán de evaluar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo.

(...)

Artículo 21. “Los Reglamentos Municipales de Mejora Regulatoria establecerán los términos en que funcionarán las respectivas Comisiones Municipales, las cuales sesionarán de manera ordinaria por lo menos cuatro veces al año, dentro de las dos semanas previas al inicio del trimestre respectivo”.

Artículo 25. “El Programa Anual de Mejora Regulatoria, estatal y municipal, estará orientado a:

I. Contribuir al proceso de perfeccionamiento constante e integral del marco jurídico y regulatorio local e impulsar el desarrollo económico en el Estado en general, y sus municipios en lo particular;

II. Dar bases para la actualización permanente de normas y reglas que sirvan para lograr la simplificación de trámites y brindar una mejor atención al usuario en la prestación de los servicios que éste solicite;

III. Incentivar el desarrollo económico del Estado y los municipios, mediante una regulación de calidad que promueva la competitividad a través de la eficacia y la eficiencia gubernamental, que brinde certeza jurídica, que no imponga barreras innecesarias a la competitividad económica y comercial;

IV. Crear los instrumentos necesarios que garanticen la aceptación y una adecuada comprensión por parte del usuario; y

V. Promover mecanismos de coordinación y concertación entre las dependencias federales, estatales y municipales, en la consecución del objeto que la ley plantea”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:



I. En materia de planeación:

(...).

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...).

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

(...).

c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y

d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;(...).



d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

(...).

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley; y

(...)”.

El Plan de Desarrollo Municipal de Chapa de Mota 2016-2018, contempla objetivos, estrategias y líneas de acción que el Ayuntamiento atenderá respecto al programa “Modernización Industrial”, los cuales son:

Objetivos.

- Incrementar el fortalecimiento de las micro y pequeñas empresas del municipio a través la gestión de programas de impulso financiero.

Estrategias.

- Implementar programas de capacitación financiera para obtención de financiamiento.
- Realizar la gestión de apoyos para la expansión o crecimiento de micro y pequeños negocios.

Líneas de acción.

- Impartir cursos sobre el adecuado manejo financiero.
- Implementar asistencia técnica para lograr el saneamiento financiero.
- Recibir las solicitudes para apoyos financieros.
- Recibir y dictaminar los proyectos de expansión o crecimiento.
- Entregar estímulos gestionados.

Ser o Condición:

Para verificar la eficiencia, eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de Modernización Industrial del Ayuntamiento de Chapa de Mota y que se esté



llevando a cabo bajo la normatividad vigente aplicable en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/055/2019, de fecha 01 de febrero de 2019 la información que evidenciara el adecuado funcionamiento del programa antes señalado, por lo que el enlace de auditoría procedió a entregar dicha información y al realizar el análisis de la documentación proporcionada, se detectó lo siguiente:

El titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo no mostró evidencia que constate que la Tesorería Municipal, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) le haya comunicado a esta área el techo financiero para el programa presupuestario “Modernización Industrial”. Derivado de lo anterior no se apega a lo establecido en el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece: “En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

De la misma manera, no da cumplimiento al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018:

III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.

(...).

Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos e identificando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General. (...).”


Por otra parte, se identificó que la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo programó acciones para el ejercicio 2018 en el programa “Empleo”, mismas que por la descripción debieron estar integradas en el proyecto “Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa” correspondiente a “Modernización Industrial”.



AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA



Aunado a lo anterior, la Dirección de Desarrollo Económico se vio imposibilitada para hacer una planeación de forma adecuada para el ejercicio 2018, debido a que desconoció el monto presupuestal que se le asignó; así mismo el área antes citada presentó el formato PbRM-02a "Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto" y el formato PbRM-08c "Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto"; sin embargo, en ninguno de ellos se identificó el desarrollo de actividades relacionadas con el programa Modernización Industrial, como se muestra a continuación:



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
GUIA METODOLÓGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

No desarrolló el programa
Modernización Industrial.

pBm-08c	Avance trimestral de Metas de Actividad por Proyecto	Programa Presupuestario	Identificador	Denominación
			02020601	MODERNIZACIÓN DE LOS SERVICIOS COMUNALES
		Proyecto	020206010101	MODERNIZACIÓN DEL COMERCIO TRADICIONAL
		Dependencia General	N00	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONÓMICO
		Dependencia Auxiliar:	132	DESARROLLO COMERCIAL Y DE SERVICIOS

	Ente publico	CHAPA DE MOTA. 033.	PRINCIPALES ACCIONES							AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD						AVANCE ACUMULADO ANUAL DE METAS DE ACTIVIDAD					
ID	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		Programada		Alcanzada		Variación		Programada		Alcanzada		Variación							
		Unidad de Medida	Programada 2018	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%						
1	CAMPAÑA DE REGULACION DEL COMERCIO ESTABLECIDO NO INCORPORADO AL PADRON	CAMPAÑA	1	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	1.00	100.00	1	100.00	0.00	0%						
2	REGULAR FISCALMENTE A LOS CONTRIBUYENTES YA INCORPORADOS AL PADRON QUE SE ENCUENTRA EN	REGULARIZACION	50	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	50.00	100.00	50	100.00	0.00	0%						
3	CREACION DE UN TIANGUIS REGIONAL EN EL MUNICIPIO	CREACION	1	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	1.00	100.00	1	100.00	0.00	0%						
4	GESTIONAR APOYOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y/O EL INSTITUTO MEXIQUENSE EMPRENDEDOR	GESTION	1	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	1.00	100.00	1	100.00	0.00	0%						
5	REALIZAR FERIAS	FERIAS	2	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	2.00	100.00	2	100.00	0.00	0%						
6	IMPULSAR EL CRECIMIENTO DE LA FERIA PATRONAL DE LA CABECERA MUNICIPAL	FERIAS	1	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	1.00	100.00	1	100.00	0.00	0%						
7	PROMOVER LA FIRMA DE CONVENIOS DE COLABORACION CON EL BIOPARQUE ESTRELLA Y PARQUE ECOTURISTICO INDIGENA "LA PLUMA"	CONVENIO	2	0	0	0	0	0	0%	2.00	100.00	2	100.00	0.00	0%						
TOTAL																					

ELABORÓ LIC. OSIRIS JAVIER ARCINIEGA RODEA DIRECTOR DE DES. ECONOMICO Y TURISMO Nombre Cargo Firma	REVISÓ LIC. OSIRIS JAVIER ARCINIEGA RODEA DIRECTOR DE DES. ECONOMICO Y TURISMO Nombre Cargo Firma	AUTORIZÓ ING. EMMANUEL MIRANDA PEREZ TITULAR DE LA UIPE O SU EQUIVALENTE Nombre Cargo Firma
---	--	--

Formato PbRM-08C proporcionado por la entidad municipal.



AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA



SISTEMA DE COORDINACIÓN HACENDARIA DEL ESTADO DE MÉXICO CON SUS MUNICIPIOS
GUIA METODOLOGICA PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL

No desarrolló el programa
Modernización Industrial.

Avance trimestral de Metas de Actividad por Proyecto

Ente publico CHAPA DE MOTA. 033.

Programa Presupuestario:	Identificador	Denominación
Proyector:	03010201	EMPLEO
Dependencia General:	030102010202	COLOCACION DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS
Dependencia Auxiliar:	N00	DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO Y FOMENTO ECONOMICO
	140	SERVICIO MUNICIPAL DE EMPLEO

ID	Nombre de la meta de actividad	Programación Anual		AVANCE TRIMESTRAL DE METAS DE ACTIVIDAD						AVANCE ACUMULADO ANUAL DE METAS DE ACTIVIDAD					
		Unidad de Medida	Programada 2018	Programada		Alcanzada		Variacion		Programada		Alcanzada		Variacion	
				Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%	Meta	%
1	GESTION DE CURSOS PARA EL AUTOEMPLEO	GESTION	4	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%	4.00	100.00	4	100.00	0.00	0%
2	INCORPORAR NUEVAS EMPRESAS OFERTANTES A NUESTRO MUNICIPIO	INCORPORACIONES	1	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	1.00	100.00	1	100.00	0.00	0%
3	DIFUSION DE LA BOLSA DE EMPLEO A TRAVES DE PROPAGANDA IMPRESA A NIVEL MUNICIPAL	DIFUSION COMUNIDADES	48	12.00	25.00	12%	25.00	0.00	0%	48.00	100.00	48	100.00	0.00	0%
4	REALIZAR JORNADAS DE RECLUTAMIENTO DE CARÁCTER PRESENCIAL	JORNADAS	1	0.00	0.00	0%	0.00	0.00	0%	1.00	100.00	1	100.00	0.00	0%
5	COLOCACION DE BUSCADORES DE EMPLEO	COLOCACION	50	12.00	24.00	12%	24.00	0.00	0%	50.00	100.00	50	100.00	0.00	0%
6	ENLAZAR A BUSCADORES DE EMPLEO CON EL RESPONSABLE DE LA EMPRESA OFERTANTE	VINCULAR	100	25.00	25.00	25%	25.00	0.00	0%	100.00	100.00	100	100.00	0.00	0%
7	GESTION DE PROYECTOS	GESTION	5.00	0	0	0	0	0	0%	5.00	100.00	5	100.00	0.00	0%

TOTAL

ELABORÓ
LIC. OSIRIS JAVIER ARCINIEGA RODEA
DIR. DE DES. ECONOMICO Y TURISMO
Nombre Cargo Firma

REVISÓ
LIC. OSIRIS JAVIER ARCINIEGA RODEA
DIR. DE DES. ECONOMICO Y TURISMO
Nombre Cargo Firma

AUTORIZÓ
ING. EMMANUEL MIRANDA PEREZ
TITULAR DE LA UIPPE O SU EQUIVALENTE
Nombre Cargo Firma

Formato PbRM-08C proporcionado por la entidad municipal.

En ese sentido, el equipo auditor analizó el Plan de Desarrollo Municipal del Ayuntamiento de Chapa de Mota, identificando estrategias y líneas de acción relacionadas con el programa objeto de auditoría, tales como:

- Estrategia:
Desarrollar una ventanilla única SARE para la apertura rápida de empresas.
- Líneas de Acción:
Realizar visitas a empresas y dependencias gubernamentales para la promoción del municipio.

Como se puede observar, no se contemplaron las acciones plasmadas en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, así mismo no se les dio seguimiento en el Programa Anual (PA); bajo este contexto la UIPPE, Tesorería Municipal y los diferentes responsables de ejecutar el programa, no se apegaron al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de



Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018, el cual establece que “El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?”.

De igual forma, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación (UIPPE) de Chapa de Mota no dio cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

(...).

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;

(...)”.

Así mismo, omitieron el cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas, servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación (...).

III. En materia de programación (...).

IV. En materia de presupuestación (...).

V. En materia de seguimiento y control (...).

VI. En materia de evaluación (...).”.

Por otra parte, referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, la Unidad de Información, Planeación Programación y Evaluación (UIPPE) proporcionó los formatos PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General”, PbRM-01d “Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018”



y PbRM-08b “Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2018”, con el objeto de constatar que el Ayuntamiento de Chapa de Mota está orientando la programación de metas de actividad y de indicadores hacia resultados concretos alineados a los proyectos del programa presupuestario objeto de auditoría; sin embargo, la información proporcionada por la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo corresponde únicamente a los programas de “Empleo” y de “Modernización de los Servicios Comunales”.

Con el fin verificar que la información proporcionada al equipo auditor sea igual a la remitida en el Disco 6 denominado: “Evaluación Programática” del Informe Mensual Municipal del ejercicio de 2018, se llevó a cabo la revisión de los Pliegos de Recomendaciones de Evaluación emitidos por el OSFEM, los cuales indican que el programa presupuestario “Modernización Industrial” no fue desarrollado, por lo tanto no se generó el porcentaje de cumplimiento de los indicadores de la MIR.

Derivado de lo anterior, se concluye que la entidad municipal no ha implementado la Metodología de Marco Lógico, respecto a la ejecución del programa presupuestario “Modernización Industrial”, mismo que por su objetivo está directamente relacionado con las atribuciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal para la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo. Lo anterior incumple con lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...)

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

(...)

VI. En materia de evaluación:

a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos



en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo;

(...)

Así mismo, se incumple con lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, en el apartado “III.2.2 Lineamiento generales para la identificación de indicadores y metas para evaluar el desempeño.

(...)

La evaluación es la fase que apoya el proceso presupuestario, proporciona elementos que valoran el nivel de avance en los objetivos, estrategias y políticas del Plan de Desarrollo Municipal y permite a la Tesorería y UIPPE o su equivalente en el ámbito de sus responsabilidades, ponderar el desempeño programático-presupuestal y con base en estos orientar las decisiones presupuestales.

(...)

El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUM), se integra por un conjunto de Matrices de Indicadores para Resultados MIRS Tipo que orientan y miden la gestión gubernamental, utilizando el enfoque de la Metodología del Marco Lógico (MML) como la base para poder cumplir los procesos de evaluación de los Programas Presupuestarios.

En este sentido, es recomendable hacer uso de las MIR Tipo del SEGEMUM, considerando que es responsabilidad de cada ayuntamiento asegurar la evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales y del propio Plan de Desarrollo Municipal, teniendo presente la agrupación según las categorías de la Estructura Programática (...)

En otro orden de ideas, el enlace de auditoría proporcionó un ejemplar del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Chapa de Mota pero no así, evidencias que constaten la aplicación de las disposiciones contenidas en dicho documento. Esto incumple lo que al respecto menciona el artículo 31 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Artículo 31. “El Reglamento Municipal respectivo determinará el procedimiento a seguir en cuanto a la presentación de las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o



de reforma que hagan las dependencias municipales, incluyendo estudios de impacto regulatorio conforme a lo dispuesto en presente capítulo”.

Respecto al Programa Anual de Mejora Regulatoria se recibió dicho documento además de una copia certificada del Acta de la nonagésima sexta sesión ordinaria de Cabildo de fecha 05 de enero de 2018, en la que se autoriza el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018, sin embargo no cuentan con evidencia de su publicación en la gaceta Municipal ni en su página de internet, infringiendo la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios artículo 32, el cual estipula que: “Las Comisiones (...) Municipales en su caso, harán públicos, en su portal de internet y/o por otros medios de acceso público.

I. Los Programas Anuales de Mejora Regulatoria;
(...)”,

Respecto de los Comités Internos de Mejora Regulatoria, existen actas de sesiones ordinarias de los Comités Internos de Mejora Regulatoria; sin embargo, no se presentó evidencia que sustente la creación e instalación de los mismos conforme a lo indicado en la legislación aplicable, así mismo no se constató la elaboración y envío del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019, por dependencia municipal, en el mes de octubre del ejercicio 2018;

Estas anomalías discrepan con lo que establecen los artículos 16 fracción IV, 26 segundo párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios.

Artículo 16. “Compete a los Ayuntamientos en Materia Regulatoria, lo siguiente:
(...).

IV. Establecer, en cada Ayuntamiento, Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria y Comités Internos de Mejora Regulatoria, los cuales se encargarán de evaluar y aprobar los programas anuales de mejora regulatoria municipal, así como las propuestas de creación de disposiciones de carácter general o de reforma específica, entre otras atribuciones que les otorgue la Ley o la reglamentación correspondiente, con base en los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Municipal de Desarrollo (...)”.



Artículo 26. “(...)”.

Las dependencias municipales enviarán al Ayuntamiento correspondiente, su Programa Anual de Mejora Regulatoria, previamente aprobado por su Comité Interno durante el mes de octubre de cada año, a efecto de ser analizado y, en su caso, aprobado, durante la primera sesión de Cabildo del año siguiente”.

Así mismo, no se mostraron actas que permitan afirmar que los Comités Internos de Mejora Regulatoria efectuaron sesiones ordinarias conforme a lo indicado en la legislación vigente, por lo que dicha situación difiere de lo que establecen los artículos 32, y 34 primer párrafo del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios que dictan:

Artículo 32. “Los Comités Internos son órganos constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria en el cumplimiento de sus funciones y con el objetivo de establecer un proceso permanente de calidad y la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo.

Los lineamientos para la operación del Comité Interno establecerán los procedimientos que se observarán para la integración de los programas de Mejora Regulatoria, de los estudios, de los reportes de avance programático, y un apartado relativo al proceso de calidad regulatoria al que se sujetará la dependencia en cuestión”.

Artículo 34. “El Comité Interno sesionará por lo menos cuatro veces al año, de manera ordinaria en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre y de forma extraordinaria cuantas veces el enlace de mejora regulatoria considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades”.

En otro orden de ideas, no se presentó evidencia de las Actas de la Comisión de Mejora Regulatoria que comprueben la aprobación del Catálogo de Trámites y Servicios; sin embargo, la entidad entregó cédulas que componen el Catálogo de Trámites y Servicios, las cuales se identificó que están actualizadas. En contraste, no se identificó la existencia del Registro Municipal de Trámites y Servicios, ni un Manual de procedimientos que establezca plazos,



requisitos y costos de los Trámites y Servicios que se ofrecen a la ciudadanía, así mismo tampoco fue publicado en la gaceta municipal ni en su página de internet.

Lo anterior se contrapone con lo que dictan los artículos 19 fracción II, 20 fracción III, 33 y 36 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, mismos que se transcriben a continuación:

Artículo 19. “El Secretario Técnico de la Comisión Municipal tendrá, en su ámbito de competencia, las siguientes funciones:

(...).

II. Integrar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios municipales, así como los requisitos, plazos, y cargas tributarias, en su caso, para su inclusión en el Registro Municipal (...).”

Artículo 20. “Para cumplir con el objeto de la ley y con los objetivos de Mejora Regulatoria que apruebe el Consejo Estatal, las dependencias municipales tendrán, en su ámbito de competencia, las responsabilidades siguientes:

(...).

III. Elaborar y mantener actualizado el catálogo de trámites y servicios a su cargo, así como los requisitos, plazos, y cargas tributarias, en su caso, y enviarlo al Secretario Técnico de la Comisión Municipal para su inscripción en el Registro; y (...).”

Artículo 33. “Las dependencias estatales, y las municipales en su caso, deberán crear un apartado de mejora regulatoria en su portal de internet, en el que publicarán toda la información que les concierne en esta materia, incluyendo su catálogo de trámites y servicios, así como los formatos, instructivos, y otros mecanismos vinculados con los primeros, debiendo incluir una liga al portal de la Comisión Estatal, o a las Comisiones Municipales cuando corresponda”.

(...)

Artículo 36. “Los Ayuntamientos crearán un Registro Municipal de Trámites y Servicios equivalente al Registro Estatal, en el que se inscribirá el catálogo de trámites servicios, requisitos, plazos y cargas tributarias de las dependencias municipales, debiendo observarse los requisitos y formalidades a que se refiere el artículo anterior”.

Por otro lado, referente a la Ventanilla Única que debe brindar orientación, asesoría y gestión a los particulares sobre los trámites requeridos para la instalación, apertura, operación y ampliación de nuevos negocios que no generen impacto regional, así mismo la entidad informó que contaba con 7 expedientes de apertura de empresas, por lo cual se requirió al personal de la Dirección mostrará dichos expedientes, sin embargo, no se constató la existencia de todos los documentos, toda vez que solo presentaron 4 expedientes, mismos que fueron analizados; aunado a lo anterior, no se proporcionó evidencia que permitiera constatar la entrega y resolución de las licencias solicitadas, conforme al plazo de 72 horas estipuladas para tal fin en el procedimiento correspondiente del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.

Por otra parte, se identificó que las fechas establecidas para el alta del trámite no son lógicas, ya que la fecha de ingreso del trámite se realizó el día 19 del mes de abril del 2018 y la fecha de resolución se realizó el día 8 del mes de enero de 2018, como se muestra en la imagen:

H. AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA
2016-2018
SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS

FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE ALTA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SARE - SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS

INGRESO DEL TRÁMITE			FECHA DE RESOLUCIÓN		
DÍA 19	MES 04	AÑO 18	DÍA 08	MES 01	AÑO 18
HORA: 10:55	11:33 HORAS		HORA: 10:33 HORAS		

DATOS GENERALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL EUSAQUI PATRICIO FELIPE	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) PAFE140920	
NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO TIENDA DE ABARROTÉS CON VENTA DE BEBIDA AL COHOLICA	TELÉFONO 5513290250	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO CABCERA MUNICIPAL DE CHAPA DE MOTA	USO	
ENTRE CALLE Y CALLE Carretera principal al centro de San Felipe	BODEGA	SERVICIO
	OFICINAS	COMERCIO X

Lo antes mencionado incumple lo que dice el artículo 96 Quáter fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México:

Artículo 96 Quáter. "El Director de Desarrollo Económico o el Titular de la Unidad Administrativa equivalente, tiene las siguientes atribuciones:

(...)

IV. Desarrollar e implementar las acciones de coordinación que permitan la adecuada operación del Sistema Único de Gestión Empresarial, de conformidad con la Ley de la materia;



V. Establecer y operar el Sistema de Apertura Rápida de Empresas del Estado de México en coordinación con los distintos órdenes de Gobierno en los términos que establece la Ley de la materia (...)"

En otro orden de ideas, al revisar el equipo auditor el Padrón de Unidades Económicas de Chapa de Mota se observó que:

- a) No especifica el número de licencia de funcionamiento.
b) No contiene la clave única (que se integrará de una serie alfanumérica), ni la fecha de inicio de actividades, ni el tipo de impacto.
c) No existe información de éstas Unidades Económicas en el portal de internet del Municipio.

Lo anterior se puede observar en las siguientes tablas:

Padrón de Unidades Económicas de Chapa de Mota.

H. AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA
PADRON MUNICIPAL DE CONTRIBUYENTES CON VENTAS DE BEBIDAS ALCOHOLICAS 2018
Table with 5 columns: No., RAZ_Soc, Des_giro, Localidad, Del_Mun. It lists 31 contributors with their respective details.

**H. AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA
PADRON MUNICIPAL DE CONTRIBUYENTES SIN VENTA DE ALCOHOL 2018**

No.	RAZ_Soc Nombre o denominación de razón social del contribuyente	Des_giro Descripción breve del giro	Localidad Localidad del domicilio del contribuyente	Del_Mun Delegación o Municipio del domicilio del contribuyente
1	XXXXXXXXXX BALBIANA	MISCELANEA	DIC LA LADERA	CHAPA DE MOTA
2	XXXXXXXXXX DAVID	PAPELERIA	DIC CHAPA DE MOTA	CHAPA DE MOTA
3	XXXXXXXXXX HOMERO	ACERRADERO	DIC TENJAY	CHAPA DE MOTA
4	XXXXXXXXXX LEDBARDO ANTONIO	CENTRO DE ALMACENAMIENTO DE PRODUCTOS FORESTALES	DIC SAN FRANCISCO DE LAS TABLAS	CHAPA DE MOTA
5	XXXXXXXXXX LUCINA	MISCELANEA CIVTA DE BEB ALCOHO	DIC LA PALMA	CHAPA DE MOTA
6	XXXXXXXXXX APOLINAR	ARTICULOS PARA EL HOGAR Y MUEBLERIA	DIC DONGU	CHAPA DE MOTA
7	XXXXXXXXXX GERONIMO	CARNICERIA	DIC DONGU	CHAPA DE MOTA
8	XXXXXXXXXX ESTELA	TIENDA DE ABARROTES	SANTA ELENA	CHAPA DE MOTA
9	XXXXXXXXXX GREGORIO	MISCELANEA	DIC DONGU	CHAPA DE MOTA
10	XXXXXXXXXX RAMON	MISCELANEA	DIC LA ESPERANZA	CHAPA DE MOTA
11	XXXXXXXXXX MA ISABEL	TLAPALERIA	DIC TENJAY	CHAPA DE MOTA
12	XXXXXXXXXX JUAN	ZAPATERIA	DIC TENJAY	CHAPA DE MOTA
13	XXXXXXXXXX FORTUNATO	PAPELERIA	DIC LA ESPERANZA	CHAPA DE MOTA
14	XXXXXXXXXX FRANCISCA	PAPELERIA	DIC LA ESPERANZA	CHAPA DE MOTA
15	AVICOLA SAN ANDRES, S.A. DE C.V.	GRANJA AVICOLA	DIC LA PALMA	CHAPA DE MOTA
16	AVICOLA SAN ANDRES, S.A. DE C.V.	GRANJA AVICOLA	DIC SANTA MARIA	CHAPA DE MOTA
17	XXXXXXXXXX JUAN	LONCHERIA	DIC SAN FELIPE COAMANGO	CHAPA DE MOTA
18	XXXXXXXXXX CAYETANO	FORRAJERIA	DHALLE	CHAPA DE MOTA
19	BANCO AZTECA S.A DE C.V	INSTITUTO DE BANCA MULTIPLE	CHAPA DE MOTA	CHAPA DE MOTA
20	XXXXXXXXXX SEVERIANA	MOLINO NIXTAMAL	DIC MEFI	CHAPA DE MOTA
21	XXXXXXXXXX ROSA MARIA	FARMACIA	CHAPA DE MOTA	CHAPA DE MOTA
22	XXXXXXXXXX EMILIANO	CIBER	EL QUINTE	CHAPA DE MOTA
23	XXXXXXXXXX MARIO	HERPERIA	DIC EJIDO DE SAN FELIPE COAMANGO	CHAPA DE MOTA
24	XXXXXXXXXX ROBERTO	MISCELANEA	DIC DONGU	CHAPA DE MOTA
25	BIOPARQUE MEXICO S.A DE C.V	PARKUE ECOTURISTICO	KM 38.5 CARR. IKTLAHUACA-JILOTEPEC, CHPA DE MOTA, MEX	CHAPA DE MOTA
26	XXXXXXXXXX ERNESTO	MISCELANEA	DIC DONGU	CHAPA DE MOTA

Los incisos anteriores comprueban que la entidad no cumple con lo que establecen los artículos 7 fracciones I y III, 10 y 11 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, que para su mejor comprensión se transcriben a continuación:

Artículo 7. “Corresponde a los municipios:

I. Crear el registro municipal, donde se especifica la licencia de funcionamiento con la actividad de la unidad económica e impacto que generen, así como las demás características que se determinen.

(...)

III. Operar, digitalizar y mantener, semanalmente actualizado, el registro municipal, a través de la Dirección de Desarrollo Económico o su equivalente, que opere en su demarcación, el cual deberá publicarse en el portal de Internet del municipio (...).”

Artículo 10. “Los registros tienen como finalidad crear una base de datos confiable, actualizada e integrada a nivel estatal y municipal de las unidades económicas que se aperturen en el territorio de la Entidad”.

Artículo 11. “El registro incluirá al menos los datos siguientes:



- I. Clave única, que se integrará de una serie alfanumérica.
- II. Nombre del municipio.
- III. Nombre del titular.
- IV. Actividad económica.
- V. Fecha de inicio de actividades.
- VI. Tipo de impacto.
- VII. Domicilio de la unidad económica.
- VIII. Visitas y procedimientos de verificación en su caso.
- IX. Sanciones en su caso.
- X. Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables”.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Como resultado de la auditoría de desempeño realizada al programa “Modernización Industrial” por parte del equipo auditor y una vez que fueron aplicadas de manera objetiva las técnicas y procedimientos de auditoría y obtenido las evidencias suficientes, competentes y relevantes de cada uno de los rubros sujetos a revisión, se comprobó que:

- a) La Tesorería Municipal en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación no informaron el techo financiero, al titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del Presupuesto basado en Resultados 2018.
- b) La entidad fiscalizable se ve imposibilitada en prestar un adecuado servicio a la población en materia de Modernización Industrial, ya que la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, Tesorería Municipal y UIPPE no llevaron a cabo la coordinación necesaria en las tareas de planeación, programación y evaluación de actividades que contribuyan al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y el marco jurídico de actuación.
- c) La entidad municipal no ha implementado la Metodología de Marco Lógico, respecto a la ejecución del programa presupuestario “Modernización Industrial”.
- d) No proporcionaron evidencias de la aplicación de las disposiciones contenidas en el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Chapa de Mota.
- e) No se publicó el Programa Anual de Mejora Regulatoria 2018 en la gaceta municipal ni en la página de internet de la entidad fiscalizada.



- f) No se presentó evidencia de la elaboración del Programa Anual de Mejora Regulatoria 2019, por dependencia municipal; mismos que debieron ser integrados para conformar el Programa Anual de Mejora Regulatoria de la entidad fiscalizable para el ejercicio fiscal 2019.
- g) No existe evidencia de la aprobación por parte de la Comisión de Mejora Regulatoria del Catálogo de Trámites y Servicios de la entidad fiscalizable, así mismo no se comprobó la implementación del Registro Municipal de los mismos y del Manual de procedimientos que establezca plazos, requisitos y costos de los Trámites y Servicios que se ofrecen a la ciudadanía en la página de internet.
- h) Se detectaron inconsistencias en la integración de los expedientes de apertura de empresas, tales como la carencia de sustento documental que avale la expedición de las licencias en un término de 72 horas, así como incongruencias en las fechas de ingreso del trámite y resolución del mismo.
- i) El Padrón de Unidades Económicas, no reúne los requisitos necesarios que requiere la entidad para promover la competitividad y el desarrollo económico entre las unidades comerciales del municipio.

El equipo auditor concluye que el Ayuntamiento de Chapa de Mota, no ha promovido la eficacia, eficiencia y transparencia en los trámites que ofrece a la ciudadanía que fomenten el desarrollo socioeconómico y la competitividad de la entidad, que coadyuven a obtener los mayores beneficios para la sociedad con los menores costos posibles mediante la formulación normativa de reglas e incentivos que estimulen la innovación, la confianza en la economía y la productividad para crear un ambiente propicio a la competitividad en favor del Desarrollo Económico, lo que ha propiciado que sus habitantes no hayan mejorado sus condiciones de vida social, cultural y económica.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23 fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México recomienda que:

- I. La Tesorería Municipal al inicio de cada ejercicio fiscal, informe de manera oficial el techo financiero al titular de la dependencia municipal encargada del desarrollo del programa



presupuestario “Modernización Industrial”, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.

- II. Verificar que los programas, proyectos y acciones integradas en Programa Anual, guarden vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal correspondiente.
- III. Que la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario municipal y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que están ejecutando las áreas de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal de Chapa de Mota vigente y el marco jurídico de actuación.
- IV. Aplicar los indicadores de desempeño del programa presupuestario “Modernización Industrial” correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, tomando en consideración los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de ellos, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
- V. Que la UIPPE y la Contraloría Interna Municipal, en lo subsecuente, implementen acciones para verificar que la información reportada en la aplicación de los indicadores de desempeño, cuente con el sustento documental pertinente y suficiente que identifique la veracidad de los datos reportados en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario “Modernización Industrial”.
- VI. Que la entidad municipal ejecute las disposiciones contenidas en el Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Chapa de Mota.
- VII. La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria sesione cuando menos 4 veces al año en las que se acuerde emprender acciones, que conlleven a la implementación de la Mejora Regulatoria en el municipio.
- VIII. Se difunda y publique en la gaceta municipal y en la página de internet, el Programa Anual de Mejora Regulatoria del ejercicio fiscal correspondiente.
- IX. Que todos los Comités Internos de Mejora Regulatoria se integren formalmente, sesionen con la frecuencia que establece la normatividad aplicable y que lleven a cabo las acciones tendientes a cumplir con las funciones y actividades que originaron su creación.
- X. Se elabore, apruebe y difunda a través de la Gaceta Municipal y del portal de internet de la entidad auditada, un Catálogo de Trámites y Servicios y su respectivo Manual de



Procedimientos, que cumplan con los requisitos, tiempos y cargas tributarias; para su inclusión en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, con el fin de que la ciudadanía pueda beneficiarse con su uso.

- XI. Integrar cada expediente de apertura de empresas conforme a los requisitos establecidos para tal efecto, así como diseñar estrategias que coadyuven en la emisión de las licencias respectivas en el plazo establecido.
- XII. Que la entidad municipal elabore, implemente y publique en la Gaceta Municipal y en la página de internet de la entidad fiscalizable, un Padrón de Unidades Económicas que promueva la competitividad y el desarrollo económico del municipio.
- XIII. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



CONCLUSIÓN

La Auditoría de Desempeño incluyó la evaluación del logro de objetivos y metas, la cobertura de beneficiarios, el análisis de los resultados obtenidos de la aplicación de los indicadores de desempeño derivado de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como la evidencia del cumplimiento de las variables que integran los mismos y las áreas responsables de la operación de los programas presupuestarios bajo las vertientes de eficacia, eficiencia y economía de:

- Política Territorial.
- Consolidación de la Administración Pública de Resultados.
- Seguridad Pública.
- Protección Civil.
- Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Modernización Industrial.

Dichos actos de fiscalización superior se practicaron sobre información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; mismos que fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente conclusión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

Derivado de lo anterior el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México considera que, en términos generales, la entidad municipal **No cumplió** con las disposiciones normativas aplicables en virtud de que se acreditaron con evidencia suficiente los hallazgos siguientes: deficiencias cualitativas y cuantitativas en cada uno de los programas presupuestarios, identificación de áreas de oportunidad en la operación de la entidad, en términos de eficacia, eficiencia y economía.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Ayuntamiento de Chapa de Mota				
Núm.	Hallazgos	Montos por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuenta contable 2221 documentos comerciales por pagar a largo plazo con un saldo por 15,083.8 miles de pesos.</p> <p>Adicionalmente se verificó que desde el ejercicio 2017 se ha estado utilizando dicha cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.</p>	15,083.8	<p>Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	Si
2	<p>Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1132 anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo por un importe de 223.5 miles de pesos, 2111 servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 948.3 miles de pesos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 3,227.0 miles de pesos, 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 3,078.7 miles de pesos y 2119 otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 265.1 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.</p>	7,742.6	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Si
3	<p>De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 83,409.6 miles de pesos, no presentan la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.</p>	83,409.6	<p>Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.</p>	Si
4	<p>Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distinguen inconsistencias y diferencias con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	
5	<p>De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes del dominio público en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó una diferencia por un importe de 42,341.8 miles de pesos, con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.</p>	42,341.8	<p>Artículos 21, 22 y 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	
6	<p>De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de dominio público.</p>		<p>Artículo 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en las políticas de registro capítulo VI construcciones en Proceso del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, en el capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016. Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo, punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017.</p>	



AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA



Ayuntamiento de Chapa de Mota				
Núm.	Hallazgos	Montos por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
7	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.		Artículos 21, 22, 29 y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 31 fracción VIII, 79, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, capítulo VI "políticas de registro referentes a obra pública y construcciones en proceso" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Capítulo V De las Obligaciones fracción XVIII, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las construcciones en proceso en bienes del dominio público, de obras por contrato y obras por administración directa de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013, Capítulo VI de los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017.	Si
8	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de ejercicios anteriores.		Artículos 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.	Si
9	Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	
10	De la fiscalización realizada de acuerdo al postulado básico de Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, vigente donde se establece que: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada el flujo de efectivo, como si se tratara de un solo ente público, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal a éste postulado, ya que difiere de la información presentada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.		Artículos 4 fracción XXIII y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental No. 7 Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental.	
11	Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de PAD, CDI Y FASP no coincide con los montos asignados y publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México y en los oficios de asignación de recursos para la entidad municipal por una diferencia de 3,705.3 miles de pesos.	3,705.3	Acuerdos por los que se dan a conocer las (Participaciones Federales y Estatales) pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2018, Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) número 17, Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG), y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" número 19 Resultado de la Distribución de recursos entre los 125 municipios delúblico y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016, Primero numeral B Reglas Específicas del Registro y Valoración del Activo punto 2 del Acuerdo por el que se reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el "Diario Oficial de la Federación" el 27 de diciembre de 2017, escate de Espacios Públicos (REP), para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes número 2, (y oficio de asignación de recursos), artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 70 fracción I, II y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
12	Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FISMDF, FORTAMUND, FASP, CDI, FFI, PR Y FISE a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por una diferencia de 32,540.1 miles de pesos.	32,540.1	Artículos 1, 2, 3, 68, 71, 72, 80, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.	Si



AYUNTAMIENTO DE CHAPA DE MOTA



Ayuntamiento de Chapa de Mota				
Núm.	Hallazgos	Montos por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
13	Una vez realizada la comparación del formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la Entidad, se identificó que no coincide con lo presentado en el Informe de los Recursos Federales Transferidos, por una diferencia neta de 30,557.1 miles de pesos de los recursos FISDMF, FORTAMUNDF, FASP, CDI, FFI, PR, y FISE.	30,557.1	Artículos 1, 2, 3, 21, 22, 34, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 68, 71, 72, 80, 84 y 85 B de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.	Si
14	De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos y caja (cheques de caja) de las aportaciones FISDMF, FORTAMUNDF, FASP, CDI, FFI, PR, y FISE. Así como los recursos estatales FEFOM y PAD, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por una diferencia neta de 46,871.5 miles de pesos.	46,871.5	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
15	Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales en el Estado Analítico de Ingresos, se identifica que no coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la Entidad por un importe de 5.7 miles de pesos el recurso FASP.	5.7	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
16	Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales y Estatales FISDMF, FORTAMUNDF, FASP, CDI, FFI, PR, FISE, se identificó que no se reintegró un importe de 1,995.6 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	1,995.6	Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 51 párrafo segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios.	Si
17	Una vez realizada la verificación del ingreso efectivamente recaudado, se identifica que difiere con lo presentado en el formato por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM por un importe de 6.1 miles de pesos. Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.	6.1	Artículos 216-I, 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
18	De acuerdo a la confirmación de saldos del ayuntamiento con las entidades externas y a la información proporcionada por la entidad municipal, se determinaron diferencias con CAEM por 376.7 miles de pesos e ISSEMYM por 749.5 miles de pesos, en el importe de los adeudos reportados. Por otro lado, se identifica que el Ayuntamiento no presenta adeudos con CAEM y CONAGUA	1,126.2	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
19	Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó una diferencia de 784.0 miles de pesos en el importe pagado al SAT. El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para el concepto que se menciona.	784.0	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
20	Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, que el Presidente Municipal y el Síndico rebasaron los niveles en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial por el Presidente Municipal y el Síndico.		Recomendaciones para Instrumentar las Disposiciones Normativas de las Remuneraciones de los Servidores Públicos de los Municipios del Estado de México y Acuerdo sobre el Estímulo Salarial en Remuneraciones Mensuales al que podrán acceder los Presidentes Municipales de los Ayuntamientos Constitucionales del Estado de México en el año 2018, publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, números 28 y 88, del 15 de febrero de 2018 y del 21 de mayo de 2018 respectivamente, artículo 289 párrafos 4, 5, 6 y 351 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 31 fracción XIX tercer y cuarto párrafo de la Ley Orgánica Municipal, Numeral Vigésimo sexto de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras difieren, reflejando desequilibrio presupuestario.	33,003.5	Artículos 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 285, 290 y 305 Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Planeación Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Criterios para el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto, 2 Programación Presupuestaria, 3 Presupuesto (Equilibrio Presupuestario).
2	Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 6.6 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.	6.6	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.
3	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 1,943.7 miles de pesos.	1,943.7	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.
4	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 31,730.2 miles de pesos; así mismo se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 8,013.5 miles de pesos.	31,730.2	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 8,013.5 miles de pesos.	8,013.5	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 7 proyectos es mayor al egresos modificado por 35,732.5 miles de pesos; así mismo se identificó que la entidad ejerció 1 proyecto sin contar con egreso aprobado por un importe de 514.3 miles de pesos.	35,732.5	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
7	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció 1 proyecto sin contar con egresos aprobado por un importe de 514.3 miles de pesos.	514.3	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y 305, 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron 979 metas sin ejecutar.	0.0	Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).
9	Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que de 17 dependencias generales que integran la entidad solo 9 dependencias ejecutaron el 100.0 por ciento de las acciones programadas.	0.0	Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.
10	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).
11	Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada, y al Presupuesto de Egresos Aprobado se identificó que la entidad no remitió al OSFEM las actas de autorización del Cabildo.	70,487.0	Artículos 285, 288 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
12	Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad no remitió al OSFEM el acta de autorización del Cabildo.	37,483.4	Artículos 285, 288 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Chapa de Mota (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles realizados por la entidad, se identificó que los registros de bajas de bienes muebles difieren.	337.5	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.
2	La entidad no realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable la cuenta de edificios no habitacionales.	0.0	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.
3	Se identificó una disminución de saldos en las cuentas de mobiliario y equipo de administración, vehículos y equipo de transporte, maquinaria, otros equipos y herramientas en el Estado de Situación Financiera sin que se haya informado al OSFEM el Procedimiento de Baja correspondiente.	0.0	Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Chapa de Mota, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.



Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los Hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Presidente municipal, como superior jerárquico.

RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	El Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad; sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.	Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR	La entidad no ejecutó 30 de los 62 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2018. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 9 de los 32 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.	Dar seguimiento a las 92 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.
Evaluación Programática Presupuestal	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.	Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Se identificó que la entidad municipal remitió las "Fichas Técnicas de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018" y las "Fichas Técnicas de Seguimiento de Indicadores 2018" sin las características técnicas establecidas en los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018", por lo que no fue posible constatar si los resultados de los indicadores cumplen con los principios de lógica horizontal y vertical de la Metodología de Marco Lógico (MML). Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Dar seguimiento a las 4 recomendaciones referidas en el apartado de Matriz de Indicadores para Resultados (MIR).



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Ayuntamiento obtuvo un resultado intermedio, toda vez que no dio cumplimiento a las fracciones IX, XII, XVIII, XX, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXIX, XL, XLIII, XLIV, XLV, XLVII, XLVIII, XLIX, L y LII de las cincuenta y dos establecidas en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM).	Dar seguimiento permanente al cumplimiento de lo dispuesto por la citada Ley e implementar acciones para atender este aspecto básico que permita al público ejercer su derecho a estar informado.
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con el Reglamento Interior; sin embargo, no presentó evidencia de contar con los manuales de organización y procedimientos, así como el Organigrama.	Elaborar, aprobar y mantener actualizados los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de efficientar su gestión municipal.
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Tesorero Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno Municipal que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables - administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área a fin; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en las áreas económico-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Titular de la Unidad de Transparencia	La entidad no remitió información relacionada con el Titular de la Unidad de Transparencia, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios. Dicha situación se hizo de conocimiento a la Unidad de Asuntos Jurídicos del OSFEM para que iniciara los procedimientos jurídicos correspondientes.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Titular para la Unidad de Transparencia que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	El Defensor Municipal de Derechos Humanos cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Continuar con los trabajos de formación profesional especializada en materia de Derechos Humanos para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador	El Oficial Mediador Conciliador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Mediador Conciliador que cuente con título de Licenciatura en Derecho, Psicología, Sociología, Antropología, Trabajo Social o Comunicaciones; evidencia documental de la acreditación de estudios en materia de Mediación; Certificación por el Centro de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Calificador	El Oficial Calificador no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Oficial Calificador que cuente con título de Licenciatura en Derecho; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Coordinador Municipal de Protección Civil	El Coordinador Municipal de Protección Civil no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Técnico en Gestión Integral de Riesgos; cursos de capacitación en materia de Protección Civil; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal muestra evidencia del cumplimiento de 19 de las 30 obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 11 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.
Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	La entidad municipal reportó en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, validando 7 de 7 indicadores.	Continuar implementando acciones para seguir reportando en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de apreciación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Ayuntamiento no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		176

Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Seguridad Pública				
Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	No programado	1,064.4	925.5	La entidad municipal no programó este proyecto en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 87.0 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Desarrollo Comunitario				
Proyecto: Apoyo a la Comunidad	42.8	7,900.8	7,301.8	La entidad fiscalizable solo alcanzó el 42.8 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 92.4 por ciento del monto presupuestal.
Total de Hallazgos Determinados		Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)		Hallazgo
		Total Anual	(Total Pagado + Devengado)	
2		8,965.2	8,227.3	Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 2 hallazgos, bajo el supuesto de haber ejercido el 91.8 por ciento del presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que en un proyecto no se alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual y en un proyecto no se programaron actividades.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del municipio de Chapa de Mota, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Núm.	Clave de Cédula de Hallazgos de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEDI/DADM/AD11/CA01/2019	Política Territorial del Ayuntamiento de Chapa de Mota	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 9 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
2	AEDI/DADM/AD11/CA02/2019	Consolidación de la Administración Pública de Resultados.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 12 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
3	AEDI/DADM/AD11/CA03/2019	Ejecución del Programa de Seguridad Pública en el municipio de Chapa de Mota.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 17 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
4	AEDI/DADM/AD11/CA04/2019	Protección Civil del municipio de Chapa de Mota.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 10 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
5	AEDI/DADM/AD11/CA05/2019	Recolección y traslado de los residuos sólidos.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 10 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
6	AEDI/DADM/AD11/CA06/2019	Modernización Industrial del Ayuntamiento de Chapa de Mota.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 13 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
Total			71

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de



México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de Chapa de Mota, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Ayuntamiento de Chapa de Mota Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018 (Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
2	18.4	0	0.0	2	18.4

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.

AUDITORÍA DE OBRA

Se inició un procedimiento administrativo resarcitorio, derivado de la revisión al ejercicio fiscal 2015.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHAPA DE MOTA



CONTENIDO

Presentación	321
Cumplimiento Financiero	323
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	353
Evaluación de Programas	381
Informe de Auditoría de Desempeño	419
Resultado de la Fiscalización	497



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el Sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Chapa de Mota, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHAPA DE MOTA

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa De Mota, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA” y que de forma particular se aplicaron a la el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa De Mota, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEVAC	Representa un promedio general de 66.3 por ciento lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	0	0.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	0	0.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	0	0.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	1	100.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Flujos de Efectivo	1	0	0.0
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	0	0.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	1	100.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	0	0.0
Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM	2	1	50.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	0	0.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	3	100.0
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	2	100.0
Resultado		1250.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM

SEMAFORIZACIÓN

0-1100	Crítico
1101-1650	Suficiente
1651-2200	Adecuado



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa De Mota							
Estado de Situación Financiera Comparativo							
Al 31 de Diciembre de 2018							
(Miles de pesos)							
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Activo				Pasivo			
Circulante	509.0	518.0	-9.0	Circulante	48.5	-968.4	1,016.9
Efectivo y Equivalentes	456.1	469.1	-13.0	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	48.5	-968.4	1,016.9
Efectivo	456.5	-4.8	461.3	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	91.2	4.1	87.1
Bancos/Tesorería	-0.4	473.9	-474.3	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	62.1	24.6	37.5
				Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	-96.4	-988.6	892.2
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	48.7	48.9	-0.2	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-8.5	-8.5	0.0
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	48.7	48.9	-0.2				
				No Circulante	160.0	194.9	-34.9
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	4.2	0.0	4.2	Documentos por Pagar a Largo Plazo	160.0	194.9	-34.9
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a	4.2	0.0	4.2	Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	160.0	194.9	-34.9
No Circulante	2,054.7	3,095.8	-1,041.1	Total Pasivo	208.4	-773.5	981.9
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	994.3	994.3	0.0	Hacienda Pública/Patrimonio			
Edificios no Habitacionales	994.3	994.3	0.0	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	2,356.6	2,356.6	0.0
Bienes Muebles	2,156.7	2,101.5	55.2	Aportaciones	2,356.6	2,356.6	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	317.9	278.7	39.2	Aportaciones	2,356.6	2,356.6	0.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	121.2	105.3	15.9				
Vehículos y Equipo de Transporte	1,715.2	1,715.2	0.0	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.0	0.0	0.0
Otros Bienes Muebles	2.3	2.3	0.0	Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.0	0.0	0.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1,096.3	0.0	-1,096.3	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-1.3	2,030.7	-2,032.0
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-1,096.3	0.0	-1,096.3	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	-781.8	1,064.2	-1,846.0
				Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-781.8	1,064.2	-1,846.0
				Resultados de Ejercicios Anteriores	780.4	966.5	-186.1
				Resultados de Ejercicios Anteriores	780.4	966.5	-186.1
				Total Hacienda Pública/Patrimonio	2,355.2	4,387.3	-2,032.1
Total Activo	2,563.7	3,613.8	-1,050.1	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	2,563.6	3,613.8	-1,050.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	281.0	273.3	7.7
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,826.3	5,453.3	1,373.0
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	0.0	0.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	7,107.4	5,726.6	1,380.8
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	5,250.5	4,064.0	1,186.5
Servicios Personales	4,088.6	2,846.7	1,241.9
Materiales y Suministros	773.5	775.4	-1.9
Servicios Generales	388.4	441.9	-53.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,542.3	598.4	943.9
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0	0.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,096.3	0.0	1,096.3
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles e Intangibles	0.0	0.0	0.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	7,889.1	4,662.4	3,226.7
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-781.8	1,064.2	-1,846.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Actividades Comparativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota no presentó diferencia entre el total del activo contra la suma de pasivo más patrimonio en el ejercicio 2018, por lo que incumple con los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	2,563.7	208.4	2,355.2	7,107.4	7,889.1	-781.8
Diciembre	2,563.7	208.4	2,355.2	7,107.4	7,889.1	-781.8
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	3,613.8	3,613.9	-0.1
Pasivo	-773.5	-773.5	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	2,356.6	2,356.6	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota			
Estado de Situación Financiera Comparativo			
(Miles de pesos)			
Cuenta Contable	Concepto	Importe	Comentarios
2221	Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo	160.0	No se va a utilizar en el Estado de México

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuenta contable 2221 documentos comerciales por pagar a largo plazo con un saldo por 160.0 miles de pesos.

Adicionalmente se verificó que desde ejercicios anteriores se ha estado utilizando dicha cuenta contable, es decir, la el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.



NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota (Miles de pesos)		
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018
1112	Bancos/Tesorería	-2.3
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	-2.1
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	-1,306.2
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	-17.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 1112 bancos/tesorería por un importe de 2.3 miles de pesos 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 2.1 miles de pesos 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 1,306.2 miles de pesos 2119 otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 17.4 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.



SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota			
(Miles de pesos)			
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018
	Activo	2,563.7	2,563.7
	Pasivo	208.4	208.4
	Hacienda/Patrimonio Contribuido	2,356.6	2,356.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.

CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota			
(Miles de pesos)			
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	47.8	47.8
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	4.1	4.1
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	24.5	24.5
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	136.5	136.5
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	8.5	8.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 47.8 miles de pesos 2111 servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 4.1 miles de pesos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 24.5 miles de pesos, 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 136.5 miles de pesos y 2119 otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 8.5 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia muestra reincidencia en sus saldos.



EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota (Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
2,563.7	208.4	2,355.2	2,563.7	0.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	-781.8
Estado de Actividades Comparativo	-781.8
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota							
(Miles de pesos)							
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)				
1,064.2	966.5	2,030.7	780.4	-1,250.3	0.0	-1,250.3	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 1,250.3 miles de pesos, no presentan la aprobación y/o justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	2,355.2
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	2,355.2
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponden con el saldo revelado en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.



SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	2,563.7
Estado Analítico del Activo	2,563.7
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	7,107.4	5,726.6
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	281.0	273.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,826.3	5,453.3
Aplicación	6,792.8	5,497.2
Servicios Personales	4,088.6	3,678.1
Materiales y Suministros	773.5	778.6
Servicios Generales	388.4	445.4
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	1,542.3	595.1
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	314.5	229.4
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.0	7.3
Otros Orígenes de Inversión	0.0	7.3
Aplicación	1,096.3	258.7
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.0	0.0
Bienes Muebles	0.0	258.7
Otras Aplicaciones de Inversión	1,096.3	0.0
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-1,096.3	-251.4
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	0.0	0.0
Aplicación	0.0	0.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0.0	0.0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-781.8	-22.0
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	469.1	491.1
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	-312.7	469.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en una disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	33.0	451.3
Efectivo y Equivalentes	32.5	451.3
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.5	0.0
Activo no Circulante	0.0	67.7
Bienes Muebles	0.0	39.2
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.0	28.5
Pasivo		
Pasivo Circulante	96.9	43.6
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	96.9	43.6
Pasivo no Circulante	2.0	0.0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	2.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	373.7	0.0
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	373.7	0.0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	505.6	562.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis del origen y/o aplicación de recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera, se identifican inconsistencias en su elaboración y diferencias con la variación presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			-773.4	208.4
Cuentas por Pagar a Corto Plazo			-968.4	48.5
Cuentas por Pagar a Largo Plazo			195.0	160.0
Total Deuda y Otros Pasivos			-773.4	208.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota			
(Miles de pesos)			
Pasivo	Estado de Situación Financiera Comparativo	Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos (Saldo Final 2018)	Diferencia
Total Pasivo	208.4	208.4	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Si	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Si	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Si	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.



SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018							
(Miles de Pesos)							
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio	Cumple	Artículo 10 Fracción I inciso b PIB	Cumple
2017	2018						
3,592.7	3,938.9	346.2	9.6%	3.0%	No	3.0%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, ya que rebasa el porcentaje permitido.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN
CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
7,107.4	0.0	0.0%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.



CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CFE e ISSEMYM

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CFE	0.0	N1	
ISSEMYM	-98.9	451.2	-550.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha de fecha 28/05/2019 y OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772/19 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias el ISSEMYM por 550.1 miles de pesos.

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota							
(Miles de pesos)							
Mes	Cuenta Contable	Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
		Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar
Enero a Diciembre		732.2	732.2	0.0	771.5	763.2	8.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes al ejercicio 2018, se identificó una diferencia de 8.3 miles de pesos en el importe pagado al ISSEMYM.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota						
(Miles de pesos)						
Ejercicio 2018	Cuenta Contable	ISR Retenido (A)	Subsidio al empleo (B)	ISR por pagar C=(A-B)	Pagos realizados de acuerdo a expediente (D)	Remanente por pagar E=(C-D)
Enero a Diciembre		433.3	0.4	432.9	409.6	23.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 23.3 miles de pesos no fue pagado al SAT.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	19.0	20.0	20.0	21.0	21.0	21.0	21.0	20.0	20.0	20.0	20.0	20.0	20.3

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	2,560.2
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.0
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	946.7
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	81.7
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	0.0
Total	3,588.6
Promedio mensual	299.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada al número de trabajadores y al pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se identifica que la entidad no está obligada a dictaminar su determinación y pago del ejercicio 2018, en apego al artículo 47 A del Código Financiero del Estado de México y Municipio



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	Sí	
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	Sí	
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos	Sí	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales	Sí	
a) Ingresos	Sí	
b) Egresos	Sí	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	7,107.4	7,107.4	0.0
Ingresos Contables	7,107.4	7,107.4	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	6,848.0	6,848.0	0.0
Gasto Contable	7,889.1	7,889.1	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

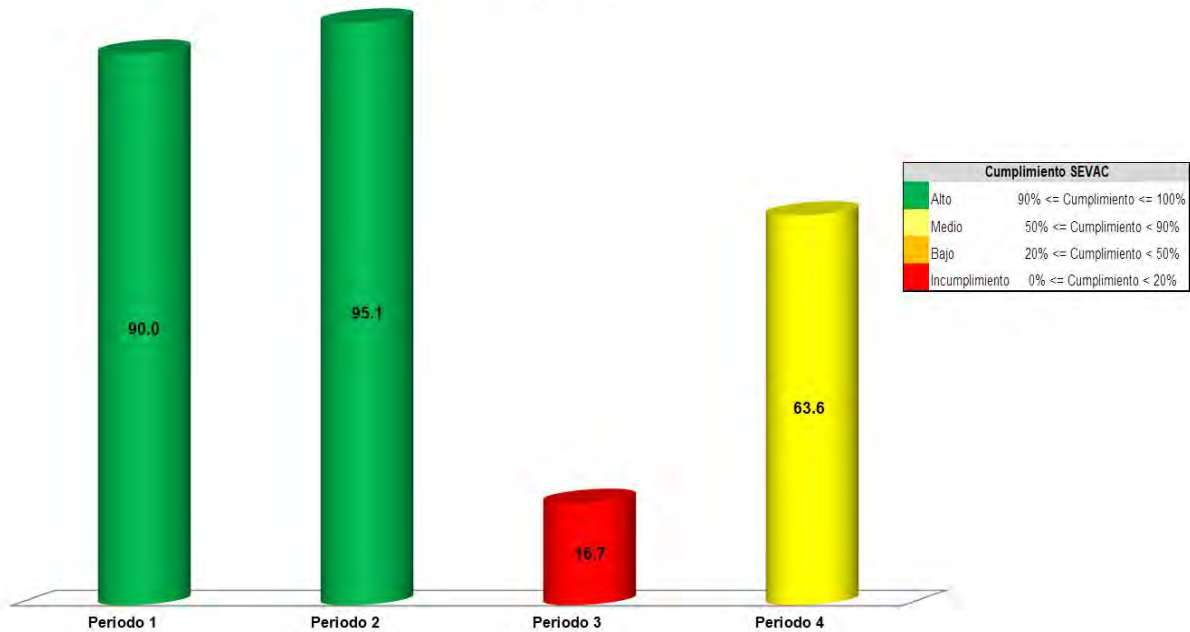
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊘	✓	⊘	✓
Registros Presupuestales	⊘	✓	⊘	✓
Registros Administrativos	⊘	✓	⊘	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊘	⊘	✓	⊘

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊘ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Chapa de Mota



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 66.3 por ciento lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis se detectó que la entidad recaudó 7,107.4 miles de pesos de los cuales el 96.0 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	La entidad no alcanzó la recaudación estimada en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 1,441.6 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en los rubros de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad del ejercicio 2018, fue de 6,848.0 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 4,088.6 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 1,927.0 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	La entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante 110,364 metas no se ejecutaron.
Porcentaje de ejecución de Acciones.	De 39 acciones programadas por dependencia general 34 acciones presentaron un cumplimiento porcentual del 100.0 por ciento.
Egreso ejercido finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 89.5 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones 02 06 protección social y 02 02 vivienda y servicios a la comunidad.
Clasificaciones del Gasto	La entidad no presentó las mismas cifras del egreso devengado y comprometido entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad realizó modificaciones con autorización de su Órgano Máximo de Gobierno.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	La entidad no realizó el cálculo y registro contable de la depreciación de la cuenta de edificios no habitacionales.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	0	0.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	11	78.6
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	1	50.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	0	0.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	32	18	56.3
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	1	50.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	2	100.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	17	68.0
Resultado	Suficiente		602.8

Fuente: Elaboración del OSFEM.

0 - 500	Crítico
501 - 750	Suficiente
751-1,000	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	6,755.3	7,107.4	6,740.3	6,848.0
Diciembre	6,755.3	7,107.4	6,740.3	6,848.0
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
6,755.3	6,740.3	15.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras difieren, reflejando desequilibrio presupuestario.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

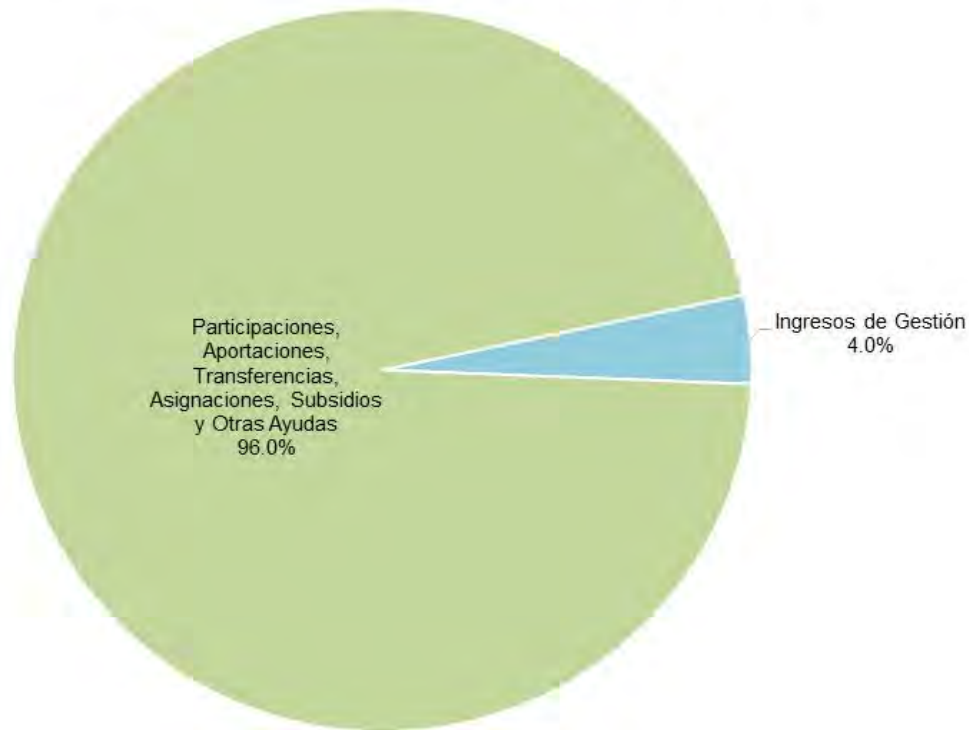
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	378.2	378.2	281.0	-97.2 ↓	-25.7
Impuestos					
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social					
Contribuciones de Mejoras					
Derechos					
Productos de Tipo Corriente					
Aprovechamientos de Tipo Corriente					
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	378.2	378.2	281.0	-97.2 ↓	-25.7
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago					
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,362.1	6,362.1	6,826.3	464.2 ↑	7.3
Ingresos Federales					
Ingresos Estatales					
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,362.1	6,362.1	6,826.3	464.2 ↑	7.3
Otros Ingresos y Beneficios	15.0	15.0	0.0	-15.0 ↓	-100.0
Ingresos Financieros					
Ingresos Extraordinarios					
Otros Ingresos y Beneficios Varios	15.0	15.0	0.0	-15.0 ↓	-100.0
Total	6,755.3	6,755.3	7,107.4	352.0 ↑	5.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Chapa de Mota**



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis se detectó que la entidad recaudó 7,107.4 miles de pesos de los cuales el 96.0 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que la principal fuente de financiamiento son los subsidios para gastos de operación.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
4173737	Huertos familiares	3.0	0.0	-3.0	0.0
41737313	Desayunos escolares	241.5	149.2	-92.3	61.8
41737315	Servicios jurídicos	9.1	0.0	-9.1	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 104.3 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL
INGRESO RECAUDADO 2017

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	273.3	281.0	7.8 ↑	2.9
Impuestos				
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras				
Derechos				
Productos de Tipo Corriente				
Aprovechamientos de Tipo Corriente				
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	273.3	281.0	7.8 ↑	2.9
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,392.6	6,826.3	1,433.8 ↑	26.6
Ingresos Federales				
Ingresos Estatales				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,392.6	6,826.3	1,433.8 ↑	26.6
Otros Ingresos y Beneficios				
Ingresos Financieros				
Ingresos Extraordinarios				
Otros Ingresos y Beneficios Varios				
Total	5,665.8	7,107.4	1,441.6 ↑	25.4

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017
- Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017
- ↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	3,938.9	3,998.3	0.0	0.0	4,088.6	4,088.6	90.3 ↑	2.3
Materiales y Suministros	814.9	773.5	0.0	0.0	773.5	773.5	0.0 →	0.0
Servicios Generales	360.7	388.4	0.0	0.0	388.4	388.4	0.0 →	0.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,605.9	1,545.1	0.0	0.0	1,542.3	1,542.3	-2.8 ↓	-0.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	35.0	35.0	0.0	0.0	55.1	55.1	20.1 ↑	57.5
Inversión Pública								
Inversiones Financieras y Otras Provisiones								
Participaciones y Aportaciones								
Deuda Pública								
Total	6,755.3	6,740.3	0.0	0.0	6,848.0	6,848.0	107.7 ↑	1.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017



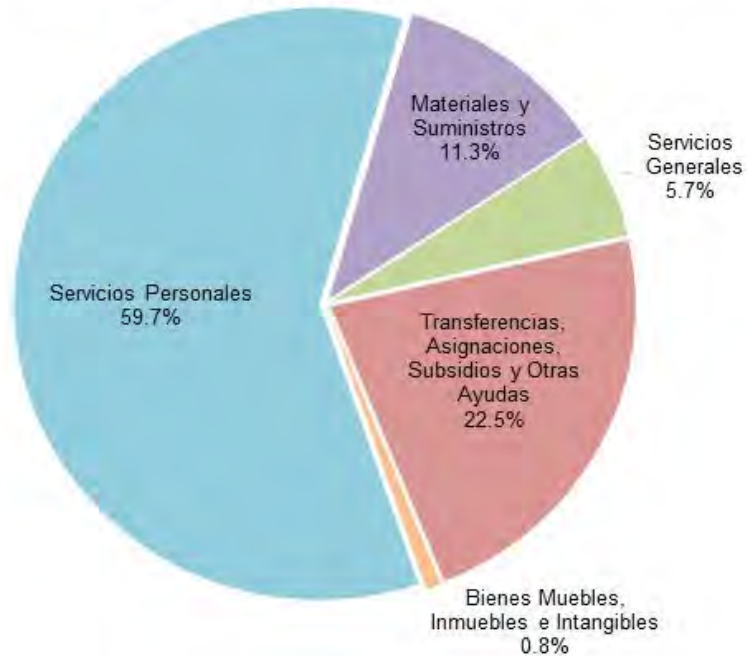
Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017



Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

**Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Chapa de Mota**



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad del ejercicio 2018, fue de 6,848.0 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 4,088.6 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido 2017	Ejercido 2018	2018-2017	
			Absoluta	%
Servicios Personales	2,846.7	4,088.6	1,241.9 ↑	43.6
Materiales y Suministros	775.4	773.5	-1.9 ↓	-0.2
Servicios Generales	441.9	388.4	-53.5 ↓	-12.1
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	598.4	1,542.3	943.9 ↑	157.7
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	258.6	55.1	-203.5 ↓	-78.7
Inversión Pública				
Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
Participaciones y Aportaciones				
Deuda Pública				
Total	4,921.0	6,848.0	1,927.0 ↑	39.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 1,927.0 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.

PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
1412	Cuotas de servicio de salud	170.3	240.6	-70.3
1413	Cuotas al sistema solidario de reparto	161.2	176.5	-15.3
1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM	22.2	22.9	-0.7
1416	Riesgo de trabajo	25.4	29.5	-4.1
5151	Bienes informáticos	10.0	29.2	-19.2
5192	Otros equipos eléctricos y electrónicos de oficina	0.0	10.0	-10.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 109.5 miles de pesos; así mismo la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 10.0 miles de pesos.

PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota (Miles de pesos)				
Proyectos	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
C00 306 010502060201	Adquisiciones y servicios	682.9	719.6	-36.7
A00 313 020202010102	Apoyo a la comunidad	2,315.7	2,342.1	-26.4
E00 314 020608020302	Atención terapéutica a personas con discapacidad	615.1	617.9	-2.8
B00 301 020608040101	Fomento a la integración de la familia	1,368.1	1,418.9	-50.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 4 proyectos es mayor al egreso modificado por 116.8 miles de pesos.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota									
(Miles de pesos)			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
7,107.4	6,848.0	259.4	424,106	313,742	-110,364	0	4	34	1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron 110,364 metas sin ejecutar.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

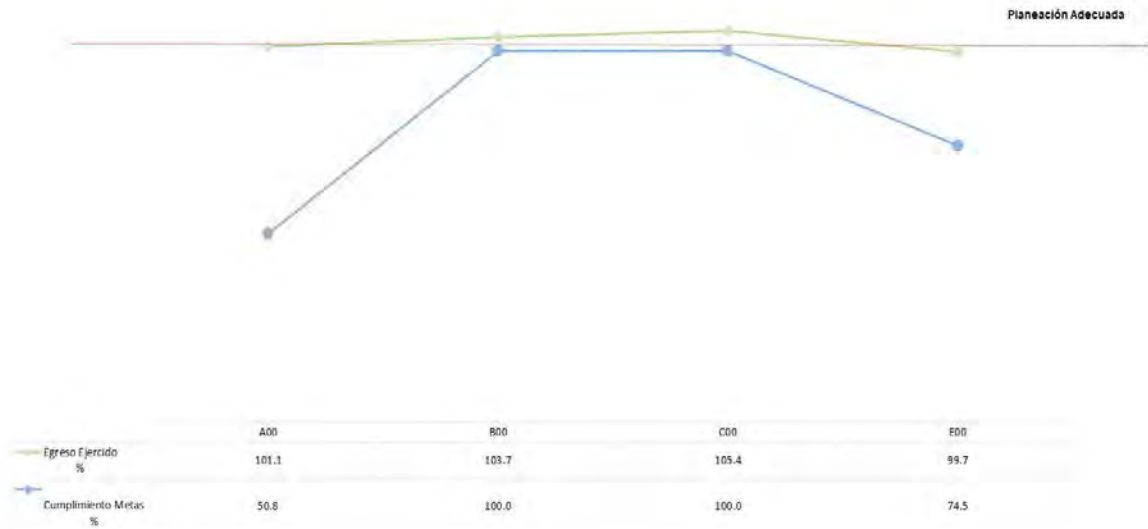
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota									
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas			
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas		
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
A00 Presidencia	3	0	1	2	0	0.0	33.3	66.7	0.0
B00 Dirección General	4	0	0	4	0	0.0	0.0	100.0	0.0
C00 Tesorería	3	0	0	3	0	0.0	0.0	100.0	0.0
E00 Área de Operación	29	0	3	25	1	0.0	10.3	86.2	3.4
Total	39	0	4	34	1	0.0	10.3	87.2	2.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que 4 acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento.

CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota

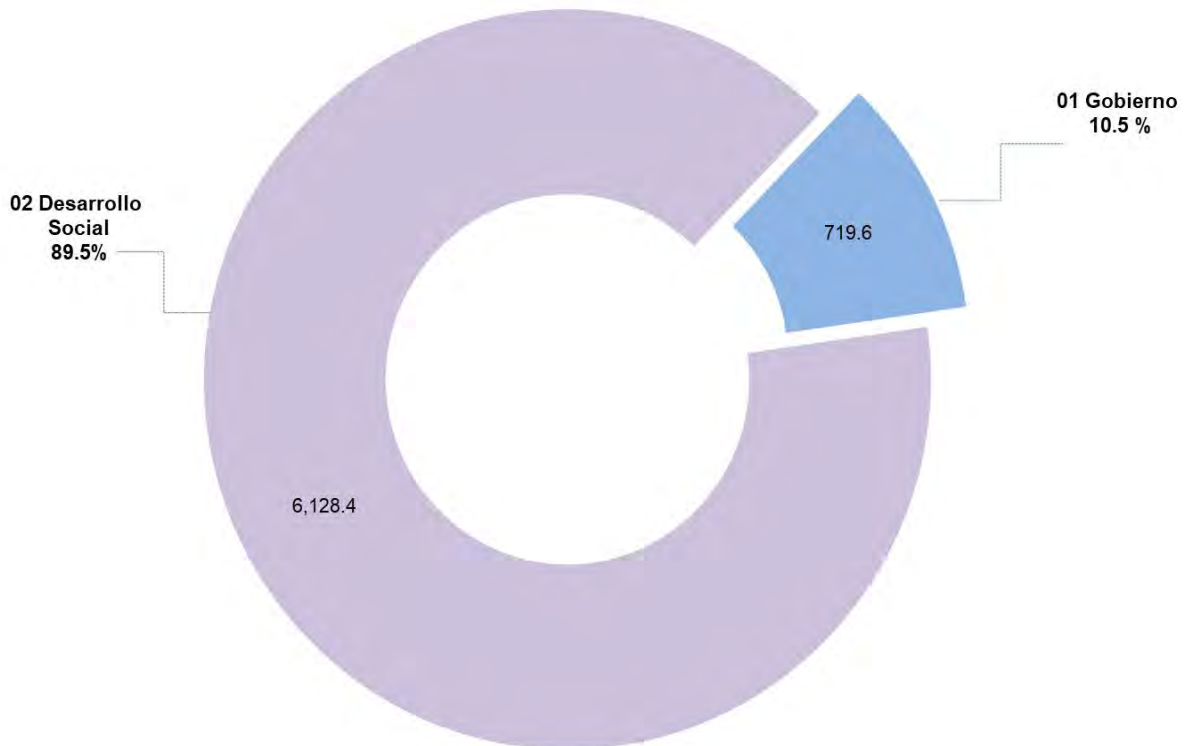


Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 101.6 por ciento con un cumplimiento de metas del 74.0 por ciento; así mismo, algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación, entre las cuales se encuentra presidencia (A00) con ejecución del 50.8 por ciento de metas y el 101.1 por ciento de recurso ejercido.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Chapa de Mota



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 89.5 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en las funciones 02 06 protección social y 02 02 vivienda y servicios a la comunidad.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota						
(Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	6,755.3	6,740.3	0.0	0.0	6,848.0	6,848.0
Económica (por Tipo de Gasto)	6,755.3	6,740.3	6,848.0	6,848.0	6,848.0	6,848.0
Administrativa	6,755.3	6,740.3	6,848.0	6,848.0	6,848.0	6,848.0
Funcional (Finalidad y Función)	6,755.3	6,740.3	6,848.0	6,848.0	6,848.0	6,848.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó diferencia en las cifras reflejadas entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.



AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota			
(Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
6,755.3	6,755.3	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota			
(Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
6,755.3	6,740.3	15.1	Si

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que cuentan con la autorización de la Junta de Gobierno, cabe señalar que no se identificaron modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
3	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
4	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
5	El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.
6	El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.
7	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
8	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
9	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.
10	La Entidad no presupuesta proyectos de Desarrollo Social.
11	Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral.
12	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).
13	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Administrativa).
14	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Funcional).

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

En el ejercicio 2018 se llevó a cabo la fiscalización del avance mensual del presupuesto; de la cual se determinaron 14 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal para el seguimiento correspondiente a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4335/2018, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4444/2018 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5888/2018 de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Edificios no Habitacionales	994.3	0.0	0.0	994.3	994.3	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	278.7	39.2	0.0	317.9	317.9	0.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	105.3	15.9	0.0	121.2	121.2	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	1,715.2	0.0	0.0	1,715.2	1,715.2	0.0
Otros Bienes Muebles	2.3	0.0	0.0	2.3	2.3	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.



MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota (Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	55.1	0.0	0.0	0.0
Reportes Mensuales	15.9	0.0	0.0	0.0
Diferencia	39.2	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros difieren.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se verificó que la información contable y administrativa coincide.



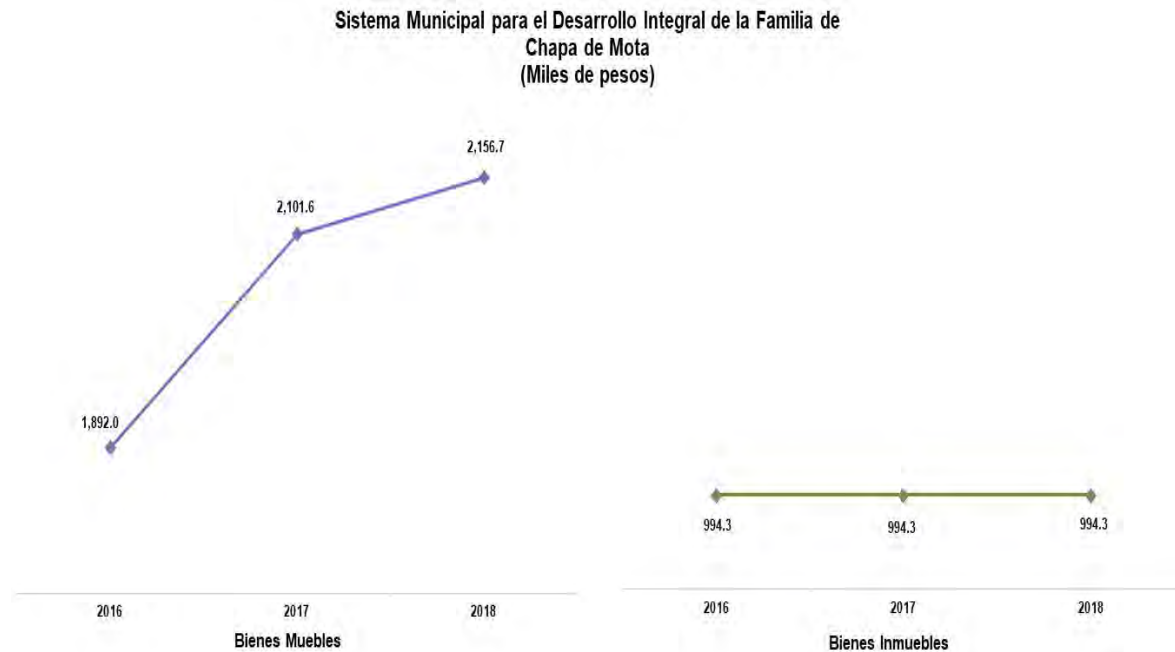
DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	1,096.3	1,096.3	1,096.3
Bienes Inmuebles	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

La entidad no realizó el cálculo y registro contable de la depreciación de la cuenta de edificios no habitacionales.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 - 2018 se identifica que los bienes inmuebles presentan una tendencia constante, con relación a los bienes muebles reflejan una tendencia creciente, derivado de que en el ejercicio de 2018 se adquirieron bienes en las cuentas de mobiliario y equipo de administración, así como de equipo e instrumental médico y de laboratorio.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los Inventarios de Bienes e Inmuebles no se encuentran actualizados.
2	En el Inventario de Bienes Muebles se presentan bienes registrados con valor de \$0.00.
3	En el Inventario de Bienes Inmuebles y en la Balanza de Comprobación no registró la Depreciación Acumulada.
4	En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes con un costo menor a 70 veces el valor diario de la UMA (a la fecha de su adquisición 2018).
5	El código que conforma el número de inventario de los bienes muebles es incorrecto ya que no está integrado de acuerdo a lo señalado en la norma vigente.
6	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.
7	Los importes determinados en la Conciliación Físico - Contable de los Bienes Muebles difieren de la Hoja de Trabajo.
8	Las altas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 8 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5279/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1960/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Evaluación Programática Presupuestal	39	8	20.5
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	10	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	0	0.0
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	4	100.0
Competencia Laboral de los Servidores Públicos	3	0	0.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	0	0.0
Resultado	Crítico		120.5

Fuente: Elaboración del OSFEM.

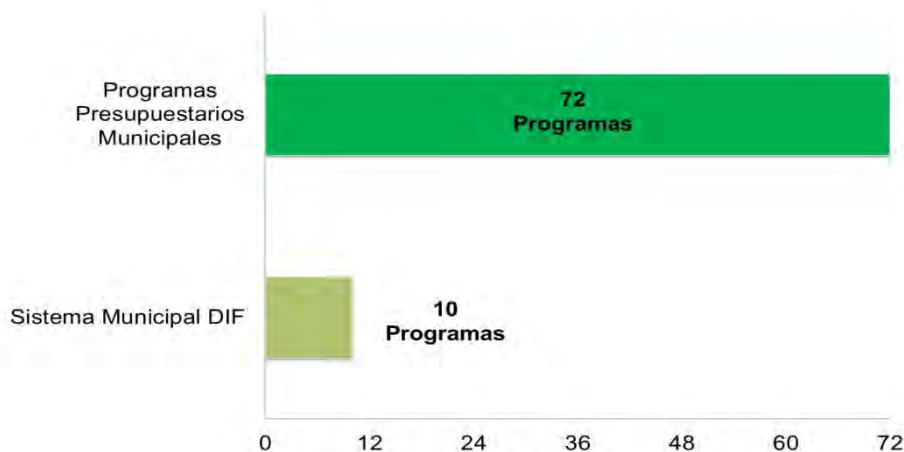
Semaforización	
0-200.0	Crítico
200.1-400.0	Suficiente
400.1-600.0	Adecuado



PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por el Sistema Municipal DIF, con base en el fundamento jurídico y en la Estructura Programática Municipal 2018.

Programas Presupuestarios Municipales



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal





Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el Sistema Municipal DIF ejecutó 5 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática, en los cuales únicamente en uno utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifica a continuación el Programa Presupuestario ejecutado por la entidad y el que aplicó la MIR:

Un Programa Presupuestario incluido en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendación
1	Apoyo a los Adultos Mayores	Continuar con las estrategias establecidas para fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como fomentar las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura y recreación, y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y contribuir a su autosuficiencia.
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Así mismo, se presentan los Programas Presupuestarios ejecutados por el Sistema Municipal DIF, en los cuales no aplicó la MIR durante el ejercicio 2018:

4 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
1	Alimentación para la Población Infantil	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente; a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.



4 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
2	Alimentación y Nutrición Familiar	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente; a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
3	Atención a Personas con Discapacidad	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente; a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
4	Desarrollo Integral de la Familia	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente; a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
Número de Recomendaciones		4

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Por último, se muestran los Programas Presupuestarios que no fueron programados por el Sistema Municipal DIF y no contaron con MIR.



5 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
1	Prevención Médica para la Comunidad	<p>Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de promoción, prevención y fomento de la salud pública para contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud de la población municipal.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
2	Pueblos Indígenas	<p>Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir acciones orientadas al quehacer gubernamental para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



5 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
3	Protección a la Población Infantil y Adolescente	<p>Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda considerar los proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes y adolescentes, incluyendo aquellos que se encuentran en condiciones de marginación no acompañada, con acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
4	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	<p>Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



5 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
5	Oportunidades para los Jóvenes	<p>Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar un desarrollo físico-mental adecuado, que les permita incorporarse a la sociedad de manera productiva.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
Número de Recomendaciones		10

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

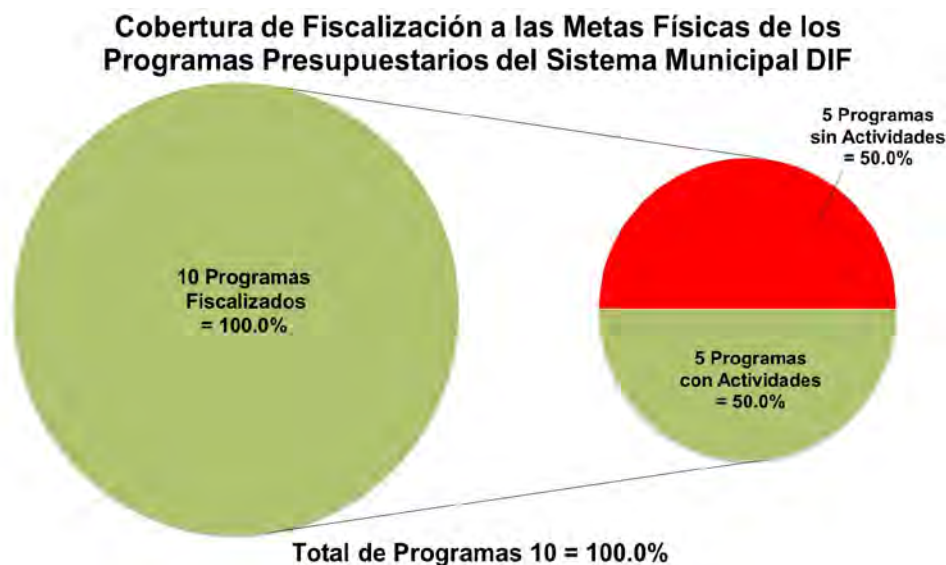
EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance los siguientes 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social:

Programas Presupuestarios	
Prevención Médica para la Comunidad	Atención a Personas con Discapacidad
Alimentación para la Población Infantil	Apoyo a los Adultos Mayores
Alimentación y Nutrición Familiar	Desarrollo Integral de la Familia
Pueblos Indígenas	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Protección a la Población Infantil y Adolescente	Oportunidades para los Jóvenes

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó 5 de los 10 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)				
Proyecto: Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de biológicos, para disminuir las enfermedades prevenibles por vacunación y preservar el estado de salud de la población.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPA DE MOTA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud, 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Por lo que se recomienda, incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.
Proyecto: Promoción de la Salud	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a mantener informada a la población sobre los temas relacionados con el autocuidado de la salud que contribuyan a la disminución de enfermedades.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPA DE MOTA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Prevención de las Adicciones	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de prevención a través de la promoción y la enseñanza de herramientas que permitan crear conciencia en la población sobre la importancia de evitar el uso y consumo de situaciones psicotrópicas.
Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, al fortalecer las conductas saludables que benefician a su población, todo esto a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud y refuercen el poder de las comunidades sobre los determinantes de su salud.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPA DE MOTA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
Proyecto: Desayunos Escolares	86.9	326.2	326.2	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 86.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario	75.0	10.2	10.2	El ente municipal alcanzó el 75.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
Proyecto: Estudios Nutricionales	100.0	3.0	3.0	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPA DE MOTA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada	100.0	125.5	125.5	El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Cultura Alimentaria	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir actividades orientadas a fomentar el consumo de una alimentación nutritiva y balanceada, rescatando las tradiciones y el consumo de alimentos propios de las distintas regiones del territorio, fortaleciendo la seguridad alimentaria.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPA DE MOTA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda considerar acciones de capacitación que se le proporciona a las personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, preferentemente para que generen sus propios alimentos, mediante la realización de proyectos productivos, de especies menores, los cuales además le puede generar la obtención de algún ingreso.
Proyecto: Huertos Familiares	100.0	59.2	59.2	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPA DE MOTA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida a la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural.
Proyecto: Capacitación a Población Indígena	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones que se enfocan a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos a la economía formal, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida.
Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPA DE MOTA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales.
Programa: Protección a la Población Infantil y Adolescente (Tres proyectos)				
Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a retirar de la calle y sitios públicos a los menores de edad que viven y trabajan en éstos lugares, tratando de reincorporarlos al seno familiar y a la educación formal. Así mismo, comprende las acciones enfocadas a la prevención de riesgos asociados al trabajo infantil, tales como adicciones y explotación laboral o sexual.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPA DE MOTA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		<p>El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades coordinadas entre el Sistema Municipal DIF y el DIF Estatal, encaminadas a la prevención de los riesgos asociados a la migración, así como la atención de las necesidades de la niñez y los adolescentes migrantes y repatriados que viajan solos, así como la atención de la problemática colateral a que están expuestos, incluye la promoción de acciones coordinadas de protección y contención familiar y comunitaria con organizaciones sociales civiles.</p>



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Promoción de la Participación Infantil y Adolescente	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir actividades orientadas a fomentar y difundir los derechos de la niñez y los adolescentes, con el objeto de que cuenten con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos e impulsar en ellos los valores de igualdad, respeto y tolerancia.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPA DE MOTA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)				
Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad	76.0	164.2	164.2	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 76.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto y explicar el origen de los recursos financieros que permitieron llevar a cabo el proyecto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para promover la integración de personas con discapacidad, a la educación y al desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPA DE MOTA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda incorporar actividades que promuevan la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el empleo o autoempleo para personas con discapacidad.
Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones destinadas a brindar atención médica y paramédica especializada a la población con discapacidad física, mental y sensorial, que carezca de seguridad social.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPA DE MOTA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	100.0	615.1	617.9	El Sistema Municipal DIF cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)				
Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores	88.0	155.6	155.6	La entidad fiscalizable alcanzó el 88.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPA DE MOTA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Círculos de Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción IV, 10, fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30, fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, y 4, fracción II, 20, 46, fracciones III, IV y V, y 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda implementar acciones dirigidas a crear espacios adecuados para los adultos mayores en donde sea posible realizar actividades recreativas, deportivas, educativas, proyectos productivos y talleres de manualidades de acuerdo a las necesidades de cada región.
Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia	100.0	1,368.1	1,418.9	El ente fiscalizable cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 103.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPA DE MOTA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	100.0	12.4	12.4	El organismo descentralizado cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	100.0	316.5	316.5	La entidad municipal cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.
Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	93.4	279.6	279.6	El ente público descentralizado alcanzó el 93.4 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPA DE MOTA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)				
Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo que se les proporciona a mujeres, principalmente para aquellas que se encuentran en desventaja económica, mediante las escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con el propósito de que puedan obtener ingresos económicos para mejorar sus condiciones de vida.
Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir actividades referentes a la operación de estancias, guarderías y jardines de niños con servicio de comedor, para hijos de madres trabajadoras.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPA DE MOTA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen su bienestar.
Proyecto: Fomento a la Cultura de Igualdad de Género	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda considerar actividades enfocadas a promover, fomentar y consolidar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, a través de valores de convivencia y ayuda mutua, para contribuir a mejorar la situación social.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPA DE MOTA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir acciones orientadas a mejorar la salud de manera integral, (conjunta educación sexual, salud reproductiva y servicios asistenciales), incluye capacitación en y para el trabajo, así como opciones educativas, para coadyuvar a mejorar las oportunidades de desarrollo de las madres adolescentes.
Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes, así como la orientación con temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar (bullying); salud reproductiva y sexual.
Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar actividades de promoción que permiten brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes para alcanzar su pleno desarrollo en una forma integral, con el fin de que se incorporen a los diferentes ámbitos de la sociedad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPA DE MOTA



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones, dirigidas a los jóvenes, con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
Proyecto: Asistencia Social a la Juventud	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones encaminadas a disminuir los rezagos más apremiantes para la juventud y su comunidad, mediante la realización de brigadas de trabajo comunitario que atienda a sus necesidades y así mismo permita su inclusión y participación en la aportación de sus conocimientos y habilidades a la solución a problemas locales.
Número de Recomendaciones				39

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 10 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 9 programas, ya que la entidad no los desarrolló.

Bajo este contexto, el programa seleccionado es el siguiente:

Programa Presupuestario Fiscalizado con los Resultados de la MIR		
Programa Presupuestario	Hallazgo	Recomendación
Apoyo a los Adultos Mayores	Los resultados de este programa no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal**



Hallazgo	Recomendación
El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPeMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Resultado de la Evaluación: Crítico	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



Hallazgo	Recomendación
La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Mantener actualizados los documentos básicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el adecuado desempeño de su gestión.
Resultado de la Evaluación: Adecuado	

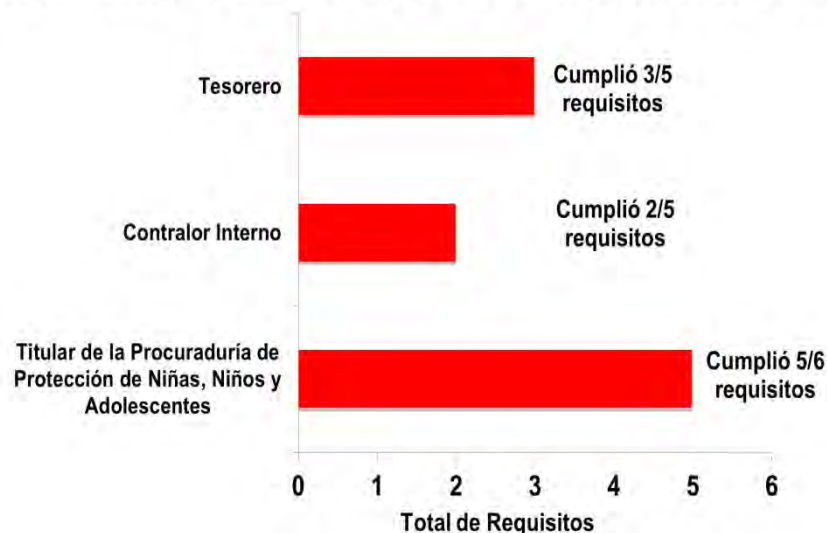
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento de los artículos 32, 96, fracción I, 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 15 Ter y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, los servidores públicos del ente municipal hicieron caso omiso de presentar la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero	No	Sí	Sí	Sí	No	No
<p>Recomendación: Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p>						
Contralor Interno	Sí	No	No	Sí	No	No
<p>Recomendación: Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p>						

Servidor Público	Título Profesional	Cédula Profesional	Experiencia Mínima de tres Años	Nombramiento de su Cargo en la Entidad	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No	No
<p>Recomendación: Contratar a un Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".</p>							

Fuente: Elaboración del OSFEM.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	No	Elaborar y publicar en su página web el Programa Anual de Evaluación (PAE), en términos de los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Programas Presupuestarios	No	Para años subsecuentes, especificar dentro del Programa Anual de Evaluación, los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable que serán sujetos de evaluación, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Sujetos Evaluados	No	Para años subsecuentes, describir en el Programa Anual de Evaluación, los sujetos evaluados, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	No	Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Calendario de Ejecución	No	Para años subsecuentes, realizar el calendario de ejecución, mismo que deberá estar establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, específicamente en su Capítulo III, Disposición Décimo Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/2682/2018	OSFEM/AEDI/DADM/2683/2018	01 de octubre de 2018	05 de octubre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/3909/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3910/2018	29 de octubre de 2018	15 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4195/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4196/2018	12 de noviembre de 2018	30 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/565/2019	OSFEM/AEDI/DADM/566/2019	04 de marzo de 2019	15 de marzo de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO



INFORME DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Referencia de Auditoría

Oficio Núm. OSFEM/AEDI/DADM/057/2019

Entidad Ejecutora

Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota

Programas

“Protección Civil”.

“Apoyo a los Adultos Mayores”.

“Consolidación de la Administración Pública de Resultados”.

“Alimentación para la Población Infantil”.

Periodo de Revisión

01 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Periodo de Auditoría

8 de febrero al 18 de julio de 2019.

Objetivo General de la Auditoría

Fiscalizar el cumplimiento de los objetivos y metas plasmados en cada uno de los programas auditados; así como la competencia de quienes lo ejecutaron, con base en los documentos normativos, con la finalidad de generar recomendaciones que contribuyan a la eficacia y eficiencia de los programas presupuestarios, promoviendo una gestión responsable y productiva.



RESULTADOS Y RECOMENDACIONES EMITIDAS

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD06/CA01/2019

Medidas de seguridad en materia de Protección Civil en los inmuebles que ocupa el Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota.

Procedimiento de Auditoría:

- Verificar que las Unidades Internas de Protección Civil se hayan conformado en cada uno de los inmuebles, así como su Programa Interno de Protección Civil.
- Comprobar que los inmuebles que ocupa la Entidad, cuenten con la señalización conforme a la normatividad vigente.
- Verificar que los inmuebles que ocupa la Entidad cuenten con los suficientes extintores y que estos estén aptos para su funcionamiento.

Criterio o Deber Ser:

Ley General de Protección Civil

Artículo 2. “Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...);

XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

(...)

LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil;

(...)”.

Ser o Condición:

Para verificar la eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de Protección Civil del Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota y que se lleve a cabo conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/057/2019 de fecha 01 de febrero de 2019, la información que evidenciara el adecuado funcionamiento del programa antes señalado, así como la documentación complementaria del mismo. Por lo que, el enlace de auditoría procedió a entregar la información y el equipo auditor realizó el análisis de la documentación proporcionada detectando lo siguiente:

Respecto al proyecto “Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos” el equipo auditor solicitó al enlace de auditoría evidencia documental de lo siguiente:

- Integración de Brigadas Internas y capacitación recibida;
- De la conformación de las Unidades Internas de Protección Civil de los inmuebles;
- Programas Internos de Protección Civil de los inmuebles y su registro ante la Coordinación Estatal de Protección Civil; y
- Evidencias de simulacros (campo y ejercicio de gabinete);

De lo anteriormente señalado, el enlace de auditoría informó que no contaba con evidencia alguna, por lo que se incumple con la siguiente normatividad:

Ley General de Protección Civil artículo 2, el cual estipula: “Para los efectos de esta Ley se entiende por:

(...);

XLI. Programa Interno de Protección Civil: Es un instrumento de planeación y operación, circunscrito al ámbito de una dependencia, entidad, institución u organismo del sector público, privado o social; que se compone por el plan operativo para la Unidad Interna de Protección Civil, el plan para la continuidad de operaciones y el plan de contingencias y tiene como propósito mitigar los riesgos previamente identificados y definir acciones preventivas y de respuesta para estar en condiciones de atender la eventualidad de alguna emergencia o desastre;

(...)



LVI. Unidad Interna de Protección Civil: El órgano normativo y operativo responsable de desarrollar y dirigir las acciones de protección civil, así como elaborar, actualizar, operar y vigilar el Programa Interno de Protección Civil en los inmuebles e instalaciones fijas y móviles de una dependencia, institución o entidad perteneciente a los sectores público, privado y social; también conocidas como Brigadas Institucionales de Protección Civil; (...).”

Código Administrativo del Estado de México, Libro Sexto de la Protección Civil.

Artículo 6.17 “Los Poderes Legislativo y Judicial, las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos públicos estatales y municipales, así como las personas de los sectores social y privado en los casos previstos en la reglamentación de este Libro, deberán establecer y operar unidades internas de protección civil, con el objeto de procurar la seguridad tanto de las personas que estén en sus instalaciones como de sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación en caso de riesgo o desastre.

Las Unidades Internas de Protección Civil, son la primera instancia de actuación, ante el inminente impacto de un agente perturbador, responsable de informar a la autoridad especializada en materia de protección civil”.

Artículo 6.18 “Las Unidades Internas deberán elaborar programas de protección civil (...) se presentarán para su registro ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Protección Civil”.

(...)

Artículo 6.23 “En los edificios públicos, (...), deberán practicarse simulacros de protección civil, por lo menos dos veces al año, en coordinación con las autoridades competentes.

Asimismo, se colocarán, en lugares visibles, material e instructivos adecuados para casos de emergencia, en los que se establezcan las reglas que deberán observarse antes, durante y después del desastre, así como las zonas de seguridad y salidas de emergencia.

(...).”



Norma Técnica de Protección Civil NTE-001-CGPC-2016, que establece los Lineamientos y las Especificaciones para la Elaboración de Programas Internos o Específicos de Protección Civil, que deberán desarrollar las dependencias, Organismos y entidades de los sectores público, social y privado, encaminados a proteger a las personas que estén en sus instalaciones, así como sus bienes, a través de acciones de prevención, auxilio y recuperación, en caso de riesgo o desastre, en los rubros siguientes:

(...)

4.31 “Programa Interno de Protección Civil (PIPC). Al conjunto de principios de carácter técnico, encaminados a prevenir los posibles efectos de los agentes perturbadores, que deben cumplir las dependencias de la administración pública estatal y municipal.

(...)

6.2.5.1 La UIPC tendrá las funciones y atribuciones siguientes:

a) Elaborar, establecer, operar y actualizar el PIPC o PEPC.

(...)

c) Evaluar y gestionar la solicitud de los recursos necesarios para el cumplimiento del Programa Interno y Específico de Protección Civil.

(...)

e) Integrar las Brigadas de Protección Civil y promover su capacitación.

f) Difundir el PIPC o PEPC.

g) Fomentar la participación del personal que labora en el inmueble, para la realización de ejercicios y simulacros.

h) Conjuntar la información del PIPC o PEPC, mediante un documento rector, que establezca todos los componentes que lo integran; iniciando con las actividades específicas, en las etapas preventivas, de auxilio y de recuperación; su calendarización, la designación de responsables por actividad, la determinación de la periodicidad de reuniones de evaluación, ejercicios de gabinete y simulacros, así como la elaboración del informe anual de cumplimiento”.

Respecto al tema de simulacros no se dio cumplimiento al Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, artículo 34 que clasifica los simulacros en:

I. “El ejercicio de gabinete.

II. El simulacro de campo”.



Artículo 35. “Se entiende por ejercicio de gabinete, aquellas acciones encaminadas al diseño de posibles escenarios que se podrán presentar de acuerdo al agente destructivo esperado, determinado por las condiciones particulares de los bienes muebles o inmuebles a estudio y dentro del marco del programa interno o específico de protección civil”.

Artículo 36. “Se entiende por simulacro de campo, aquella representación de las acciones encaminadas a minimizar o, en su caso, evitar el impacto de los fenómenos perturbadores de acuerdo a los probables escenarios, y dentro del marco del programa interno o específico de protección civil”.

Ley Orgánica Municipal del Estado de México que establece en el artículo 31 que: “Son atribuciones de los ayuntamientos:

(...).

XXI Ter. Promover, desarrollar, vigilar y evaluar en su municipio, los programas en materia de protección civil;

Los programas de protección civil se integrarán con tres subprogramas:

- a). Prevención
- b). Auxilio
- c). Recuperación

Con el objetivo de fomentar la educación, la prevención y los conocimientos básicos que permitan el aprendizaje de medidas de autoprotección y de auxilio, presentándose para su registro ante la Secretaría General de Gobierno (...).”

Bajo este mismo contexto se verificaron las condiciones de seguridad los inmuebles siguientes:

Inmuebles Inspeccionados del Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota	
Núm.	Nombre del Inmueble
1	Oficinas Centrales del DIF.
2	Unidad de Rehabilitación e Integración Social.

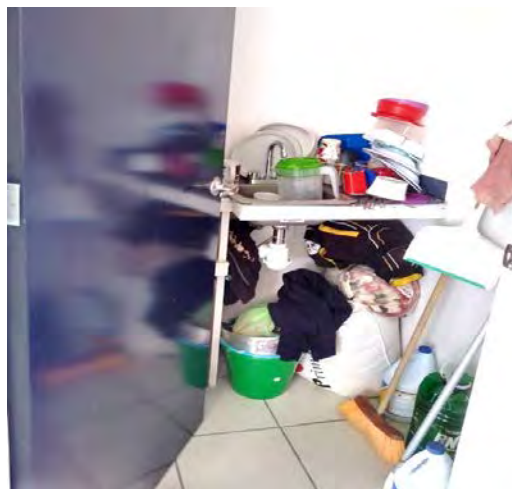
Fuente: Elaboración del OSFEM.

Derivado de la inspección se detectó que, ninguno de los inmuebles cuentan con Sistema de alertamiento para casos de emergencias o siniestro y la señalización (salidas de emergencia, zona de seguridad, zona de riesgo, qué hacer en caso de temblor o incendio) para informar, prevenir y auxiliar tanto a los trabajadores como a los habitantes del municipio que se encuentren en sus instalaciones en el momento de contingencia, en el caso de URIS incumplen la NOM-030-SSA3-2013. 6.1.3.2 “En los establecimientos donde atiendan a personas con discapacidad auditiva, intelectual, neuromotora y visual, deberán contar sistema de alarma de emergencia, a base de señales audibles y visibles, con sonido intermitente y lámpara de destellos”.

En el edificio central no cuentan con las instalaciones adecuadas para personas con discapacidad incumpliendo la NOM-008-SEGOB-2002. Personas con discapacidad. Acciones de prevención y condiciones de seguridad en materia de protección civil en situación de emergencia o desastre.



En el área de rehabilitación de la URIS no cuentan con extintores, así como señalamientos restrictivos.



La URIS cuenta con un área de material de limpieza, sin señalización restrictiva.

De igual manera, las oficinas centrales no cuentan con los requerimientos generales señalados por Protección Civil, como es la señalización: informativa, informativa de emergencia, informativa para emergencia o desastre, de precaución, prohibitiva o restrictiva, de obligación y avisos para protección civil.



Cabe mencionar que a cualquiera de las dos instalaciones acude un sin número de personas, entre ellos, menores de edad, las cuales no podrían identificar con facilidad las áreas restrictivas y puntos de reunión, incumpliendo con la NOM-001-STPS-2008. Edificios, locales, instalaciones y aéreas en los centros de trabajo-condiciones de seguridad:

1. “Objetivo.

Establecer las condiciones de seguridad de los edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de trabajo para su adecuado funcionamiento y conservación, con la finalidad de prevenir riesgos a los trabajadores”.

Así mismo, se omitió lo que señala el Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México en el artículo 38, el cual establece que: “Las dependencias, organismos y entidades de los sectores público, social y privado deberán colocar en lugares visibles señalizaciones e instructivos que refieran de manera precisa las acciones a realizar antes, durante y después de una emergencia, en términos de la Norma Oficial Mexicana vigente que corresponda. Esta actividad, deberá estar considerada en el programa interno o específico de protección civil y será ejecutada por la unidad interna respectiva.

Además de lo anterior, los sitios de concentración masiva, deben contar con salidas de emergencia, las cuales estarán sujetas a las características siguientes:

- I. Libres de obstáculos que impidan la salida de personas.
- II. Iluminación de emergencia, el cual deberá ser independiente al sistema eléctrico habitual.
- III. La trayectoria por recorrer desde el punto más alejado del inmueble a cualquier punto de la ruta de evacuación, no deberá ser mayor a 40 metros o el tiempo máximo de evacuación hacia el punto de reunión, deberá ser menor a tres minutos.
- IV. Las puertas deberán abrir en sentido al flujo y contar con un mecanismo que permita abrirlas desde el interior, a través de una operación simple de empuje o que permita una rápida apertura manual”.

Bajo este mismo contexto, se observó la falta de equipo contra incendio en los inmuebles que ocupa el Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota, a pesar de que se colocaron señalamientos de extintores en la Unidad de Rehabilitación, como se observa en las imágenes siguientes:



Se observa que existen señalamientos sobre la ubicación de los extintores; sin embargo, estos no se encuentran físicamente.

Derivado de lo anterior se está incumpliendo la NOM-002-STPS-2010. Condiciones de seguridad-Prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.

(...)

7. “Condiciones de prevención y protección contra incendios (...)

7.2 Elaborar un programa anual de revisión mensual de los extintores, y vigilar que los extintores cumplan con las condiciones siguientes:

(...)

e) Que la aguja del manómetro indique la presión en la zona verde (operable), en el caso de extintores cuyo recipiente esté presurizado permanentemente y que contengan como agente extintor agua, agua con aditivos, espuma, polvo químico seco, halones, agentes limpios o químicos húmedos”.

En la oficina central del Sistema Municipal DIF no se cuenta con botiquines de primeros auxilios que tenga el material de curación necesario para casos de emergencias, por lo tanto no se da cumplimiento a la NOM-030-STPS-2009. Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo- funciones y actividades.

(...)

II.2.3.3 Botiquín de primeros auxilios



Cada centro de trabajo establecerá el tipo y contenido del botiquín, conforme a las necesidades propias de la empresa y normatividad aplicable.

- a) Tipos de botiquín. El tipo de botiquín será con base en el tipo de actividad que se vaya a desarrollar o al sitio en el que se encuentra.
- b) Características del botiquín. El botiquín deberá tener las características siguientes: ser de fácil transporte; visible y de fácil acceso; identificable con una cruz roja; de peso no excesivo; sin candados o dispositivos que dificulten el acceso a su contenido, y con un listado del mismo”.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones del Sistema Municipal DIF, en relación al programa presupuestario “Protección Civil”, se detectó lo siguiente:

- a) No se constituyeron las Unidades internas de Protección Civil de los inmuebles que integran el Sistema Municipal DIF, así mismo no se elaboraron los Programas Internos de Protección Civil para su registro ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana a través de la Dirección General de Protección Civil.
- b) Durante el ejercicio 2018, no se integraron las Unidades Internas de Protección Civil ejercicios de gabinete y simulacros de campo.
- c) No se cuenta con Brigadas Institucionales de Protección Civil.
- d) Los inmuebles del Sistema Municipal no cuentan con la señalización: informativa, informativa de emergencia, informativa para emergencia o desastre, de precaución, prohibitiva o restrictiva, de obligación y avisos para protección civil.
- e) Así mismo no cuentan con extintores los inmuebles que ocupa el Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota, así como el equipo necesario para la atención de emergencias como botiquines de primeros auxilios.

Derivado de las inspecciones realizadas en los inmuebles, el equipo auditor concluye que el Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota, no da cumplimiento a lo establecido en materia de Protección Civil respecto a salvaguardar la integridad física de la población en general, sus bienes y su entorno, frente a la eventualidad de una emergencia o desastre, al no llevar a cabo acciones de prevención, auxilio y recuperación como lo establecen los programas internos de protección civil, a fin de determinar las condiciones de riesgo existentes o potenciales en muebles e inmuebles destinados al desarrollo de actividades de servicio público.



Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de México recomienda:

- I. Que la Junta de Gobierno del Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota, conforme las Unidades Internas de Protección Civil de los diferentes inmuebles que lo integran, a fin de que cada uno de ellos elabore sus Programas Internos de Protección Civil, en especial la Unidad de Rehabilitación.
- II. Una vez elaborados los Programas Internos de Protección Civil, se presenten para su aprobación ante Junta de Gobierno del SMDIF de Chapa de Mota; y una vez autorizados deberán ser registrados ante la Coordinación Estatal de Protección Civil.
- III. Que el Sistema Municipal DIF, considere en su Presupuesto Anual, la adquisición de sistemas de alertamiento para casos de emergencia, incluyendo para personas con discapacidad.
- IV. Que las Unidades Internas de Protección Civil del Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota, lleven a cabo simulacros de gabinete y de campo.
- V. Que las Unidades Internas de Protección Civil, integren las Brigadas de Protección Civil.
- VI. Que el Sistema Municipal DIF en coordinación con Protección Civil del Ayuntamiento de Chapa de Mota, previo análisis y diagnóstico de riesgos, adquiera y coloque la señalización de protección civil: informativa, informativa de emergencia, informativa para emergencia o desastre, de precaución, prohibitiva o restrictiva, de obligación, avisos para protección civil, en los inmuebles, en apego a la NOM-003-SEGB-2002.
- VII. Que el Sistema Municipal DIF en coordinación con Protección Civil del Ayuntamiento de Chapa de Mota, previo análisis, adquiera y coloque equipo contra incendios y posteriormente darles mantenimiento.
- VIII. Que las Unidades Internas de Protección Civil realicen las gestiones necesarias para dotar de botiquines de primeros auxilios a los Inmuebles del Sistema Municipal DIF.
- IX. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual



seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD06/CA02/2019

Apoyo a los Adultos Mayores en el Municipio de Chapa de Mota.

Procedimiento de Auditoría:

- Analizar la MIR, Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento del programa correspondiente.
- Revisar que el padrón de ayudas funcionales haya sido autorizado por el DIFEM, así mismo que los expedientes de ayudas funcionales cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación.
- Supervisar que las Casas Clubs cuenten con las condiciones físicas necesarias para salvaguardar la integridad física de los usuarios.
- Revisar las listas y horarios de los grupos de Adultos Mayores, así como la evidencia fotográfica y documental de las actividades realizadas y los reportes mensuales de los talleres.
- Verificar el perfil de puestos de las personas que imparten talleres y otorgan terapias a los adultos mayores.
- Verificar que las cuotas establecidas hayan sido autorizadas por la Junta de Gobierno, se encuentren a la vista de la población.
- Revisar las listas y horarios de los grupos de Adultos Mayores, así como la evidencia fotográfica y documental de las actividades realizadas y los reportes mensuales de los talleres.
- Revisar la documentación que acredite que el SMDIF ha realizado el trámite correspondiente para emitir las credenciales del DIFEM para Adultos Mayores.
- Revisar el expediente de los paseos recreativos que se llevaron a cabo según lo establecido en la normatividad correspondiente.
- Verificar el apoyo del personal de salud que acompañó a los Adultos Mayores en el paseo recreativo, así como su perfil académico.

Criterio o Deber Ser:

La Ley General de Salud



Artículo 33. “Las actividades de atención médica son:

- I. Preventivas, que incluyen las de promoción general y las de protección específica;
 - II. Curativas, que tienen como fin efectuar un diagnóstico temprano y proporcionar tratamiento oportuno;
- (...)”.

Ley del Adulto Mayor del Estado de México

Artículo 3. “La aplicación, seguimiento y observancia de las disposiciones de esta Ley corresponde:

(...);

- II. A los Gobiernos Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de los SMDIF.

(...)”.

Artículo 6. “El Ejecutivo Estatal y los Presidentes Municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, son las instancias responsables de implementar políticas, programas y acciones en beneficio de los adultos mayores, las cuales deberán sustentarse en el Plan de Desarrollo respectivo”.

(...)

Artículo 19 Ter. “Corresponde a los Ayuntamientos:

(...);

- II. Celebrar convenios con los sectores público, social y privado en materia de apoyo y atención a los adultos mayores;

(...)”.

Artículo 43. “El personal que labore en instituciones públicas, privadas y sociales dedicadas a la atención de los adultos mayores, deberá recibir los cursos de capacitación y actualización en materia de geriatría, gerontología y tanatología para el mejor desempeño de sus actividades”.

Artículo 44. “Cuando una institución pública, privada o social, se haga cargo de un Adulto Mayor, está obligada a:



I. Atender adecuadamente su alimentación, habitación y asistencia médica;
(...);

VIII. Contar con la infraestructura y equipamiento necesario en los términos de las disposiciones aplicables, así como con los servicios y medidas de seguridad que garanticen su funcionamiento en la atención de los adultos mayores;
(...)”.

Artículo 46. “La creación de la Estancia del Adulto Mayor será impulsada por organizaciones civiles y el Municipio; deberán funcionar de acuerdo con el Reglamento y el Programa Estatal. El CEMYBS propondrá el Modelo de Atención y la Secretaría de Desarrollo Social se encargará de su ejecución.

El Gobierno Estatal y los Gobiernos Municipales se coordinarán con los diversos sectores social y privado para impulsar la creación de estancias para la atención a los Adultos Mayores. Corresponde a las Estancias municipales del Adulto Mayor:

(...);

V. Contar con el personal debidamente capacitado y especializado en la materia, para proporcionar los servicios y realizar las acciones inherentes a la prevención, protección y atención de las personas que se encuentren en ellos.”

La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad

Artículo 2. “Para los efectos de esta Ley se entenderá por:

I. Accesibilidad. Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales;

(...);

III. Asistencia Social. Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;



(...)"

Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018

“Para la particularización de la MIR tipo de cada Programa presupuestario a cargo de las Dependencias y Organismos municipales, aplicarán la Metodología del Marco Lógico (MML), explicada en el SEGEMUN. Destaca que la MIR, será el instrumento de planeación estratégica que permitirá la construcción ordenada de objetivos e indicadores, administrativa, contribuyendo a la coordinación de esfuerzos al interior de cada municipio...”

Ser o Condición:

Para verificar la eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de “Apoyo a los Adultos Mayores” en Chapa de Mota y que se lleve a cabo conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/057/2019 de fecha 01 de febrero de 2019 y la información que evidenciara el adecuado funcionamiento del programa antes señalado, así como la documentación complementaria del mismo. Por lo anterior, el enlace de auditoría procedió a entregar la información y el equipo auditor realizó el análisis de la documentación proporcionada detectando lo siguiente:

El enlace de auditoría no mostró evidencia que constate que la Tesorería del Sistema Municipal DIF, le haya comunicado a la Dirección del SMDIF de Chapa de Mota el techo financiero para el programa presupuestario “Apoyo a los Adultos Mayores”. Derivado de lo anterior no se apega a lo establecido en el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece “(...) En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

De la misma manera, no dio cumplimiento al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018:



III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.

Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos e identificando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General (...).”

Aunado a lo anterior el Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota se vio imposibilitado para hacer una planeación de forma adecuada para el ejercicio 2018, debido a que desconoció el monto presupuestal que se le asignó; por lo tanto no presentó el formato PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto” del programa “Apoyo a los Adultos Mayores”, ni el formato PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto”, así mismo el enlace de auditoría informó que durante el ejercicio 2018, no se realizaron reconducciones de metas a fin de cumplir con los objetivos, metas y prioridades del programa presupuestario “Apoyo a los Adultos Mayores” y Línea de Acción del Plan de Desarrollo del Ayuntamiento de Chapa de Mota 2016-2018 que le competen al Sistema Municipal DIF.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF y Tesorería del Sistema Municipal DIF responsables de ejecutar el programa, no se apegaron al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018, el cual establece que “El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?”.

De igual forma, no se dio cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:



(...)

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;

(...)"

Así mismo, omitieron el cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona "En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas, servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. "En materia de planeación (...)

III. En materia de programación (...)

IV. En materia de presupuestación (...)

V. En materia de seguimiento y control (...)

VI. En materia de evaluación (...)"

Referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, el Sistema Municipal DIF no cumple con los requerimientos señalados en los formatos PbRM-01e "Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General", PbRM-01d "Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018" y PbRM-08b "Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2018", con el objeto de constatar que está orientando la programación de metas de actividad y de indicadores hacia resultados concretos alineados al proyecto del programa presupuestario de "Apoyo a los Adultos Mayores".

Derivado de lo anterior, el Sistema Municipal DIF no ha implementado la Metodología de Marco Lógico, ya que denota escasa coordinación entre el Sistema Municipal DIF y su propia Tesorería, respecto a la planeación, programación, presupuestación y evaluación del programa objeto de auditoría. Lo cual contraviene lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:



Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...)

VI. En materia de evaluación:

a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo (...).”

Así mismo, se contraviene lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, en el apartado “III.2.2 Lineamiento generales para la identificación de indicadores y metas para evaluar el desempeño.

(...)

La evaluación es la fase que apoya el proceso presupuestario, proporciona elementos que valoran el nivel de avance en los objetivos, estrategias y políticas del Plan de Desarrollo Municipal y permite a la Tesorería (...) o su equivalente en el ámbito de sus responsabilidades, ponderar el desempeño programático-presupuestal y con base en estos orientar las decisiones presupuestales (...).

El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUM), se integra por un conjunto de Matrices de Indicadores para Resultados MIRS Tipo que orientan y miden la gestión gubernamental, utilizando el enfoque de la Metodología del Marco Lógico (MML) como la base para poder cumplir los procesos de evaluación de los Programas Presupuestarios.

En este sentido, es recomendable hacer uso de las MIR Tipo del SEGEMUM, considerando que es responsabilidad de cada ayuntamiento asegurar la evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales y del propio Plan de Desarrollo Municipal, teniendo presente la agrupación según las categorías de la Estructura Programática (...).”

El municipio de Chapa de Mota cuenta con una población de 28, 289 habitantes de los cuales 13,702 son hombres y 14,587 mujeres, que corresponden al 0.18% del total de la población estatal que es de 16,187, 608 habitantes. La densidad de la población actual del Municipio es



de 94 habitantes por km cuadrado, de los cuales 317 pertenecen al padrón de adultos mayores por parte del SMDIF y únicamente fueron otorgados en ayudas funcionales lo siguiente:

Por parte de DIFEM se donaron al SMDIF de Chapa de Mota 190 aparatos auditivos; sin embargo, no cuentan con evidencia documental de que hayan sido entregados a los beneficiarios del programa.

Aunado a lo anterior el equipo auditor revisó la evidencia documental de ayudas funcionales a los Adultos Mayores encontrando lo siguiente:

El SMDIF no cuenta con expedientes del programa “Apoyo a los Adultos Mayores” al respecto se proporcionaron ayudas funcionales como sillas de ruedas, aparatos auditivos y prótesis dentales; sin embargo, no solo han sido los beneficiarios los Adultos Mayores con este programa como lo muestra la tabla siguiente:

Ayudas Funcionales otorgadas “Sillas de ruedas”			
Edad	Núm. de beneficiarios	Tipo de Ayuda funcional	Núm. de ayudas funcionales otorgadas a la población
60-90 años	17	Estándar	6
		Todo terreno	10
		Parálisis cerebral	1
30-59 años	6	Estándar	2
		Todo terreno	4
		Parálisis cerebral	1
15-29 años	2	Parálisis cerebral	2
6 años	1	Estándar niña	1
Total			27



Ayudas Funcionales otorgadas			
Edad	“Auxiliares Auditivos”	Edad	“Prótesis Dental”
60-90 años	58	60-90 años	46
30-59 años	6	30-59 años	29
15-29 años	5	15-29 años	3
6 años	1		
Total	70	Total	78

En relación a los bastones se otorgaron 161 solo a adultos mayores.

Referente al cuadro resumen anterior se observa que se otorgaron ayudas funcionales no cumpliendo con la normatividad vigente en la materia como se enlista a continuación:

Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Beneficios en Especie para Adultos Mayores

7.2. Requisitos y Criterios de Selección

“Los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

Adultos Mayores:

- Tener 60 años o más de edad.
- Ser habitante del Estado de México.
- Presentar certificado médico que compruebe la limitación física (en su caso).
- Presentar copia de la Credencial DIFEM para Adultos Mayores o Identificación Oficial con fotografía o acta de nacimiento o CURP”

Al solicitar los expedientes de los beneficiados, el equipo auditor identificó que no cuentan con ellos, denotando la falta de control interno que los identifique como personas vulnerables, además de no tener evidencia documental de lo antes entregado, como evidencia cuentan con algunas fotografías; sin embargo, estas no están fechadas siendo una evidencia poco confiable.

Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Otorgamiento de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad



“1) Elaborar por escrito petición de ayuda dirigida a la Gubernatura, la Presidencia o a la Dirección General del DIFEM, especificando el motivo por el que la requiere y la finalidad a alcanzar con este beneficio.

2) Resumen médico, con nombre del paciente, fecha, diagnóstico médico y prescripción médica de la ayuda funcional, prótesis, órtesis o apoyo especial que requiere la persona con discapacidad, debe incluir nombre completo, firma y cédula profesional del médico especialista que prescribe (este documento no deberá exceder los seis meses de antigüedad); se podrán solicitar estudios de diagnóstico, si el Comité lo considera necesario.

2.1. Para el caso de auxiliares auditivos la prescripción deberá ser elaborada y firmada por un médico especialista en audiología, foniatría, otoneurología o un otorrinolaringólogo, anexando la curva audio métrica, con una vigencia de seis meses a partir de la fecha de expedición.

2.2. Para el caso de prótesis externas deberá anexar valoración avalada por el área psicológica de la Unidad de Rehabilitación o del SMDIF, en la cual menciona que recibió tratamiento terapéutico y se encuentra en condiciones psicológicas adecuadas para recibir el apoyo, dicha valoración deberá llevar la cedula profesional del psicólogo tratante.

3) Fotografía reciente de la (el) solicitante de cuerpo completo en tamaño postal.

4) (...).

5) Estudio socioeconómico con clasificación, nombre y firma de quien lo realizó y sello de la institución que lo emite (SMDIF o/y Hospitales Públicos).

6) Copia de CURP.

8) Presentar el Formato Único de Registro de Beneficiarias (os).

(...)

e) Para las sillas de ruedas estándar, muletas canadienses y muletas axilares, andaderas estándar, solo deberá presentar los puntos 1, 2, 4, 5, 6 y 8”.



El SMDIF cuenta con 14 grupos de adultos mayores; sin embargo, no tienen casas club de adultos mayores para llevar a cabo sus actividades.

Clubes de Adultos Mayores de Chapa de Mota		
Nombre del Club	Localidad	Núm. de Integrantes
De Dongu Centro	Dongu Centro	15
Del Puerto	El Puerto	21
De San Juan Tuxtepec	San Juan Tuxtepec	48
De San Gabriel	San Gabriel	26
De San Felipe Coamango	San Felipe Coamango	29
De Macavaca	Macavaca	20
De la Soledad	Soledad	10
Del Quinte	El Quinte	17
De Ejido de San Felipe Coamango	San Felipe Coamango	26
De San Francisco de las Tablas	San Felipe de las Tablas	22
De Dongu	De Dongu	14
De Tenjay	De Tenjay	20
De Cabecera	De Cabecera	19
De Ejido de las Barajas	De Ejido de las Barajas	30
TOTAL		317

El cuadro anterior muestra el total de Adultos Mayores que desea mejorar su situación emocional y afectiva, mediante la convivencia con personas de su edad e incrementar su conocimiento mediante el intercambio de actividades; sin embargo, no hay un lugar donde se reúnan a convivir o aprender alguna actividad, incumpliendo la normatividad en la materia.

Ley del Adulto Mayor del Estado de México

Artículo 3. “La aplicación, seguimiento y observancia de las disposiciones de esta Ley corresponde:

(...);



II. A los Gobiernos Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, por conducto de los SMDIF”.

Artículo 6. “El Ejecutivo Estatal y los Presidentes Municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, son las instancias responsables de implementar políticas, programas y acciones en beneficio de los adultos mayores, las cuales deberán sustentarse en el Plan de Desarrollo respectivo”.

En cuanto a los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Paseos Recreativos para Adultos Mayores, la coordinadora de este programa informó al equipo auditor que durante el ejercicio fiscal 2018, no se realizó alguna actividad referente. Durante el periodo de la auditoría, se mencionó un paseo a la Iglesia de Tepoztlán e Ixtapan de la Sal; sin embargo, se canceló debido a que el DIFEM comentó tener un imprevisto y no se llevó a cabo. Detectando el equipo auditor que no hay evidencia documental al respecto de la cancelación por parte del DIFEM, ni de haber realizado el trámite correspondiente para llevar a cabo el paseo recreativo.

La falta de apoyo por parte del Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota, ocasiona que esta parte de la población vulnerable se encuentre excluida de las actividades de acuerdo a su edad, con el fin de que disfruten de un envejecimiento digno y contribuir a su autosuficiencia e inclusión en la sociedad. Debido a lo anterior la entidad fiscalizable incumple con los Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Paseos Recreativos para Adultos Mayores.

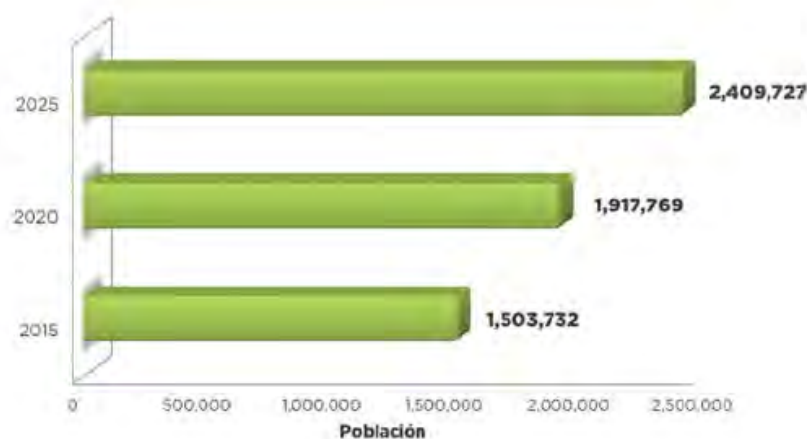
Lineamientos de Operación de la Acción de Desarrollo Social Paseos Recreativos para Adultos Mayores

3.2. Objetivos Específicos

- a) “Mejorar la situación emocional y afectiva de los Adultos Mayores, mediante la convivencia con personas de su edad.
- b) Brindar la oportunidad a los Adultos Mayores de conocer, a través de paseos, diversos lugares del Estado de México y Estados aledaños”.

Debido al crecimiento de la población en edades avanzadas que el Estado de México experimentará en los próximos años, debe ser considerado como una importante preocupación social, ya que la estructura por edad de la población se invierte, lo que en términos demográficos se denomina involución demográfica.

Cabe mencionar que las Proyecciones de población de 60 años y más, 2015, 2020 y 2025, Estado de México serán como a continuación se muestran:



Fuente: COESPO con base en CONAPO.

Por otra parte, se identificó que el Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota en 2018 no celebró convenios con los particulares prestadores de bienes y servicios en el municipio, con el objeto de que los adultos mayores obtengan descuentos en los establecimientos.

Aunado a lo anterior, se le entregó al equipo auditor el oficio número DIF/035/2019 dirigido al Auditor Especial de Desempeño e Investigación; donde se plasma la justificación de la falta de realización de actividades como:

1. Expedientes de ayudas funcionales.- Comentando que el expediente se lo entregan a DIFEM.
2. Credenciales expedidas por el DIF Estado de México.- No representa ningún beneficio para los Adultos Mayores, argumentándolo el beneficiario, debido a esto el SMDIF no solicita credenciales al DIFEM.



3. Paseos Recreativos.- Argumentando no empataba el cronograma de actividades de Paseos recreativos del DIFEM con los del SMDIF ya que les comunicaban tres días antes de la actividad.
4. Convenios Celebrados para la obtención de descuentos en bienes y servicios.- Los locales comerciales no desean ofrecer este servicio.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Respecto al programa de Desarrollo Social Apoyo a los Adultos Mayores, los expedientes de entrega de las ayudas funcionales y en especie no se encuentran integrados en el expediente único en apego a las reglas de operación del programa.

Referente a los paseos recreativos para los beneficiarios, el Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota no los llevó a cabo, ni mostró evidencia de la implementación de acciones que contengan la intención de realizarlos.

Por otra parte, no hay casas club donde se lleven a cabo actividades que motiven a esta parte de la población objetivo, se observó la falta de promoción de este programa hacia los adultos mayores, por lo que es necesario que los servidores públicos del Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota, especialmente la coordinadora, se involucren en la promoción de los beneficios que los adultos mayores del municipio pueden obtener al participar en programas como este.

Así mismo, el hecho de que el Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota no celebre convenios con los particulares que otorgan bienes y servicios, implica una disminución de beneficios para los adultos mayores al no contar con descuentos adicionales.

En lo que respecta a las credenciales que expide el DIFEM para los Adultos Mayores, se deben implementar acciones e insistir con esta institución con la finalidad de aprovechar al máximo la credencial expedida por el DIFEM y ayudar a este grupo vulnerable.

Recomendaciones:



El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de México recomienda:

- I. Que la Tesorería del Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota, al inicio de cada ejercicio fiscal informe de manera oficial el techo financiero a la Dirección del SMDIF con la finalidad de realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.
- II. Que la Tesorería y la Contraloría Municipal, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que está ejecutando el área de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal de Chapa de Mota y el marco jurídico de actuación.
- III. Que la Unidad de Información Planeación, Programación y Evaluación o su equivalente implemente acciones para verificar que la información reportada en la aplicación de los indicadores de desempeño, cuenta con el sustento documental pertinente y suficiente que identifique la veracidad de los datos reportados en la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa Presupuestario “Apoyo a los Adultos Mayores”.
- IV. Que el Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota integre el expediente único de los beneficiarios de la ayuda funcional.
- V. Que el Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota gestione y celebre convenios con los particulares locales prestadores de bienes y servicios en el municipio, con el objeto de que los adultos mayores se beneficien con descuentos en mercancía y productos.
- VI. Que en lo subsecuente, el Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota realice las gestiones necesarias para llevar a cabo paseos recreativos para los adultos mayores, garantizando la seguridad y salud de los mismos.
- VII. Que el Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota lleve a cabo campañas de difusión del programa de adultos mayores en las comunidades, a fin de que se integren más participantes y reunir evidencia documental.
- VIII. Que en lo subsecuente, el Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota realice las gestiones necesarias para contar con un espacio especial a este sector de la población, garantizando la sociabilidad y la seguridad de los mismos.
- IX. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre



y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD06/CA03/2019

Consolidación de la Administración Pública de Resultados.

Procedimiento de Auditoría:

- Solicitar el oficio de notificación del techo financiero al Sistema Municipal DIF.
- Solicitar al Sistema Municipal DIF el formato PbRM-08c (Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto).
- Verificar que el Sistema Municipal DIF haya planeado, programado y ejecutado acciones sustantivas.
- Analizar la MIR, Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento del programa correspondiente.
- Revisar el Programa Anual y que este contenga todos los elementos estipulados en la normatividad.
- Revisar la acreditación de la propiedad de los bienes inmuebles a cargo del SMDIF, así mismo verificar que el inventario de bienes muebles e inmuebles se encuentre debidamente conciliado física y contablemente.
- Revisar la documentación que acredite que el SMDIF realizó dos levantamientos físicos del Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles.
- Revisar el Libro de Actas de la Junta de Gobierno.
- Solicitar y verificar que se encuentren autorizados por la Junta de Gobierno y publicados en la Gaceta Municipal el Reglamento Interior y los manuales de organización y procedimientos, así como evidencia documental de su difusión e implementación correspondiente.



Criterio o Deber Ser:

Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".

Artículo 3. "Los organismos a que se refiere esta Ley tendrán los siguientes objetivos de asistencia social, protección de niñas, niños y adolescentes y beneficio colectivo:

I. Asegurar la atención permanente a la población marginada, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los Programas Básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de México, conforme a las normas establecidas a nivel Nacional y Estatal;

II. Promover los mínimos de bienestar social y el desarrollo de la comunidad, para crear mejores condiciones de vida a los habitantes del Municipio;

III. Fomentar la educación escolar y extra-escolar e impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez;

IV. Coordinar las actividades que en materia de asistencia social realicen otras Instituciones públicas o privadas en el municipio;

V. Impulsar, promover o gestionar la creación de Instituciones o establecimientos de asistencia social, en beneficio de niñas, niños y adolescentes en estado de abandono, de adultos mayores y de personas con discapacidad sin recursos.

VI. Prestar servicios jurídicos y de orientación social a niñas, niños adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad carentes de recursos económicos, así como a la familia para su integración y bienestar.

VII. Proteger de manera integral los derechos de niñas, niños y adolescentes y restituirlos en caso de vulneración de los mismos, a través de las medidas especiales de protección que sean necesarias.

VIII. Procurar permanentemente la adecuación de los objetivos y programas del Sistema Municipal y los que lleve a cabo el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México, a través de acuerdos, convenios o cualquier figura jurídica, encaminados a la protección de la infancia y adolescencia y la obtención del bienestar social.

IX. Impulsar acciones para promover el desarrollo humano integral de los adultos mayores, coadyuvando para que sus distintas capacidades sean valoradas y aprovechadas en el desarrollo comunitario, económico y social.

X. Las demás que le encomienden las leyes".



Ley General de Contabilidad Gubernamental

Artículo 23. “Los entes públicos deberán registrar en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles siguientes:

I. Los inmuebles destinados a un servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;

II. Mobiliario y equipo, incluido el de cómputo, vehículos y demás bienes muebles al servicio de los entes públicos, (...)”.servicio público conforme a la normativa aplicable; excepto los considerados como monumentos arqueológicos, artísticos o históricos conforme a la Ley de la materia;

(...)

Artículo 27. “Los entes públicos deberán llevar a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes a que se refiere el artículo 23 de esta Ley. Dicho inventario deberá estar debidamente conciliado con el registro contable. En el caso de los bienes inmuebles, no podrá establecerse un valor inferior al catastral que le corresponda. (...)”.

Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios

Artículo 1. “Esta Ley tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

(...)

III. Los ayuntamientos de los municipios del Estado”.

Ley de Bienes del Estado de México y Municipios

Artículo 1. “La presente ley es de orden público y tiene por objeto regular el registro, destino, administración, control, posesión, uso, aprovechamiento, desincorporación y destino final de los bienes del Estado de México y de sus municipios”.



Artículo 5. “Corresponde al Ejecutivo del Estado por conducto de la Secretaría de Finanzas y a los Ayuntamientos:

- I. La elaboración del padrón de bienes del dominio público y privado del Estado y de los Ayuntamientos;
(...)”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...)

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;

e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...)

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

(...)



- c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y
 - d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.
- (...)

V. En materia de seguimiento y control:

- a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;
- (...)
- d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

- (...)
- d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley;
- (...)”.

Ser o Condición:

Para verificar la eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa Consolidación de la Administración Pública de Resultados del Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota y que se lleve a cabo conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/057/2018 de fecha 01 de febrero de 2019, la información que evidenciará el adecuado funcionamiento del programa antes señalado, así como la documentación complementaria del mismo. Por lo anterior, el enlace de auditoría, el enlace de auditoría procedió a entregar la información y el equipo auditor realizó el análisis de la documentación proporcionada detectando lo siguiente:



La Tesorería del Sistema Municipal DIF, no mostró evidencia que constate le haya comunicado a la Dirección del SMDIF de Chapa de Mota el techo financiero para el programa presupuestario “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”. Derivado de lo anterior no se apega a lo establecido en el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece “(...) En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

De la misma manera, no dio cumplimiento al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018:

III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.

(...)

Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos e identificando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General (...).”.

Aunado a lo anterior el Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota se vio imposibilitado para hacer una planeación de forma adecuada para el ejercicio 2018, debido a que desconoció el monto presupuestal que se le asignó; por lo tanto no presentó el formato PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto” del programa “ Consolidación de la administración pública de resultados”, ni el formato PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto”, así mismo el enlace de auditoría informó que durante el ejercicio 2018, no se realizaron reconducciones de metas a fin de cumplir con los objetivos, metas y prioridades del programa presupuestario “Consolidación de la Administración Pública de Resultados” y Línea de Acción del Plan de Desarrollo del Ayuntamiento de Chapa de Mota 2016-2018 que le competen al Sistema Municipal DIF.



Bajo este contexto el Sistema Municipal DIF y Tesorería del Sistema Municipal DIF responsables de ejecutar el programa, no se apegaron al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018, el cual establece que “El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?”.

De igual forma, no se dio cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

(...)

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;

(...)”.

Así mismo, omitieron el cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas, servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. “En materia de planeación (...)

III. En materia de programación (...)

IV. En materia de presupuestación (...)

V. En materia de seguimiento y control (...)

VI. En materia de evaluación (...)”.

Referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, el Sistema Municipal DIF no cumple con los requerimientos señalados en los formatos PbRM-01e “Matriz de Indicadores



para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General”, PbRM-01d “Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018” y PbRM-08b “Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2018”, con el objeto de constatar que está orientando la programación de metas de actividad y de indicadores hacia resultados concretos alineados al proyecto del programa presupuestario de “Consolidación de la administración pública de resultados”, toda vez que no los elaboró.

Derivado de lo anterior, el Sistema Municipal DIF no ha implementado la Metodología de Marco Lógico, ya que denota escasa coordinación entre el Sistema Municipal DIF y su propia Tesorería, respecto a la planeación, programación, presupuestación y evaluación del programa objeto de auditoría. Lo cual contraviene lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...)

VI. En materia de evaluación:

a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo (...).”

Así mismo, se contraviene con lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, en el apartado “III.2.2 Lineamiento generales para la identificación de indicadores y metas para evaluar el desempeño.

(...)

La evaluación es la fase que apoya el proceso presupuestario, proporciona elementos que valoran el nivel de avance en los objetivos, estrategias y políticas del Plan de Desarrollo Municipal y permite a la Tesorería (...) o su equivalente en el ámbito de sus responsabilidades,



ponderar el desempeño programático-presupuestal y con base en estos orientar las decisiones presupuestales (...).

El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUM), se integra por un conjunto de Matrices de Indicadores para Resultados MIRS Tipo que orientan y miden la gestión gubernamental, utilizando el enfoque de la Metodología del Marco Lógico (MML) como la base para poder cumplir los procesos de evaluación de los Programas Presupuestarios.

En este sentido, es recomendable hacer uso de las MIR Tipo del SEGEMUM, considerando que es responsabilidad de cada ayuntamiento asegurar la evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales y del propio Plan de Desarrollo Municipal, teniendo presente la agrupación según las categorías de la Estructura Programática (...)

Referente al proyecto "Administración de Personal" se revisaron los expedientes del SMDIF detectando lo siguiente:

Documentos que integran los expedientes de Personal														
Número de Expediente	IFE o INE	CURP	Acta de Nacimiento	Certificado de Estudios	Comprobante Domiciliario	Nombramiento	Contrato Individual de Trabajo	Curriculum	Alta de ISSEMYM	Carta de Antecedentes no Penales	Cartilla del Servicio Militar Nacional	Solicitud de Empleo	Certificado Médico	Constancia de no Inhabilitación
1	X													
2	X	X	X	X				X	X					
3	X	X	X		X			X						
4	X	X	X	X										X
5	X	X	X	X				X		X		X		
6	X	X		X							X			
7	X	X	X					X	X	X				
8	X	X	X	X						X		X		
9	X	X	X	X	X			X		X		X		
10	X	X	X			X				X		X		
11	X		X	X				X	X	X		X		X
12	X	X	X		X									
13	X	X			X									
14	X	X	X		X				X					
15		X	X	X	X			X						
16	X	X	X	X	X	X		X		X				
17		X						X				X		
18	X	X	X	X	X			X	X					X
19	X	X		X		X		X	X	X				



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPA DE MOTA



20	X	X	X	X	X			X	X	X		X		
Porcentaje de cumplimiento	90.0	90.0	75.0	60.0	45.0	15.0	0.0	60.0	35.0	45.0	5.0	35.0	0.0	15.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad fiscalizable.

Como se observa ninguno de los expedientes del SMDIF, cuentan con la documentación requerida, denotando una ineficiencia en el control administrativo, además de no proporcionar seguridad social al servidor público, siendo una obligación para el SMDIF. Debido a lo anterior el SMDIF incumple en distintos rubros como:

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

(...)

Artículo 86. “Los servidores públicos tendrán los siguientes derechos:

(...)

II. Gozar de los beneficios de la seguridad social en la forma y términos establecidos por la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado y Municipios”;

(...)

Artículo 95. “Son causas de rescisión de la relación laboral, sin responsabilidad para el servidor público:

(...)

V. No inscribirlo en el Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios o no cubrir a éste las aportaciones que le correspondan; y

(...)

En estos casos, el servidor público podrá separarse de su trabajo dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se dé cualquiera de las causas y tendrá derecho a que la institución pública lo indemnice con el importe de tres meses de sueldo base, veinte días por cada año devengado y cubriéndole las prestaciones a que tenga derecho, así como los salarios vencidos desde la fecha en que el Servidor Público se haya separado de su trabajo hasta por un periodo máximo de doce meses o hasta que el servidor público se incorpore a laborar en un municipio o institución pública de los poderes del Estado o cualquier organismo estatal, siempre y cuando esto último ocurra en un plazo no mayor a los doce meses antes mencionados, independientemente del tiempo que dure el proceso”.



Al preguntar el equipo auditor al enlace acerca de la detección de necesidades de capacitación de los servidores públicos adscritos al SMDIF, se comentó que no han elaborado un Programa Anual de Capacitación, por lo tanto en el año fiscalizado el personal no fue capacitado, incumpliendo con una obligación como lo marca la normatividad en la materia.

Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios

(...)

V. “Asistir a las actividades de capacitación que les permitan elevar sus conocimientos, aptitudes y habilidades para poder acceder a puestos de mayor categoría”;

Ley Federal del Trabajo

(...)

Artículo 153-A. “Todo trabajador tiene el derecho a que su patrón le proporcione capacitación o adiestramiento en su trabajo que le permita elevar su nivel de vida y productividad, conforme a los planes y programas formulados”...

Referente al proyecto de “Adquisiciones y Servicios”, se solicitó al SMDIF el Programa Anual de Adquisiciones 2018, el cual fue entregado; sin embargo, no cuenta con los requisitos solicitados, además de no estar autorizado como lo marca la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios:

Artículo 1. “Esta Ley tiene por objeto regular los actos relativos a la planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de la adquisición, enajenación y arrendamiento de bienes, y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen:

(...)”.

Artículo 10. “Las dependencias, entidades, ayuntamientos y tribunales administrativos deberán programar sus adquisiciones, arrendamientos y servicios, tomando en consideración, según corresponda, lo siguiente:

(...)

II. Los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en los planes de desarrollo municipal.



III. Las actividades sustantivas que desarrollen para cumplir con los programas prioritarios que tienen bajo su responsabilidad (...).”

Artículo 16. “Los programas de adquisiciones, arrendamientos y servicios de las dependencias, entidades, tribunales administrativos y ayuntamientos deberán contener lo siguiente:

I. La codificación y descripción de los bienes y servicios que requieran, conforme a los catálogos que se integren.

II. La calendarización de la adquisición y arrendamiento de bienes muebles, y de la contratación de servicios.

III. El costo estimado de los bienes y servicios, cuyo monto total se ajustará a los importes presupuestales asignados.

IV. Los demás requisitos que establezca el reglamento de esta Ley”.

Por lo que respecta al proyecto de “Control del Patrimonio y Normatividad”, se solicitó al SMDIF lo relacionado a la integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, el Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles, el Libro Especial que contiene el registro histórico de los movimientos de los bienes y que se encuentre debidamente requisitado, así mismo lo relacionado con los dos levantamientos del Inventario General de Bienes Muebles e Inmuebles del año fiscal 2018 y la evidencia documental de los resguardos.

En este sentido, se revisaron las Actas de la Junta de Gobierno, en las cuales se encontró que en la segunda sesión extraordinaria de fecha 24 de febrero de 2017 se instaló el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles; sin embargo, no sesionó durante el ejercicio 2018. Cabe señalar que no se proporcionaron al equipo auditor los documentos relacionados con los dos levantamientos físicos anuales de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, así como de los resguardos de los bienes muebles que cada servidor público tiene a su cargo; derivado de lo anterior el Comité de Bienes Muebles e inmuebles del SMDIF ha incumplido con respecto a los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

“Capítulo V

De las Funciones del Comité

Décimo Tercero: “El Comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Sesionar por lo menos una vez al bimestre;
- II. Determinar la fecha de inicio y término de los dos levantamientos físicos anuales de los inventarios de bienes muebles e inmuebles;
- III. Analizar y validar los resultados finales de los trabajos relacionados con los levantamientos físicos;
- IV. Presentar ante el órgano máximo de gobierno los movimientos propuestos derivados de los levantamientos físicos y de la conciliación de los bienes muebles;
- V. Implementar acciones que se consideren necesarias en apoyo al procedimiento para la conciliación del inventario de bienes muebles patrimoniales con los registros contables;
- VI. Fijar las políticas y medidas internas que se deban cumplir en el control de los inventarios y en los casos de que los bienes muebles sean cambiados de lugar o área para la que fueron destinados, sometiendo al órgano máximo de gobierno para su aprobación; y
- VII. Definir las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos de comité.

Para el caso de los bienes muebles se deberán reconocer las diferencias derivadas de las conciliaciones de los bienes muebles por parte del área financiera y acordar las propuestas que se presentarán ante el órgano máximo de gobierno”.

El equipo auditor observó que algunos de los bienes muebles se tienen que etiquetar, re-etiquetar y darse de baja como obsoletos.



Bien mueble sin número de inventario (etiquetar).



Bien mueble obsoleto.



Las imágenes anteriores son algunos casos de los cuales no se han llevado a cabo los movimientos sobre estos bienes muebles incumpliendo con las siguientes disposiciones:

Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

(...)

Artículo 7. "Los Organismos llevarán un Libro de Inventario debidamente autorizado y actualizado que contendrá:

- I. La descripción de los bienes muebles e inmuebles que forman su patrimonio, fecha y forma de su adquisición;
- II. Su destino y movimiento que llegasen a ocurrir".

Ley de Bienes del Estado de México y Municipios

Artículo 1. "La presente ley es de orden público y tiene por objeto regular el registro, destino, administración, control, posesión, uso, aprovechamiento, desincorporación y destino final de los bienes del Estado de México y de sus municipios".

Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

(...)

De los Bienes Muebles por Obsolescencia

Sexagésimo Quinto: "Los bienes muebles de las entidades fiscalizables, que por sus características o condiciones no pueden seguir siendo utilizados para el fin que tenían destinados, o su vida útil haya concluido y su reparación es incosteable, podrán ser destruidos y eliminados del inventario general de bienes muebles, en su caso también del activo fijo".

En lo que respecta a la Junta de Gobierno sobre las sesiones ordinarias celebradas en forma bimestral y las extraordinarias que sean necesarias, se observó lo siguiente:



Sesiones de la Junta de Gobierno			
Núm. de Sesión Ordinaria	Núm. de Sesión extraordinaria	Asunto	Fecha
	Cuarta Sesión Extraordinaria	Propuesta y Autorización sobre las cuotas de recuperación de los programas: Atención a Personas con Discapacidad (Valoración única \$50.00, pacientes subsecuentes \$5.00 y pacientes de primera vez \$10.00), Atención médica (La cuota dependerá de la consulta y el tratamiento de cada paciente) y Desarrollo Integral de la Familia (\$20.00 por paciente) y Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia, el servicio será gratuito.	11 de enero del 2018
Décima Tercera Sesión Ordinaria		Autorización del presupuesto definitivo 2018	22 de febrero de 2018
Décima cuarta Sesión Ordinaria		Autorización del gasto del Programa "Desarrollo Comunitario"	05 de marzo del 2018
Décima Quinta Sesión Ordinaria		1) Permiso de Licencia de Servidor Público. 2) Nombramiento de la Directora Interina de Chapa de Mota	23 de marzo de 2018
Décima Sexta Sesión Ordinaria		1) Apoyos con sillas de ruedas 2) Apoyo económico para intervención quirúrgica 3) Entrega de despensas del Programa "Desarrollo Comunitario"	02 de mayo de 2018
Décima Séptima Sesión Ordinaria		1) Baja de la Directora Interina 2) Reincorporación del Servidor Público con el Cargo de Directora del SMDIF	09 de julio de 2018
Décima Octava Sesión Ordinaria		Denominación	Sin fecha

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad fiscalizable.

Como se observa en la tabla anterior, las sesiones se llevaron a cabo solo en el primer semestre del año, cabe resaltar que todos los planes y programas de trabajo del Sistema Municipal DIF pasarán por la Junta de Gobierno, por lo que las sesiones que se llevaron a cabo

son insuficientes, incumpliendo con la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 13. "La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

(...)

IV. Aprobar los planes y programas de trabajo del Sistema Municipal que en todo caso serán acordes de los planes y programas del DIFEM";

(...)

Artículo 13 Bis. "La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos en forma bimestral y las extraordinarias que sean necesarias cuando las convoque el Presidente o la mayoría de sus miembros".

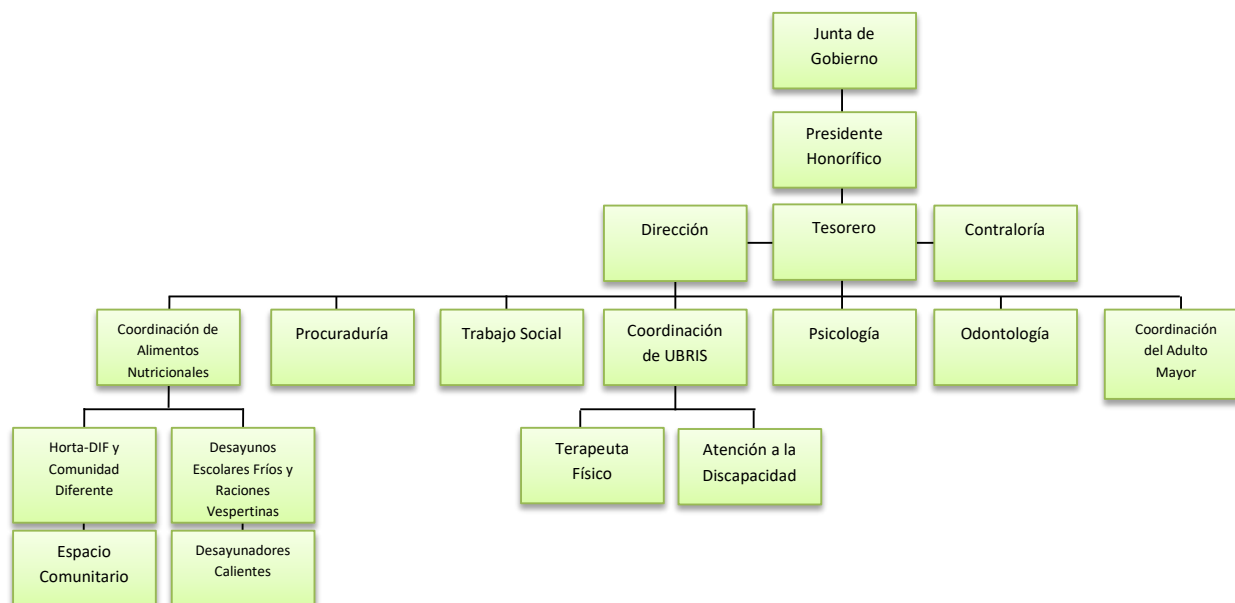
Por lo que respecta al proyecto de "Desarrollo Institucional" el equipo auditor verificó la información de los Documentos para el Desarrollo Institucional que el SMDIF envió al Órgano Superior de Fiscalización en el Disco 6 de "Evaluación Programática" del Informe Mensual Municipal del ejercicio del 2018, detectando que obtuvo una evaluación de Adecuado; sin embargo, al realizar los trabajos de Auditoría de Desempeño se encontró lo siguiente:

En relación al Manual de Organización:

PROGRAMA	PROYECTO	DEPENDENCIA	AUXILIAR	NOMBRE DE LA DEPENDENCIA
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	FOMENTO A LA INTEGRACION DE LA FAMILIA	A00	152	SISTEMA MUNICIPAL DIF
	ATENCIÓN A VICTIMAS POR MALTRATO Y ABUSO	A00	152	SISTEMA MUNICIPAL DIF
	SERVICIO JURIDICO ASISTENCIALES A LA FAMILIA	E00	312	AREA DE SERVICIOS JURIDICOS
	ORIENTACIÓN Y	E00	308	AREA DE ORIENTACIÓN

En la imagen anterior se observa que la información con la que cuenta el Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota no corresponde a una estructura orgánica, misma que es definida identificando funciones y responsabilidades, así como puesto al que se reporta dentro del SMDIF; sin embargo, la entidad presentó un cuadro con los programas que maneja el SMDIF,

observándose con ello la falta de identificación de este documento.



Fuente: Disco 6 “Evaluación de Programática” del Informe Mensual de la Entidad Fiscalizable.

El organigrama anterior fue proporcionado en el Disco número 6 por la entidad, que entrega al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, demostrando incongruencia en la información, además de la falta de comunicación entre los integrantes del SMDIF.

El Manual de Procedimientos no cumple con las especificaciones, ya que se presentó un documento en el cual no se detallan las áreas ni procesos, por lo cual se carece de un documento de control interno, mismo que permite obtener información específica, ordenada, sistemática e integral y que contiene todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos de las distintas operaciones o actividades que se realizan en el SMDIF de Chapa de Mota.

Cabe mencionar que no se han autorizado y publicado los manuales de organización y de procedimientos, incumpliendo con:

Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

(...)



Artículo 13. “La Junta de Gobierno tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Representar al Sistema Municipal, con el poder más amplio que en derecho proceda, lo cual hará a través del Presidente de la propia Junta;
- II. Conocer y en su caso aprobar, los Convenios que el Sistema Municipal celebre para el mejor cumplimiento de sus objetivos;
- III. Aprobar el Reglamento Interno y la Organización General del Sistema Municipal, así como los manuales de procedimientos y servicios al público;
- IV. Aprobar los planes y programas de trabajo del Sistema Municipal que en todo caso serán acordes de los planes y programas del DIFEM;

(...)”.

Artículo 13 Bis-E. “La Presidencia tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

(...)

- III. Proponer a la Junta de Gobierno el Reglamento Interno del Organismo y sus modificaciones; así como los manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público;
- IV. Proponer a la Junta de Gobierno los planes y programas de trabajo del Organismo;

(...)”.

Respecto al Reglamento Interior, se revisó por parte del equipo auditor y se determinó que no cumplen con el contenido, debido a que no señala sus derechos y obligaciones, además de no darlo a conocer a los servidores públicos, incumpliendo con la Ley Federal del Trabajo:

Artículo 25.- “El escrito en que consten las condiciones de trabajo deberá contener:

- I. Nombre, nacionalidad, edad, sexo, estado civil y domicilio del trabajador y del patrón;
- II. Si la relación de trabajo es por obra o tiempo determinado o tiempo indeterminado;
- III. El servicio o servicios que deban prestarse, los que se determinarán con la mayor precisión posible;
- IV. El lugar o los lugares donde debe prestarse el trabajo;
- V. La duración de la jornada;
- VI. La forma y el monto del salario;
- VII. El día y el lugar de pago del salario;



VIII. La indicación de que el trabajador será capacitado o adiestrado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan en la empresa, conforme a lo dispuesto en esta Ley;

IX. Otras condiciones de trabajo, tales como días de descanso, vacaciones y demás que convengan el trabajador y el patrón.

(...)

Artículo 26. “La falta del escrito a que se refieren los artículos 24 y 25 no priva al trabajador de los derechos que deriven de las normas de trabajo y de los servicios prestados, pues se imputará el patrón la falta de esa formalidad”.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones del Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota, en relación al programa presupuestario “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”, se detectó que:

- a) La Tesorería del SMDIF no dio a conocer el techo financiero a la Dirección del Sistema Municipal DIF, para llevar a cabo la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del Presupuesto basado en Resultados 2018.
- b) El Sistema Municipal DIF se ve imposibilitado en prestar un adecuado servicio a la población en materia de “Consolidación de la Administración Pública de Resultados”, ya que no se coordinó con la propia Tesorería y Contraloría para las tareas de planeación, programación, presupuestación y evaluación de actividades que contribuyan al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y el marco jurídico de actuación.
- c) El Sistema Municipal DIF no implementó la Metodología de Marco Lógico por lo tanto, no se cuenta con la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario de “Consolidación de la Administración Pública de Resultados” y Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento que permita medir los resultados de cada una de las acciones.
- d) Los expedientes de personal no están integrados de acuerdo a lo señalado en la normatividad vigente en la materia.
- e) No cuenta con un Programa Anual de Capacitación que desarrolle las actitudes y aptitudes de todo el personal, en beneficio de mejorar la atención a la ciudadanía.
- f) El SMDIF no llevó a cabo la autorización de su Programa Anual de Adquisiciones.



- g) El Comité de Bienes Muebles e Inmuebles, no llevó a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias correspondientes.
- h) La entidad fiscalizable no presentó evidencia de los levantamientos físicos, aunado a que los muebles no cuentan con la etiqueta correspondiente o requieren de re-etiquetado.
- i) No se cuenta con evidencia documental de los resguardos de los bienes muebles a cargo de los servidores públicos.
- j) La Junta de Gobierno no realizó las sesiones ordinarias y extraordinarias como lo marca la normatividad.
- k) La entidad fiscalizable no actualizó los documentos institucionales, en lo que respecta al Manual de Organización, ya que no hay congruencia entre lo que se tiene en las oficinas del SMDIF y lo que se envía al Órgano Superior de Fiscalización en el Disco 6.
- l) El Manual de Procedimientos del SMDIF, no cuenta con las especificaciones requeridas, además de que no se presentó evidencia de su aprobación y publicación.
- m) El SMDIF no presentó evidencia de la difusión entre los Servidores Públicos del Reglamento Interior.

Derivado de lo anterior, las actividades que el SMDIF llevó a cabo en el ejercicio 2018 fueron insuficientes, ya que no cumplió el objetivo primordial del programa “Consolidación de la Administración Pública de Resultados” enfocado a comprender las actividades para la administración de personal y forma los convenios que rigen las relaciones laborales entre los gobiernos municipales y sus servidores públicos; consolidar un sistema integral de personal, y llevar a cabo el reclutamiento, selección, inducción, promoción, evaluación del desempeño, así como el fortalecimiento de las actividades de integración familiar en beneficio del personal, así como, las actividades que se enfocan a la adquisición y distribución racional de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del SMDIF.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de México recomienda:

- I. Que la Tesorería del Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota, al inicio de cada ejercicio fiscal informe de manera oficial el techo financiero a la Dirección del Sistema Municipal



- DIF, para realizar la programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del presupuesto de egresos.
- II. Que el Sistema Municipal DIF, la Tesorería y la Contraloría del Sistema Municipal DIF, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario municipal y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que están ejecutando las áreas de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el marco jurídico de actuación.
 - III. Usar la MIR Tipo para el programa presupuestario “Consolidación de la Administración Pública de Resultados” conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente.
 - IV. Que el Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota lleve a cabo los indicadores Tipo a nivel Componente establecidos en la MIR, correspondientes al programa “Consolidación de la Administración Pública de Resultados” con el objeto de cumplir con los objetivos del mismo.
 - V. Que el SMDIF lleve a cabo las siguientes acciones:
 - a) Integre y actualice los expedientes de personal, conforme a la legislación vigente en la materia.
 - b) Lleve a cabo el proceso de detección de necesidades de capacitación y formule en lo subsecuente el Programa Anual de Capacitación.
 - VI. Que el SMDIF lleve a cabo la integración del Programa Anual de Adquisiciones, a través de las siguientes acciones:
 - a) Solicitar a cada una de las áreas las necesidades de operación de bienes y servicios que requieren para el cumplimiento de sus metas, objetivos y actividades.
 - b) Integrar en lo sucesivo el Programa Anual de Adquisiciones, incorporando las necesidades de bienes y servicios de cada una de las unidades administrativas de la entidad fiscalizable.
 - c) Integrar y llevar a cabo las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios para documentar las adquisiciones de la entidad municipal, estableciendo los montos máximos y mínimos para su realización.
 - d) Integrar los expedientes de cada uno de los procesos adquisitivos que se lleven a cabo por la entidad municipal.
 - VII. Que el Comité de Bienes Muebles e Inmuebles lleve a cabo las acciones siguientes:



- a) Realizar el levantamiento físico de bienes muebles y que el resultado refleje el valor real de los bienes muebles e inmuebles.
 - b) Colocar los números de inventario a los bienes muebles.
 - c) Proporcionar a cada uno de los servidores públicos una copia de la Tarjeta de Resguardo de los bienes muebles que se les asigne.
 - d) Lleve a cabo las sesiones ordinarias y extraordinarias que se requieran.
- VIII. Que la Junta de Gobierno realice las sesiones ordinarias y extraordinarias como lo marca la normatividad en la materia.
- IX. Que el SMDIF actualice los documentos institucionales (manuales de organización y de procedimientos y Reglamento Interior) y a través de la Junta de Gobierno los autorice y dé a conocer a los Servidores Públicos.
- X. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano de Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.

Clave de Cédula: AEDI/DADM/AD06/CA04/2019

Desayunos calientes, fríos y raciones vespertinas en preescolar y primaria en el Municipio de Chapa de Mota.

Procedimiento de Auditoría:

- Analizar la MIR, Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento del programa correspondiente.
- Verificar que los desayunos escolares fríos, raciones vespertinas y desayuno escolar comunitario sean entregados a los menores que integran los padrones autorizados por el DIFEM.
- Verificar que la integración de los padrones de beneficiarios se lleven a cabo de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación.



- Verificar que las supervisiones se realicen de forma periódica a los Planteles Escolares con la finalidad de comprobar que los desayunos sean consumidos por los menores beneficiados de acuerdo a las Reglas de Operación.
- Verificar si el SMDIF realizó las antropometrías correspondientes.
- Verificar los recibos de salida de almacén de los insumos alimentarios.
- Identificar las fechas en las que se retiraron los desayunos del almacén por parte del SMDIF y constatar que se haya realizado los últimos 10 días hábiles del mes inmediato anterior.
- Identificar si el Sistema Municipal DIF realiza un comparativo entre un ciclo escolar y otro y si se ha mejorado el nivel de desnutrición de los menores beneficiados.
- Verificar si el SMDIF realizó el Programa Estratégico.
- Identificar si se utilizaron los recursos recaudados por la venta de desayunos escolares y raciones vespertinas en beneficio del Programa.
- Verificar que cada uno de los planteles escolares cuente con acta de integración del COCICOVI.
- Identificar si el COCICOVI cumple con las funciones establecidas en las Reglas de Operación.
- Verificar que el Comité Comunitario cuente con las directrices de prácticas de higiene y sanidad en la preparación de alimentos.
- Verificar que exista una cultura de higiene en los niños y participantes, así como del personal que maneja los alimentos de este programa.
- Supervisar el estado en que se encuentra la bodega del SMDIF donde se almacenan los insumos alimentarios y si cuentan con las medidas de higiene óptimas.
- Verificar si el SMDIF cuenta con evidencia de las supervisiones a las bodegas de los planteles escolares, así mismo realizar visitas a las bodegas.
- Realizar visitas a los Desayunadores Comunitarios con la finalidad de verificar la integración y operación de los comités comunitarios.
- Verificar que el SMDIF lleve a cabo supervisiones a los desayunadores escolares para conocer el estado de los productos alimentarios.
- Verificar si el SMDIF llevó a cabo supervisiones de manera coordinada e implemento mejoras para el buen funcionamiento de los comedores comunitarios.



Criterio o Deber Ser:

Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios

Artículo 41. “Los SMDIF en materia de asistencia social y protección de la infancia y adolescencia tendrán las siguientes atribuciones:

(...)

X. Establecer con autorización de la Junta de Gobierno, cuotas de recuperación en los servicios asistenciales que preste los SMDIF, previo estudio socio económico que se le practique, debiendo tomar en consideración la vulnerabilidad de los beneficiarios de esta Ley, pudiendo determinar la exención del pago;

(...)”.

Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, Denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"

Artículo 13 Bis. “La Junta de Gobierno celebrará sesiones ordinarias por lo menos en forma bimestral y las extraordinarias que sean necesarias cuando las convoque el Presidente o la mayoría de sus miembros”.

Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. En materia de planeación:

(...)

c) Elaborar en coordinación con la Tesorería el proyecto de presupuesto por programas, asegurando en todo momento la congruencia con los objetivos y metas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas;

d) Elaborar en su caso, las propuestas de reconducción y/o actualización del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas anuales que conforman su presupuesto por programas;



e) Actualizar y dar seguimiento a la cartera potencial de proyectos definida en el Plan de Desarrollo Municipal;

(...)

III. En materia de programación:

a) Promover y verificar que los programas, proyectos y acciones que deban integrarse al proyecto de presupuesto por programas, guarden total vinculación y congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y

b) Definir las estrategias que darán viabilidad al cumplimiento de los objetivos y las metas planteadas en los programas que se derivan del Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas regionales en donde participe el municipio.

IV. En materia de presupuestación:

(...)

c) Verificar, en coordinación con la Contraloría Interna, que la asignación y ejercicio de los recursos se lleve a cabo en alcance de los objetivos, metas y prioridades establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y los programas autorizados; y

d) Informar a la Contraloría Interna cuando se detecte alguna acción u omisión que contravenga lo dispuesto en la Ley o en este Reglamento en materia de presupuestación.

(...)

V. En materia de seguimiento y control:

a) Dar seguimiento en coordinación con la Tesorería al avance del ejercicio presupuestal y al cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual autorizado;

(...)

d) Notificar a la Contraloría Interna las desviaciones detectadas en el cumplimiento de los objetivos y las metas, así como en el ejercicio de los recursos asociados en los programas.

VI. En materia de evaluación:

(...)

d) Elaborar el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo del Municipio cuando se actualicen los programas y generen elementos para fundamentar la cancelación, modificación o



adecuación de programas y proyectos de acuerdo a lo establecido en los artículos 24 y 38 de la Ley;

(...)"

El Plan de Desarrollo Municipal de Chapa de Mota 2016-2018, contempla un objetivo, estrategias y línea de acción que el Sistema Municipal DIF atenderá respecto al programa "Alimentación para la Población Infantil", los cuales son:

Objetivo:

- Mejorar el estado nutricional de los niños en edad Preescolar y Primaria, a través de la coordinación operativa de acciones con el DIF del Estado de México.

Estrategia

- Operar coordinadamente con el DIFEM los proyectos de desayunos escolares y desayuno escolar comunitario.

Líneas de Acción

- Distribuir desayunos escolares fríos en las escuelas beneficiadas.
- Distribuir raciones vespertinas a las escuelas beneficiadas.
- En coordinación con DIFEM realizar el levantamiento de peso y talla para conformar el padrón de beneficiarios.
- Verificar el cumplimiento de las reglas de operación mediante la supervisión a los planteles escolares beneficiados.
- Impartir talleres y pláticas, para apoyar el proceso formativo educativo de la comunidad.

Ser o Condición:

Para verificar la eficacia y competencia de los servidores públicos que operan el programa de Alimentación para la Población Infantil del Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota y que se lleve a cabo conforme a la normatividad vigente aplicable en la materia, el equipo auditor solicitó mediante Orden de Auditoría de Desempeño número OSFEM/AEDI/DADM/057/2019 de fecha 01 de febrero de 2019, la información que evidenciará el adecuado funcionamiento del programa antes señalado, así como la documentación complementaria del mismo. Por lo anterior, el enlace de auditoría procedió a entregar la información y el equipo auditor realizó el análisis de la documentación proporcionada detectando lo siguiente:



El enlace de auditoría no mostró evidencia que constate que la Tesorería del Sistema Municipal DIF, le haya comunicado al Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota el techo financiero para el programa presupuestario “Alimentación para la Población Infantil”. Derivado de lo anterior no se apega a lo establecido en el artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios que establece “(...) En el caso de los municipios, la comunicación de techos presupuestarios, la realizará la Tesorería, en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Unidad Administrativa o servidores públicos responsables de realizar estas funciones, con base en las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental”.

De la misma manera, no dio cumplimiento al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018:

III.2.1 “Lineamientos para la Integración del Programa Anual.

(...)

Para fijar y dar a conocer a las Dependencias y Organismos Municipales los techos financieros tal como lo establece el Artículo 295 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la Tesorería una vez estimando los ingresos e identificando los costos irreductibles (servicios personales + materiales y suministros necesarios + servicios generales necesarios + gastos de deuda + pasivos), fijará los techos financieros para cada Dependencia General (...).”.

Aunado a lo anterior el Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota se vio imposibilitado para hacer una planeación de forma adecuada para el ejercicio 2018, debido a que desconoció el monto presupuestal que se le asignó; por lo tanto no presentó el formato PbRM-02a “Calendarización de Metas de Actividad por Proyecto” del programa “Alimentación para la Población Infantil”, ni el formato PbRM-08c “Avance Trimestral de Metas de Actividad por Proyecto”, así mismo el enlace de auditoría informó que durante el ejercicio 2018, no se realizaron reconducciones de metas a fin de cumplir con los objetivos, metas y prioridades del programa presupuestario “Alimentación para la Población Infantil” y Líneas de Acción del Plan de Desarrollo del Ayuntamiento de Chapa de Mota 2016-2018 que le competen al Sistema Municipal DIF.



Bajo este contexto el Sistema Municipal DIF y Tesorería del Sistema Municipal DIF responsables de ejecutar el programa, no se apegaron al Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018, el cual establece que “El Programa Anual, constituye un componente del Presupuesto por Programas que es la base para transitar al Presupuesto basado en Resultados (PbR), en el cual se plasman los objetivos, estrategias, metas de actividad, indicadores y proyectos, de acuerdo a las prioridades del Plan de Desarrollo Municipal y las demandas de la sociedad, para ser traducidas en resultados concretos a visualizarse en el período presupuestal determinado, lo que nos permite conocer con certeza acerca de ¿qué se va a hacer?, ¿para lograr qué?, y ¿cómo y cuándo se realizará?”.

De igual forma, no se dio cumplimiento a la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 19. “Compete a los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo:

(...)

VI. Verificar periódicamente la relación que guarden sus actividades con los objetivos, metas y prioridades de sus programas, así como evaluar los resultados de su ejecución y en su caso emitir los dictámenes de reconducción y actualización que corresponda;

(...)”.

Así mismo, omitieron el cumplimiento del artículo 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, el cual menciona “En el caso de los ayuntamientos, las unidades administrativas, servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

I. “En materia de planeación (...)

III. En materia de programación (...)

IV. En materia de presupuestación (...)

V. En materia de seguimiento y control (...)

VI. En materia de evaluación (...)”.



Referente a la aplicación de la Metodología de Marco Lógico, el Sistema Municipal DIF no cumple con los requerimientos los formatos PbRM-01e “Matriz de Indicadores para Resultados por Programa Presupuestario y Dependencia General”, PbRM-01d “Ficha Técnica de Diseño de Indicadores Estratégicos o de Gestión 2018” y PbRM-08b “Ficha Técnica de Seguimiento de Indicadores 2018”, con el objeto de constatar que está orientando la programación de metas de actividad y de indicadores hacia resultados concretos alineados al proyecto del programa presupuestario de “Alimentación para la Población Infantil”.

Derivado de lo anterior, el Sistema Municipal DIF no ha implementado la Metodología de Marco Lógico, ya que denota escasa coordinación entre el Sistema Municipal DIF y su propia Tesorería, respecto a la planeación, programación, presupuestación y evaluación del programa objeto de auditoría. Lo cual contraviene lo señalado en el Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios:

Artículo 20. “En el caso de los Ayuntamientos, las unidades administrativas o servidores públicos que realicen las tareas de información, planeación, programación y evaluación tendrán las siguientes funciones:

(...)

VI. En materia de evaluación:

a) Diseñar, instrumentar e implantar un sistema de evaluación y seguimiento que permita medir el desempeño de la Administración Pública Municipal, en términos de los resultados obtenidos en el logro de sus objetivos y metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en los programas de mediano y corto plazo (...).”

Así mismo, se contraviene con lo que establece el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, en el apartado “III.2.2 Lineamiento generales para la identificación de indicadores y metas para evaluar el desempeño.

(...)

La evaluación es la fase que apoya el proceso presupuestario, proporciona elementos que valoran el nivel de avance en los objetivos, estrategias y políticas del Plan de Desarrollo Municipal y permite a la Tesorería (...) o su equivalente en el ámbito de sus responsabilidades,



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHAPA DE MOTA



ponderar el desempeño programático-presupuestal y con base en estos orientar las decisiones presupuestales (...).

El Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUM), se integra por un conjunto de Matrices de Indicadores para Resultados MIRS Tipo que orientan y miden la gestión gubernamental, utilizando el enfoque de la Metodología del Marco Lógico (MML) como la base para poder cumplir los procesos de evaluación de los Programas Presupuestarios.

En este sentido, es recomendable hacer uso de las MIR Tipo del SEGEMUM, considerando que es responsabilidad de cada ayuntamiento asegurar la evaluación del cumplimiento de los objetivos de los Programas Anuales y del propio Plan de Desarrollo Municipal, teniendo presente la agrupación según las categorías de la Estructura Programática (...).

Con el fin de verificar que se cumpla con el objetivo del Programa Alimentación para la Población Infantil”, el equipo auditor solicitó al ente fiscalizable el recibo de entrega del padrón de beneficiarios del mismo:

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
RECIBO DE ENTREGA DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DESAYUNOS ESCOLARES FRÍOS
 15/01/2018

INEGI	MUNICIPIO	LOCALIDAD	NOMESC	CLVESC	Total
26	CHAPA DE MOTA	BARAJAS	GRAL. JOSE VICENTE VILLADA	15EPR1750F	16
		BARAJAS	GREGORIO TORRES QUINTERO	15KJN01060	8
		BARAJAS	LEONA VICARIO	15KJN1449N	4
		BARRIO XHOÑE	LEONA VICARIO	15DPR3301P	23
		BARRIO XHOÑE	GAVILONDO SOLER	15KJN0211W	7
	Belice	BARRIO XHOÑE	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	15KJN0885H	1
	Belice	BARRIO XHOÑE	LAZARO CARDENAS	15KPR0600C	4
		CABECERA MUNICIPAL	DR. GUSTAVO BAZ PRADA	15EJN1524T	70
		CABECERA MUNICIPAL	DR. GUSTAVO BAZ PRADA	15EPR0139I	103
		CADENQUI	ING. RODOLFO NERI VELA	15EJN2426Z	25
		DAMATE	LIC. ADOLFO LOPEZ MATEOS	15EPR1561N	7
		DAMATE	MA. ELENA ROSALES VARGAS	15KJN1401U	5
		DONGU	MIGUEL HIDALGO	15DCC0004P	59
		DONGU	NETZAHUALCOYOTL	15DCC0007M	23
		DONGU	NIÑOS HEROES	15DCC0291Z	43
		DONGU	BENITO JUAREZ GARCIA	15DPB0074P	57
		DONGU	IGNACIO ZARAGOZA	15DPR2074D	46
		DONGU	JOSE VASCONCELOS	15EJN2332K	28
		DONGU	LIC. MONICA PRETELINI DE PEÑA	15EPR2814G	54
		DONGU	30 DE ABRIL	15KJN0005N	5
		DONGU	NIÑOS HEROES	15KPR0252M	5
		EJIDO DE BARAJAS	JUAN BAUTISTA POMAR	15EJN3323J	12
		EJIDO DE BARAJAS	JOSE MA. VELAZCO	15EPR2997E	34
		EJIDO SAN FELIPE COAM.	SOR JUANA INES DE LA CRUZ	15DCC0292Y	36
		EJIDO SAN FELIPE COAM.	JOSE MANUEL OTHON	15EJN2424A	11

Ejemplo de Recibo del Padrón de Beneficiarios del Programa Desayunos Escolares Fríos.



El SMDIF durante el ciclo escolar 2018-2019 benefició a 71 planteles con el programa desayunos escolares fríos, 4 con raciones vespertinas, beneficiando a un total de 1956 niñas, niños y adolescentes en el municipio de Chapa de Mota.

Al revisar padrón de beneficiarios de desayunos escolares fríos y raciones vespertinas, el equipo auditor detectó que el SMDIF no lo actualizó, derivado de lo anterior se incumple con las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes, Nutrición Escolar, como a continuación se describe:

No se detectó a las niñas, niños y adolescentes que cursan el nivel preescolar y primaria en escuelas públicas del turno matutino o vespertino, ubicadas prioritariamente en comunidades de alta y muy alta marginación, zonas indígenas, rurales y urbanas del Estado de México, de acuerdo al índice de Marginación por localidad de CONAPO 2010, ya que no lo han actualizado.

Tomando como referencia los datos anteriores, el equipo auditor procedió a realizar inspecciones físicas, detectando lo siguiente:

- Cuentan con un almacén, donde se resguardan los productos alimenticios, en el cual no se presentó evidencia documental que constate que se haya fumigado, a fin de evitar la propagación de la fauna nociva.
- Se carece del informe de estado de los productos, así como sus fechas de caducidad.
- No se mostró evidencia de las supervisiones realizadas por parte de DIFEM al almacén donde se resguardan los productos.



El almacén presenta humedad en pared, así mismo se encontraron cilindros de gas L.P.

Por lo anterior, el SMDIF hizo caso omiso a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes, Nutrición Escolar, en el apartado siguiente:

9. "MECÁNICA OPERATIVA"

9.1. Operación del Programa

No habrá cambios ni reposiciones de productos que presenten problemas para ser consumidos por los menores escolares de estos programas, si se presenta lo siguiente:

- a. Inundaciones en bodegas de SMDIF
- b. Producto contaminado por fauna nociva
- c. Por goteras o mal resguardo
- d. Por robo o extravío de productos
- e. Por vandalismo dentro del lugar de resguardo de productos

(...)

h. El SMDIF al recibir los insumos alimentarios deberá verificar cantidad de recepción, número de lote, fecha de caducidad y calidad de los productos, ya que a partir de la recepción es responsable del resguardo y uso de los mismos.

La Unidad de Control de Calidad realizará para la adecuada operación del Programa con las siguientes acciones:

Supervisar que los almacenes y bodegas de los SMDIF cumplan con los requisitos de almacenamiento de productos alimentarios de acuerdo a la NOM-251-SSA1-2009”.

Los expedientes de los beneficiarios de Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas, cuentan con estudio social corto; sin embargo, es poco confiable dicho documento para determinar la vulnerabilidad de las personas, como se observa en la imagen siguiente:

MEMBROS DE LA FAMILIA		PARENTESCO	EDAD	ESTADO CIVIL	OCCUPACION ESCOLARIDAD
NOMBRE					
[Redacted]		Hijo	52 años	Viudo	Comerciante
[Redacted]		Mujer	51 años	Casada	Al hogar

Debido a la poca información recabada no se logra determinar la vulnerabilidad de las personas.

Se carece del Estudio socioeconómico de los beneficiarios exentos de pago, dicho documento es expedido por el trabajador social del Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota, para demostrar que son de escasos recursos o que se encuentran en un estado de vulnerabilidad para ser objetos del servicio de manera gratuita.

En relación a lo anterior, se observa que el SMDIF incumple con las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Desayunos Escolares, ya que “Corresponde a los SMDIF:

El Departamento de Supervisión realizará para la adecuada operación del Programa las siguientes acciones:



- a) Supervisar a los SMDIF y a las escuelas beneficiadas para verificar la oportuna y adecuada distribución de los desayunos escolares fríos y raciones vespertinas; así como la operatividad del Programa”.

Aunado a lo anterior, el Sistema Municipal DIF cuenta con el Programa estratégico inherente a la captación y aplicación de los cinco centavos; sin embargo, al revisar dicho documento es cualitativo, lo que denota que no fue realizado cuantitativamente, ya que en este caso deberían de establecerse las cifras que el Sistema Municipal DIF pretende alcanzar y en su caso adquirir algún bien mueble y/o remodelación beneficiando al programa mismo e informar sobre ello; por lo tanto no se da cumplimiento a las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes, Nutrición Escolar en el apartado 6.4 “Aplicación de los cinco centavos. De la cuota de recuperación que pagan las personas beneficiarias por el desayuno frío o ración vespertina que recibe diariamente, cinco centavos serán utilizados por el SMDIF para el fortalecimiento de los programas alimentarios o para el subsidio de las personas beneficiarias que requieren del apoyo alimentario y carecen de los medios económicos.

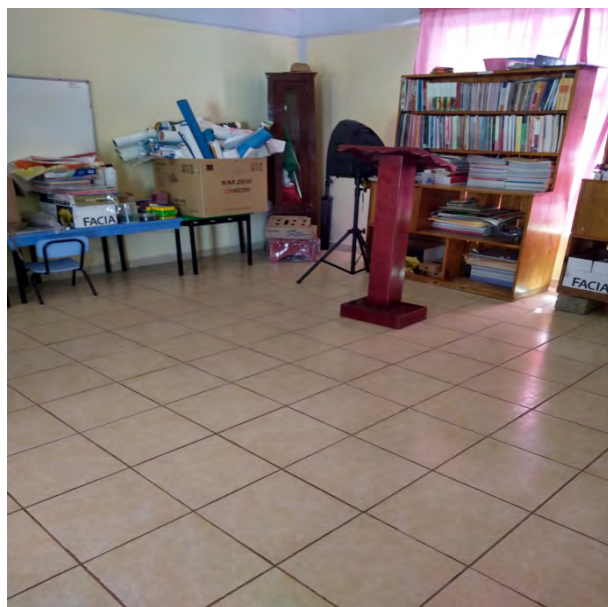
El SMDIF podrá aplicar estos recursos además, en la adquisición de:

- a) Básculas y estadímetros, equipo necesario para la fase de levantamiento y conformación del padrón de personas beneficiarias.
- b) Papelería necesaria para la operación de los Programas.
- c) Tarimas y mejoras de las instalaciones de la bodega donde se resguardan los productos alimentarios.
- d) Equipo de cómputo necesario para la operación de los Programas.

El SMDIF, será el responsable de la comprobación del uso de este recurso ante la instancia fiscalizadora correspondiente”.

Por otra parte, existe desabasto de productos alimenticios en los planteles beneficiados, referente a esta situación no se proporcionó al equipo auditor alguna evidencia documental que constate que dicha actuación se hizo de conocimiento a la Presidenta Honoraria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México.

Los lugares donde se resguardan los desayunos fríos y calientes, por parte de las instituciones beneficiadas, durante la inspección física se observó que se encuentran vacíos de productos alimenticios que reparte el DIFEM, como se aprecia en las imágenes siguientes:



Muestra del desabasto de los desayunos fríos y calientes

Derivado de lo anterior se observa la falta de cumplimiento de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Desayunos Familias Fuertes con Desayunos Escolares al no informar al DIFEM, como se menciona a continuación:

- k. “Informar mensualmente al DIFEM, en tiempo y forma, el número de raciones distribuidas diaria y mensualmente y por escuela, de los beneficiarios atendidos.
- l. Recopilar la información por cada comité comunitario e integrarla en su concentrado municipal, remitiéndola al DIFEM.
- m. Informar al DIFEM sobre cualquier irregularidad que se presente en los Desayunadores Escolares Comunitarios Fuertes”.

Bajo este mismo contexto, el equipo auditor solicitó al SMDIF la documentación de las visitas realizadas por el promotor, en respuesta se entregaron bitácoras en las que se evidencia que visitaron únicamente 36 escuelas, teniendo como finalidad inspeccionar a los comedores y verificar que se cumplan los requisitos que señalan las Reglas de Operación; cabe señalar que 71 escuelas son beneficiadas con Desayunos escolares fríos y 4 con Raciones vespertinas, esto conforme al padrón de beneficiarios del programa, como se observa en la siguiente imagen:



Escuelas Visitadas por el Promotor del SMDIF					
Núm.	Clave C.C.T.	Localidad	Nombre de la Escuela	Escuelas visitadas	
				Sí	No
1	15EJN2958M	Santa María	Justo Sierra	Sí	
2	15EJN1524T	Cabecera Municipal	Dr. Gustavo Baz Prada	Sí	
3	15EPR2814G	Dongu	Lic. Mónica Pretelini De Peña	Sí	
4	15DPR2074D	Dongu	Ignacio Zaragoza	Sí	
5	15DCC0004P	Dongu	Miguel Hidalgo	Sí	
6	15DPR2085J	Macavaca	Valentín Gómez Farías		No
7	15DJN1939S	La Soledad	Octavio Paz		No
8	15EPR2743C	La Soledad	Prim. Sor Juana Inés de la Cruz		No
9	15EJN4458E	Tenjay	Francisco Gabilondo Soler Cri Cri	Sí	
10	15DJN0792I	La Esperanza	Martín Luis Guzmán	Sí	
11	15DPR2848Y	La Ladera	Revolución		No
12	15DPR2900D	Dongu	Ignacio Zaragoza		No
13	15DPR2882E	La Esperanza	Jaime Torres Bodet	Sí	
14	15DPR2096P	Tenjay	Revolución		No
15	15DPR2084K	Santa Elena	Ricardo Flores Magón	Sí	
16	15KJN1025H	San José Ampabi	Sor Juana Inés de la Cruz		No
17	15KJN0106O	Barajas	Gregorio Torres Quintero		No
18	15KJN0025A	El Chabacano	Benito Juárez		No
19	15EPR2997E	Ejido De Barajas	José María Velazco		No
20	15EPR2241J	Xhote	José María Morelos Y Pavón		No
21	15KJN1401U	Damate	María Elena Rosales Vargas		No
22	15KPR0441E	Mefi	Ignacio Zaragoza		No
23	15DCC0003O	San Juan Tuxtepec	Benito Juárez	Sí	
24	15DCC0007M	Dongu	Nezahualcóyotl	Sí	
25	15DCC0305L	San Francisco de las Tablas	Juan de la Barrera		No
26	15DJN1621W	Macavaca	José Vasconcelos		No
27	15DJN1941G	Santa Elena	Francisco Leyva	Sí	

Escuelas Visitadas por el Promotor del SMDIF					
Núm.	Clave C.C.T.	Localidad	Nombre de la Escuela	Escuelas visitadas	
				Sí	No
28	15DJN2230O	La Palma	Sor Juana Inés de la Cruz		No
29	15EPR1750F	Barajas	Gral. José Vicente Villada		No
30	15EJN3323J	Ejido de Barajas	Juan Bautista Pomar		No
31	15EJN2423B	San Juan Tuxtepec	Alfonso Reyes	Sí	
32	15EJN1541J	Xhote	José Ma. Morelos y Pavón	Sí	
33	15EPR1561N	Damate	Lic. Adolfo López Mateos		No
34	15DPB0074P	Dongu	Benito Juárez García	Sí	
35	15EPR2240K	Ventey	Gral. Vicente Guerrero		No
36	15EJN3114D	La Esperanza	Octavio Paz	Sí	
Total				16	20
Gran Total				36	

Lo anterior incumple con las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Desayunos Escolares:

“(…)

d) Asignar a un promotor como mínimo, que se comprometa llevar a cabo las actividades en apego a estas Reglas de Operación. Además de supervisar los Desayunadores Comunitarios Fuertes constantemente para llevar un seguimiento de la operación de los mismos y prevenir un mal funcionamiento”.

(…)

g) Supervisar que la ración alimentaria caliente se proporcione diariamente a los menores beneficiarios de acuerdo al menú, en el lugar asignado, al inicio de la jornada escolar y que los insumos así como el equipo sean destinados únicamente para su fin.

(…)

p) Supervisar el aprovechamiento y buen manejo de la despensa.

Por otra parte, se solicitó al ente fiscalizable las Actas de constitución de los Comités Ciudadanos de Control Vigilancia (COCICOVI) de desayunos escolares fríos, comentando al



equipo auditor que existen COCICOVIS; sin embargo, no se proporcionó evidencia documental al respecto, como se muestra a continuación:

Escuelas con COCICOVIS					
Núm.	Clave C.C.T.	Localidad	Nombre de la Escuela	Cuentan con COCICOVI	
				Sí	No
1	15EJN2958M	Santa María	Justo Sierra	Sí	
2	15EJN1524T	Cabecera Municipal	Dr. Gustavo Baz Prada	Sí	
3	15EPR2814G	Dongu	Lic. Mónica Pretelini De Peña	Sí	
4	15DPR2074D	Dongu	Ignacio Zaragoza	Sí	
5	15DCC0004P	Dongu	Miguel Hidalgo	Sí	
6	15DPR2085J	Macavaca	Valentín Gómez Farias		No
7	15DJN1939S	La Soledad	Octavio Paz		No
8	15EPR2743C	La Soledad	Prim. Sor Juana Inés De La Cruz		No
9	15EJN4458E	Tenjay	Francisco Gabilondo Soler Cri Cri	Sí	
10	15DJN0792I	La Esperanza	Martín Luis Guzmán	Sí	
11	15DPR2848Y	La Ladera	Revolución		No
12	15DPR2900D	Dongu	Ignacio Zaragoza		No
13	15DPR2882E	La Esperanza	Jaime Torres Bodet	Sí	
14	15DPR2096P	Tenjay	Revolución		No
15	15DPR2084K	Santa Elena	Ricardo Flores Magón	Sí	
16	15KJN1025H	San José Ampabi	Sor Juana Inés De La Cruz		No
17	15KJN0106O	Barajas	Gregorio Torres Quintero		No
18	15KJN0025A	El Chabacano	Benito Juárez		No
19	15EPR2997E	Ejido De Barajas	José María Velazco		No
20	15EPR2241J	Xhote	José María Morelos Y Pavón		No
21	15KJN1401U	Damate	María Elena Rosales Vargas		No
22	15KPR0441E	Mefi	Ignacio Zaragoza		No
23	15DCC0003O	San Juan Tuxtepec	Benito Juárez	Sí	
24	15DCC0007M	Dongu	Nezahualcóyotl	Sí	
25	15DCC0305L	San Francisco De Las Tablas	Juan De La Barrera		No

Escuelas con COCICOVIS					
Núm.	Clave C.C.T.	Localidad	Nombre de la Escuela	Cuentan con COCICOVI	
				Sí	No
26	15DJN1621W	Macavaca	José Vasconcelos		No
27	15DJN1941G	Santa Elena	Francisco Leyva	Sí	
28	15DJN2230O	La Palma	Sor Juana Inés De La Cruz		No
29	15EPR1750F	Barajas	Gral. José Vicente Villada		No
30	15EJN3323J	Ejido De Barajas	Juan Bautista Pomar		No
31	15EJN2423B	San Juan Tuxtepec	Alfonso Reyes	Sí	
32	15EJN1541J	Xhote	José Ma. Morelos Y Pavón	Sí	
33	15EPR1561N	Damate	Lic. Adolfo López Mateos		No
34	15DPB0074P	Dongu	Benito Juárez García	Sí	
35	15EPR2240K	Ventey	Gral. Vicente Guerrero		No
36	15EJN3114D	La Esperanza	Octavio Paz	Sí	
Total				16	20
Gran Total				36	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Entidad Fiscalizable.

Como resultado de lo anterior, el SMDIF incumple con las reglas de Operación por no constituir los COCICOVIS en cada una de las escuelas como lo enuncia las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes con Desayunos Escolares

“Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVI):

“a) Deberá existir un COCICOVI, por cada escuela beneficiada con el Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes, Nutrición Escolar”.

Referente a los desayunos escolares comunitarios, el Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota cuenta con 4 planteles educativos beneficiados, de los cuales se revisó la documentación soporte, detectando lo siguiente:

- No se encontró evidencia documental que constate que existe coordinación con el Sector Salud, para realizar acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria.

- En la documentación presentada, no comprueba que el promotor del programa haya otorgado en el ciclo escolar 2018-2019 cursos de capacitación en la preparación y elaboración de los alimentos, nutrición alimentaria y manejo de utensilios a las personas de los comedores escolares comunitarios, lo que refleja un impacto negativo en la salud de los usuarios y población beneficiada, ya que durante las inspecciones se observó lo siguiente:



Primaria Ignacio Allende: los desayunadores calientes, no se basan en el menú que les otorga el DIFEM, ya que este no tiene un balance nutricional. Cabe señalar que “México ocupa el primer lugar mundial en obesidad infantil, y el segundo en obesidad en adultos, precedido sólo por los Estados Unidos. Fuente: UNICEF México/MRamos”.

En relación a lo anterior se observa que el SMDIF incumple con la Ley que crea el Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota:

“7.2.1. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

(...)

- g) Coordinarse con el Sector Salud, para realizar acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria, así como con protección civil para verificar en qué condiciones se encuentran las instalaciones del Desayunador Escolar Comunitario y en coordinación con el SMDIF hacer las mejoras que se requieran, para el buen funcionamiento del mismo.
- i) Preparar los alimentos con el apoyo del recetario de menús proporcionado por el DIFEM (Departamento de Desayunos Comunitarios).
- p) Asistir a las capacitaciones programadas por el Departamento de Desayunos Comunitarios y replicar a su vez con los Comités Comunitarios de los desayunadores de su municipio”.

Aunado a lo anterior se detectó que:

- No hay comparativos entre un ciclo escolar y otro comprobando el beneficio de aumento de peso de los infantes.
- No existe el peso y talla de los alumnos, así como su evolución.

Por lo que, se observa que el SMDIF incumple la Norma Oficial Mexicana “Nom-014-SSA3-2013, para la Asistencia Social Alimentaria a Grupos de Riesgo:

“4.3. Alimentación correcta, a los hábitos alimentarios que de acuerdo con los conocimientos aceptados en la materia, cumplen con las necesidades específicas en las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y el desarrollo adecuados y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades”.

Así mismo, el promotor del programa de desayunos escolares comunitarios mostró al equipo auditor un calendario en el ciclo escolar 2018-2019, en el cual programa las visitas a los comedores de cada uno de los planteles educativos beneficiados:

	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
				06/09/18	18/10/18	14/11/18	07/12/18	
				03/09/18	18/10/18	14/11/18	07/12/18	
				03/09/18	18/10/18	14/11/18	07/12/18	
				03-09-18	18-10-18	14-11-18	07/12/18	
				03-09-18	18-10-18	14-11-18	07/12/18	
				09/09/18	18/10/18	14/11/18	10/12/18	
				09/09/18	18/10/18	14/11/18	10/12/18	
				03-09-18	15/10/18	13/11/18	03/12/18	
				03-09/18	15/10/18	13/11/18	05/12/18	
				06/09/18	19/10/18	15/11/18	07/12/18	11/01/19
				06/09/18	19/10/18	15/11/18	07/12/18	11/01/19
				23/10/18	23/10/18	18/11/18	10/12/18	

Calendario del ciclo escolar 2018-2019, carece de formalidad por la falta de firma y sello por parte del Sistema Municipal DIF.

En relación a lo anterior se visitaron escuelas pertenecientes al programa desayunadores calientes, observando lo siguiente:

- No existe un registro de entradas y salidas de los productos no existe.

- No se tiene cuidado entre los materiales de limpieza, ya que se encuentran cerca de los alimentos como se muestra en la imagen.



Materiales de limpieza dentro de la cocina.



Tanque de Gas L.P, en el área de cocina, además de obstrucción de la llave de cerrado.

En relación a la imagen anterior se incumple con las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Familias Fuertes, comunidades productivas:

(...)

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Funciones Generales de los Comités Comunitarios:

(...)

b) “Contar con el espacio suficiente para la recepción, resguardo y adecuado manejo de los insumos alimentarios, no almacenando productos o sustancias nocivas que pongan en riesgo la integridad y calidad de los insumos”.

c) “El área física del almacén de los insumos alimentarios deberá mantenerse limpio, con ventilación, iluminación, seco, con tarimas y libre de fauna nociva”.

(...)

r) “El DIFEM y los SMDIF deberán establecer mecanismos de vigilancia permanente que ayuden a garantizar que los apoyos alimentarios lleguen a la población objetivo”.

Los alimentos se tienen que distribuir de forma informativa-educativa a los niños con la finalidad de tener un panorama en beneficio de su salud, observando que no se lleva a cabo esta información significativa con respecto al contenido alimentario.



“q) Para una mayor eficacia del programa, se complementará la distribución de desayunos escolares con acciones educativas que mejoren los hábitos alimentarios y de higiene de las niñas(os) y padres de familia, así como promover la participación, la organización social y acompañar los procesos de desarrollo comunitario”.

Contrastación del “ser” con el “deber ser”:

Del análisis normativo realizado a las atribuciones del Sistema Municipal DIF, en relación al programa presupuestario “Alimentación para la Población Infantil”, se detectó lo siguiente:

- a) La Tesorería del Sistema Municipal DIF no informó el techo financiero, al titular del Sistema Municipal DIF, para realizar la planeación, programación y presupuestación de acciones, metas y objetivos del Presupuesto basado en Resultados 2018.
- b) El Sistema Municipal DIF se ve imposibilitado en prestar un adecuado servicio a la población en materia de “Alimentación para la Población Infantil”, ya que no se coordinó con la propia Tesorería y Contraloría para las tareas de planeación, programación, presupuestación y evaluación de actividades que contribuyan al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal y el marco jurídico de actuación.
- c) El Sistema Municipal DIF no implementó correctamente la Metodología de Marco Lógico por lo tanto, no se aplicó la construcción ordenada del objetivo de la Matriz de Indicadores para Resultados del programa presupuestario de “Alimentación para la Población Infantil”, ni de las Fichas Técnicas de Diseño y de Seguimiento, que permitan medir los resultados de cada una de las acciones.
- d) El Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota, no está contribuyendo a la seguridad alimentaria de la población escolar, mediante la entrega de su alimento en la jornada escolar, diseñados con base en criterios de Calidad Nutricional y acompañados de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad y producción de alimentos, ya que el ente fiscalizable no opera el programa de desayunos escolares comunitarios fríos en tiempo y forma debido al desabasto.
- e) Algunos de los productos alimenticios del programa de desayunos escolares fríos y raciones vespertinas se encuentran almacenados en el piso, aunado a que no se presentó evidencia de que el almacén haya sido fumigado.
- f) Se carece del Estudio socioeconómico de los beneficiarios exentos de pago.



- g) El ente fiscalizable, no es eficiente en la administración de los recursos de los 0.50 centavos de la cuota de recuperación de los desayunos escolares fríos y raciones vespertinas, debido a que no elaboró e implementó el Programa estratégico inherente a la captación y aplicación de los cinco centavos.
- h) No se informó mensualmente al DIFEM del desabasto de productos alimenticios.
- i) El promotor no realizó las visitas a todas las escuelas beneficiadas con los Desayunos Fríos y Raciones Vespertinas, a fin de cumplir con el objetivo del programa “Alimentación para la Población Infantil”.
- j) No se presentó evidencia de la integración de los COCICOVIS.
- k) El SMDIF no implementó acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria que coadyuven a la atención integral de la población beneficiaria con Desayunos escolares fríos o Raciones Vespertinas.
- l) Los promotores no proporcionaron capacitación a las personas de los comedores escolares comunitarios.
- m) No se cuenta con evidencia de comparaciones de peso y talla de los beneficiarios de Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas.
- n) El SMDIF no cuenta con medidas de control interno de la entrada y salidas de los productos en los almacenes de los comedores comunitarios, así mismo del resguardo del material de limpieza.

Recomendaciones:

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, con fundamento en el artículo 23, fracción XIV de la Ley de Fiscalización del Estado de México recomienda:

- I. En lo subsecuente, la Tesorería del Sistema Municipal DIF informe al inicio de cada ejercicio fiscal de manera oficial el techo financiero a la Dirección del SMDIF.
- II. Que el Sistema Municipal DIF, la Tesorería y la Contraloría del Sistema Municipal DIF, lleven a cabo el control y seguimiento del avance y cumplimiento del programa presupuestario municipal y de ser necesario implementar las reconducciones de metas que se requieran, de tal manera que se incorporen las acciones que están ejecutando las áreas de acuerdo con las líneas de acción del Plan de Desarrollo Municipal vigente de Chapa de Mota y el marco jurídico de actuación.



- III. Usar la MIR Tipo para el programa presupuestario “Alimentación para la Población Infantil” conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente.
- IV. Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre lo programado en las Fichas Técnicas de Diseño y los resultados reportados en las Fichas Técnicas de Seguimiento, así como de sus medios de verificación.
- V. Elaborar en lo sucesivo el Programa de fumigación en los comedores de desayunos calientes, a fin de evitar que se propague la fauna nociva garantizando la higiene de los alimentos que consumen los beneficiarios.
- VI. Que en lo sucesivo el profesionista en el área de trabajo social expida los estudios socio-económicos de aquellos niños, niñas y adolescentes exentos de pago de desayunos calientes, fríos y raciones vespertinas y desayunos escolares comunitarios, a fin de dar certeza que realmente estos beneficiarios se encuentra en estado de vulnerabilidad y forma parte de la población objetivo.
- VII. Que al inicio de cada ciclo escolar se elaboré el Programa estratégico inherente a la captación y aplicación de los cinco centavos de los desayunos fríos y raciones vespertinas, a fin de optimizar y ser más eficientes en el uso racional de los recursos, así mismo deberá informar por oficio a la Dirección de Alimentación y Nutrición Familiar con copia a PRAAME al término de cada ciclo escolar en el mes de julio, cómo y en qué se aplicaron los mismos.
- VIII. Que el Presidente del organismo descentralizado, lleve a cabo las gestiones pertinentes y mediante oficio notifique de manera mensual al DIFEM sobre la situación de desabasto de desayunos fríos y raciones vespertinas, con el fin de abatir la desnutrición y obesidad en la población escolar del municipio.
- IX. Que el promotor de los desayunos calientes, fríos y raciones vespertinas, así como el de desayunos escolares comunitarios, en lo subsecuente realice la calendarización de vistas e inspecciones a los comedores y planteles educativos, con la finalidad de supervisar, con el visto bueno de la Dirección del SMDIF.
- X. Que el SMDIF implemente un sistema de control interno referente a la entrada y salida de los alimentos en los almacenes de los comedores comunitarios.
- XI. Que la Dirección del Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota notifique mediante oficio a la Contraloría Interna Municipal, al inicio de ciclo escolar, el número de escuelas y localidades



beneficiadas de los diferentes programas sociales para la conformación del Comité Ciudadano de Control y Vigilancia (COCICOVIS) en coordinación con la Secretaría de la Contraloría Social del Gobierno del Estado de México.

- XII. Que el SMDIF implemente acciones de vigilancia nutricional y orientación alimentaria en coordinación con el Sector Salud.
- XIII. Que los promotores proporcionen en coordinación con el DIFEM capacitación a las personas de los comedores escolares comunitarios.
- XIV. Que el SMDIF en coordinación con DIFEM realice el levantamiento de peso y talla para conformar el padrón de beneficiarios y su evolución nutricional.
- XV. Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracciones XXXI, XXXIII y XXXIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8 fracciones II, XVI y XXVI, 13 fracciones VII, IX y XXV, y 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Órgano Interno de Control del ente fiscalizable, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a la atención y cumplimiento de las recomendaciones hechas por el OSFEM y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda.



CONCLUSIÓN

La Auditoría de Desempeño incluyó la evaluación del logro de objetivos y metas, la cobertura de beneficiarios, el análisis de los resultados obtenidos de la aplicación de los indicadores de desempeño derivado de las Matrices de Indicadores para Resultados, así como la evidencia del cumplimiento de las variables que integran los mismos y las áreas responsables de la operación de los programas presupuestarios bajo las vertientes de eficacia, eficiencia y economía de:

- Protección Civil.
- Apoyo a los Adultos Mayores.
- Consolidación de la Administración Pública de Resultados.
- Alimentación para la Población Infantil.

Dichos actos de fiscalización superior se practicaron sobre información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; mismos que fueron planeados y desarrollados de acuerdo con los objetivos y alcances establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría, así como las pruebas selectivas que se estimaron necesarias. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente conclusión, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

Derivado de lo anterior el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México considera que, en términos generales, la entidad municipal **No cumplió** con las disposiciones normativas aplicables en virtud de que se acreditaron con evidencia suficiente los hallazgos siguientes: deficiencias cualitativas y cuantitativas en cada uno de los programas presupuestarios, identificación de áreas de oportunidad en la operación de la entidad, en términos de eficacia, eficiencia y economía.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota				
Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	<p>De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuenta contable 2221 documentos comerciales por pagar a largo plazo con un saldo por 160.0 miles de pesos.</p> <p>Adicionalmente se verificó que desde ejercicios anteriores se ha estado utilizando dicha cuenta contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.</p>	160.0	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
2	<p>Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables 1112 bancos/tesorería por un importe de 2.3 miles de pesos 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 2.1 miles de pesos 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 1,306.2 miles de pesos 2119 otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 17.4 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.</p>	1328.0	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018.	Si
3	<p>Como resultado de la revisión a las cuentas contables a corto plazo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables 1123 deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 47.8 miles de pesos 2111 servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 4.1 miles de pesos, 2112 proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 24.5 miles de pesos, 2117 retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 136.5 miles de pesos y 2119 otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 8.5 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.</p>	221.4	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
4	<p>De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 1,250.3 miles de pesos, no presentan la aprobación y/o justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente</p>	1250.3	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
5	<p>De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que difieren con los saldos presentados en una disminución neta, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, por un importe de 768.8 miles de pesos.</p>	768.8	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHAPA DE MOTA



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota

Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
6	<p>Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal, ya que rebasa el porcentaje permitido.</p> <p>El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>		<p>Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.</p>	
7	<p>Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CFE e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias al ISSEMYM por 550.1 miles de pesos.</p> <p>El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>	550.1	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	Si
8	<p>Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes al ejercicio 2018, se identificó una diferencia de 8.3 miles de pesos en el importe pagado al ISSEMYM.</p>	8.3	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	
9	<p>Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que el importe por 23.3 miles de pesos no fue pagado al SAT.</p>	23.3	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	



PRESUPUESTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras difieren, reflejando desequilibrio presupuestario.	15.1	Artículos 22, 38 y 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 18 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 285, 290 y 305 Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual para la Planeación Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Criterios para el proceso de integración del Proyecto de Presupuesto, 2 Programación Presupuestaria, 3 Presupuesto (Equilibrio Presupuestario).
2	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 104.3 miles de pesos.	104.3	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.
3	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 109.5 miles de pesos; así mismo la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 10.0 miles de pesos.	109.5	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 10.0 miles de pesos.	10.0	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 4 proyectos es mayor al egreso modificado por 116.8 miles de pesos.	116.8	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que 4 acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento.	0.0	Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.
7	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).

BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis comparativo entre el Reporte de Cuenta Pública y los Reportes Mensuales, respecto a los movimientos administrativos de altas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros difieren.	39.2	Artículos 23, 24, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013.
2	La entidad no realizó el cálculo y registro contable de la depreciación de la cuenta de edificios no habitacionales.	0.0	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del organismo de Chapa de Mota, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidente del organismo, como superior jerárquico



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	El resultado del programa presupuestario en materia de Asistencia Social no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Transparencia en el Ámbito Municipal	El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Mantener actualizados los documentos básicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el adecuado desempeño de su gestión.
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPA DE MOTA



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Contralor Interno	El Contralor Interno no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	El Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar a un Procurador que cuente con título y cédula profesional de licenciado en Derecho; experiencia mínima de tres años en el ejercicio de su profesión; nombramiento por la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		67

Fuente: Elaboración del OSFEM.



COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Alimentación para la Población Infantil				
Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario	75.0	10.2	10.2	El ente municipal alcanzó el 75.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Atención a Personas con Discapacidad				
Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad	76.0	164.2	164.2	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 76.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 100.0 por ciento del monto presupuestal.
Total de Hallazgos Determinados		Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)		Hallazgo
		Total Anual	(Total Pagado + Devengado)	
2		174.4	174.4	Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 2 hallazgos, bajo el supuesto de haber ejercido el 100.0 por ciento del presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que no se alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento de las actividades establecidas en su Programa Anual.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Núm.	Clave de Cédula de Hallazgos de Auditoría	Descripción	Recomendaciones
1	AEDI/DADM/AD06/CA01/2019	Medidas de seguridad en materia de Protección Civil en los inmuebles que ocupa el Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 9 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
2	AEDI/DADM/AD06/CA02/2019	Apoyo a los Adultos Mayores en el Municipio de Chapa de Mota.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 9 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
3	AEDI/DADM/AD06/CA03/2019	Consolidación de la Administración Pública de Resultados.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 10 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
4	AEDI/DADM/AD06/CA04/2019	Desayunos calientes, fríos y raciones vespertinas en preescolar y primaria en el Municipio de Chapa de Mota.	Realizar las estrategias correspondientes, a fin de dar atención y seguimiento a las 15 recomendaciones enunciadas en la Cédula de Hallazgos de Auditoría.
Total			43

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del Sistema Municipal DIF de Chapa de Mota, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el



procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapa de Mota Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018 (Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
4	8.7	0	0.0	4	8.7

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.



INSTITUTO
MUNICIPAL DE
CULTURA FÍSICA Y
DEPORTE DE
CHAPA DE MOTA



CONTENIDO

Cumplimiento Financiero	515
Evaluación de Programas	519



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, y 129, párrafo penúltimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I, y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4, fracción IV, 8, fracciones I, II, III, V, VIII, IX, XV y XXXVI; 10, 13, fracciones III y XXV y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y con el objeto de fiscalizar, revisar las cuentas públicas y los actos relativos a la aplicación de los fondos o recursos públicos de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2018, identificó que el Instituto de Cultura Física y Deporte de Chapa de Mota, Estado de México, no ha sido creado.

Los resultados derivados de dicha revisión, no se muestran debido a que el Ayuntamiento de Chapa de Mota, México, no da cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México, situación de la que se da cuenta a la LX Legislatura del Estado de México, para los efectos jurídicos procedentes.

Recomendación:

Por lo anterior y con respeto a la autonomía municipal.

Se recomienda al Ayuntamiento de Chapa de Mota, México, lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte; así como, ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo



acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte en el municipio y con ello dar cabal cumplimiento a la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; lo anterior, con el fin de poder llevar acabo los actos de fiscalización correspondientes.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo, 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129, penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 4 fracción IV, 8, fracciones III, V, VI, y XXXVI, 14, 21, 23, fracciones I, IX, X, XI y XVII y 50 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; y 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; con el objeto de coadyuvar en la planeación, organización, coordinación, promoción, fomento y desarrollo de la cultura física y el deporte por parte de los Institutos Municipales de Cultura Física y Deporte, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para el ejercicio 2018, determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas y el ejercicio presupuestal, establecido en el Programa Anual (PA).

Así mismo, llevó a cabo la evaluación del resultado del nivel "Componente" de las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; así como, en los "Lineamientos para la Elaboración y Presentación de la Cuenta Pública Municipal 2018" y evaluó de manera específica los indicadores de Transparencia en el Ámbito Municipal, Documentos para el Desarrollo Institucional, Competencias Laborales de los Servidores Públicos Municipales y el Programa Anual de Evaluaciones (PAE).

Derivado de los resultados obtenidos de dicha evaluación, se desprende que la entidad municipal, no impulsó, fomentó, y desarrolló la cultura física y deporte, pues el municipio no cuenta con un Instituto de Cultura Física y Deporte, estableciendo para esto, sistemas municipales en sus respectivos ámbitos de competencia, entendiéndose por estos, aquellos que se integrarán por las autoridades municipales, organismos, instituciones públicas y privadas, sociedades y asociaciones que en el ámbito de su competencia tengan como objeto generar las



acciones financiamiento y programas necesarios para la coordinación, fomento, apoyo, promoción, difusión y desarrollo de la cultura física y deporte, así como el aprovechamiento de recursos humanos, financieros y materiales; lo anterior de conformidad con el artículo 14 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México; situación de la que se da cuenta a la Legislatura para los efectos legales conducentes.

Recomendación:

Por lo anteriormente expuesto, y en el marco de la autonomía municipal: se recomienda al Ayuntamiento de Chapa de Mota, México, lleve a cabo las acciones necesarias para constituir su Instituto de Cultura Física y Deporte, así como ejecutar acciones enfocadas a promover y organizar programas de activación física; llevar a cabo acciones orientadas a apoyar a asociaciones deportivas y deportistas, para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención, con la finalidad de impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y deporte.



AYUNTAMIENTO DE CHAPULTEPEC



CONTENIDO

Presentación	525
Cumplimiento Financiero	531
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	585
Auditoría Patrimonial Financiera	619
Evaluación de Programas	625
Resultado de la Fiscalización	679

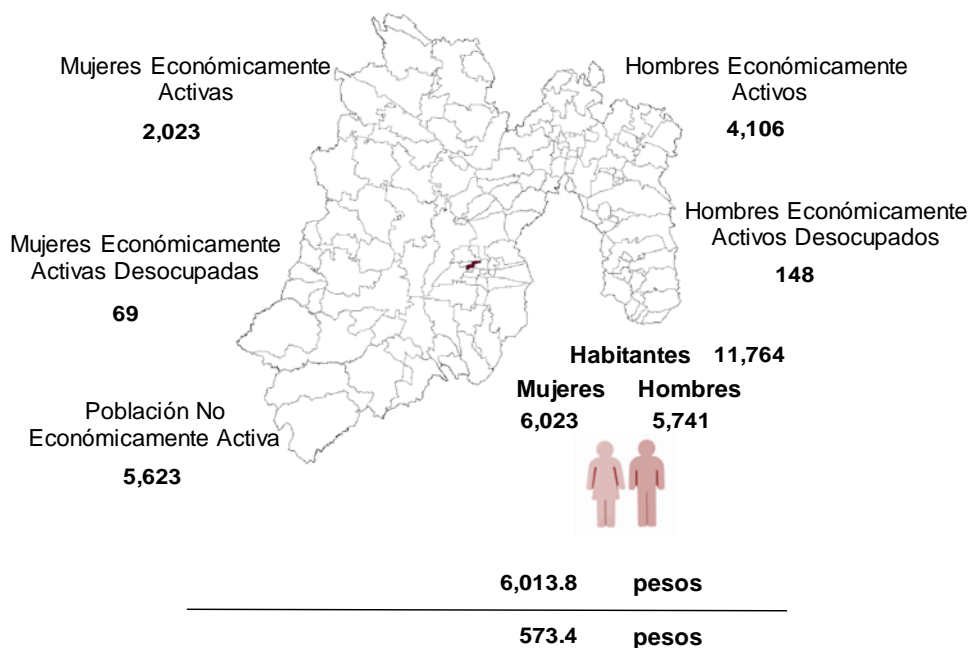
PRESENTACIÓN

Se compone de los vocablos Chapulli "Chapulín o langosta", Tepetl "Cerro" y C apócope de co "en", que significa "En el cerro del chapulín".

El municipio de Chapultepec, México se ubica en el Valle de Toluca. Limita al norte, con los municipios de Mexicaltzingo y Metepec; al sur, con el municipio de Calimaya; al este, con los municipios de Metepec, San Mateo Atenco, Tianguistenco y Calimaya; al oeste, con el municipio de Calimaya y Mexicaltzingo.

El municipio se encuentra integrado y dividido de la siguiente manera: una cabecera municipal que lleva el mismo nombre del municipio; el ejido de San Miguel Chapultepec; los ranchos de La Unión, Vista Hermosa, El Potrero y Granja Ojo de Agua; y las colonias Leandro Valle, José María Pino Suárez y la del Campesino, tiene una distancia de 15 kilómetros de la capital del Estado de México. Cuenta con una extensión territorial de 12.62 kilómetros cuadrados.

Perfil Socioeconómico



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información del INEGI. Encuesta Intercensal 2015, INAFED y CONEVAL.



INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPULTEPEC

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Ayuntamiento de Chapultepec, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS AYUNTAMIENTOS” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS AYUNTAMIENTOS”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al ayuntamiento de Chapultepec, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Razón de Solvencia	Se cuenta con 3.1 pesos, para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo.
Sistema de Alertas de la LDF	Presentaría un nivel de endeudamiento sostenible y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición.
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad no cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que excedió el 5.5 por ciento.
Contratación de Obligaciones a corto plazo de acuerdo a la LDF	La entidad cumplió con el artículo 30 fracción I de la LDF respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.
Consolidación de Estados Financieros	La entidad no cumplió con el postulado básico de Consolidación de la información financiera de la Cuenta Pública 2018.
Dependencia de Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales	Las participaciones y aportaciones representan el 67.6 por ciento con respecto a los ingresos totales
Gasto Operativo respecto de los Ingresos Totales	Representa el 70.5 por ciento con respecto a los ingresos totales
Participación de la Inversión en el Egreso Ejercido	Presenta el 20.7 por ciento de Inversión Pública
Gasto Ejercido en Servicios Personales	Representan el 49.3 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 14.3 puntos porcentuales.
Autonomía para asumir el Gasto de Servicios Personales	Representan el 28.8 por ciento con respecto al total del gasto ejercido y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 1.5 puntos porcentuales.
Relación entre Ingresos de Gestión y Total de Egreso Ejercido	Representa el 14.2 por ciento con respecto al total de egreso ejercido
Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEVAC	Representa un promedio general de 96.8 por ciento, lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable
Eficiencia en la recaudación del impuesto predial derivada del Convenio de colaboración administrativa para la recaudación y fiscalización del impuesto predial	La recaudación del impuesto predial tuvo un incremento respecto del ejercicio anterior del 23.3 por ciento
Programa Especial FEFOM	El ayuntamiento de Chapultepec no se adhirió al Programa Especial FEFOM

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

**ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	0	0.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	0	0.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	0	0.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	0	0.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0
Estado de Flujos de Efectivo	1	0	0.0

**ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO**

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	1	100.0
Cuentas contables de Construcciones en proceso	5	4	80.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	0	0.0
Ingresos recaudados por Participaciones y Aportaciones Federales y Estatales	1	0	0.0
Ingresos y Egresos reportados en el Sistema de Recursos Federales Transferidos	2	0	0.0
Saldos en Bancos de las Aportaciones Federales y Estatales	1	0	0.0
Saldos del Ingreso Recaudado	1	1	100.0
Reintegro de Recursos Federales y Estatales de acuerdo a la LDF	1	0	0.0
Aportaciones de mejoras por servicios ambientales (FIPASAHEM)	1	0	0.0
Retenciones de FORTAMUNDF para pagos a CAEM y CONAGUA por concepto de agua	2	2	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Deuda Pública a corto y largo plazo por financiamientos de acuerdo a la LDF	1	1	100.0
Confirmación de saldos con CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM	4	2	50.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	0	0.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Tabulador recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial	1	1	100.0
Porcentaje de asignación de subsidio para gastos de operación	1	0	0.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	3	100.0
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	2	100.0
Resultado		1730.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN	
0-1650	Crítico
1651-2475	Suficiente
2476-3300	Adecuado



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de Chapultepec Estado de Situación Financiera Comparativo Al 31 de Diciembre de 2018 (Miles de pesos)							
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Activo				Pasivo			
Circulante	9,410.9	13,155.2	-3,744.3	Circulante	3,033.2	7,176.1	-4,142.9
Efectivo y Equivalentes	4,480.4	6,749.0	-2,268.6	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	3,033.2	7,176.1	-4,142.9
Efectivo	91.4	0.6	90.8	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	51.1	1,150.4	-1,099.3
Bancos/Tesorería	4,199.5	6,558.0	-2,358.5	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	552.9	520.6	32.3
Otros Efectivos y Equivalentes	189.4	189.4	0.0	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	140.4	2,976.9	-2,836.5
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	243.3	244.8	-1.5	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,071.4	2,001.2	70.2
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	8.1	8.1	0.0	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	217.4	527.0	-309.6
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	59.7	87.1	-27.4	No Circulante	3,712.4	3,534.6	177.8
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	175.5	149.6	25.9	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	3,712.4	3,534.6	177.8
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	125.2	1,585.5	-1,460.3	Proveedores por Pagar a Largo Plazo	3,712.4	3,534.6	177.8
Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicio	125.2	825.2	-700.0	Total Pasivo	6,745.6	10,710.7	-3,965.1
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	0.0	760.3	-760.3	Hacienda Pública/Patrimonio			
Almacenes	4,562.0	4,575.9	-13.9	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	24,509.6	24,509.7	-0.1
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	4,562.0	4,575.9	-13.9	Aportaciones	24,509.6	24,509.7	-0.1
No Circulante	43,366.7	50,877.5	-7,510.8	Aportaciones	24,509.6	24,509.7	-0.1
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	35,307.6	44,694.0	-9,386.4	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	21,522.3	28,812.3	-7,290.0
Terrenos	26,136.1	26,136.2	-0.1	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	2,238.3	23,327.8	-21,089.5
Edificios no Habitacionales	5,284.4	5,284.4	0.0	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	2,238.3	23,327.8	-21,089.5
Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público	0.0	8,350.5	-8,350.5	Resultados de Ejercicios Anteriores	19,284.0	5,484.5	13,799.5
Construcciones en Proceso en Bienes Propios	3,887.0	4,922.9	-1,035.9	Resultados de Ejercicios Anteriores	19,284.0	5,484.5	13,799.5
Bienes Muebles	8,308.6	6,243.0	2,065.6	Total Hacienda Pública/Patrimonio	46,032.0	53,322.0	-7,290.0
Mobiliario y Equipo de Administración	1,350.1	1,260.0	90.1				
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3.6	3.6	0.0				
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	27.4	27.4	0.0				
Vehículos y Equipo de Transporte	6,116.8	4,217.5	1,899.3				
Equipo de Defensa y Seguridad	28.3	28.4	-0.1				
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	648.2	571.9	76.3				
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	9.9	9.9	0.0				
Otros Bienes Muebles	124.3	124.3	0.0				
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-249.5	-59.5	-190.0				
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-249.5	-59.5	-190.0				
Total Activo	52,777.6	64,032.7	-11,255.1	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	52,777.6	64,032.7	-11,255.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Ayuntamiento de Chapultepec			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	9,657.9	8,372.3	1,285.6
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	54,896.6	65,958.1	-11,061.5
Otros Ingresos y Beneficios	466.6	241.9	224.7
Total de Ingresos y Otros Beneficios	65,021.1	74,572.3	-9,551.2
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	44,145.1	37,712.4	6,432.7
Servicios Personales	33,529.5	27,648.6	5,880.9
Materiales y Suministros	2,536.0	2,483.9	52.1
Servicios Generales	8,079.6	7,579.9	499.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,719.5	4,836.8	882.7
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0	0.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	190.0	48.4	141.6
Inversión Pública	12,679.0	8,639.7	4,039.3
Bienes Muebles e Intangibles	49.2	7.2	42.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	62,782.8	51,244.5	11,538.3
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	2,238.3	23,327.8	-21,089.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Actividades Comparativo del ayuntamiento de Chapultepec, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, cumpliendo con los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Ayuntamiento de Chapultepec						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	52,777.6	6,745.6	46,032.0	65,021.1	62,782.8	2,238.3
Diciembre	52,777.6	6,745.6	46,032.0	65,021.1	62,782.8	2,238.3
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Ayuntamiento de Chapultepec			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	64,032.7	64,032.7	0.0
Pasivo	10,710.7	10,710.7	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	24,509.7	24,509.7	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Ayuntamiento de Chapultepec			
Estado de Situación Financiera Comparativo			
(Miles de pesos)			
Cuenta Contable	Concepto	Importe	Comentarios
1124	Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	175.5	Para uso exclusivo del ISSEMYM
1249	Otros Bienes Muebles	124.3	No se va a utilizar en el Estado de México

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuentas contables: ingresos por recuperar a corto plazo y otros bienes muebles con un saldo por 299.8 miles de pesos.

Adicionalmente se verificó que desde ejercicios anteriores se ha estado utilizando dichas cuentas contables, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.



NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)		
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	-10.0
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	-2.0
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	-79.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables de anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo, contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 91.7 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
	Activo	52,777.6	52,777.6	0.0
	Pasivo	6,745.6	6,745.6	0.0
	Hacienda/Patrimonio Contribuido	43,793.7	43,793.7	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.



CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Ayuntamiento de Chapultepec			
(Miles de pesos)			
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017
1122	Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	8.1	8.1
1123	Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	35.2	35.2
1131	Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	125.2	125.2
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	500.7	500.7
2113	Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	2.0	2.0
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	439.5	439.5
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	42.8	42.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables cuentas por cobrar a corto plazo por un importe de 8.1 miles de pesos; deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 35.2 miles de pesos; anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo por un importe de 125.2 miles de pesos; proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 500.7 miles de pesos; contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo por un importe de 2.0 miles de pesos; retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 439.5 miles de pesos y otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 42.8 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.

EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
52,777.6	6,745.6	46,032.0	52,777.6	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.

RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	2,238.3
Estado de Actividades Comparativo	2,238.3
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.



AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Ayuntamiento de Chapultepec							
(Miles de pesos)							
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)				
23,327.8	5,484.5	28,812.3	19,284.0		-9,528.3	0.0	-9,528.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 9,528.3 miles de pesos no presentan en su totalidad la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.

SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Ayuntamiento de Chapultepec	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	46,032.0
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	46,032.0
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que presenta inconsistencias.



**SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO**

Ayuntamiento de Chapultepec	
(Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	52,777.6
Estado Analítico del Activo	52,777.6
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas del Activo del Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que si corresponden con el revelado en el Estado Analítico del Activo.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Ayuntamiento de Chapultepec		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	61,765.7	75,112.6
Impuestos	4,112.1	3,528.2
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.0	11.3
Contribuciones de Mejoras	14.3	4,802.2
Derechos	5,393.9	1.2
Productos de Tipo Corriente	-4.6	27.9
Aprovechamientos de Tipo Corriente	138.8	65,958.1
Participaciones y Aportaciones	51,618.8	0.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	194.5	0.0
Otros Orígenes de Operación	297.9	783.7
Aplicación	53,407.8	54,747.2
Servicios Personales	32,510.8	26,754.3
Materiales y Suministros	2,511.7	2,771.8
Servicios Generales	6,921.4	5,538.7
Subsidios y Subvenciones	5,719.5	4,832.3
Otras Aplicaciones de Operación	5,744.4	14,850.1
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	8,357.9	20,365.4
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	3,190.2	2,245.1
Otros Orígenes de Inversión	3,190.2	2,245.1
Aplicación	17,094.5	22,083.7
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	12,489.5	18,307.4
Bienes Muebles	1,414.8	915.5
Otras Aplicaciones de Inversión	3,190.2	2,860.8
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	-13,904.3	-19,838.6
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	0.0	0.0
Aplicación	0.0	0.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0.0	0.0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	-5,546.5	526.8
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	6,749.0	6,222.2
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	1,202.5	6,749.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que difieren con los saldos presentados en la disminución neta y el saldo al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, por un importe de 3,277.8 miles de pesos.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Ayuntamiento de Chapultepec		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	3,744.3	0.0
Efectivo y Equivalentes	2,268.7	0.0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	1.4	0.0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	1,460.3	0.0
Almacenes	13.8	0.0
Activo no Circulante	9,576.4	2,065.6
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	9,386.4	0.0
Bienes Muebles	0.0	2,065.6
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	190.0	0.0
Pasivo		
Pasivo Circulante	0.0	4,143.0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.0	4,143.0
Pasivo no Circulante	177.9	0.0
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	177.9	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	13,799.5	21,089.5
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	0.0	21,089.5
Resultados de Ejercicios Anteriores	13,799.5	0.0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	27,298.1	27,298.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Ayuntamiento de Chapultepec				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			10,710.7	6,745.6
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo			1,150.4	51.1
Proveedores por Pagar a Corto Plazo			520.6	552.9
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo			2,976.9	140.4
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo			2,001.2	2,071.4
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo			527.0	217.4
Proveedores por Pagar a Largo Plazo			3,534.6	3,712.4
Total Deuda y Otros Pasivos			10,710.7	6,745.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



CUENTAS CONTABLES DE CONSTRUCCIONES EN PROCESO

Ayuntamiento de Chapultepec Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Miles de pesos)			
Estado Financiero	Construcciones en Proceso en Bienes del Dominio Público (A)	Construcciones en Proceso en Bienes Propios (B)	Total (A+B)
Estado de Situación Financiero Comparativo	0.0	3,887.0	3,887.0
Informe Anual de Construcciones en Proceso	0.0	3,887.0	3,887.0
Diferencia:	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso.

Ayuntamiento de Chapultepec Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso de Dominio Público 2018		X

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no presenta obras de dominio público.

Ayuntamiento de Chapultepec Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso Capitalizables 2018 con Avance Físico y Financiero 100%		X

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que no presenta obras capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento.



Ayuntamiento de Chapultepec		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso 2018 con Avance Financiero mayor al Avance Físico		X

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación al grado de avance del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que el avance financiero no es mayor al avance físico.

Ayuntamiento de Chapultepec		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Concepto	Sí	No
Presenta Construcciones en Proceso de Ejercicios Anteriores	X	

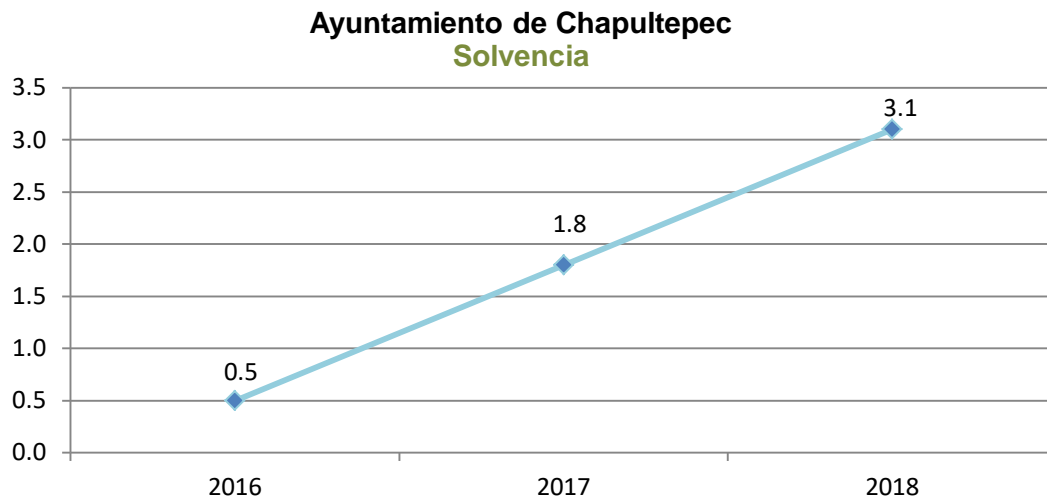
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de ejercicios anteriores.

En resumen el saldo que presentan las cuentas contables de construcciones en proceso en bienes propios en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que corresponde con el Informe Anual de Construcciones en Proceso y no revela obras del dominio público, ni capitalizables con avance físico y financiero al 100 por ciento, y revela obras de ejercicios anteriores.

RAZÓN DE SOLVENCIA

Fórmula	2016	2017	2018
$\frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo Circulante}}$	0.5	1.8	3.1



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Con los datos proporcionados por el ayuntamiento y de acuerdo a la aplicación de la fórmula se determina que la entidad al 31 de diciembre de 2018 contó con 3.1 pesos para atender cada peso de obligaciones adquiridas a corto plazo. Con respecto al ejercicio anterior presenta una tendencia a la alza.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Ayuntamiento de Chapultepec		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Si	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Si	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Si	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SISTEMA DE ALERTAS DE LA LDF

Indicador de Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos)				
Indicador: Deuda Pública y Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición		Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
=	$\frac{\text{Deuda Pública y Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{.0}{42,220.7}$	0.0%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición (Miles de pesos)				
Indicador: Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de Libre Disposición		Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
=	$\frac{\text{Servicio de la Deuda y de Obligaciones}}{\text{Ingresos de Libre Disposición}} \times 100$	$\frac{.0}{42,220.7}$	0.0%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas menos Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales sobre Ingresos Totales (Miles de pesos)				
Indicador: Obligaciones a Corto Plazo, Proveedores y Contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales sobre Ingresos Totales		Importes (Miles de pesos)	Resultado	Rango
=	$\frac{\text{Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas} - \text{Efectivo, Bancos e Inversiones Temporales}}{\text{Ingresos Totales}} \times 100$	$\frac{-3,380.3}{70,746.8}$	-4.8%	Bajo

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Endeudamiento Sostenible

El ayuntamiento de Chapultepec registra un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al artículo 14 fracción I del Reglamento del Sistema de Alertas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2017 y le correspondería un techo de financiamiento neto de hasta el 15 por ciento de sus ingresos de libre disposición, según el artículo 46 fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2016.



SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Como resultado de la revisión en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1163/19 de fecha 25 de junio de 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

El ayuntamiento deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
70,746.8	5,625.4	8.0%	5.5%	No

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad no cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, ya que excedió el 5.5 por ciento.



CONTRATACIÓN DE OBLIGACIONES A CORTO PLAZO DE ACUERDO A LA LDF

Ayuntamiento de Chapultepec							
Artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera							
(Miles de pesos)							
Ingresos Totales Estimados (A)	Total de Financiamiento Neto (B)	Ingresos Totales Estimados sin incluir Financiamiento Neto C=(A-B)	Porcentaje Art 30 fracción I LDF (D)	Monto de Obligaciones a Corto Plazo permitido E=(C*D)	Total de Financiamiento Corto Plazo (F)	Porcentaje Financiamiento Corto Plazo G=(F/C)	Monto Excedente H=(F-E)
69,172.9	0.0	69,172.9	6%	4,150.4	0.0	0.0%	-4,150.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación a las Obligaciones a Corto Plazo de la Entidad, se identifica que cumplió con el artículo 30 fracción I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para realizar contrataciones sin autorización de la Legislatura Local; es decir, no excedió el 6.0 por ciento.



CONSOLIDACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

Ayuntamiento de Chapultepec		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Estado Financiero	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Consolidado	No	La Información difiere de la presentada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia e Instituto del Deporte
Estado de Actividades Consolidado	Si	
Estado de Variación en la Hacienda Pública Consolidado	No	La Información difiere de la presentada por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia e Instituto del Deporte
Estado de Cambios en la Situación Financiera Consolidado	Si	
Estado de Flujos de Efectivo Consolidado	Si	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

De la fiscalización realizada de acuerdo al postulado básico de Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, vigente donde se establece que: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal a éste postulado, ya que difiere de la información presentada por el el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia e Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio.



INGRESOS RECAUDADOS POR PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Chapultepec				
Ingreso Recaudado				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación	Diferencia	Comentarios
Participaciones				
Fondo General de Participaciones	20,542.3	20,542.3	0.0	
Fondo de Fomentos Municipal	3,630.3	3,630.3	0.0	
Fondo de Fiscalización y Recaudación	926.8	926.8	0.0	
Correspondientes al Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	313.0	313.0	0.0	
Correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	787.0	787.0	0.0	
Correspondientes al Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	159.6	159.6	0.0	
Las derivadas de la aplicación del artículo 4-A de la Ley de Coordinación Fiscal	2,745.4	1,673.0	1,072.3	
Del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Automotores	694.3	694.3	0.0	
Del Impuesto Sobre Adquisición de Vehículos Automotores Usados	34.7	34.7	0.0	
Del Impuesto Sobre Loterías, Rifas, Sorteos, Concursos y Juegos Permitidos con Cruce de Apuestas	83.3	73.9	9.4	
Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM)	6,428.6	6,428.6	0.0	
El Impuesto Sobre la Renta efectivamente enterado a la Federación, correspondiente al salario de su personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado así como de sus organismos públicos descentralizados	2,527.3	4,214.1	-1,686.7	
A la venta final de bebidas con contenido alcohólico	0.0	9.4	-9.4	
Total Participaciones	38,872.6	39,487.0	-614.4	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



INGRESOS RECAUDADOS POR APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Chapultepec				
Ingreso Recaudado				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Concepto	Estado Analítico de Ingresos	Recursos Asignados por: Diario Oficial de la Federación, Gacetas del Gobierno del Estado de México y Oficios de Asignación	Diferencia	Comentarios
Aportaciones				
Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal	5,197.6	5,775.2	-577.5	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	8,073.1	7,495.6	577.5	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. (FASP)	472.2	472.2	0.0	
Otros Recursos Federales	1,666.7	1,666.7	0.0	
Total Aportaciones	15,409.6	15,409.6	0.0	
Diferencia Neta de Aportaciones y Participaciones			-614.4	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: Otros Recursos Federales: se integra por un importe de 1,666.7 miles de pesos, Ramo 23 Fondo de Fortalecimiento Financiero para Inversión (FFI) por el total

Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de Participaciones Federales, no coincide con los montos asignados y publicados en Gaceta del Gobierno del Estado de México por una diferencia neta de 614.4 miles de pesos.

INGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)					
Recursos Federales	Ingreso Recaudado				
	Estado Analítico de Ingresos	Interés generado	Total	Sistema de Recursos Federales Transferidos	Diferencia
FISMDF	5,197.6	16.1	5,213.8	0.0	5,213.8
FORTAMUNDF	8,073.1	22.0	8,095.1	0.0	8,095.1
FASP	472.2	7.9	480.1	0.0	480.1
FFFI	1,666.7	5.0	1,671.7	0.0	1,671.7
Total Ingreso Recaudado	15,409.6	51.0	15,460.6	0.0	15,460.6
Diferencia de Ingresos Recaudados					15,460.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

EGRESOS REPORTADOS EN EL SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)			
Recursos Federales	Egreso Pagado	Sistema de Recursos Federales Transferidos (Egreso Pagado)	Diferencia
FISMDF	5,760.2	0.0	5,760.2
FORTAMUNDF	6,654.7	0.0	6,654.7
FASP	385.8	0.0	385.8
FFFI	1,659.5	0.0	1,659.5
Total Egreso Pagado	14,460.2	0.0	14,460.2
Diferencia del Egreso Pagado			14,460.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FISMDF, FORTAMUNDF, FASP y FFFI a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por una diferencia neta en el ingreso recaudado por 15,460.6 miles de pesos y en el egreso pagado por 14,460.2 miles de pesos.



SALDOS EN BANCOS DE LAS APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Chapultepec										
(Miles de pesos)										
Recursos	Ingreso Recaudado			Egreso Pagado de Recursos Federales y Estatales	Reintegros durante el ejercicio	Saldo por reintegrar	Saldos (según anexo al Estado de Situación Financiera)		Total Bancos e Inversiones /Caja	Diferencia
	Estado Analítico de Ingresos	Intereses Generados	Total Recaudado				Bancos	Inversiones /Cheques en caja		
Federales										
FISMDF	5,197.6	16.1	5,213.8	5,760.2	0.0	-546.5	31.1	0.0	31.1	-577.5
FORTAMUNDF	8,073.1	22.0	8,095.1	6,654.7	0.0	1,440.4	862.9	0.0	862.9	577.5
FASP	472.2	7.9	480.1	385.8	0.0	94.3	94.3	0.0	94.3	0.0
Otros Recursos Federales	1,666.7	5.0	1,671.7	1,659.5	0.0	12.2	12.2	0.0	12.2	0.0
Total Recursos Federales	15,409.6	51.0	15,460.6	14,460.2	0.0	1,000.4	1,000.4	0.0	1,000.4	0.0
Estatales										
FEFOM	6,428.6	13.2	6,441.9	6,104.6	0.0	337.3	496.4	0.0	496.4	-159.1
Total Recursos Estatales	6,428.6	13.2	6,441.9	6,104.6	0.0	337.3	496.4	0.0	496.4	-159.1
Diferencia Neta de Saldos en Bancos										-159.1

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos y caja (cheques de caja) de los recursos estatales FEFOM, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por un importe de 159.1 miles de pesos.



SALDOS DEL INGRESO RECAUDADO

Ayuntamiento de Chapultepec			
(Miles de pesos)			
Recursos Federales y Estatales de 2018	Ingreso Recaudado		Diferencia
	Estado Analítico de Ingresos	Formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales	
Federales			
FISMDF	5,197.6	5,775.2	-577.5
FORTAMUNDF	8,073.1	7,495.6	577.5
FASP	472.2	472.2	0.0
Otros Recursos Federales	1,666.7	1,666.7	0.0
Total Recursos Federales	15,409.6	15,409.6	0.0
Estatales			
FEFOM	6,428.6	6,428.6	0.0
Total Recursos Estatales	36,428.6	36,428.6	0.0

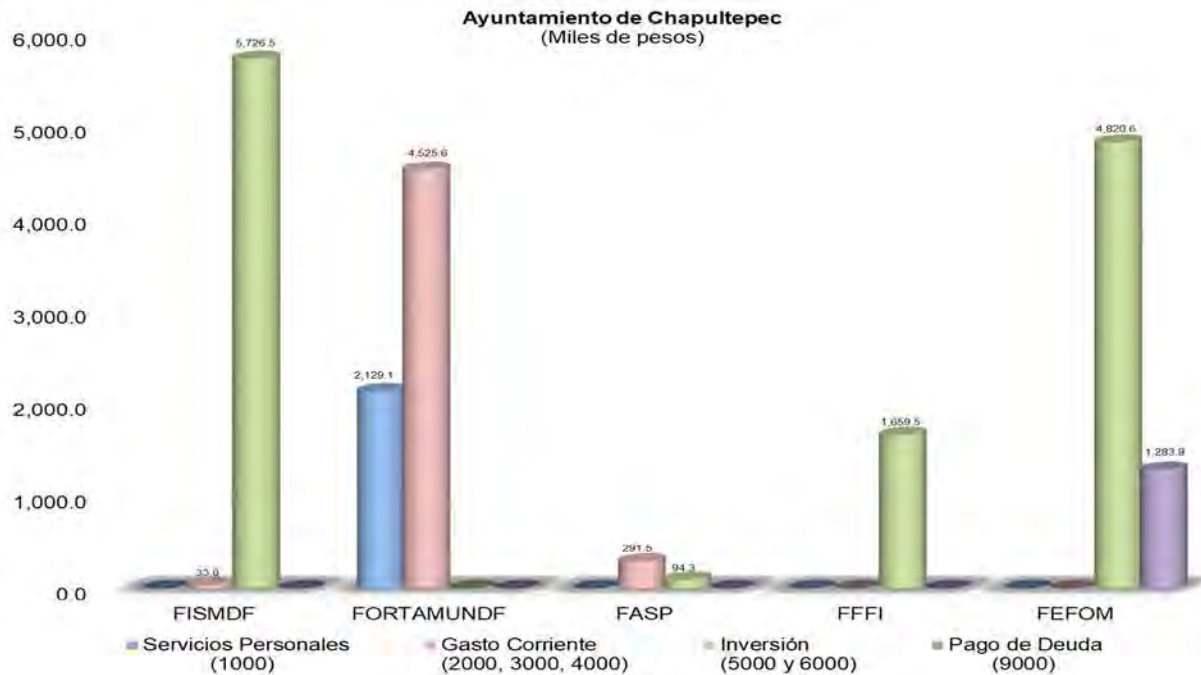
FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del Ingreso Recaudado de los recursos federales y estatales reflejados en el Estado Analítico de Ingresos, se identificó que coincide con lo presentado en el formato de Origen y Aplicación de Recursos Federales y Estatales de la entidad municipal.

RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)					
Egreso Pagado					
Capítulo	FISMDF	FORTAMUNDF	FASP	FFFI	FEFOM
Servicios Personales	0.0	2,129.1	0.0	0.0	0.0
Materiales y Suministros	0.0	1,248.7	192.5	0.0	0.0
Servicios Generales	33.8	3,276.9	99.0	0.0	0.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.0	0.0	94.3	0.0	639.0
Inversión Pública	5,644.7	0.0	0.0	1,659.5	4,181.6
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	81.7	0.0	0.0	0.0	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Deuda Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	1,283.9
Total	5,760.2	6,654.7	385.8	1,659.5	6,104.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

FISMDF: Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FORTAMUNDF: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

FASP: Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública.

FFFI: Fondo de Fortalecimiento Financiero de Inversión.

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

Los recursos aplicados en inversión representan el 59.4 por ciento y en servicios personales el 10.4 por ciento del total de los recursos ejercidos en 2018.



REINTEGRO DE RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES DE ACUERDO A LA LDF

Ayuntamiento de Chapultepec							
(Miles de pesos)							
Recurso	Saldo Bancos e Inversiones/Caja según anexo al Estado de Situación Financiera	Saldo del Estado de Cuenta Bancario	Movimientos en Conciliación	Saldo Comprometido y/o Devengado pendiente por pagar	Saldo por reintegrar al 31 de Diciembre 2018	Importe reintegrado del 1 de enero al 31 de Marzo 2019	Saldo Pendiente por Reintegrar
Federal							
FISMDF	31.1	31.1	0.0	0.0	31.1	31.1	0.0
FORTAMUNDF	862.9	862.9	0.0	862.9	0.0	0.0	0.0
FASP	94.3	94.3	0.0	0.0	94.3	94.3	0.0
FFFI	12.2	12.2	0.0	0.0	12.2	8.6	3.6
Total Recursos Federales	1,000.4	1,000.4	0.0	862.9	137.5	134.0	3.6
Estatal							
FEFOM	496.4	496.4	0.0	496.4	0.0	0.0	0.0
Total Recursos Estatales	496.4	496.4	0.0	496.4	0.0	0.0	0.0
Diferencia del Reintegro de los Recursos Federales y Estatales							3.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales FFFI se identificó que no se reintegró un importe de 3.6 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES (FIPASAHM)

Ayuntamiento de Chapultepec						
Saldo al 31 de diciembre 2018 (Miles de pesos)						
Periodo	Ingreso Recaudado			Fideicomiso FIPASAHM		
	Suministro de agua potable (Estado Analítico de Ingresos)	Formato FIPASAHM	Diferencia	Importe pagado	Tarifa sobre el ingreso recaudado 3.5%	Diferencia
Total Anual	3,499.3	3,121.1	378.2	109.2	122.5	-13.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la verificación del ingreso efectivamente recaudado, se identifica que difiere con lo presentado en el formato por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM por un importe de 378.2 miles de pesos.

Una vez realizada la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad no realizó el pago por un importe de 13.2 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM.

Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México.

RETENCIONES DE FORTAMUNDF PARA PAGOS A CONAGUA Y CAEM

Derivado de la revisión de saldos de las retenciones de FORTAMUNDF por concepto de agua, registradas por el ayuntamiento, no se identifican variaciones con la confirmación realizada por la Secretaría de Finanzas, CONAGUA y CAEM.

DEPENDENCIA DE PARTICIPACIONES Y APORTACIONES FEDERALES Y ESTATALES

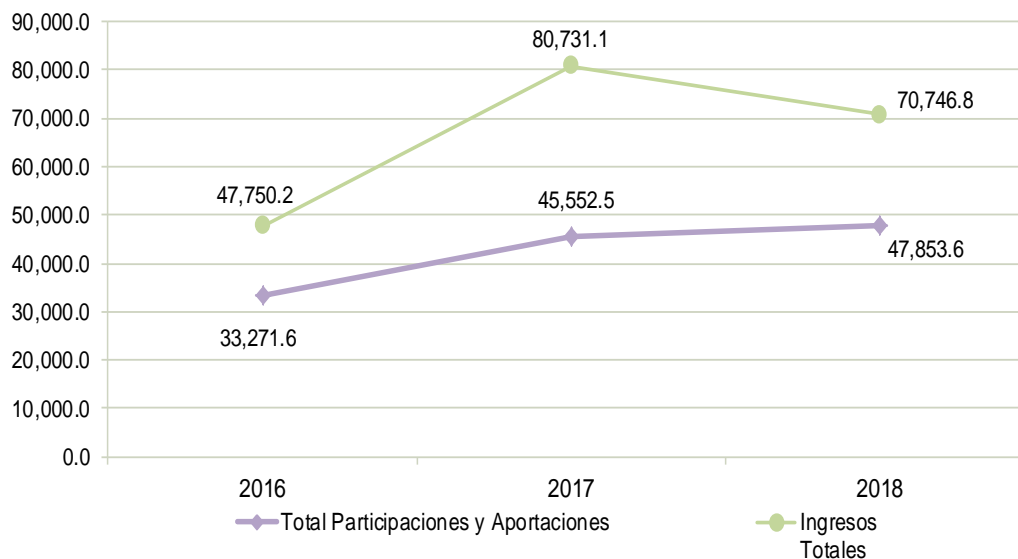
Ayuntamiento de Chapultepec					
(Miles de pesos)					
Ejercicio	Participaciones	Aportaciones	Total Participaciones y Aportaciones	Ingresos Totales	%
2016	25,331.6	7,940.0	33,271.6	47,750.2	69.7
2017	28,968.8	16,583.7	45,552.5	80,731.1	56.4
2018	32,444.0	15,409.6	47,853.6	70,746.8	67.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: Las participaciones se integran por las participaciones Federales y Estatales.

Nota 2: Las aportaciones se integran por FISMDF, FORTAMUNDF y otros recursos federales.

Ayuntamiento de Chapultepec
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Del análisis realizado a las participaciones y aportaciones federales y estatales, se identificó que representan el 67.6 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 11.2 puntos porcentuales.

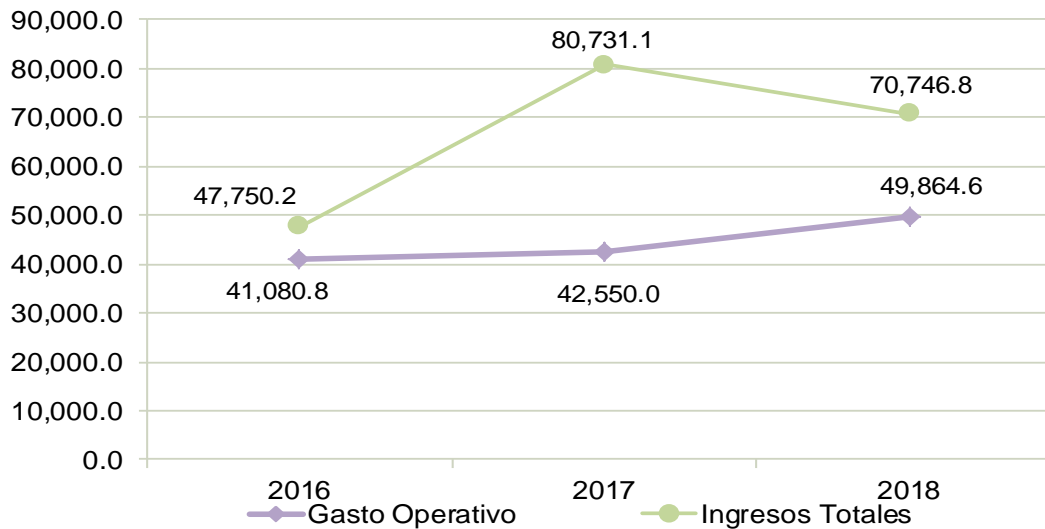
GASTO OPERATIVO RESPECTO DE LOS INGRESOS TOTALES

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)			
Ejercicio	Gasto Operativo	Ingresos Totales	%
2016	41,080.8	47,750.2	86.0
2017	42,550.0	80,731.1	52.7
2018	49,864.6	70,746.8	70.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: El gasto operativo se integra por servicios personales, materiales y suministros, servicios generales y transferencias, asignaciones y otras ayudas.

Ayuntamiento de Chapultepec
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis realizado al gasto operativo, se identificó que representa el 70.5 por ciento respecto a los ingresos totales del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, muestra un incremento de 17.8 puntos porcentuales.

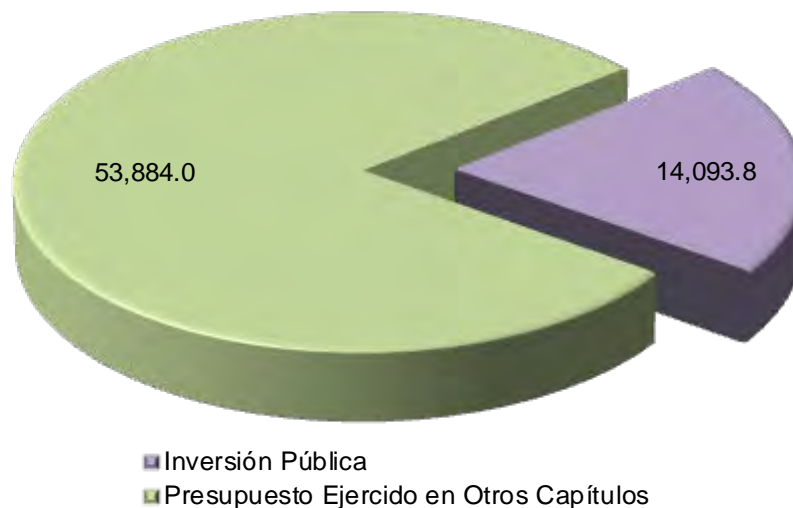
PARTICIPACIÓN DE LA INVERSIÓN EN EL EGRESO EJERCIDO

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)			
Ejercicio	Inversión Pública	Total de Egreso Ejercido	%
2016	19,165.2	60,913.5	31.5
2017	18,622.4	78,919.5	23.6
2018	14,093.8	67,977.8	20.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Inversión Pública corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 5000 bienes muebles, inmuebles e intangibles y capítulo 6000 inversión pública del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Ayuntamiento de Chapultepec
(Miles de pesos)



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

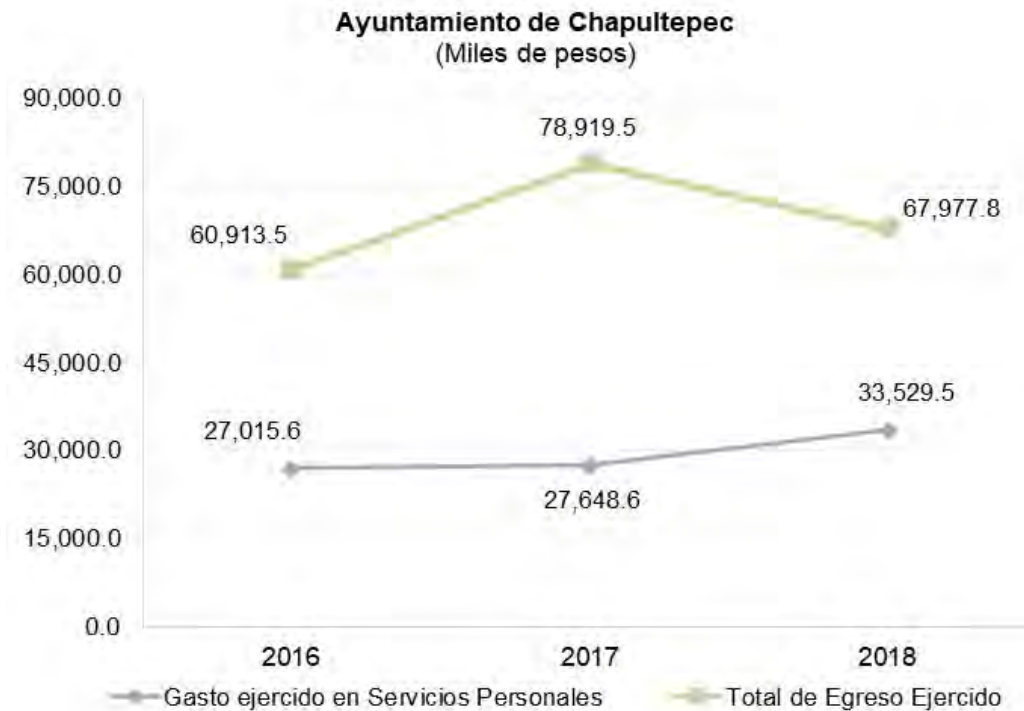
En la actualidad se considera a la Inversión Pública como uno de los factores detonantes de crecimiento y desarrollo económico de cada entidad municipal, para el ayuntamiento de Chapultepec se identificó que el 20.7 por ciento del total de egreso ejercido en el ejercicio 2018 corresponde a Inversión Pública; respecto al ejercicio anterior, muestra una disminución de 2.9 puntos porcentuales.

GASTO EJERCIDO EN SERVICIOS PERSONALES

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)			
Ejercicio	Gasto ejercido en Servicios Personales	Total de Egreso Ejercido	%
2016	27,015.6	60,913.5	44.4
2017	27,648.6	78,919.5	35.0
2018	33,529.5	67,977.8	49.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Del análisis realizado al gasto ejercido en Servicios Personales, se identificó que representan el 49.3 por ciento respecto al total del gasto ejercido del ayuntamiento para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 14.3 puntos porcentuales.

Por otra parte, de cada peso que el ayuntamiento gastó 0.5 pesos se utilizaron para pagar sueldos, salarios, compensaciones, aguinaldos y otros rubros de servicios personales.

AUTONOMÍA PARA ASUMIR EL GASTO DE SERVICIOS PERSONALES

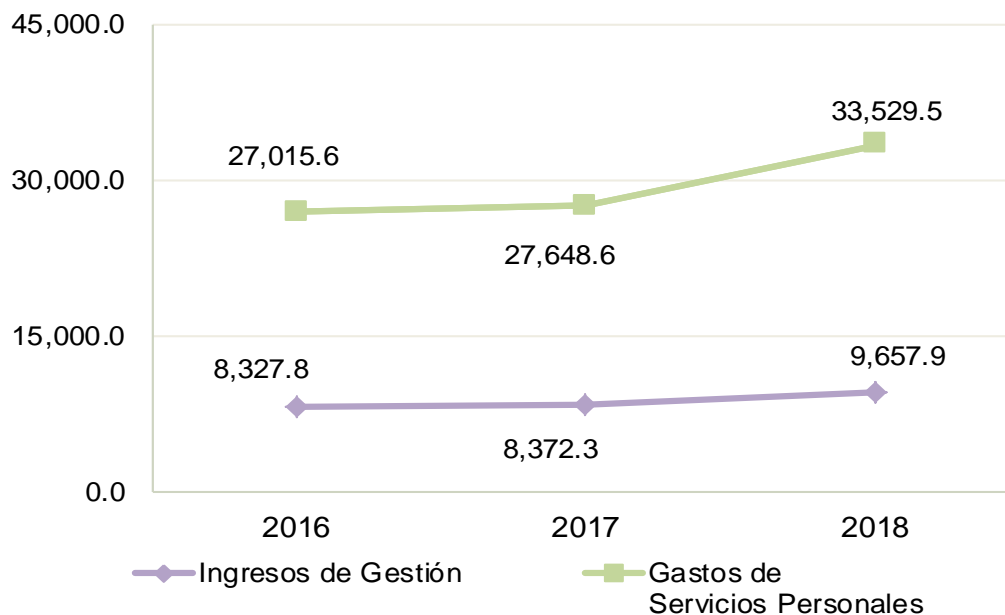
Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)			
Ejercicio	Ingresos de Gestión	Gastos de Servicios Personales	%
2016	8,327.8	27,015.6	30.8
2017	8,372.3	27,648.6	30.3
2018	9,657.9	33,529.5	28.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.

NOTA 2: Servicios Personales corresponde al presupuesto ejercido en el capítulo 1000 del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

**Ayuntamiento de Chapultepec
(Miles de pesos)**



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

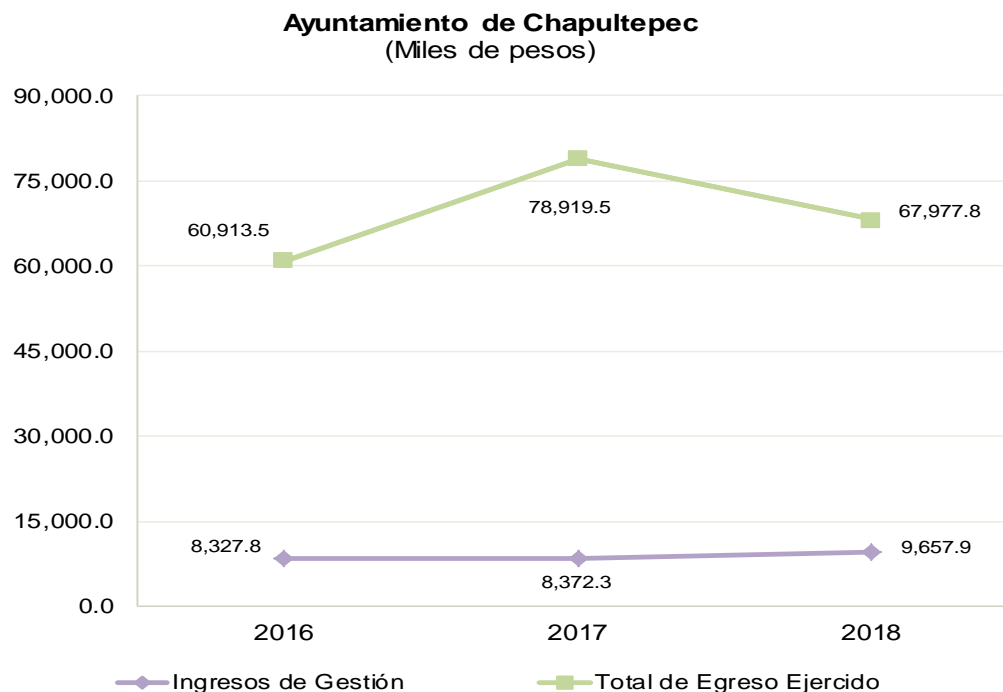
Como resultado del análisis realizado a la entidad municipal sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 28.8 por ciento respecto al total del gasto ejercido en servicios personales, para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta una disminución de 1.5 puntos porcentuales.

RELACIÓN ENTRE INGRESOS DE GESTIÓN Y TOTAL DE EGRESO EJERCIDO

Ayuntamiento de Chapultepec			
(Miles de pesos)			
Ejercicio	Ingresos de Gestión	Total de Egreso Ejercido	%
2016	8,327.8	60,913.5	13.7
2017	8,372.3	78,919.5	10.6
2018	9,657.9	67,977.8	14.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

NOTA 1: Ingresos de Gestión son los ingresos recibidos durante el ejercicio fiscal, por concepto de impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos de tipo corriente, aprovechamientos de tipo corriente; así como ingresos por venta de bienes y servicios.



FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis realizado al ayuntamiento sobre los ingresos de gestión, se identificó que representan el 14.2 por ciento respecto al total de egreso ejercido para el ejercicio 2018 y comparado con el ejercicio anterior, presenta un incremento de 3.6 puntos porcentuales.



DEUDA PÚBLICA A CORTO Y LARGO PLAZO POR FINANCIAMIENTOS DE ACUERDO A LA LDF

Una vez realizado el análisis a los ingresos derivados de financiamientos a corto y largo plazo, se identificó que la entidad municipal no contrató financiamientos en el ejercicio 2018.

CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CAEM, CFE, CONAGUA e ISSEMYM

Ayuntamiento de Chapultepec			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CAEM	0.0	23.5	-23.5
CFE	3,712.4	N1	
CONAGUA	0.0	0.0	0.0
ISSEMYM	242.5	0.0	242.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con CAEM por 23.5 miles de pesos, y con el ISSEMYM por 242.5 miles de pesos.

Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con CONAGUA.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1163/19 de fecha 25 de junio de 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1163/19 de fecha 25 de junio de 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Ayuntamiento de Chapultepec												
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.												
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Número de Empleados	164.0	167.0	166.0	165.0	168.0	167.0	167.0	169.0	162.0	164.0	165.0	151.0

Ayuntamiento de Chapultepec	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	
	Total
	Promedio mensual
	Fecha de presentación del Aviso de Dictamen
	07-jun-19
	Fecha de presentación del Dictamen
	06-ago-19

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la revisión realizada al ayuntamiento y al número de trabajadores, se determinó que está obligado a presentar el aviso y el dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal; cumpliendo de manera oportuna con dichas obligaciones, en apego al artículo 47 A y 47 B del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



TABULADOR RECOMENDADO POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE VALORACIÓN SALARIAL

Ayuntamiento de Chapultepec (Pesos)						
Reporte de Nomina de Mandos Medios y Superiores		Recomendaciones Relativas al Rango Salarial para el ejercicio 2018		Estímulo por Eficiencia Recaudatoria y en Cuenta Corriente	Total con Estímulo	Diferencia
Cargo del Servidor Público	Total Percepción Bruta	Rango Salarial	%	Porcentaje 12.5%		
Presidente Municipal	69,147.7	64,740.0	100%	8,092.5	72,832.5	-3,684.8
Sindico 1	53,330.4	55,029.0	85%	6,878.6	61,907.6	-8,577.2
Regidor 1	42,904.8	48,555.0	75%	6,069.4	54,624.4	-11,719.5
Regidor 2	40,109.8	48,555.0	75%	6,069.4	54,624.4	-14,514.5
Regidor 3	40,109.8	48,555.0	75%	6,069.4	54,624.4	-14,514.5
Regidor 4	40,109.8	48,555.0	75%	6,069.4	54,624.4	-14,514.5
Regidor 5	39,901.8	48,555.0	75%	6,069.4	54,624.4	-14,722.5
Regidor 6	40,109.8	48,555.0	75%	6,069.4	54,624.4	-14,514.5
Regidor 7	40,109.8	48,555.0	75%	6,069.4	54,624.4	-14,514.5
Regidor 8	39,901.8	48,555.0	75%	6,069.4	54,624.4	-14,722.5
Regidor 9	40,109.8	48,555.0	75%	6,069.4	54,624.4	-14,514.5
Regidor 10	40,109.8	48,555.0	75%	6,069.4	54,624.4	-14,514.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al sueldo de los servidores públicos integrantes del ayuntamiento, se identificó en la nómina, que no rebasó los niveles en el tabulador salarial recomendado por el Consejo Consultivo de Valoración Salarial.



PORCENTAJE DE ASIGNACIÓN DE SUBSIDIO PARA GASTOS DE OPERACIÓN

Ayuntamiento de Chapultepec					
(Miles de pesos)					
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos (Aprobado)	Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte			Diferencia	% Asignado
	Decreto de Creación		Estado Analítico de Ingresos		
	Porcentaje	Subsidio Determinado	Subsidios para Gastos de Operación. (Recaudado)		
69,172.9	2%	1,383.5	1,251.1	132.3	1.8

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez llevada a cabo la verificación de que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte esté en funciones y que el ayuntamiento haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el Decreto de creación, se apreció que el porcentaje asignado de recursos por el ayuntamiento al Instituto no corresponde con lo establecido en el Decreto de creación número 140 de fecha 2 de abril de 2008.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Ayuntamiento de Chapultepec		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	Sí	
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	Sí	
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	Sí	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	Sí	
b) Egresos	Sí	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Ayuntamiento de Chapultepec			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	70,746.8	70,746.8	0.0
Ingresos Contables	65,021.1	65,021.1	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Ayuntamiento de Chapultepec			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	67,977.8	67,977.8	0.0
Gasto Contable	62,782.8	62,782.8	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

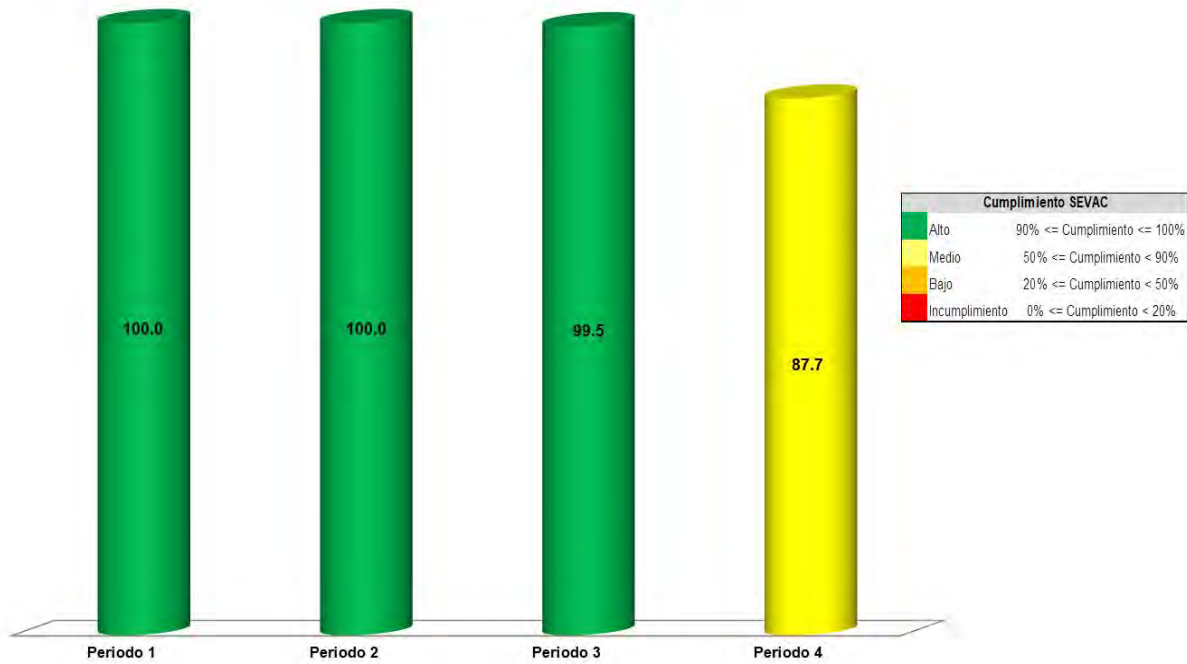
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊗	✓	⊗	✓
Registros Presupuestales	⊗	✓	⊗	✓
Registros Administrativos	⊗	✓	⊗	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊗	⊗	✓	⊗

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊗ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Ayuntamiento de Chapultepec



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 96.8 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.



EFICIENCIA EN LA RECAUDACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DERIVADA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA RECAUDACIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL

Ayuntamiento de Chapultepec				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
Concepto	Ingreso recaudado Ejercicio		Variación	
	2017	2018	Miles de pesos	%
Impuesto Predial	2,520.9	3,056.0	535.1	
Accesorios de Impuestos	216.6	318.9	102.3	
Total	2,737.5	3,374.9	637.4	23.3

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizada la revisión, se conoció que el ayuntamiento celebró convenio de Colaboración para la Recaudación y Fiscalización del Impuesto Predial con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, publicado en el Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno del Estado de México con fecha 14 de mayo de 2014, así mismo, se identifica un incremento en la recaudación del ejercicio 2018 con respecto al ejercicio anterior, por un importe de 637.4 miles de pesos que representa un 23.3 por ciento.

PROGRAMA ESPECIAL FEFOM

De acuerdo a la información proporcionada por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, se aprecia que el ayuntamiento de Chapultepec no se adhirió al Programa Especial de Apoyo Financiero del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (Programa Especial FEFOM).



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Chapultepec	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Registro presupuestal por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico de Ingresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado.	La entidad registró correctamente el rubro de subsidios de gastos de operación otorgado a sus Organismos Descentralizados.
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 70,746.8 miles de pesos de los cuales el 81.8 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 20.0 miles de pesos.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 9,984.4 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de Ingresos estatales.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad del ejercicio 2018 fue de 67,977.8 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 33,529.5 miles de pesos, de los cuales el 92.4 por ciento proviene de recursos no etiquetados y el 7.6 por ciento de recursos etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 10,941.6 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de Deuda pública.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.
Porcentaje de ejecución de Acciones.	Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.
Egreso ejercido finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 60.2 por ciento del recurso en la finalidad de gobierno, reflejado principalmente en las funciones de 01 03 coordinación de la política de gobierno y 01 05 asuntos financieros y hacendarios.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización de modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2018.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo de la depreciación acumulada registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles, cabe señalar que no se realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable de la cuenta de edificios no habitacionales.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Chapultepec			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Subsidios para gastos de operación otorgados por el ayuntamiento a sus Organismos Descentralizados.	1	0	0.0
Estado Analítico de Ingresos Integrado y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado.	2	1	50.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	5	35.7
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	1	50.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	0	0.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	46	22	47.8
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	0	0.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	14	56.0
Resultado	Suficiente		639.5

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 600	Crítico
601 - 900	Suficiente
901-1,200	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	69,172.9	70,746.8	69,172.9	67,977.8
Diciembre	69,172.9	70,746.8	69,172.9	67,977.8
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
69,172.9	69,172.9	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN OTORGADOS POR EL AYUNTAMIENTO A SUS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)				
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Estado Analítico de Ingresos de Organismos Descentralizados			Diferencia Presupuestal
Subsidios para gastos de operación ejercidos por el ayuntamiento (Presupuestal)	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE	
4,599.1	3,205.8	0.0	1,394.8	-1.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

¹ No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 1.5 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.



REGISTRO PRESUPUESTAL POR SUBSIDIOS PARA GASTOS DE OPERACIÓN EN EL ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)			
Ingreso Recaudado por Subsidios para Gastos de Operación			
Documento	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE
Estado Analítico de Ingresos Integrado	0.0	0.0	0.0
Estado Analítico de Ingresos	3,205.8	0.0	1,394.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.
¹ No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

De la verificación que se realizó al Estado Analítico de Ingresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los importes, toda vez que no consideró los subsidios para sus gastos de operación otorgados a sus Organismos Descentralizados.

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)	
Documento	Monto Ejercido por el Ayuntamiento referente a Subsidios y Apoyos (cuenta 4383)
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado	0.0
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	4,599.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación que se realizó al registro por subsidios para gastos de operación en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que el ayuntamiento consolidó correctamente los montos, toda vez que no consideró los subsidios otorgados a sus Organismos Descentralizados.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS INTEGRADO Y ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)				
Documento	Ingreso Recaudado			
	Ayuntamiento	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE
Estado Analítico de Ingresos Integrado	70,746.8	0.4	0.0	342.4
Estado Analítico de Ingresos	70,746.8	0.4	0.0	198.7
Diferencia	0.0	0.0	0.0	143.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Una vez revisado el Estado Analítico de Ingresos Integrado la información, se identificó que difiere con lo registrado en el ingreso recaudado del IMCUFIDE por 143.7 miles de pesos.

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)				
Documento	Egreso Ejercido			
	Ayuntamiento	DIF	ODAS ¹	IMCUFIDE
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado del	191,055.1	828.9	0.0	183.0
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del	67,977.8	3,264.7	0.0	1,594.2
Diferencia	123,077.3	2,435.8	0.0	1,411.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

1 No cuenta con Organismo Descentralizado Operador de Agua.

Análisis del egreso ejercido del Ayuntamiento respecto a los Subsidios para Gastos de Operación (Miles de pesos)	
Documento	Importe
Diferencia entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	123,077.3
Egreso ejercido por subsidios para gastos de operación otorgado por el ayuntamiento	4,599.1
Diferencia	118,478.2

Una vez revisada, la información presentada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que difiere con lo registrado en el egreso ejercido de Ayuntamiento, DIF e IMCUFIDE.

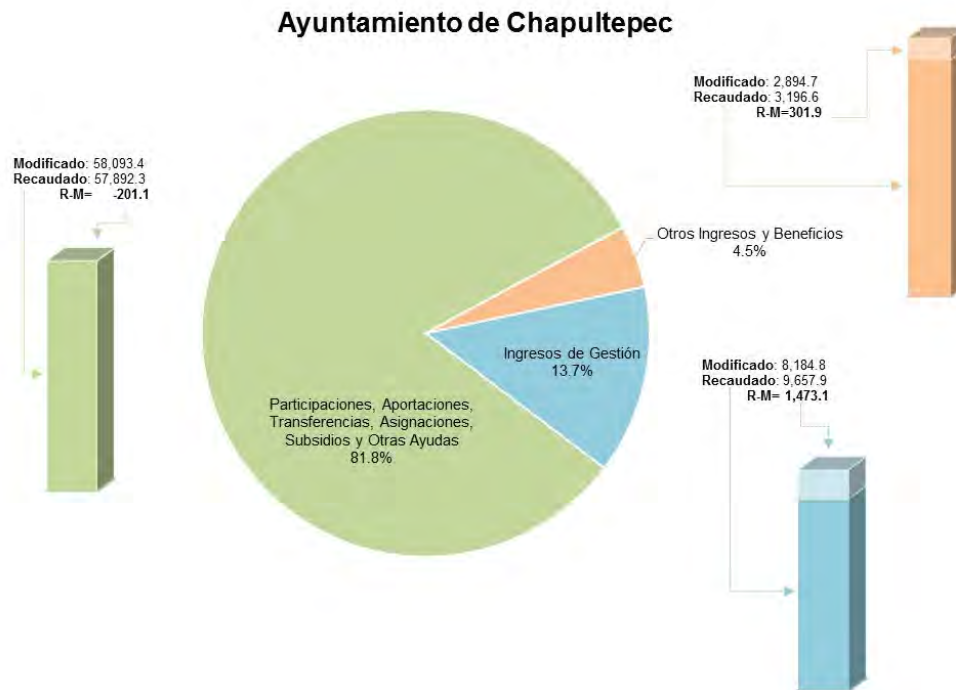
ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)					
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018	
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado	
				Absoluta	%
Ingresos de Gestión	8,184.8	8,184.8	9,657.9	1,473.1 ↑	18.0
Impuestos	3,140.2	3,140.2	4,112.1	971.9 ↑	30.9
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones de Mejoras	12.0	12.0	14.3	2.3 ↑	18.9
Derechos	4,983.9	4,983.9	5,392.7	408.7 ↑	8.2
Productos de Tipo Corriente	5.7	5.7	0.0	-5.7 ↓	-100.0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	43.0	43.0	138.9	95.9 ↑	222.9
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	58,093.4	58,093.4	57,892.3	-201.1 ↓	-0.3
Ingresos Federales	46,069.6	46,069.6	48,851.4	2,781.8 ↑	6.0
Ingresos Estatales	12,023.7	12,023.7	9,040.8	-2,982.9 ↓	-24.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	2,894.7	2,894.7	3,196.6	301.9 ↑	10.4
Ingresos Financieros	87.7	87.7	195.2	107.4 ↑	122.4
Ingresos Extraordinarios	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,807.0	2,807.0	3,001.4	194.5 ↑	6.9
Total	69,172.9	69,172.9	70,746.8	1,573.9 ↑	2.3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 70,746.8 miles de pesos de los cuales el 81.8 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas. Cabe señalar que en los ingresos federales las principales fuentes de financiamiento de la entidad son el fondo general de participaciones y el fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los municipios y de las demarcaciones territoriales del distrito federal, en lo que respecta a los ingresos de gestión, el rubro en el que se obtuvo mayor recaudación fue derechos.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
41434325	Por servicios de panteones	9.0	4.9	-4.1	54.7
41434330	Por servicios de limpieza de lotes baldíos, recolección, traslado, y disposición final de residuos sólidos industriales y comerciales	5.0	2.8	-2.3	55.0
4159592	En general, todos aquellos ingresos que perciba la hacienda pública municipal, derivados de actividades que no son propias de derecho público, o por la explotación de sus bienes patrimoniales	5.7	0.0	-5.7	0.0
4163631	Indemnizaciones por daños a bienes municipales	8.0	0.0	-8.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 20.0 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	8,372.3	9,657.9	1,285.6 ↑	15.4
Impuestos	3,528.2	4,112.1	583.9 ↑	16.5
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones de Mejoras	9.7	14.3	4.6 ↑	47.1
Derechos	4,802.2	5,392.7	590.5 ↑	12.3
Productos de Tipo Corriente	4.3	0.0	-4.3 ↓	-100.0
Aprovechamientos de Tipo Corriente	27.9	138.9	111.0 ↑	397.7
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	71,396.4	57,892.3	-13,504.1 ↓	-18.9
Ingresos Federales	46,333.4	48,851.4	2,518.0 ↑	5.4
Ingresos Estatales	25,063.0	9,040.8	-16,022.2 ↓	-63.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios	962.5	3,196.6	2,234.1 ↑	232.1
Ingresos Financieros	241.9	195.2	-46.7 ↓	-19.3
Ingresos Extraordinarios	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	720.6	3,001.4	2,280.8 ↑	316.5
Total	80,731.2	70,746.8	-9,984.4 ↓	-12.4

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un decremento de 9,984.4 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de Ingresos estatales.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	31,441.4	31,441.4	0.0	0.0	33,529.5	33,529.5	2,088.1 ↑	6.6
Materiales y Suministros	2,738.1	2,738.1	0.0	21.9	2,514.1	2,536.0	-202.0 ↓	-7.4
Servicios Generales	7,633.8	7,633.8	-23.2	1,168.5	6,934.2	8,079.6	445.8 ↑	5.8
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,095.4	6,095.4	0.0	0.0	5,719.5	5,719.5	-375.9 ↓	-6.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	896.5	896.5	0.0	0.0	1,414.8	1,414.8	518.3 ↑	57.8
Inversión Pública	11,992.1	11,992.1	0.0	207.5	12,471.5	12,679.0	686.9 ↑	5.7
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Deuda Pública	8,375.6	8,375.6	0.0	-1,606.0	5,625.4	4,019.4	-4,356.2 ↓	-52.0
Total	69,172.9	69,172.9	-23.2	-208.1	68,209.0	67,977.8	-1,195.1 ↓	-1.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

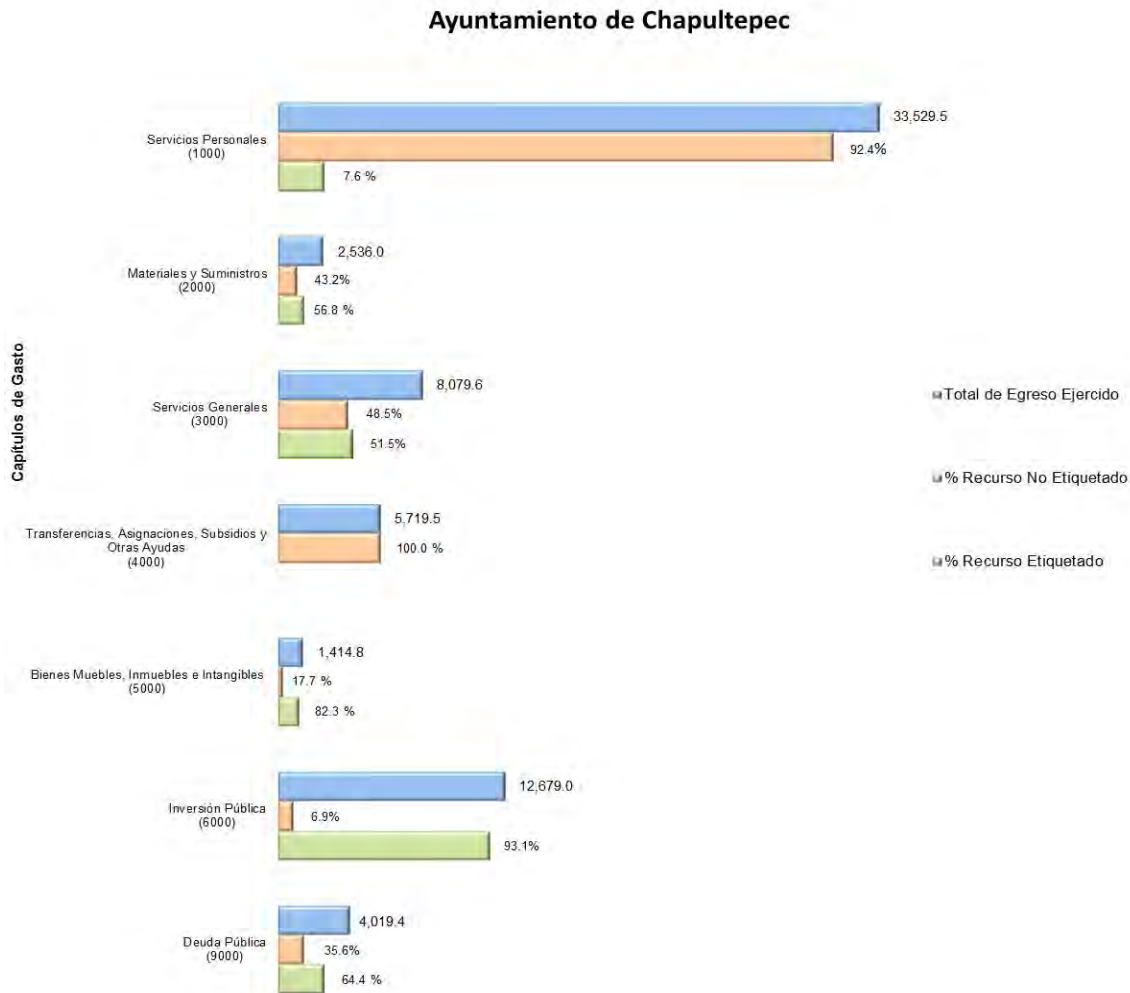
Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad del ejercicio 2018 fue de 67,977.8 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 33,529.5 miles de pesos, de los cuales el 92.4 por ciento proviene de recursos no etiquetados y el 7.6 por ciento de recursos etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido	Ejercido	2018-2017	
	2017	2018	Absoluta	%
Servicios Personales	27,648.6	33,529.5	5,880.9 ↑	21.3
Materiales y Suministros	2,484.7	2,536.0	51.3 ↑	2.1
Servicios Generales	7,579.9	8,079.6	499.7 ↑	6.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,836.8	5,719.5	882.7 ↑	18.2
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	915.5	1,414.8	499.3 ↑	54.5
Inversión Pública	17,707.0	12,679.0	-5,028.0 ↓	-28.4
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Deuda Pública	17,746.9	4,019.4	-13,727.5 ↓	-77.4
Total	78,919.4	67,977.8	-10,941.6 ↓	-13.9

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un decremento de 10,941.6 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de Deuda pública.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
1111	Dietas	1,732.8	1,828.3	-95.5
1311	Prima por años de servicio	30.5	32.3	-1.8
1312	Prima de antigüedad	0.0	24.6	-24.6
1322	Aguinaldo	1,588.9	3,456.5	-1,867.6
1341	Compensación	335.1	529.7	-194.7
1345	Gratificación	12,418.6	13,397.8	-979.2
1522	Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos	969.4	2,586.5	-1,617.2
1595	Despensa	123.6	141.9	-18.3
2111	Materiales y útiles de oficina	161.5	322.4	-160.9
2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	73.7	89.2	-15.5
2161	Material y enseres de limpieza	56.0	56.9	-0.9
2482	Material de señalización	1.3	1.6	-0.3
2521	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	2.0	9.9	-7.9
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	1.0	15.3	-14.3
2711	Vestuario y uniformes	244.1	247.7	-3.5
2721	Prendas de seguridad y protección personal	5.5	29.0	-23.5
2911	Refacciones, accesorios y herramientas	97.0	117.3	-20.3
3112	Servicio de energía eléctrica para alumbrado público	1,078.7	1,997.5	-918.8
3132	Servicio de cloración de agua	160.0	230.3	-70.3
3141	Servicio de telefonía convencional	76.8	80.9	-4.1
3171	Servicios de acceso a internet	6.0	6.3	-0.3
3261	Arrendamiento de maquinaria y equipo	73.0	146.3	-73.3
3371	Servicios de protección y seguridad	0.0	7.1	-7.1
3411	Servicios bancarios y financieros	52.0	69.5	-17.5
3511	Reparación y mantenimiento de inmuebles	74.9	152.1	-77.2
3571	Reparación, instalación y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y diverso	114.5	155.8	-41.3
3591	Servicios de fumigación	1.0	5.2	-4.2
3851	Gastos de representación	142.9	307.4	-164.5
3922	Otros impuestos y derechos	224.3	302.7	-78.4



Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)				
Partida del Gasto	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
3982	Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal	850.1	866.7	-16.6
3992	Gastos de servicios menores	49.7	119.8	-70.1
4391	Subsidios por carga fiscal	800.0	1,051.2	-251.2
4411	Cooperaciones y ayudas	64.8	69.2	-4.4
5111	Muebles y enseres	6.1	25.7	-19.6
5311	Equipo médico y de laboratorio	3.0	3.9	-0.9
5411	Vehículos y equipo de transporte terrestre	677.8	1,105.0	-427.2
5491	Otros equipos de transporte	0.0	94.3	-94.3
5621	Maquinaria y equipo industrial	5.0	64.3	-59.3
6122	Obra estatal o municipal	11,286.9	11,489.5	-202.6
6139	Reparación y mantenimiento de infraestructura hidráulica	66.0	566.8	-500.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 8,024.0 miles de pesos, además, la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 126.0 miles de pesos.



PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)				
Proyectos	Concepto	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
A02 102 010204010102	Protección y defensa de los derechos humanos	104.7	104.8	-0.1
A00 100 010301010101	Relaciones públicas	4,949.6	5,914.0	-964.4
B00 100 010301010201	Audiencia pública y consulta popular	1,175.3	1,215.5	-40.2
C01 141 010301010201	Audiencia pública y consulta popular	733.8	877.5	-143.6
C02 153 010301010201	Audiencia pública y consulta popular	658.2	769.0	-110.8
C03 132 010301010201	Audiencia pública y consulta popular	655.2	710.7	-55.5
C04 130 010301010201	Audiencia pública y consulta popular	656.2	1,035.6	-379.4
C05 124 010301010201	Audiencia pública y consulta popular	829.1	945.6	-116.5
C06 156 010301010201	Audiencia pública y consulta popular	656.2	762.3	-106.1
C07 127 010301010201	Audiencia pública y consulta popular	656.2	762.4	-106.2
C08 149 010301010201	Audiencia pública y consulta popular	649.6	753.6	-103.9
C09 155 010301010201	Audiencia pública y consulta popular	657.2	767.4	-110.2
C10 125 010301010201	Audiencia pública y consulta popular	656.2	765.6	-109.4
F00 123 010308010202	Instrumentación urbana	431.4	436.9	-5.5
L00 115 010502020101	Captación y recaudación de ingresos	206.2	218.7	-12.6
L00 120 010502060101	Administración de personal	1,291.9	2,793.6	-1,501.7
D00 100 010502060301	Control del patrimonio y normatividad	1,066.1	1,234.3	-168.2
D00 109 010801010302	Operación registral civil	326.6	356.1	-29.5
L00 118 010801020201	Información catastral municipal	419.2	428.1	-8.9
D00 100 010804010101	Vinculación ciudadana con la administración pública	60.3	81.4	-21.1
H00 125 020101010101	Manejo integral de residuos sólidos	3,503.4	3,544.4	-41.0
H00 157 020103010102	Operación de infraestructura para drenaje y alcantarillado	200.1	359.5	-159.4
F00 124 020201010502	Proyectos para obras públicas	13,554.8	13,783.9	-229.0
H00 127 020204010201	Alumbrado público	2,067.6	2,910.0	-842.3
H00 128 020206010301	Coordinación para la conservación de parques y jardines	784.5	819.5	-35.0
A00 153 020301010203	Entornos y comunidades saludables	563.3	579.4	-16.1
A00 141 020501010106	Apoyo municipal a la educación básica	712.6	731.1	-18.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 27 proyectos es mayor al egresos modificado por 5,435.4 miles de pesos.



AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Ayuntamiento de Chapultepec									
(Miles de pesos)			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
70,746.8	67,977.8	2,769.0	2,504,763	1,571,562	-933,201	20	100	113	67

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.

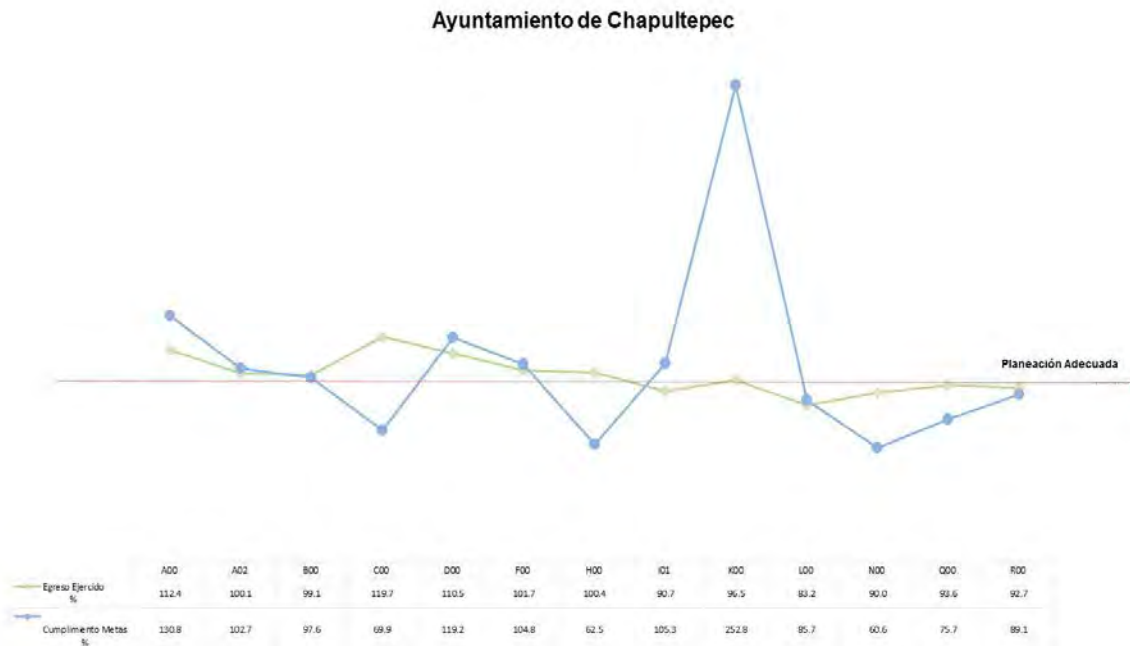
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

Ayuntamiento de Chapultepec										
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas				
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas			
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	
A00 Presidencia	33	4	5	16	8	12.1	15.2	48.5	24.2	
A02 Derechos Humanos	10	0	5	1	4	0.0	50.0	10.0	40.0	
B00 Sindicaturas	13	0	5	3	5	0.0	38.5	23.1	38.5	
C00 Regidurías	70	1	38	29	2	1.4	54.3	41.4	2.9	
D00 Secretaría del Ayuntamiento	33	0	7	20	6	0.0	21.2	60.6	18.2	
F00 Desarrollo Urbano y Obras Públicas	9	1	4	2	2	11.1	44.4	22.2	22.2	
H00 Servicios Públicos	35	0	3	18	14	0.0	8.6	51.4	40.0	
I01 Desarrollo Social	4	0	1	2	1	0.0	25.0	50.0	25.0	
K00 Contraloría	13	4	3	0	6	30.8	23.1	0.0	46.2	
L00 Tesorería	23	1	11	9	2	4.3	47.8	39.1	8.7	
N00 Dirección General de Desarrollo y Fomento Económico	16	4	5	4	3	25.0	31.3	25.0	18.8	
Q00 Seguridad Pública y Tránsito	35	5	11	5	14	14.3	31.4	14.3	40.0	
R00 Casa de la Cultura	6	0	2	4	0	0.0	33.3	66.7	0.0	
Total	300	20	100	113	67	6.7	33.3	37.7	22.3	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.

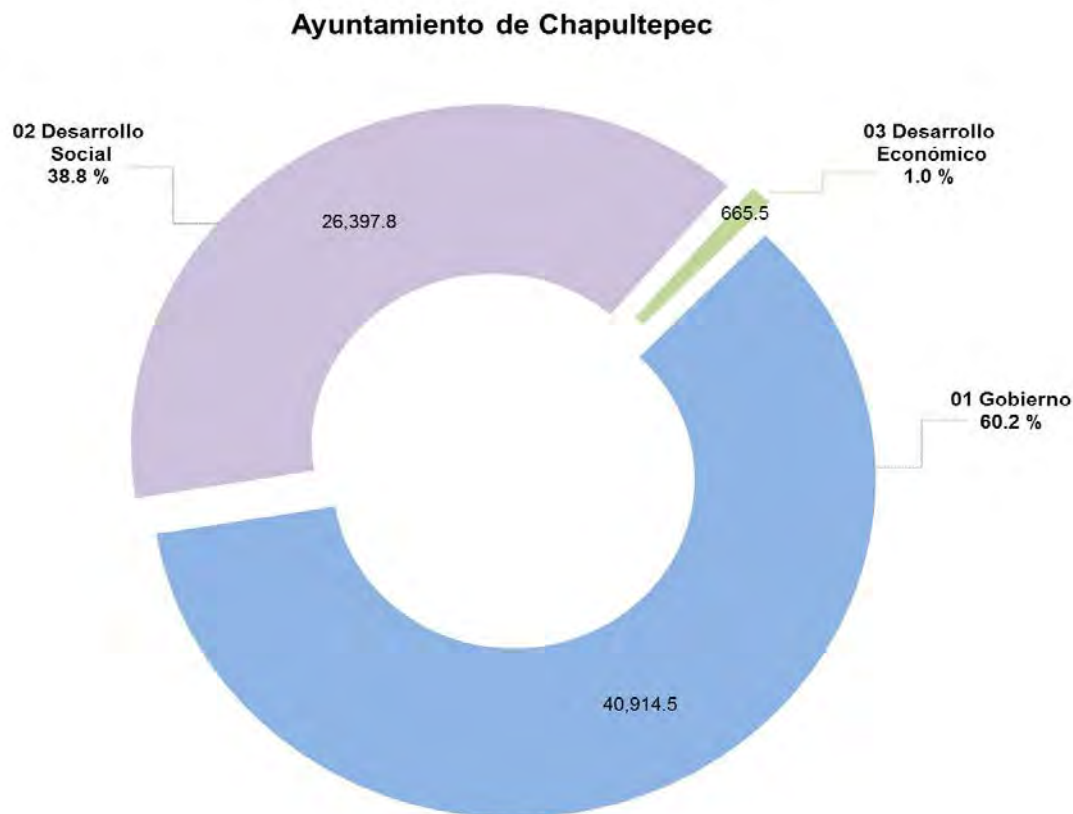
CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 98.3 por ciento con un cumplimiento de metas del 62.7 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 60.2 por ciento del recurso en la finalidad de gobierno, reflejado principalmente en las funciones de 01 03 coordinación de la política de gobierno y 01 05 asuntos financieros y hacendarios.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	69,172.9	69,172.9	-23.2	-208.1	68,209.0	67,977.8
Económica (por Tipo de Gasto)	69,172.9	69,172.9	-23.2	-208.1	68,209.0	67,977.8
Administrativa	69,172.9	69,172.9	-23.2	-208.1	68,209.0	67,977.8
Funcional (Finalidad y Función)	69,172.9	69,172.9	-23.2	-208.1	68,209.0	67,977.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN EN LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
69,172.9	69,172.9	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
69,172.9	69,172.9	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Chapultepec	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	Los montos reportados en la Ley de Ingresos Estimada difieren con la distribución de las participaciones federales y estatales publicadas en las Gacetas de Gobierno: No. 64 (publicada el 13 de abril 2018) No. 10 (publicada el 13 de julio 2018) y No. 74 (publicada el 12 de octubre 2018).
3	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
4	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
5	Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado.
6	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
7	El ente presentó partidas del gasto con egreso ejercido al trimestre sin presupuesto autorizado.
8	El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.
9	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
10	Las metas programadas reportadas en la calendarización de metas de actividad por proyecto difieren de las metas programadas reportadas en el avance trimestral de metas de actividad por proyecto.
11	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
12	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.
13	Los proyectos presupuestados no corresponden con la naturaleza de la dependencia ejecutora del gasto.
14	La entidad no presupuesta proyectos de acuerdo con su competencia.
15	La Entidad no presupuesta proyectos de Desarrollo Social.
16	Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral.
17	Se detectó que los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del Programa Anual de Obra son mayores a los montos por proyectos por Fuente de Financiamiento del avance del egreso trimestral.
18	El ente reportó obras en el APAO0000201800.TXT que no fueron autorizadas en el Programa Anual de Obra.
19	El ente presentó recurso sobreejercido y/o subejercido en las obras ejecutadas con respecto al Presupuesto Anual Autorizado.
20	Se identifica que el recurso FIS MDF asignado y pagado en los proyectos del ejercicio 2018, no coincide con lo establecido en el Anexo I. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Catálogo del FAIS) y demás normatividad aplicable.



Ayuntamiento de Chapultepec	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
21	En el Avance del Programa Anual de Obras, la entidad ejerció recurso FISMDF, no apegándose a lo establecido en el Anexo I. de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (Catálogo del FAIS) y demás normatividad aplicable.
22	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).
23	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Administrativa).
24	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Funcional).

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 24 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4119/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4224/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5754/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Terrenos	26,136.1	0.0	0.0	26,136.1	26,136.1	0.0
Edificios no Habitacionales	5,284.4	0.0	0.0	5,284.4	5,284.4	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	1,260.0	90.1	0.0	1,350.1	1,350.1	0.0
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	3.6	0.0	0.0	3.6	3.6	0.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	27.4	0.0	0.0	27.4	27.4	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	4,217.5	1,899.3	0.0	6,116.8	6,116.8	0.0
Equipo de Defensa y Seguridad	28.3	0.0	0.0	28.3	28.3	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	571.9	76.3	0.0	648.2	648.2	0.0
Colecciones, Obras de Arte y Objetos Valiosos	9.9	0.0	0.0	9.9	9.9	0.0
Otros Bienes Muebles	124.3	0.0	0.0	124.3	124.3	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.

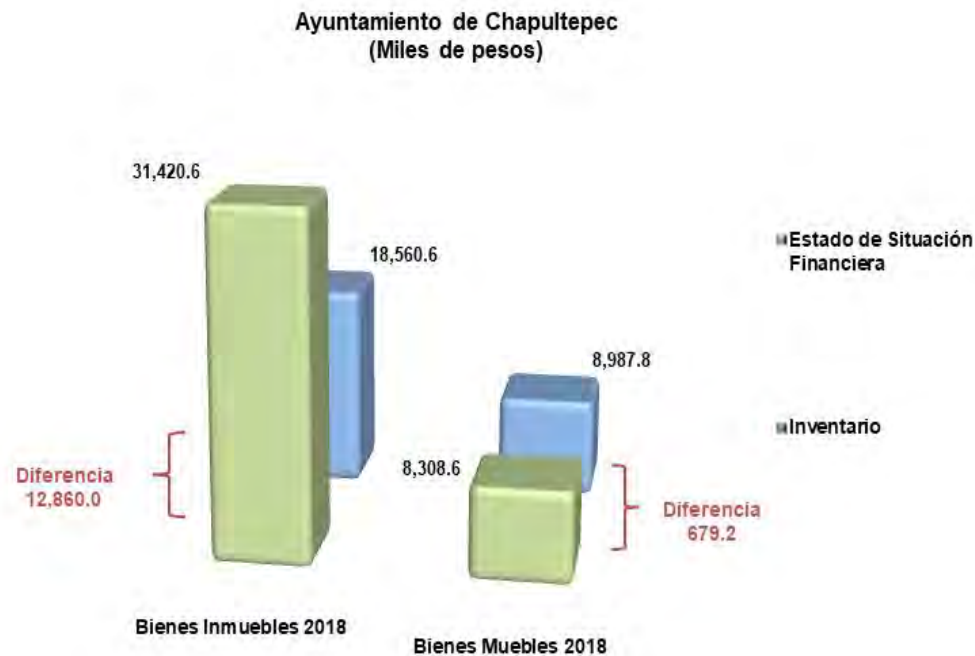
**MOVIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES**

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)				
Fuente	Muebles		Inmuebles	
	Altas	Bajas	Altas	Bajas
Cuenta Pública	2,065.6	0.0	0.0	0.0
Reportes Mensuales	2,065.6	0.0	0.0	0.0
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo y la Balanza de Comprobación, respecto a los movimientos financieros de altas de los bienes muebles realizados por la entidad, se identificó que los registros contables coinciden.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que los saldos de los bienes inmuebles difieren por 12,860.0 miles de pesos; asimismo, existe diferencia de 679.2 miles de pesos entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo principalmente en las cuentas de vehículos y equipo de transporte y otros bienes muebles.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	249.5	2,275.1	249.5
Bienes Inmuebles	0.0	1,420.7	0.0

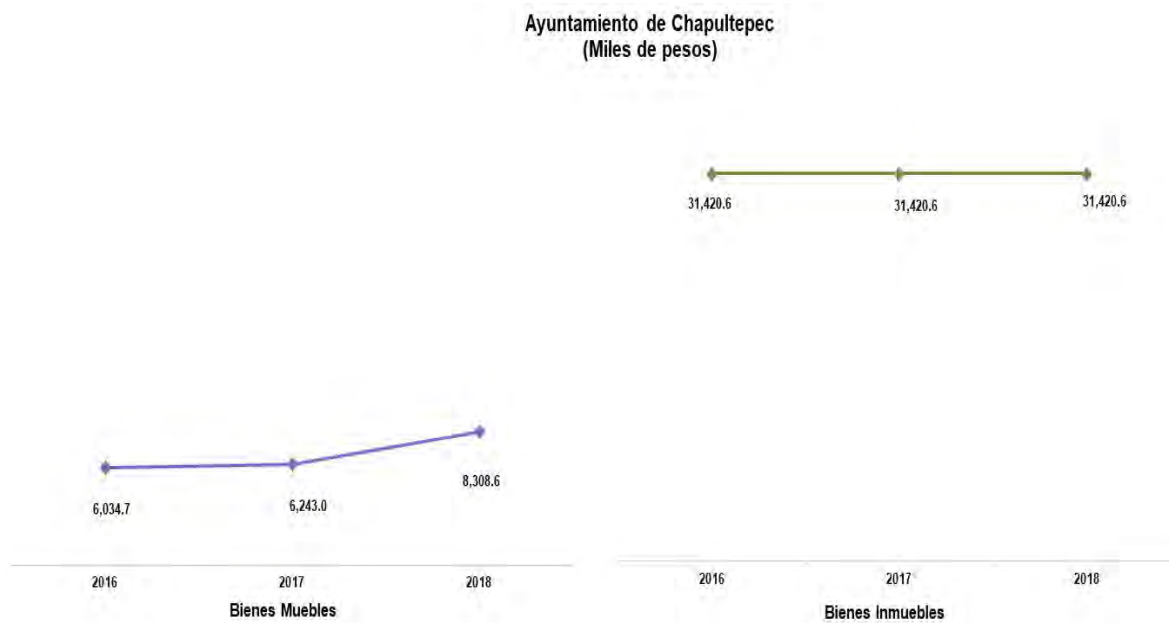
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo de la depreciación acumulada registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles, cabe señalar que no se realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable de la cuenta de edificios no habitacionales.

PROCEDIMIENTOS DE BAJA DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES REALIZADOS EN EL EJERCICIO

En el ejercicio 2018 la entidad no realizó procedimientos de baja de bienes muebles e inmuebles.

COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 - 2018 se identifica que los bienes inmuebles presentan una tendencia constante, con relación a los bienes muebles reflejan una tendencia creciente, en el ejercicio 2018 se adquirieron bienes principalmente en la cuenta de vehículos y equipo de transporte.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Chapultepec	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no cumplen con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presenta en un formato diferente al requerido.
2	Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados.
3	En la Balanza de Comprobación no se registró la Depreciación Acumulada de los bienes inmuebles.
4	En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes que de acuerdo a sus características no están clasificados en las cuentas contables correspondientes.
5	En el Inventario de Bienes Muebles se registran 12 bienes en la cuenta 1249, la cual no se utiliza en el Estado de México.
6	En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes con un costo menor a 70 veces el valor diario de la UMA (a la fecha de su adquisición 2018).
7	El código que conforma el número de inventario de los bienes muebles es incorrecto ya que no está integrado de acuerdo a lo señalado en la norma vigente.
8	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.
9	Los importes determinados en la Conciliación Físico - Contable de los Bienes Muebles difieren de la Hoja de Trabajo.
10	Las altas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles.
11	Los saldos de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coinciden con lo reportado en el Inventario de Bienes Muebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 11 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5156/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1838/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



AUDITORÍA

PATRIMONIAL FINANCIERA

ALCANCE

La Auditoría Patrimonial-Financiera se practicó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

Se aplicaron los procedimientos de auditoría y se analizó la información financiera, contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre del 2018 del ayuntamiento de Chapultepec, Estado de México.

En la auditoría patrimonial-financiera el equipo auditor determinó la siguiente muestra:

Ayuntamiento de Chapultepec Auditoría Patrimonial-Financiera				
No. de Cuenta	Nombre de la Cuenta	Universo	Muestra	Alcance
		(Miles de pesos)		%
1231	Terrenos	1,817.1	1,645.7	90.6
1233	Edificios no Habitacionales	16,743.5	13,844.2	82.7
1241	Mobiliario y Equipo de Administración	1,205.9	716.7	59.4
1242	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	9.1	4.9	53.9
1243	Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	28.8	15.1	52.5
1244	Vehículos y Equipo de Transporte	3,454.6	2,819.3	81.6
1245	Equipo de Defensa y Seguridad	882.1	848.7	96.2
1246	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	618.3	509.0	82.3
1249	Otros Bienes Muebles	2,779.2	2,725.4	98.1
Total		27,538.5	23,129.1	84.0

La información revisada la elaboró y presentó el ayuntamiento de Chapultepec, México.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

- 1) Analizar la información financiera y administrativa de la entidad.
- 2) Determinar la muestra y alcance.
- 3) Elaborar el Plan de Auditoría.
- 4) Aplicación de procedimientos de auditoría a las cuentas que integran los bienes muebles e inmuebles.
 - a) Verificar que los saldos de los bienes muebles coincidan entre el Estado de Situación Financiera, la Balanza de Comprobación y los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles.
 - b) Analizar los registros contables de los bienes muebles e inmuebles y el soporte documental.
 - c) Verificar que la entidad haya realizado los levantamientos físicos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles de conformidad a la normatividad aplicable.
 - d) Verificar que los bienes inmuebles estén registrados mínimo a su valor catastral.
 - e) Revisar la adquisición, registro, uso y destino de los bienes muebles e inmuebles en propiedad o posesión del ente fiscalizable.
 - f) Revisar que los controles para las altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles estén de conformidad a lo establecido en los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de los Bienes Muebles e Inmuebles de las Entidades Fiscalizables del Estado de México publicados en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" número 9, de fecha 11 de julio del 2013 y demás normatividad aplicable.
- 5) Determinación de observaciones y hallazgos de la auditoría.
- 6) Elaboración del informe de auditoría.
- 7) Elaboración del Pliego de Observaciones y Oficio de Promoción de Acciones.



ÍNDICE DE EVALUACIÓN DE LA AUDITORÍA PATRIMONIAL-FINANCIERA

Ayuntamiento de Chapultepec			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Registros contables y administrativos de los bienes muebles e inmuebles	4	0	0.0
Análisis de los bienes inmuebles en propiedad o posesión de la entidad	7	2	28.6
Adquisición, existencia física, uso y destino de los bienes muebles	3	2	66.7
Levantamientos físicos de los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles	2	2	100.0
Controles de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles	14	4	28.6
Resultado		Crítico	223.8

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN	
0 - 250	Crítico
251 - 375	Suficiente
376 - 500	Adecuado



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	6	1	16.7
Evaluación Programática Presupuestal	39	3	7.7
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	16	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	13	25.0
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	1	25.0
Competencia Laboral de los Servidores Públicos	11	4	36.4
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	30	5	16.7
Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	7	4	57.1
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	4	57.1
Resultado	Crítico		241.7

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0 - 300.0	Crítico
300.1 - 600.0	Suficiente
600.1 - 900.0	Adecuado



RESULTADOS DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM) determinó verificar la integración de los Informes Anuales de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal elaborados por los Ayuntamientos.

Bajo este contexto, se evaluaron los seis apartados establecidos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018 cuyos resultados de la evaluación se detallan a continuación:

Estructura del Informe Anual de Ejecución				
Apartado del Documento	Cumple		Hallazgos	Recomendaciones
	Sí	No		
1. Marco Jurídico	✓		Sin Hallazgo	Mantener los ordenamientos jurídicos que regulan el ejercicio de la evaluación en el ámbito municipal.
2. Introducción		✓	No explica los propósitos y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivadas del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual, así como el contenido de cada uno de sus apartados.	Explicar el propósito y alcances que el Ayuntamiento pretende lograr mediante el seguimiento, control y evaluación de los programas, proyectos, obras y acciones derivadas del Plan de Desarrollo Municipal vigente y el Programa Anual.
3. Actualización del Diagnóstico		✓	No describe el diagnóstico que se encuentra en el Plan de Desarrollo Municipal vigente y en los informes trimestrales, en los que se identifique la situación que impera en el entorno municipal, de forma cuantitativa y cualitativa.	Elaborar la Actualización del Diagnóstico a fin de identificar áreas de oportunidad encaminadas a diseñar acciones para atender la problemática detectada.



Estructura del Informe Anual de Ejecución				
Apartado del Documento	Cumple		Hallazgos	Recomendaciones
	Sí	No		
4. Avance en la Ejecución de los Programas			No enuncian los objetivos de los Programas Presupuestarios.	Desarrollar los objetivos de los programas conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal vigente.
		✓	No describen logros y avances de metas de indicadores de la MIR, en términos de la Estructura Programática Municipal.	Describir los avances de manera cualitativa desglosando las acciones y logros realizados.
			No describen el monto de recursos públicos aplicados.	Reportar de manera cuantitativa el avance financiero, describiendo la población beneficiada.
5. Avance en el Ejercicio del Gasto Público			El Avance en el Ejercicio del Gasto Público no señala lo referente al ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras.	Integrar el Avance en el Ejercicio del Gasto Público describiendo el ejercicio y comportamiento del gasto que se aplicó para el cumplimiento de objetivos, metas de actividad y obras, retomando el seguimiento y reporte del presupuesto por Programa Presupuestario; así como el comportamiento histórico de los egresos del municipio. Además, integrar el presupuesto por capítulo y la proporción del gasto ejercido en cada pilar o eje transversal, identificando las fuentes de financiamiento.
		✓	El presupuesto ejercido por capítulo no hace referencia a la proporción del gasto ejercido en cada Pilar temático o Eje transversal, identificando las fuentes de financiamiento.	
6. Anexos			No refiere el comportamiento que ha mostrado el desempeño de la hacienda pública durante el año, señalando los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento	Señalar los principales problemas que enfrenta, relacionados con el nivel de ingresos propios, la deuda pública y las necesidades de financiamiento para dar suficiencia presupuestal al Plan de Desarrollo, y los principales avances alcanzados durante el año en la Hacienda Pública.
		✓	No integra los formatos referentes al avance de metas e indicadores y la MIR, el registro del ejercicio y comportamiento del presupuesto, así como el formato de obras.	Integrar la totalidad de los archivos que conforman el apartado de Anexos que permitan utilizar los datos para el soporte en el desarrollo de los diferentes capítulos para el Informe Anual de Ejecución.
Número de Recomendaciones			9	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



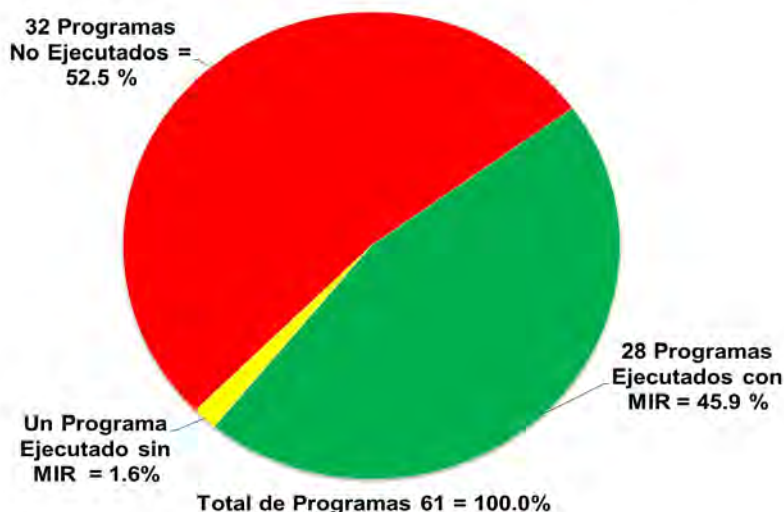
Una vez evaluado el Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, en los diferentes aspectos que lo integran, no cumple con la totalidad de los rubros mínimos requeridos en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por la Administración Central, con base en el fundamento jurídico, así como en la Estructura Programática Municipal 2018.



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que la Administración Central ejecutó 29 de los 61 programas presupuestarios establecidos en la Estructura Programática, de los cuales en 28 utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

28 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Derechos Humanos	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones con el objeto de proteger, defender y garantizar los derechos humanos de todas las personas que se encuentren en el territorio municipal, sin discriminación por condición alguna y fomentar la cultura de los derechos humanos para promover el respeto y la tolerancia entre los individuos en todos los ámbitos de la interrelación social apoyando a las organizaciones sociales que impulsan estas actividades.
2	Conducción de las Políticas Generales de Gobierno	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que impulsen la participación social y ofrezcan servicio de calidad en el marco de legalidad y justicia, para elevar las condiciones de vida de la población.



28 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
3	Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones tendientes a elevar la calidad de los servicios que se otorgan a la población, fomentando una vocación de servicio ético y profesional de los servidores públicos. Así mismo se incluyen las acciones de participación y vigilancia social que contribuyan a lograr los objetivos.
4	Asistencia Jurídica al Ejecutivo	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas al fortalecimiento y mejora de los procedimientos regulatorios y conductos legales establecidos, que influyan directamente en la garantía jurídica del gobierno y la sociedad.
5	Política Territorial	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para aplicar en una demarcación territorial definida, en beneficio de toda la población o comunidades específicas ahí establecidas.
6	Mediación y Conciliación Municipal	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar actividades y procesos descritos en el título V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, vigente.
7	Fortalecimiento de los Ingresos	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que permitan elevar la calidad, capacidad y equidad tributaria, con seguridad jurídica, transparencia y simplificación de trámites para el contribuyente, desarrollando un régimen fiscal que amplíe la base de contribuyentes e intensificando las acciones de control para el cumplimiento de las obligaciones tributarias que eviten la elusión y evasión fiscal.
8	Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones y procedimientos necesarios para desarrollar y fortalecer las fases para la planeación, programación, presupuestación, seguimiento y evaluación programático presupuestal, considerando las fases del registro contable-presupuestal y el correspondiente proceso de rendición de cuentas, adicionalmente los procedimientos de planeación y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal, los programas regionales y sectoriales que de él derivan.
9	Consolidación de la Administración Pública de Resultados	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para la toma de decisiones sobre la aplicación de los recursos públicos con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.
10	Seguridad Pública	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a combatir la inseguridad pública, con estricto apego a la ley, para erradicar la impunidad y la corrupción, mediante la profesionalización de los cuerpos de seguridad; modificando los métodos y programas de estudio para humanizarlos, dignificarlos y hacerlos más eficientes, aplicando sistemas de reclutamiento y selección confiable y riguroso proceso estandarizado de evaluación; así como promover la participación social en acciones preventivas del delito.

28 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
11	Protección Civil	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a la protección de la vida e integridad física de las personas, a través de la capacitación y organización de la sociedad, para evitar y reducir los daños por accidentes, siniestros, desastres y catástrofes, y fomentar la cultura de autoprotección, prevención y solidaridad en las tareas de auxilio entre la población y proteger la infraestructura urbana básica y el medio ambiente.
12	Protección Jurídica de las Personas y sus Bienes	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la certeza jurídica, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, para consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.
13	Modernización del Catastro Mexiquense	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo en los procesos de registro de bienes inmuebles en el territorio municipal, así como determinar la extensión geográfica y el valor catastral por demarcación que defina la imposición fiscal.
14	Transparencia	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que generen un ambiente de confianza, seguridad y franqueza, de tal forma que se tenga informada a la ciudadanía sobre las responsabilidades, procedimientos, reglas, normas y demás información que se genera en el sector, en un marco de abierta participación social y escrutinio público.
15	Gestión Integral de Residuos Sólidos	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para el manejo, tratamiento y disposición de desechos sólidos, estableciendo esquemas que garanticen un mayor nivel de protección ambiental, proporcionando una mejor calidad de vida de la población.
16	Manejo de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que consideren el conjunto de procedimientos que se llevan a cabo para el tratamiento de aguas residuales y saneamiento de redes de drenaje y alcantarillado, manteniendo en condiciones adecuadas la infraestructura para proporcionar una mejor calidad de vida a la población.
17	Manejo Sustentable y Conservación de los Ecosistemas y la Biodiversidad	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas al desarrollo de proyectos que contribuyan a la prevención, conservación, protección, saneamiento y restauración de los ecosistemas, permitiendo mejores condiciones de vida para la población.
18	Desarrollo Urbano	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para ordenar y regular el crecimiento urbano municipal, vinculándolo a un desarrollo regional sustentable, replanteando los mecanismos de planeación urbana y fortaleciendo el papel del municipio en la materia, como responsable de su planeación y operación.
19	Desarrollo Comunitario	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones de coordinación para la concurrencia de los recursos en los programas de desarrollo social que se orientan a la mejora de los distintos ámbitos del municipio y los grupos sociales que en ellos habitan, en especial, a los de mayor vulnerabilidad y que tengan como propósito asegurar la reducción de la pobreza.



28 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
20	Manejo Eficiente y Sustentable del Agua	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas al desarrollo de proyectos que propicien en la población el cuidado y manejo eficiente del agua, procurando la conservación del vital líquido para otorgar este servicio con calidad.
21	Alumbrado Público	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones orientadas a satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento de los equipos respectivos; así como reducir el consumo de energía en las instalaciones de alumbrado público, utilizando tecnología de punta.
22	Modernización de los Servicios Comunes	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones que se llevan a cabo para la modernización y rehabilitación de plazas, jardines públicos, centros comerciales y demás infraestructura en donde se presten servicios comunales, contando con la participación de los diferentes niveles de gobierno, incluyendo la iniciativa privada.
23	Cultura y Arte	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones encaminadas a promover la difusión y desarrollo de las diferentes manifestaciones culturales y artísticas.
24	Educación Básica	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones tendientes al mejoramiento de los servicios de educación; en los diferentes sectores de la población en sus niveles inicial, preescolar, primaria y secundaria; conforme a los programas de estudio establecidos en el Plan y programas autorizados por la SEP, fortaleciendo la formación, actualización, capacitación y profesionalización de docentes y administrativos, en concordancia con las necesidades del proceso educativo.
25	Empleo	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones dirigidas a dinamizar la economía municipal, fomentando el desarrollo de la planta productiva, aumentar la oportunidad de empleo, vinculando su oferta y demanda, y garantizar que la población económicamente activa disfrute de las mismas condiciones de empleo, remuneración y oportunidades sin discriminación alguna, mediante la formación de los recursos humanos para el trabajo.
26	Desarrollo Agrícola	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para incrementar de forma permanente y sostenida los niveles de producción, productividad y rentabilidad de las actividades agrícolas.
27	Modernización Industrial	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de implementar acciones para fomentar una cultura empresarial que asegure la modernización industrial atractiva a la inversión productiva nacional y extranjera, con fuerte impulso a las cadenas productivas, incluye además las acciones de fortalecimiento de la micro y pequeña empresa, con estricto apego a la normatividad ambiental.

28 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
28	Promoción Artesanal	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de llevar a cabo actividades destinados a preservar y fomentar las expresiones artesanales municipales e impulsar su creatividad, diseño, producción y comercialización en el mercado local, nacional e internacional, para mejorar el nivel de vida de los artesanos y grupos étnicos.
Número de Recomendaciones		28

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Así mismo, se presenta el Programa Presupuestario ejecutado por la Administración Central, en el cual no aplicó la MIR durante el ejercicio 2018:

Un Programa Presupuestario incluido en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Reglamentación Municipal	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Por último, se muestran los Programas Presupuestarios que no fueron programados por la Administración Central y no contaron con una MIR.

32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Democracia y Pluralidad Política	Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 115, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones de apoyo al estado democrático con la participación ciudadana y la consolidación del estado de derecho y la justicia social, propiciando una cultura política y fortaleciendo el sistema de partidos.



32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
1	Democracia y Pluralidad Política	<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
2	Conservación del Patrimonio Público	<p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en el artículo 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a mantener y transmitir el conocimiento del patrimonio público tangible e intangible, como devenir de la identidad de los mexicanos.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
3	Coordinación Intergubernamental Regional	<p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir con lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X, XIII y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas al impulso del desarrollo armónico sustentable de las regiones, con la eficaz intervención y coordinación del Ayuntamiento con otros gobiernos municipales, estatales y el gobierno federal, en beneficio de la población y sus actividades productivas; así como aquellas que permitan fortalecer la cooperación regional, incluyendo el desarrollo metropolitano, para alcanzar una efectiva coordinación y aplicación de políticas públicas de ámbito regional.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
4	Relaciones Exteriores	<p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 2 y 96 Quáter, fracciones I, II, XIV y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.6, 4.12, 4.13 Ter., 4.13 Quintus y 4.15 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la celebración de reuniones, eventos, convenios y acuerdos para la formalización de proyectos de cooperación internacional y para la promoción, económica, comercial y turística.</p>



32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
4	Relaciones Exteriores	<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
5	Impulso al Federalismo y Desarrollo Municipal	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 114, 115, 116, 117, fracciones I, II, III, IV y V y 118 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a impulsar y promover una relación respetuosa, solidaria y equitativa con la federación y el estado, mediante la descentralización de facultades, funciones y recursos, estableciendo esquemas de coordinación, que equilibren las cargas de responsabilidad y beneficios en las acciones compartidas.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
6	Gasto Social e Inversión Pública	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas a elaborar, con las dependencias y organismos municipales, los planes y programas estatales, sectoriales, regionales y los referentes a inversión pública física; vigilando que los recursos que se asignen se apliquen de acuerdo a la normatividad vigente; así como fortalecer la relación con el estado, la federación y otros municipios, reconociendo sus responsabilidades en la ejecución de la obra pública.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
7	Financiamiento de la Infraestructura para el Desarrollo	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracciones II, III, IV y V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 16 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para fomentar el desarrollo económico y la inversión productiva en los sectores económicos; involucrando al sector privado en esquemas de financiamiento para desarrollar infraestructura, ampliar y facilitar medios de financiamiento al municipio, asegurando que la aplicación de los recursos promueva proyectos estratégicos.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
8	Coordinación Intergubernamental para la Seguridad Pública	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 8, fracción IV y 10 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a eficientar los mecanismos en materia de seguridad pública, con apego a la legalidad, que garantice el logro de objetivos gubernamentales.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
9	Desarrollo de Información Estadística y Geográfica Estatal	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 1 y 162, fracciones II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, fracción III de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 14.2 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones de captación, registro, procesamiento, actualización y resguardo de información estadística y geográfica del territorio municipal.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
10	Comunicación Pública y Fortalecimiento Informativo	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48, fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a difundir los valores y principios de gobierno, promoviendo la cultura de la información transparente y corresponsable entre gobierno, medios y sectores sociales, con pleno respeto a la libertad de expresión, y mantener informada a la sociedad sobre las acciones gubernamentales, convocando su participación en asuntos de interés público.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
11	Gobierno Electrónico	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar actividades o servicios para la población a través de tecnologías de información, mejorando la eficiencia y eficacia en los procesos, facilitando la operación y distribución de información que se brinda a la población.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
12	Protección al Ambiente	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXV, 57, fracción II, inciso d), 69, fracción I, inciso m) y 162, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones relacionadas con la protección, conservación y restauración del equilibrio ambiental; en especial, el mejoramiento de la calidad del aire y el fomento de la participación ciudadana y la promoción de la educación ambiental, en todos los sectores de la sociedad, orientadas a promover el desarrollo sustentable en el municipio.</p>



32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
12	Protección al Ambiente	<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
13	Vivienda	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11, fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a promover y fomentar la adquisición, construcción y mejoramiento de la vivienda en beneficio de la población de menores ingresos, para abatir el rezago existente, y que ésta sea digna y contribuya al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo e integración social de las comunidades.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
14	Atención Médica	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a proporcionar atención médica a la población, con efectividad y calidad de los servicios de salud que otorgan las instituciones del sector público, así como lograr la cobertura universal de los servicios de salud, para reducir los índices de morbilidad y mortalidad aumentando la esperanza de vida.</p>
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
15	Nuevas Organizaciones de la Sociedad	<p>Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXXIII, 74, fracción I, 117, fracción III y 120 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para modernizar el marco legal que promueva la participación social en la solución de los problemas, contando con mecanismos técnicos y financieros que fortalezcan la participación de organizaciones no gubernamentales en el desarrollo político, económico y social.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
16	Educación Media Superior	<p>Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 11, 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a mejorar los servicios de bachillerato general y tecnológico en las modalidades escolarizada, no escolarizado, mixto, a distancia y abierto.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
17	Educación Superior	<p>Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 12, fracción VII, 17, fracción XX, 27, fracciones XL y XLIV y 35 de la Ley de Educación del Estado de México; 69, fracción I, inciso k) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 3.9 del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones para mejorar la atención a la demanda de educación superior, tecnológica, universitaria, a distancia, docente, en las modalidades escolarizada, no escolarizada, abierta, a distancia y mixta.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>



32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
18	Educación para Adultos	Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 2, fracción VI, 96, 114 y 115 de la Ley de Educación del Estado de México y 3.8, fracción XV del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a incrementar programas que ofrezcan a la población adulta con rezago educativo o desempleo la oportunidad de concluir la educación básica, así como incorporarse al mercado laboral.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
19	Fomento a Productores Rurales	Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 96 Quáter, fracciones X y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones tendientes a apoyar la agroempresa, la capacitación, la organización de productos rurales y la comercialización, para mejorar la productividad y calidad de los productos agropecuarios.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
20	Fomento Pecuario	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 5, fracción III, 8, fracciones IX, X, XI y XII, 59, fracciones I y V y 93, fracción I de la Ley de Fomento Ganadero del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a incrementar la producción pecuaria y consolidar agroempresas y organizaciones rentables que propicien el desarrollo integral y sostenible de la actividad y generar un valor agregado a la producción.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.

32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
21	Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Programa Anual: Atender lo estipulado en el artículo 125, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para procurar las condiciones adecuadas en la producción agroalimentaria, así como el desarrollo de acciones de vigilancia para verificar la calidad de los productos.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
22	Desarrollo Forestal	Programa Anual: Dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 69, fracción I, inciso h) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones para los proyectos que aseguran la permanencia de los bosques, a través del manejo y aprovechamiento sustentable, con la participación directa de dueños.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
23	Fomento Acuícola	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 6 y 14 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables, a fin de implementar acciones dirigidas a desarrollar la producción acuícola de acuerdo al potencial productivo regional.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
24	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	Programa Anual: Atender lo estipulado en los artículos 9.4 y 9.16 del Código Administrativo del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones que eviten la descapitalización del productor ante la ocurrencia de un siniestro y de protección al patrimonio de la gente del campo, a través de seguros y fianzas.



32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
24	Seguros y Garantías Financieras Agropecuarias	<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
25	Electrificación	<p>Programa Anual:</p> <p>Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 125, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 228, fracción III y 230 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a fomentar el uso de tecnologías que mejoren la calidad de los servicios de electrificación; así como la habitabilidad, seguridad e higiene de la vivienda social.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
26	Modernización de la Movilidad y el Transporte Terrestre	<p>Programa Anual:</p> <p>Cumplir lo dispuesto en los artículos 31, fracción XXXV Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 6, fracción VI y 9, fracción VIII de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a la modernización y optimización del servicio transporte terrestre, a través de la coordinación intergubernamental para la organización técnica oportuna y racional que contribuya a la eficiencia y calidad en la prestación del servicio de transporte público.</p>
		<p>MIR:</p> <p>Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
27	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	<p>Programa Anual:</p> <p>Atender lo estipulado en los artículos 6, fracción VI, 9, fracción VIII y 21 de la Ley de Movilidad del Estado de México, a fin de implementar acciones dirigidas a ampliar, mantener y mejorar las condiciones de la red carretera, así como fomentar el equipamiento y las condiciones para un transporte óptimo.</p>



32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
27	Modernización de la Infraestructura para el Transporte Terrestre	MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
28	Fomento Turístico	Programa Anual: Cumplir con lo dispuesto en los artículos 162, fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 4.1, 4.2, 4.6, 4.10 y 4.13 TER del Código Administrativo del Estado de México, a fin de integrar los proyectos que lleva a cabo el Gobierno Municipal para impulsar la inversión social y privada que incremente la calidad de los servicios turísticos.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
29	Investigación Científica	Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 96 Quáter, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 1, 4, 14, 20, 56 y 57 de la Ley de Ciencia y Tecnología del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas al financiamiento de la investigación aplicada, a través del conocimiento científico, en beneficio de las diversas áreas de conocimiento.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
30	Deuda Pública	Programa Anual: Dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259, fracción II, incisos a), b) y c) y 264, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a abatir el rezago en el pago de obligaciones por los servicios que reciben, negociar mejores condiciones de financiamiento de la deuda con la banca comercial y de desarrollo y demás acreedores; y reducir gradualmente el pago de su servicio para contar con mayores recursos y destinarlos a la inversión pública productiva.



32 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendaciones
30	Deuda Pública	MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
31	Transferencias	Programa Anual: Cumplir con lo estipulado en los artículos 95, fracción XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 292, fracción I, inciso d) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones dirigidas a cumplir los objetivos diversos para la celebración de convenios previstos en la Ley de Coordinación Fiscal vigente.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
32	Previsiones para el Pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	Programa Anual: Atender a lo estipulado en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 259, fracción II, incisos a), b) y c) y 264, fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones encaminadas al pago de adeudos que no fueron cubiertos en ejercicios anteriores.
		MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
Número de Recomendaciones		64

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, con la finalidad de optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

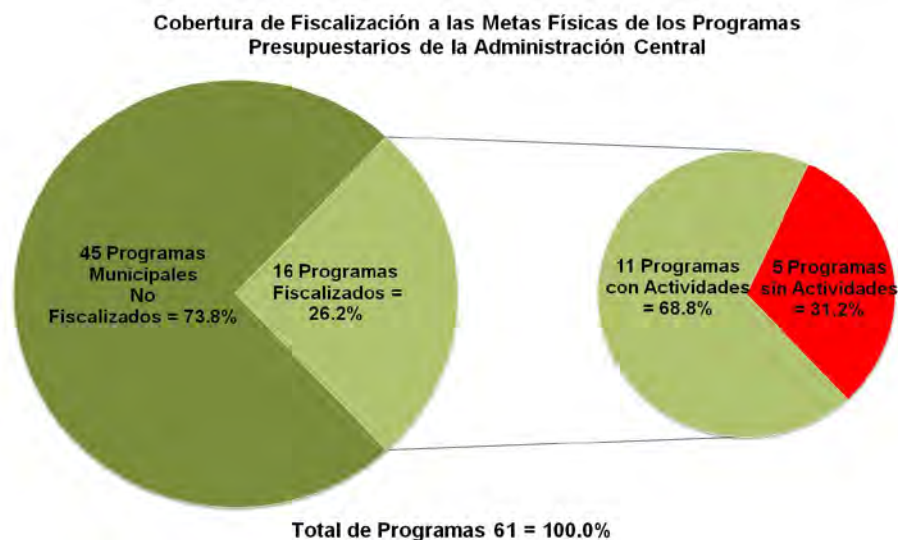
EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance 16 de los 61 programas presupuestarios, mismos que se especifican a continuación:

Programas Presupuestarios	
Conservación del Patrimonio Público	Gobierno Electrónico
Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Gestión Integral de Residuos Sólidos
Fortalecimiento de los Ingresos	Desarrollo Comunitario
Gasto Social e Inversión Pública	Alumbrado Público
Planeación y Presupuesto basado en Resultados	Vivienda
Seguridad Pública	Atención Médica
Protección Civil	Empleo
Transparencia	Modernización Industrial

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Ayuntamiento ejecutó 11 de los 16 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Dicha evaluación permite al Ayuntamiento identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Conservación del Patrimonio Público (Un proyecto)				
Proyecto: Conservación, Restauración y Difusión del Patrimonio Cultural	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere la promoción de la identidad municipal, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en el artículo 147-S, fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Programa: Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública	219.5	589.3	568.5	El Ayuntamiento reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 119.5 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 96.5 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para promover la participación organizada de la ciudadanía en la formulación, seguimiento, control y evaluación de programas de la administración pública municipal y en particular en lo relativo a obras y servicios de mayor impacto.
Proyecto: Responsabilidades Administrativas	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere gestionar cursos de capacitación para los servidores públicos, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Proyecto: Manifestación de Bienes y Declaración de Interés de los Servidores Públicos	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 48, fracción XVII, 53, fracción XIII, 112, fracciones XI y XVI, 113 B y 113 D de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7, 50, 51 y 52 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones orientadas a la integración del padrón de obligados para su recepción, registro, evaluación y resguardo de las manifestaciones de bienes de los servidores públicos de la administración municipal.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Fortalecimiento de los Ingresos (Dos proyectos)				
Proyecto: Captación y Recaudación de Ingresos	100.0	206.2	218.7	El Ayuntamiento cumplió con el 100.0 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 106.1 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Proyecto: Registro y Control de Caja y Tesorería	77.3	16,877.6	12,198.2	La entidad fiscalizable alcanzó el 77.3 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 72.3 por ciento del monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Programa: Gasto Social e Inversión Pública (Un proyecto)				
Proyecto: Asignación, Registro, Seguimiento y Control de la Inversión Pública Municipal	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere dar mantenimiento a vialidades, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 48, fracción X, 96 Bis, fracción IX, 96 Quáter, fracción I y 98 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 218, fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Planeación y Presupuesto basado en Resultados (Cinco proyectos)				
Proyecto: Planeación de Proyectos para el Desarrollo Social	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones de coordinación entre la Tesorería y las dependencias y organismos municipales, para determinar los proyectos de inversión y vigilar que los mismos respondan a los objetivos nacionales, estatales y municipales de desarrollo.
Proyecto: Planeación y Evaluación para el Desarrollo Municipal	116.7	240.0	198.4	La entidad municipal reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 16.7 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 82.7 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Operación y Seguimiento del COPLADEMUN	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para coordinar y fungir como medio de enlace entre los sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno para la integración, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y los planes y programas que de él deriven.
Proyecto: Integración, Seguimiento y Control Presupuestal del Ayuntamiento	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 16, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones y procedimientos orientados a establecer los mecanismos de planeación, programación y presupuestación que faciliten la integración, seguimiento y control del presupuesto de egresos acorde al Plan de Desarrollo Municipal vigente y los documentos que de él se derivan.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Registro, Control Contable- Presupuestal y Cuenta de la Hacienda Pública Municipal	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 6, 33 al 43, 52, 53, 54, 55 y 66 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13, 17, 19, 20 y 51 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 14, fracción I y 55 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 294 y 339 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 20 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones para la integración de la Cuenta Pública Municipal, así como aquellas orientadas a manejar, registrar y controlar los recursos financieros de la administración pública municipal, para el desarrollo de los diversos planes y programas.
Programa: Seguridad Pública (Seis proyectos)				
Proyecto: Operación y Vigilancia para la Seguridad y Prevención del Delito	103.7	4,843.9	4,590.5	La entidad fiscalizable alcanzó el 103.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 94.8 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Sistemas de Información, Comunicación y Tecnologías para la Seguridad Pública	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere adquirir equipamiento para reforzar la seguridad pública, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.
Proyecto: Formación Profesional Especializada para Servidores Públicos de Instituciones de Seguridad Pública	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere gestionar cursos de capacitación para el cuerpo policiaco, ante la Secretaría de Seguridad Ciudadana, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Vinculación, Participación, Prevención y Denuncia Social	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para el fortalecimiento de la seguridad pública, edificando una alianza entre los distintos órdenes de gobierno y la población, a fin de consolidar una cultura de legalidad que impacte en la prevención del delito.
Proyecto: Educación Vial	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para desarrollar y fomentar la cultura de la seguridad vial, a través de cursos y actividades que integren una cultura de respeto a la señalización y reglamentos al respecto.
Proyecto: Mantenimiento a los Dispositivos para el Control del Tránsito	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 115, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 31, fracción XXXV Bis, 69, fracción I, inciso a), 142, 143 y 144 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 100, fracción IV de la Ley de Seguridad del Estado de México, a fin de implementar acciones para conservar en óptimas condiciones la red de semaforización y el señalamiento informativo y correctivo oportuno.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Protección Civil (Seis proyectos)				
Proyecto: Concertación para la Protección Civil	209.6	1,418.2	1,290.1	La entidad municipal reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 109.6 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 91.0 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.
Proyecto: Capacitación Integral y Actualización para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere realizar cursos de prevención de riesgos en instituciones educativas y simulacros, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir con el Plan y lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Difusión y Comunicación para la Protección Civil	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar actividades para difundir las medidas de prevención, para saber cómo actuar antes, durante y después de un desastre natural o siniestro, mediante los medios masivos electrónicos e impresos para fomentar con esto, una cultura de protección civil entre la población.
Proyecto: Prevención, Evaluación y Dictaminación de Riesgos	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones orientadas a recopilar, integrar y analizar la información suficiente para determinar las condiciones de riesgo existentes o potenciales en muebles e inmuebles destinados al desarrollo de actividades industriales, comerciales y de servicio, así como de aquellos elementos naturales y por el manejo de sustancias explosivas que impacten el desarrollo de proyectos o a la población.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Identificación, Sistematización y Atlas de Riesgos	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere elaborar y difundir el Atlas de Riesgo, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir con el Plan y lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México.
Proyecto: Coordinación de Atención de Emergencias y Desastres	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 3, 43, fracción V y 86 de la Ley General de Protección Civil; 31 Ter., 48, fracción XII bis, 69, fracción I, inciso a), 81, 81 Ter., fracción I, 144 bis y 144 Ter de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 2 del Reglamento del Libro Sexto del Código Administrativo del Estado de México, a fin de implementar acciones enfocadas a la atención oportuna de emergencias que demanda la población, a través de la participación coordinada de instancias de los diferentes ámbitos y órdenes de gobierno.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Transparencia (Un proyecto)				
Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública	112.0	60.3	81.4	La entidad fiscalizable reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 12.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo excedió en un 34.9 por ciento el monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos, el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Programa: Gobierno Electrónico (Un proyecto)				
Proyecto: Innovación Gubernamental con Tecnologías de Información	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Quáter y I Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19 de la Ley que Regula el Uso de Tecnologías de la Información y Comunicación para la Seguridad Pública del Estado de México y 50, fracción XVI de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, a fin de implementar acciones tendientes a impulsar el gobierno electrónico; contribuir a la automatización de procesos, de sistemas prioritarios y al desarrollo de sistemas que requiera la administración pública, basados en tecnología de punta, conservando los criterios de estandarización para su optimización.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Gestión Integral de Residuos Sólidos (Dos proyectos)				
Proyecto: Manejo Integral de Residuos Sólidos	85.9	3,503.4	3,544.4	La entidad fiscalizable alcanzó el 85.9 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 101.2 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto.
Proyecto: Coordinación para Servicios de Limpia y Recolección de Desechos Sólidos	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere realizar supervisiones permanentes a los operadores, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir con el Plan y lo estipulado en los artículos 115, fracción III, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 y 10 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 125, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Programa: Desarrollo Comunitario (Dos proyectos)				
Proyecto: Promoción a la Participación Comunitaria	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere gestionar apoyos destinados al mejoramiento y bienestar social de la población, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir con el Plan y lo estipulado en los artículos 73, 74, 75 y 162, fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Apoyo a la Comunidad	104.2	846.0	767.2	El Ayuntamiento alcanzó el 104.2 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 90.7 por ciento del monto presupuestal. En ese sentido, se recomienda continuar con las estrategias establecidas que contribuyan a la planeación, programación, presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas.
Programa: Alumbrado Público (Un proyecto)				
Proyecto: Alumbrado Público	131.6	2,067.6	2,910.0	La entidad municipal reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 31.6 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo excedió en un 40.7 por ciento el monto presupuestal. Derivado de lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos, el rebase de las metas y mantener congruencia entre las mismas y el presupuesto.
Programa: Vivienda (Un proyecto)				
Proyecto: Mejoramiento de la Vivienda	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11, fracción V de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, a fin de implementar estrategias que tengan como propósito fomentar la participación coordinada de los sectores público, social y privado en la ejecución de acciones de mejoramiento de vivienda, que puedan ser aplicadas por medio de proyectos dirigidos a la población de menores ingresos, incluyendo a quienes se han limitado a autoconstruir de manera gradual su vivienda.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Atención Médica (Un proyecto)				
Proyecto: Apoyo Municipal a la Prestación de Servicios de Salud para las Personas	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere promover jornadas de salud en cada una de las localidades del municipio, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 9 y 403 de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 y 14, fracción VII de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.
Programa: Empleo (Tres proyectos)				
Proyecto: Colocación de Trabajadores Desempleados	113.0	233.1	192.9	El Ayuntamiento reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 13.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 82.8 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas correctivas o replantear las metas del proyecto a partir de un eficaz y eficiente proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase de las metas, el origen de los recursos que permitieron alcanzar dicho nivel de cumplimiento y mantener congruencia entre las metas del proyecto y el presupuesto.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Fomento para el Autoempleo	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no obstante en el Plan de Desarrollo Municipal refiere implementar acciones de fomento al empleo y autoempleo en beneficio de la población, por lo que se recomienda mantener congruencia con las acciones planeadas, programadas y presupuestadas, orientadas a cumplir lo dispuesto en el Plan y a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Proyecto: Capacitación, Adiestramiento y Productividad en el Trabajo	No programado	No presupuestado		El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracción XXIII, 69, fracción I, inciso n) y 96 Quáter, fracciones I y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones encaminadas a formar profesionistas y técnicos, a través de la impartición de diplomados, cursos de profesionalización y capacitación.
Programa: Modernización Industrial (Dos proyectos)				
Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	56.7	506.2	472.6	La entidad fiscalizable alcanzó el 56.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 93.4 por ciento del monto presupuestal. Por lo anterior, se recomienda implementar medidas que contribuyan a la planeación, programación y presupuestación y ejecución eficaz y eficiente de las metas, así como alinearlas con base al presupuesto. Bajo ese contexto, se presume una presunta responsabilidad.

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Fortalecimiento a la Competitividad	No programado	No presupuestado		El Ayuntamiento no programó ni presupuestó este proyecto, por lo que se recomienda dar cumplimiento a lo estipulado en los artículos 31, fracciones I Ter y 96 Quáter, fracciones I, II, II Bis, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de implementar acciones y procedimientos diseñados para favorecer el desarrollo de la competitividad de las empresas establecidas en el territorio mexiquense, así como aquellas que favorezcan la productividad laboral, apoyen la captación de capital, la transferencia de tecnología y la capacitación encaminada a mejorar la productividad laboral.
Número de Recomendaciones				39

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 16 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 5 programas, ya que la entidad no los desarrolló.



Bajo este contexto, los 11 programas seleccionados son los siguientes:

Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas Presupuestarios	Hallazgo	Recomendación
Desarrollo de la Función Pública y Ética en el Servicio Público	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Fortalecimiento de los Ingresos		
Planeación y Presupuesto basado en Resultados		
Seguridad Pública		
Protección Civil		
Transparencia		
Gestión Integral de Residuos Sólidos		
Desarrollo Comunitario		
Alumbrado Público		
Empleo		
Modernización Industrial		
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal**



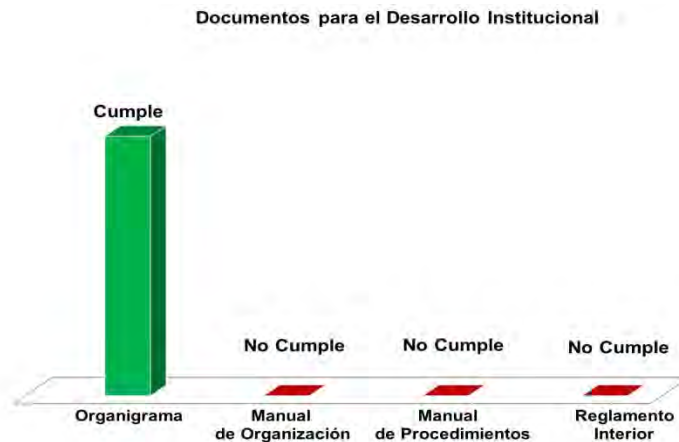
Hallazgo	Recomendación
El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que únicamente dio cumplimiento a las fracciones I, II, III, VII, XIII, XVI, XVII, XXXI, XXXIII, XXXIV, XLVI, LI y LII de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Resultado de la Evaluación: Insuficiente	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



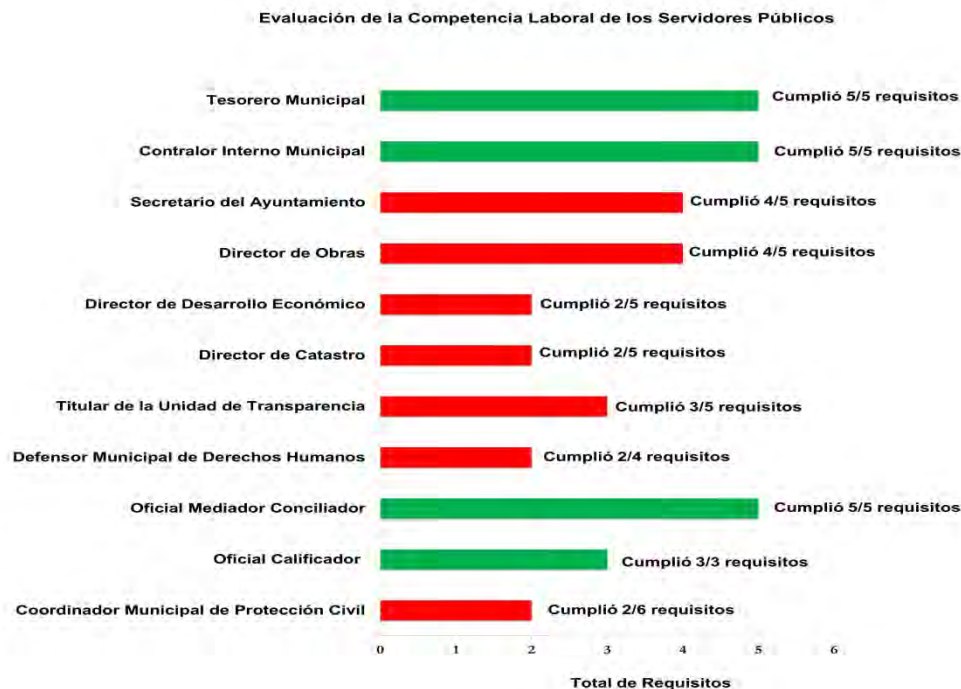
Hallazgo	Recomendación
La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con el Organigrama; sin embargo, no presentó evidencia de contar con la totalidad de los manuales de organización y procedimientos, así como el Reglamento Interior.	Elaborar, aprobar y mantener actualizados la totalidad de los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de eficientar su gestión municipal.
Resultado de la Evaluación: Insuficiente	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Ayuntamiento, verificando el cumplimiento a los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil; 32, 81 Bis, 92, fracciones I y IV, 96, fracción I, 96 Ter, 96 Quintus, 113, 147 I y 149, fracciones I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 57 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, algunos de los servidores públicos del ente municipal no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la Ley para ocupar los cargos que les fueron conferidos, los cuales se detallan a continuación:



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero Municipal	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Recomendación: Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Contralor Interno Municipal	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Recomendación: Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Secretario del Ayuntamiento	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No
Nota: Título Profesional.- Documento no obligatorio para el servidor público, toda vez que la entidad municipal no tiene más de 150 mil habitantes y no es cabecera distrital (Artículo 92, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México).						
Recomendación: Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Director de Obras	Sí	Sí	No	Sí	Sí	No
Recomendación: Contratar un Director de Obras que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Director de Desarrollo Económico	No	Sí	No	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Director de Desarrollo Económico que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Director de Catastro	No	Sí	No	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Director de Catastro Municipal que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.						
Titular de la Unidad de Transparencia	Sí	Sí	No	Sí	No	No
Recomendación: Contratar un Titular de la Unidad de Transparencia que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.						



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos					
Servidor Público	Título Profesional	Estudios Especializados en Materia de Derechos Humanos	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Defensor Municipal de Derechos Humanos	No	No	Sí	Sí	No
Recomendación: Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.					

Servidor Público	Título Profesional	Evidencia Documental de la Acreditación de Estudios en Materia de Mediación	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Oficial Mediador Conciliador	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Recomendación: Mantener la vigencia de la Certificación, así como continuar con los trabajos de formación profesional especializada en materia de Mediación, a fin de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						

Servidor Público	Título Profesional	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Oficial Calificador	Sí	Sí	Sí	Sí
Recomendación: Continuar atendiendo y seguir observando cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en el artículo 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.				

Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de Un Año	Certificación de Competencia Laboral	Cursos de Capacitación en Materia de Protección Civil	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Coordinador Municipal de Protección Civil	No	Sí	No	Sí	No	No	No
Recomendación: Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.							

Fuente: Elaboración del OSFEM.

EVALUACIÓN DE MEJORA REGULATORIA MUNICIPAL

En materia de Mejora Regulatoria Municipal, el Órgano Técnico de la Legislatura verificó que el Ayuntamiento atendiera el marco jurídico establecido en el artículo 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, a la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y Municipios y su respectivo Reglamento, así como la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México y Municipios y la Ley de Gobierno Digital del Estado de México y Municipios.

Para llevar a cabo esta revisión, se solicitó al Ayuntamiento Información para el Diagnóstico de la Mejora Regulatoria Municipal 2018. Con la documental remitida por la entidad, se procedió a su análisis, emitiendo el Pliego de Recomendaciones y el Oficio de Promoción, en los cuales se le informó el nivel de calificación que obtuvo, como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración del OSFEM.

En ese sentido, para un adecuado desempeño en materia de Mejora Regulatoria, así como dar cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables a nivel municipal, es necesario que la entidad atienda las siguientes:



Recomendaciones

1. Conformar los Comités Internos de Mejora Regulatoria en todas las Dependencias y Organismos Auxiliares de la Administración Municipal.
2. Sesionar cada tres meses los Comités Internos de Mejora Regulatoria.
3. Elaborar y autorizar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
4. Validar el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria, mediante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
5. Autorizar mediante sesión de cabildo el Informe Anual de Avance Programático de Mejora Regulatoria del ejercicio.
6. Implementar una dirección electrónica específica en la página web del Ayuntamiento dónde se evidencie el funcionamiento de la Normateca en el apartado de Mejora Regulatoria.
7. Contar con Informes de Avance Programático Municipal, derivados del Sistema de Apertura Rápida de Empresas.
8. Crear en su portal de internet u acceso dentro del apartado de Mejora Regulatoria, en el cual se encuentre el Registro Municipal de Trámites y Servicios, debidamente integrado y actualizado.
9. Elaborar el Proyecto de Evaluación de Resultados en materia de Mejora Regulatoria correspondiente al año.
10. Constituir y mantener actualizado el Catálogo de Trámites y Servicios que brinda el municipio con firmas y/o sellos del Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
11. Definir una dirección electrónica específica del apartado de Mejora Regulatoria en la página web del Ayuntamiento, en la cual se despliegue la información del Programa Anual de Mejora Regulatoria, el Catálogo de Trámites y Servicios, el Reglamento Municipal y demás documentos inherentes a la materia.
12. Someter a revisión de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, el Registro Municipal de Mejora Regulatoria, para su visto bueno y actualización, tomando en consideración los lineamientos y/o disposiciones emitidas por dicha instancia.
13. Conformar un Registro Municipal de Unidades Económicas, el cual deberá estar integrado por lo menos de los siguientes datos:
 - Clave única, que se integrará de una serie alfanumérica.
 - Nombre del municipio.
 - Nombre del titular.
 - Actividad económica.
 - Fecha de inicio de actividades.
 - Tipo de impacto.
 - Domicilio de la unidad económica.
 - Visitas y procedimientos de verificación en su caso.
 - Sanciones en su caso.
 - Las demás que le confieran esta Ley y otras disposiciones aplicables.
14. Realizar visitas de verificación a las unidades económicas que operan en su demarcación.
15. Emitir las Licencias de Funcionamiento, mediante la ventanilla única del municipio.
16. Contar con evidencia documental que corrobore la instalación del Sistema de Apertura Rápida de Empresas (S.A.R.E.) en su entidad.
17. Implementar el Programa para el otorgamiento de Licencias y/o Permisos Provisionales para negocios de bajo riesgo en su entidad.
18. Designar a la Unidad Administrativa que se encargará del control y seguimiento del Gobierno Digital en su entidad.
19. Informar trimestralmente el Reporte de Avance de los Programas de Trabajo de Tecnologías de Información al Secretario Técnico de su municipio.
20. Obtener el certificado digital de la firma electrónica avanzada para la elaboración de trámites y servicios de la Dirección General del Sistema Estatal de Informática (DGSEI).

Recomendaciones

21. Designar a un Enlace de Mejora Regulatoria en su municipio.
22. Aprobar el Programa Permanente de Mejora Regulatoria, por su Comisión Municipal de Mejora Regulatoria en sesión de Cabildo.
23. Emitir acuerdos y programas que permitan la instalación y el funcionamiento de unidades económicas.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

CUMPLIMIENTO EN EL REPORTE Y VALIDACIÓN DE INFORMACIÓN EN EL PORTAL DE SEGUIMIENTO DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS (RFT) DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó verificar en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la información reportada por la entidad municipal de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF.

En este sentido, los resultados son los siguientes:

Reporte de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público



*MIDS = Matriz de Inversión para el Desarrollo Social



Hallazgo	Recomendación
La entidad municipal reportó en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, validando 4 de 7 indicadores.	Implementar acciones para reportar de manera trimestral en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF transferidos al Ayuntamiento de los 3 indicadores faltantes de validación en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de apreciación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	Si	Continuar con la publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) en su página web, a fin de seguir dando cumplimiento a los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Programas Presupuestarios	Si	Efectuar las evaluaciones de los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable, conforme a su Programa Anual de Evaluación correspondiente, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Sujetos Evaluados	Si	Informar a los sujetos evaluados el resultado de las evaluaciones efectuadas a los programas presupuestarios, así como dar seguimiento a las estrategias y/o acciones que se implementen derivado de dichas evaluaciones, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	No	Para años subsecuentes, definir los tipos de evaluación que se llevarán a cabo para evaluar los programas presupuestarios establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décima Segunda y Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Calendario de Ejecución	Si	Dar cumplimiento al calendario de ejecución establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décima Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones	7	

Fuente: Elaboración del OSFEM.



SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Ayuntamiento, mediante los pliegos de recomendaciones, y a la Contraloría Interna Municipal a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/3410/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3411/2018	21 de septiembre de 2018	12 de octubre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4207/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4208/2018	12 de noviembre de 2018	30 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4843/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4844/2018	28 de noviembre de 2018	30 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/805/2019	OSFEM/AEDI/DADM/806/2019	14 de marzo de 2019	26 de marzo de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Ayuntamiento de Chapultepec				
Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
	De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron las cuentas contables: ingresos por recuperar a corto plazo y otros bienes muebles con un saldo por 299.8 miles de pesos.			
1	Adicionalmente se verificó que desde ejercicios anteriores se ha estado utilizando dichas cuentas contables, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.	299.8	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
2	Derivado de la revisión a las cuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que las cuentas contables de anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo, contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo y retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 91.7 miles de pesos no corresponden a su naturaleza económica.	91.7	Artículos 22, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 339, 341, 342, 343, 344 párrafo primero, 352 y 356 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado México 2018.	Si
3	Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuentas contables cuentas por cobrar a corto plazo por un importe de 8.1 miles de pesos; deudores diversos por cobrar a corto plazo por un importe de 35.2 miles de pesos; anticipo a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo por un importe de 125.2 miles de pesos; proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 500.7 miles de pesos; contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo por un importe de 2.0 miles de pesos; retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 439.5 miles de pesos y otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 42.8 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	1,153.5	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
4	De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 9,528.3 miles de pesos no presentan en su totalidad la aprobación y justificación del Órgano de Gobierno, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	9,528.3	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
5	De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que presenta inconsistencias.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
6	De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que difieren con los saldos presentados en la disminución neta y el saldo al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo, por un importe de 3,277.8 miles de pesos.	3,277.8	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	



AYUNTAMIENTO DE CHAPULTEPEC



Ayuntamiento de Chapultepec

Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
7	De acuerdo a la verificación del Informe Anual de Construcciones en Proceso se identifica que presenta obras de ejercicios anteriores.		Artículos 21, 22, 29 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 95 fracción IV y 96 bis fracciones XIV, XX, XXII, XXIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y con lo establecido en los Lineamientos para la depuración de la cuenta construcciones en proceso en bienes de dominio público y en bienes propios de las entidades fiscalizables municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 104 de fecha 28 de noviembre de 2016.	
8	Como resultado de la revisión en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMP/DFICP/DFCPM/1163/19 de fecha 25 de junio de 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización. El ayuntamiento deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	
9	Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad no cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, ya que excedió el 5.5 por ciento.		Artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	
10	De la fiscalización realizada de acuerdo al postulado básico de Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, vigente donde se establece que: los estados financieros de los entes públicos deberán presentar de manera consolidada la situación financiera, los resultados de operación, el flujo de efectivo o los cambios en la situación financiera y las variaciones a la Hacienda Pública, como si se tratara de un solo ente público, se identificó el incumplimiento por la entidad municipal a éste postulado, ya que difiere de la información presentada por el el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia e Instituto del Deporte del municipio.		Artículos 4 fracción XXIII y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental No. 7 Consolidación de la Información Financiera del Manual Único de Contabilidad Gubernamental.	
11	Derivado de la revisión de Participaciones y Aportaciones, se identificó que el ingreso recaudado de Participaciones Federales, no coincide con los montos asignados y publicados en Gaceta del Gobierno del Estado de México por una diferencia neta de 614.4 miles de pesos.	614.4	Acuerdos por los que se dan a conocer las (Participaciones Federales y Estatales) pagadas a los municipios del Estado de México del ejercicio 2018, Acuerdo por el que se dan a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendario de las asignaciones por municipio que corresponden al Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) número 17, Lineamientos para el otorgamiento del Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública a los Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (FORTASEG), y en su caso, a las Entidades Federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2018 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" número 19 Resultado de la Distribución de recursos entre los 125 municipios del Estado de México, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal (FASP) para el ejercicio 2018, Reglas de Operación del Programa de Empleo Temporal (PET), número 26, número 72, Reglas de Operación del Programa de Infraestructura, número 2 (y oficio de asignación de recursos), Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Regional (PDR) número del 29, Reglas de Operación del Programa Rescate de Espacios Públicos (REP), para el ejercicio fiscal 2015 y subsecuentes número 2, (y oficio de asignación de recursos), artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36 y 70 fracción I, III y V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 342, 343 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	



AYUNTAMIENTO DE CHAPULTEPEC



Ayuntamiento de Chapultepec

Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
12	Una vez realizada la comparación del Informe de los Recursos Federales Transferidos, se identificó que la entidad municipal no publicó la información de los recursos FISDMF, FORTAMUNDF, FASP y FFFI a través del portal aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por una diferencia neta en el ingreso recaudado por 15,460.6 miles de pesos y en el egreso pagado por 14,460.2 miles de pesos.	29,920.8	Artículos 1, 2, 3, 68, 71, 72, 80, 84, 85 y Título Quinto de la Transparencia y Difusión de la Información Financiera de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 33 b fracción II, 48 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Octava y Novena de los Lineamientos para informar sobre los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y de Operación de los Recursos del Ramo General 33 publicados en el Periódico Oficial "Diario Oficial de la Federación" del 25 de abril de 2013.	
13	De acuerdo a la revisión realizada a los saldos en la cuenta contable de bancos y caja (cheques de caja) de los recursos estatales FEFOM, se identificó que no corresponden con lo registrado en el Ingreso Recaudado más los intereses generados menos el egreso pagado por un importe de 159.1 miles de pesos.	159.1	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 69, 70 fracciones I, V y 71 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 49, fracciones III y V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 342, 343 y 344 párrafo primero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
14	Derivado de la verificación a los saldos de los remanentes que no fueron devengados al 31 de diciembre de 2018 por la entidad municipal, referentes a los Recursos Federales FFFI se identificó que no se reintegró un importe de 3.6 miles de pesos de acuerdo a lo estipulado en los artículos 17 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	3.6	Artículo 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 17, 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, 1, 3 y 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 322 Bis segundo párrafo del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 51 párrafo segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades administrativas del Estado de México y Municipios.	
15	Una vez realizada la verificación del ingreso efectivamente recaudado, se identifica que difiere con lo presentado en el formato por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM por un importe de 378.2 miles de pesos. Una vez realizada la verificación de la tarifa del 3.5 por ciento sobre el ingreso efectivamente recaudado, se identifica que la entidad no realizó el pago por un importe de 13.2 miles de pesos por concepto de aportación de mejoras por servicios ambientales al fideicomiso FIPASAHM.	391.4	Artículos 216-I, 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	
16	Dando seguimiento al acuerdo emitido con fecha 14 de junio 2019 donde se exhorta al ayuntamiento para que cumpla con la operación del Fideicomiso Público para el pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México. Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CAEM, CONAGUA e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con CAEM por 23.5 miles de pesos, y con el ISSEMYM por 242.5 miles de pesos. Por otro lado, se identificó que el ayuntamiento no presenta adeudos con CONAGUA. El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	266.0	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
17	Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEMAEMPI/DFICP/DFCPM/1163/19 de fecha 25 de junio de 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización. El ayuntamiento deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	



AYUNTAMIENTO DE CHAPULTEPEC



Ayuntamiento de Chapultepec				
Núm.	Hallazgos	Monto por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
18	Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEMAEMP/DFICP/DFCPM/1163/19 de fecha 25 de junio de 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 96, 106, 116 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
19	Una vez llevada a cabo la verificación de que el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte esté en funciones y que el ayuntamiento haya otorgado el porcentaje de subsidio correspondiente del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, de acuerdo con el Decreto de creación, se apreció que el porcentaje asignado de recursos por el ayuntamiento al Instituto no corresponde con lo establecido en el Decreto de creación número 140 de fecha 2 de abril de 2008.		Artículo 24 fracción I, de la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte del municipio de Chapultepec.	Si

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

PRESUPUESTO

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Con base en la revisión a los subsidios para gastos de operación registrados presupuestalmente por el ayuntamiento, se identificaron diferencias por 1.5 miles de pesos con los ingresos recaudados registrados en el Estado Analítico de Ingresos de los Organismos Descentralizados.	1.5	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 4 fracción II de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, denominados DIF; 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.
2	Una vez revisado el Estado Analítico de Ingresos Integrado la información, se identificó que difiere con lo registrado en el ingreso recaudado del IMCUFIDE por 143.7 miles de pesos.	143.7	Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
3	Una vez revisada, la información presentada en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Integrado, se identificó que difiere con lo registrado en el egreso ejercido de Ayuntamiento, DIF e IMCUFIDE.	122,325.3	Artículos 19 fracción IV, 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y postulado básico del registro e integración presupuestaria del Acuerdo por el que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.



Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
4	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 20.0 miles de pesos.	0.0	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.
5	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido de las partidas específicas es mayor al egreso modificado por 8,024.0 miles de pesos.	8,024.0	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Municipios y 305, 307 y 317 Bis y Código Financiero del Estado de México y Municipios.
6	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad ejerció partidas del gasto sin contar con egreso aprobado por un importe de 126.0 miles de pesos.	126.0	Artículos 13 fracción I. de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios; 19 fracción IV, 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305, 307 y 317 Bis. Código Financiero del Estado de México y Municipios.
7	Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que el egreso ejercido en 27 proyectos es mayor al egreso modificado por 5,435.4 miles de pesos.	5,435.4	Artículos 20, 36 y 37 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y 305 y 307 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
8	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un ingreso recaudado mayor al egreso ejercido; no obstante, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.		Artículo 2 fracción III. Ahorro Presupuestario de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018.
9	Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.		Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.
10	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.		Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Ayuntamiento de Chapultepec (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que los saldos de los bienes inmuebles difieren por 12,860.0 miles de pesos; asimismo, existe diferencia de 679.2 miles de pesos entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo principalmente en las cuentas de vehículos y equipo de transporte y otros bienes muebles.	13,539.2	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.
2	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo de la depreciación acumulada registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles, cabe señalar que no se realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable de la cuenta de edificios no habitacionales.	2,025.6	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Chapultepec, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del presidente municipal, como superior jerárquico.

AUDITORÍA PATRIMONIAL-FINANCIERA

Ayuntamiento de Chapultepec					
Observaciones Resarcitorias de Auditoría Patrimonial-Financiera					
Al 31 de diciembre 2018					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe Observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
7	1,508.7	0	0	7	1,508.7

El detalle se encuentra en el Pliego de Resultados.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Resultados del Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal	El Ayuntamiento remitió su Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal, como parte de la información presentada en la Cuenta Pública de la entidad; sin embargo no cuenta con el contenido mínimo especificado en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.	Dar seguimiento a las 9 recomendaciones referidas en el apartado de Informe Anual de Ejecución del Plan de Desarrollo Municipal de este Informe de Resultados.
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR	La entidad no ejecutó 32 de los 61 programas presupuestarios en términos de la Estructura Programática Municipal 2018. Con el análisis de la información remitida por el Ayuntamiento, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en 28 de los 29 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.	Dar seguimiento a las 93 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.
Evaluación Programática Presupuestal	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.	Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	Los resultados de 11 programas presupuestarios no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran..
Transparencia en el Ámbito Municipal	El Ayuntamiento obtuvo un resultado negativo, toda vez que únicamente dio cumplimiento a las fracciones I, II, III, VII, XIII, XVI, XVII, XXXI, XXXIII, XXXIV, XLVI, LI y LII de las cincuenta y dos fracciones del artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM), a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad municipal remitió evidencia documental de contar con el Organigrama; sin embargo, no presentó evidencia de contar con los manuales de organización y procedimientos, así como el Reglamento Interior.	Elaborar, aprobar y mantener actualizados la totalidad de los referidos documentos básicos de la administración pública, a fin de efficientar su gestión municipal.
Competencia Laboral del Tesorero Municipal	El Tesorero Municipal cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Competencia Laboral del Contralor Interno Municipal	El Contralor Interno Municipal cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Mantener la vigencia de la Certificación en Competencia Laboral para cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Competencia Laboral del Secretario del Ayuntamiento	El Secretario del Ayuntamiento no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 92, fracciones I y IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Secretario del Ayuntamiento que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Obras	El Director de Obras no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Ter. de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Obras que cuente con título profesional en ingeniería, arquitectura o alguna área afín; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Director de Desarrollo Económico	El Director de Desarrollo Económico no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96 Quintus de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Director de Desarrollo Económico que cuente con título profesional en las áreas económico-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Competencia Laboral del Director de Catastro	El Director de Catastro no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 169, fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios.	Contratar un Director de Catastro que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Titular de la Unidad de Transparencia	El Titular de la Unidad de Transparencia no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 57, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.	Contratar un Titular de la Unidad de Transparencia que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación en materia de acceso a la información, transparencia y protección de datos personales, emitida por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de antecedentes no penales.
Competencia Laboral del Defensor Municipal de Derechos Humanos	El Defensor Municipal de Derechos Humanos no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 147 I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Defensor Municipal de Derechos Humanos que cuente con título de Licenciatura preferentemente; estudios especializados en materia de Derechos Humanos; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Oficial Mediador Conciliador	El Oficial Mediador Conciliador cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Mantener la vigencia de la Certificación, así como continuar con los trabajos de formación profesional especializada en materia de Mediación; a fin de cumplir con los requisitos establecidos en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México
Competencia Laboral del Oficial Calificador	El Oficial Calificador cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 149, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Continuar atendiendo y seguir observando cabalmente las facultades y obligaciones inherentes al cargo, establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Competencia Laboral del Coordinador Municipal de Protección Civil	El Coordinador Municipal de Protección Civil no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 17 de la Ley General de Protección Civil y 32 y 81 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Coordinador Municipal de Protección Civil que cuente con título profesional; experiencia mínima de un año; Certificación de Técnico en Gestión Integral de Riesgos; cursos de capacitación en materia de Protección Civil; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal	La entidad municipal muestra evidencia del cumplimiento de 5 de las 30 obligaciones que la Ley refiere en materia de Mejora Regulatoria.	Implementar políticas públicas que permitan atender de manera inmediata las 23 recomendaciones indicadas en el apartado de Evaluación de Mejora Regulatoria Municipal de este Informe de Resultados.
Cumplimiento en el Reporte y Validación de Información en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos (RFT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público	La entidad municipal reportó en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF, validando 4 de 7 indicadores.	Implementar acciones para reportar de manera trimestral en el Portal de Seguimiento de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del FISMDF y FORTAMUNDF transferidos al Ayuntamiento de los 3 indicadores faltantes de validación en términos del Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de los lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, Municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y de apreciación de los recursos del Ramo General 33 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Ayuntamiento no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		186

Fuente: Elaboración del OSFEM.



COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Transparencia				
Proyecto: Vinculación Ciudadana con la Administración Pública	112.0	60.3	81.4	La entidad fiscalizable reflejó una inadecuada planeación, toda vez que superó en un 12.0 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo excedió en un 34.9 por ciento el monto presupuestal.
Programa: Modernización Industrial				
Proyecto: Fortalecimiento a la Micro y Pequeña Empresa	56.7	506.2	472.6	La entidad fiscalizable alcanzó el 56.7 por ciento del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 93.4 por ciento del monto presupuestal.
Total de Hallazgos Determinados	Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)		Hallazgo	
	Total Anual	(Total Pagado + Devengado)		
2	566.5	554.0	Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 2 hallazgos, bajo el supuesto de haber ejercido 97.8 por ciento el presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que un proyecto excedió el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual y en otro no se alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento.	



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción II, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del municipio de Chapultepec, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES**INFORMES MENSUALES**

Ayuntamiento de Chapultepec					
Observaciones Resarcitorias de Informes Mensuales					
Del 1 de enero al 31 de diciembre 2018					
(Miles de pesos)					
Observaciones Determinadas	Importe observado	Observaciones Solventadas	Importe Solventado	Observaciones por Solventar	Importe por Solventar
7	62.9	0	0.0	7	62.9

El detalle se encuentra en el contenido del Pliego de Observaciones.

Los pliegos derivados de los actos de fiscalización en que se determinaron en las observaciones se encuentran en proceso de aclaración y solventación por el ente público, conforme a la información anterior; las cuales de no ser solventadas o el daño reparado, se dará inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHAPULTEPEC



CONTENIDO

Presentación	701
Cumplimiento Financiero	703
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	731
Evaluación de Programas	757
Resultado de la Fiscalización	795



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, el 15 de julio de 1985 se crea el sistema municipal para el desarrollo integral de la familia de Chapultepec, con el objetivo de brindar asistencia social y beneficio colectivo, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHAPULTEPEC

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEvAC	Representa un promedio general de 86.7 por ciento, lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	0	0.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	0	0.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	0	0.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	1	100.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	0	0.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	1	100.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	0	0.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	2	100.0
Confirmación de saldos con CFE e ISSEMYM	2	1	50.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	1	100.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	1	100.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	0	0.0
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	1	50.0
Resultado		1400.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN	
0-1100	Crítico
1101-1650	Suficiente
1651-2200	Adecuado



ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec									
Estado de Situación Financiera Comparativo									
Al 31 de Diciembre de 2018									
(Miles de pesos)									
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017		
Activo				Pasivo					
Circulante	121.5	82.9	38.6	Circulante	858.5	831.4	27.1		
Efectivo y Equivalentes	116.7	78.5	38.2	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	858.5	831.4	27.1		
Efectivo	116.7	0.0	116.7	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	10.3	10.3	0.0		
Bancos/Tesorería	0.0	78.5	-78.5	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1.0	1.0	0.0		
				Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	782.4	780.1	2.3		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	4.7	4.4	0.3	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	64.8	40.0	24.8		
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	4.7	4.4	0.3						
				Total Pasivo	858.5	831.4	27.1		
No Circulante	527.1	474.2	52.9	Hacienda Pública/Patrimonio					
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	132.0	132.0	0.0	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	217.3	217.3	0.0		
Edificios no Habitacionales	132.0	132.0	0.0	Aportaciones	217.3	217.3	0.0		
Bienes Muebles	448.1	448.2	-0.1	Aportaciones	217.3	217.3	0.0		
Mobiliario y Equipo de Administración	60.7	60.7	0.0	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-533.2	-491.6	-41.6		
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	58.0	58.0	0.0	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	-41.6	-52.2	10.6		
Vehículos y Equipo de Transporte	265.0	265.0	0.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-41.6	-52.2	10.6		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	59.8	59.8	0.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	-491.6	-439.4	-52.2		
Otros Bienes Muebles	4.7	4.7	0.0	Resultados de Ejercicios Anteriores	-491.6	-439.4	-52.2		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-53.0	-106.0	53.0	Total Hacienda Pública/Patrimonio	-315.9	-274.3	-41.6		
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-53.0	-106.0	53.0						
Total Activo	648.6	557.1	91.5	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	542.6	557.1	-14.5		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec, presentó diferencia entre el total del activo contra la suma de pasivo más patrimonio en el ejercicio 2018, por lo que incumple con los Postulados de Contabilidad Gubernamental de revelación suficiente y dualidad económica establecidos en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	.0	.0	.0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,205.8	3,169.8	36.0
Otros Ingresos y Beneficios	0.4	0.1	0.3
Total de Ingresos y Otros Beneficios	3,206.2	3,169.9	36.3
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	3,194.8	3,160.0	34.8
Servicios Personales	2,639.6	2,710.6	-71.0
Materiales y Suministros	206.4	125.3	81.1
Servicios Generales	348.8	324.1	24.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	6.8	-6.8
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0	0.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	53.0	53.0	0.0
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles e Intangibles	0.0	2.3	-2.3
Total de Gastos y Otras Pérdidas	3,247.8	3,222.1	25.7
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-41.6	-52.2	10.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Actividades Comparativo del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, cumpliendo con los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	648.6	858.5	-315.9	3,206.2	3,247.8	-41.6
Diciembre	648.6	858.5	-315.9	3,206.2	3,247.8	-41.6
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	557.1	663.1	-106.0
Pasivo	831.4	831.4	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	217.3	217.3	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que presentan diferencias en la cuenta contable de Depreciación Acumulada de Bienes Muebles por un importe de 106.0 miles de pesos.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec			
Estado de Situación Financiera Comparativo			
(Miles de pesos)			
Cuenta Contable	Concepto	Importe	Comentarios
1249	Otros Bienes Muebles	4.7	No se va a utilizar en el Estado de México

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuenta contable: Otros Bienes Muebles con un saldo por 4.7 miles de pesos.

Adicionalmente se verificó que desde ejercicios anteriores se ha estado utilizando dicha cuentas contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.



NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Derivado de la revisión a las cuentas y subcuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que corresponden a su naturaleza económica.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
	Activo	648.6	648.6	0.0
	Pasivo	858.5	858.5	0.0
	Hacienda/Patrimonio Contribuido	-274.3	-274.3	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.



CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017	
2111	Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	10.3	10.3	
2112	Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1.0	1.0	
2117	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1.7	1.7	
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	35.7	35.7	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que la cuentas contables servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 10.3 miles de pesos; proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 1.0 miles de pesos; retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 1.7 miles de pesos y otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 35.7 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.

EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec				
(Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Desequilibrio (A-D)
648.6	858.5	-315.9	542.6	106.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta desequilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio por un importe de 106.0 miles de pesos.



RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	-41.6
Estado de Actividades Comparativo	-41.6
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.

AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec (Miles de pesos)						
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018	Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)			
-52.2	-439.4	-491.6	-491.6	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultado de Ejercicios Anteriores, se identifica que presenta la autorización previa del Órgano de Gobierno para la afectación contable, misma que contiene la justificación y el soporte documental de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	-315.9
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	-315.9
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que los saldos presentan inconsistencias con los revelados en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.

SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	648.6
Estado Analítico del Activo	648.6
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	3,206.2	3,168.9
Impuestos	3,205.8	0.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.0	3,169.8
Otros Orígenes de Operación	0.4	-0.9
Aplicación	3,168.0	3,170.7
Servicios Personales	2,570.1	2,577.5
Materiales y Suministros	256.9	189.6
Servicios Generales	336.7	317.7
Subsidios y Subvenciones	0.0	6.8
Otras Aplicaciones de Operación	4.3	79.1
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	38.2	-1.8
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.0	0.0
Aplicación	0.0	6.9
Bienes Muebles	0.0	6.9
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	0.0	-6.9
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	0.0	0.0
Aplicación	0.0	0.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0.0	0.0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	38.2	-8.7
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	78.4	87.1
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	116.6	78.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en el incremento neto, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	0.0	38.5
Efectivo y Equivalentes	0.0	38.2
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.0	0.3
Otros Activos Circulantes	0.0	0.0
Activo no Circulante	0.0	53.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.0	53.0
Pasivo		
Pasivo Circulante	27.1	0.0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	27.1	0.0
Pasivo no Circulante	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	10.6	52.2
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	10.6	0.0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.0	52.2
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	37.7	143.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			831.4	858.5
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo			10.3	10.3
Proveedores por Pagar a Corto Plazo			1.0	1.0
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo			780.1	782.4
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo			40.0	64.8
Total Deuda y Otros Pasivos			831.4	858.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Sí	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	No	La Información difiere de la presentada en la Información Financiera
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Sí	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera no coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el incumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec							
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018							
(Miles de Pesos)							
Egreso Aprobado (Servicios Personales)		Variación	Porcentaje	Artículo 10 Fracción I inciso a y sexto transitorio	Cumple	Artículo 10 Fracción I inciso b PIB	Cumple
2017	2018						
3,302.8	2,938.5	-364.3	-11.0%	3.0%	Sí	3.0%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la verificación en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó el cumplimiento por la entidad municipal.



ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
3,206.2	74.2	2.3%	5.5%	Sí

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.

CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CFE e ISSEMYM

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CFE	0.0	N1	
ISSEMYM	17.0	0.0	17.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CFE e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el ayuntamiento y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con el ISSEMYM por 17.0 miles de pesos.

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec							
(Miles de pesos)							
Mes	Cuenta Contable	Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		
		Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones por pagar	Pagos realizados	Importe del Entero de Cuotas, Aportaciones y Retenciones pendientes por pagar
Enero a Diciembre	5100 - 1412, 1413, 14'	219.9	219.9	0.0	188.7	188.7	0.0
Total		219.9	219.9	0.0	188.7	188.7	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes al ejercicio 2018, se identificó que las mismas si fueron pagadas al ISSEMYM.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec						
(Miles de pesos)						
Ejercicio 2018	Cuenta Contable	ISR Retenido (A)	Subsidio al empleo (B)	ISR por pagar C=(A-B)	Pagos realizados de acuerdo a expediente (D)	Remanente por pagar E=(C-D)
Enero a Diciembre	2117 0001 0001 0003 0	300.5	14.3	286.2	286.2	0.0
Total		300.5	14.3	286.2	286.2	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que si fueron pagadas al SAT.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	17.0	17.0	17.0	17.0	17.0	18.0	19.0	19.0	19.0	19.0	19.0	20.0	18.2

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	572.4
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.0
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,907.5
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	35.0
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	0.0
Total	2,514.9
Promedio mensual	209.6

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen

Fecha de presentación del Dictamen

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada al número de trabajadores y al pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se identifica que la entidad no está obligada a dictaminar su determinación y pago del ejercicio 2018, en apego al artículo 47 A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	No	La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	No	La entidad envía información que no indica las notas explicativas necesarias y suficientes que sean representativas de la situación actual del ente público.
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	No	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	No	
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	No	
b) Egresos	No	
Notas de Gestión Administrativa	No	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.

Las notas faltantes son las siguientes: Notas de desglose al Estado de Variación en la Hacienda Pública, al Estado de Flujos de Efectivo y a la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, Notas de memoria y de gestión administrativa.



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec				
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)				
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo		Diferencia
Ingresos Presupuestarios	3,206.2	3,206.2		0.0
Ingresos Contables	3,206.2	3,206.2		0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec				
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)				
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo		Diferencia
Egresos Presupuestarios	3,264.7	2,983.6		281.1
Gasto Contable	3,247.8	3,247.8		0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

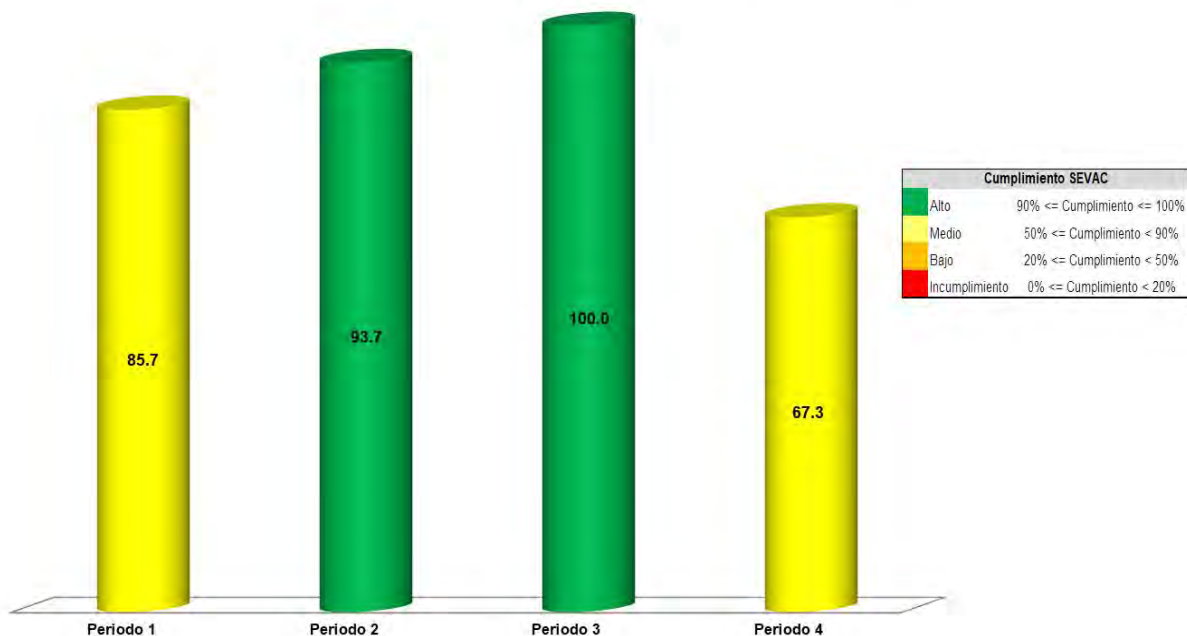
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊗	✓	⊗	✓
Registros Presupuestales	⊗	✓	⊗	✓
Registros Administrativos	⊗	✓	⊗	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊗	⊗	✓	⊗

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊗ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de
Chapultepec



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 86.7 por ciento lo cual indica un cumplimiento medio en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Representación gráfica del ingreso recaudado.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 3,206.2 miles de pesos de los cuales el 100.0 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 1.3 miles de pesos.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 36.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el Egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad del ejercicio 2018 fue de 3,264.7 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 2,639.6 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 90.4 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de materiales y suministros.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.
Porcentaje de ejecución de acciones.	Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.
Egreso ejercido finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 87.5 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 06 protección social.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización de las modificaciones en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos.	Derivado de la revisión, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de bienes muebles e inmuebles.	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo de la depreciación acumulada registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Reporte de Depreciación, no obstante, no se realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable de la cuenta de edificios no habitacionales.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Partidas específicas sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	14	14	100.0
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	2	100.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	1	50.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	32	17	53.1
Bienes Muebles e Inmuebles			
Movimientos financieros de altas y bajas de bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Movimientos administrativos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Comparativo de saldos entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera.	2	0	0.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	13	52.0
Resultado	Adecuado		755.1

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 500	Crítico
501 - 750	Suficiente
751-1,000	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	3,745.8	3,206.2	3,745.8	3,264.7
Diciembre	3,745.8	3,206.2	3,745.8	3,264.7
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
3,745.8	3,745.8	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del



Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec (Miles de pesos)						
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018		
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado		
				Absoluta	%	
Ingresos de Gestión	1.3	1.3	0.0	-1.3 ↓	-100.0	
Impuestos						
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos de Tipo Corriente						
Aprovechamientos de Tipo Corriente						
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	1.3	1.3	0.0	-1.3 ↓	-100.0	
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago						
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,665.8	3,665.5	3,205.8	-459.7 ↓	-12.5	
Ingresos Federales						
Ingresos Estatales						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,665.8	3,665.5	3,205.8	-459.7 ↓	-12.5	
Otros Ingresos y Beneficios	78.7	79.0	0.4	-78.6 ↓	-99.4	
Ingresos Financieros	0.1	0.4	0.4	0.0 ↓	-0.2	
Ingresos Extraordinarios						
Otros Ingresos y Beneficios Varios	78.6	78.6	0.0	-78.6 ↓	-100.0	
Total	3,745.8	3,745.8	3,206.2	-539.6 ↓	-14.4	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado



REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 3,206.2 miles de pesos de los cuales el 100.0 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Absoluta	Variación Porcentual
4173733	Servicios médicos	0.6	0.0	-0.6	0.0
41737315	Servicios jurídicos	0.6	0.0	-0.6	0.0
41737316	Servicios psicológicos	0.2	0.0	-0.2	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 1.3 miles de pesos.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión				
Impuestos				
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras				
Derechos				
Productos de Tipo Corriente				
Aprovechamientos de Tipo Corriente				
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios				
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,169.8	3,205.8	36.0 ↑	1.1
Ingresos Federales				
Ingresos Estatales				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,169.8	3,205.8	36.0 ↑	1.1
Otros Ingresos y Beneficios	0.1	0.4	0.3 ↑	334.5
Ingresos Financieros	0.1	0.4	0.3 ↑	334.5
Ingresos Extraordinarios				
Otros Ingresos y Beneficios Varios				
Total	3,169.9	3,206.2	36.3 ↑	1.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017

→ Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017

↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 36.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	2,741.8	2,938.5	0.0	11.3	2,628.3	2,639.6	-298.9 ↓	-10.2
Materiales y Suministros	308.2	274.2	0.0	0.0	206.4	206.4	-67.9 ↓	-24.7
Servicios Generales	603.6	448.9	0.0	12.1	336.7	348.8	-100.1 ↓	-22.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0 →	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9.1	9.1	0.0	0.0	0.0	0.0	-9.1 ↓	-100.0
Inversión Pública								
Inversiones Financieras y Otras Provisiones								
Participaciones y Aportaciones								
Deuda Pública	75.0	75.0	0.0	-4.3	74.2	69.9	-5.1 ↓	-6.8
Total	3,745.8	3,745.8	0.0	19.1	3,245.5	3,264.7	-481.1 ↓	-12.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

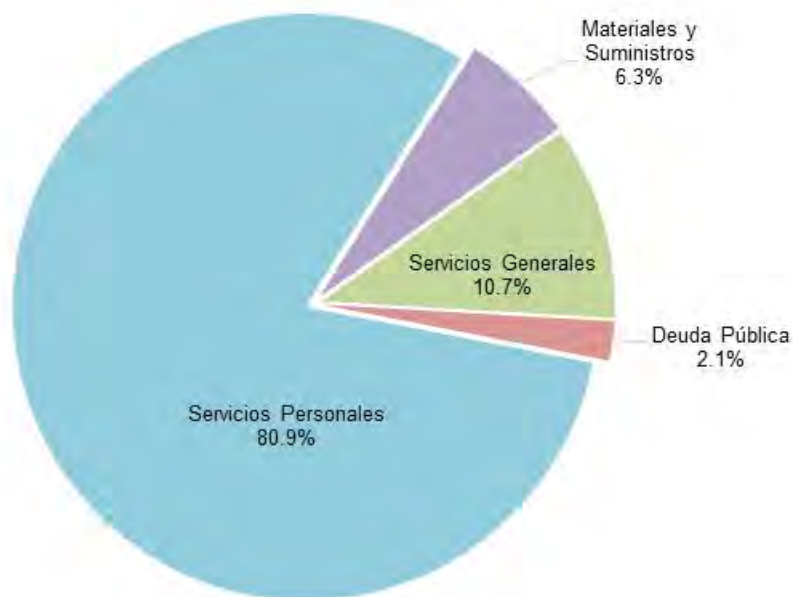
↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO EJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad del ejercicio 2018 fue de 3,264.7 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 2,639.6 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido 2017	Ejercido 2018	2018-2017	
			Absoluta	%
Servicios Personales	2,710.6	2,639.6	-71.0 ↓	-2.6
Materiales y Suministros	125.3	206.4	81.1 ↑	64.7
Servicios Generales	324.1	348.8	24.7 ↑	7.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6.8	0.0	-6.8 ↓	-100.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6.9	0.0	-6.9 ↓	-100.0
Inversión Pública				
Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
Participaciones y Aportaciones				
Deuda Pública	0.6	69.9	69.3 ↑	11,544.5
Total	3,174.3	3,264.7	90.4 ↑	2.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 90.4 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de materiales y suministros.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec (Miles de pesos)			
Concepto	Modificado	Ejercido	Diferencia
Presupuesto de Egresos	3,745.8	3,264.7	481.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las partidas específicas del gasto presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobreejercicio.

PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec (Miles de pesos)			
No. de Proyectos Realizados	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
9	3,745.8	3,264.7	481.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que los proyectos realizados por la entidad presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobreejercicio.

AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec									
(Miles de pesos)			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
3,206.2	3,264.7	-58.5	42,988	42,474	-514	14	40	25	18

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec									
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas			
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas		
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
A00 Presidencia	9	2	4	0	3	22.2	44.4	0.0	33.3
B00 Dirección General	2	0	1	0	1	0.0	50.0	0.0	50.0
C00 Tesorería	5	0	0	4	1	0.0	0.0	80.0	20.0
E00 Área de Operación	81	12	35	21	13	14.8	43.2	25.9	16.0
Total	97	14	40	25	18	14.4	41.2	25.8	18.6

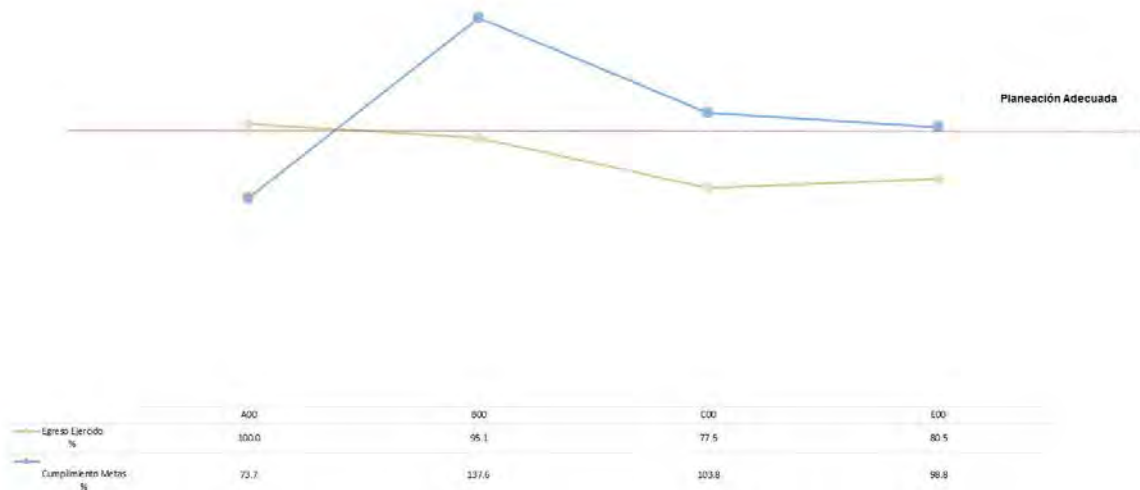
Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec

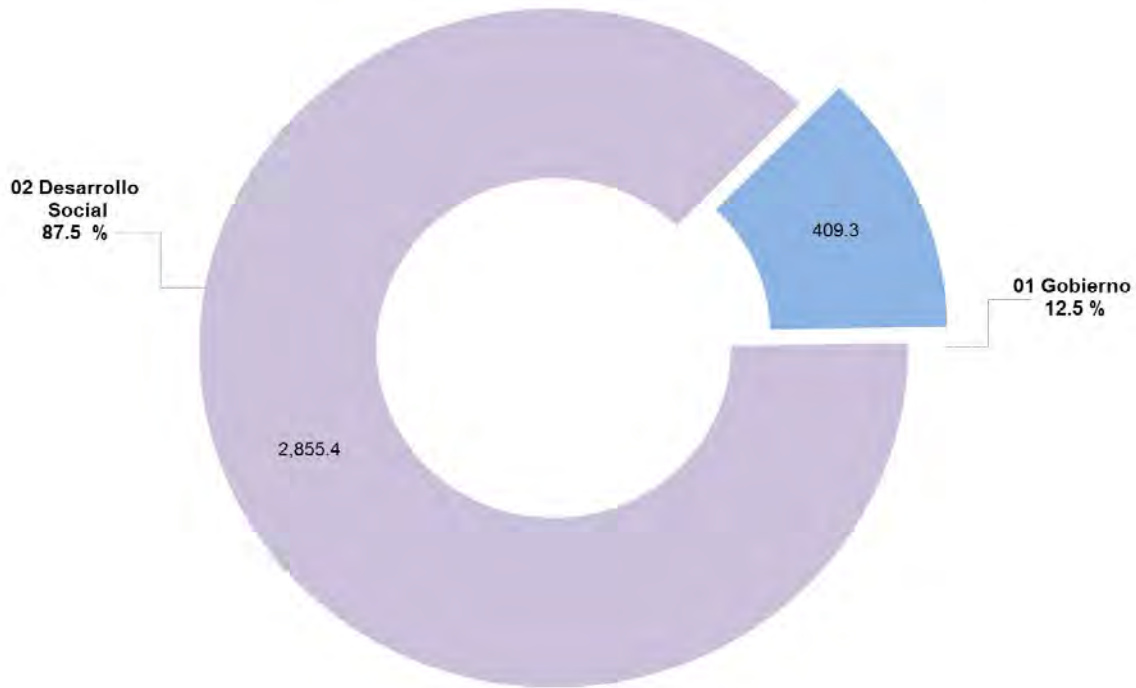


Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 87.2 por ciento con un cumplimiento de metas del 98.8 por ciento; no obstante algunas dependencias generales presentaron una inadecuada planeación.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 87.5 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 06 protección social.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	3,745.8	3,745.8	0.0	19.1	3,245.5	3,264.7
Económica (por Tipo de Gasto)	3,745.8	3,745.8	0.0	19.1	3,245.5	3,264.7
Administrativa	3,745.8	3,745.8	0.0	19.1	3,245.5	3,264.7
Funcional (Finalidad y Función)	3,745.8	3,745.8	0.0	19.1	3,245.5	3,264.7

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
3,745.8	3,745.8	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
3,745.8	3,745.8	0.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión al Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que la entidad no realizó modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado del ejercicio 2018.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
3	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
4	Se presentaron proyectos donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto de egresos modificado anual autorizado.
5	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
6	El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.
7	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
8	Las metas programadas reportadas en la calendarización de metas de actividad por proyecto difieren de las metas programadas reportadas en el avance trimestral de metas de actividad por proyecto.
9	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
10	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.
11	La Entidad no presupuesta proyectos de Desarrollo Social.
12	Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral.
13	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).
14	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Administrativa).
15	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Funcional).

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 15 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4336/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4445/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5889/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Edificios no Habitacionales	132.0	0.0	0.0	132.0	132.0	0.0
Mobiliario y Equipo de Administración	60.7	0.0	0.0	60.7	60.7	0.0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	58.0	0.0	0.0	58.0	58.0	0.0
Vehículos y Equipo de Transporte	265.0	0.0	0.0	265.0	265.0	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	59.8	0.0	0.0	59.8	59.8	0.0
Otros Bienes Muebles	4.7	0.0	0.0	4.7	4.7	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo, la Balanza de Comprobación, Reportes Mensuales y Cuenta Pública, se identificó que la entidad no realizó movimientos financieros y administrativos en el ejercicio 2018.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que el saldo de edificios no habitacionales difiere por 132.0 miles de pesos; asimismo, existe diferencia de 156.4 miles de pesos entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo principalmente en las cuentas de vehículos, equipo de transporte, así como mobiliario y equipo de administración.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

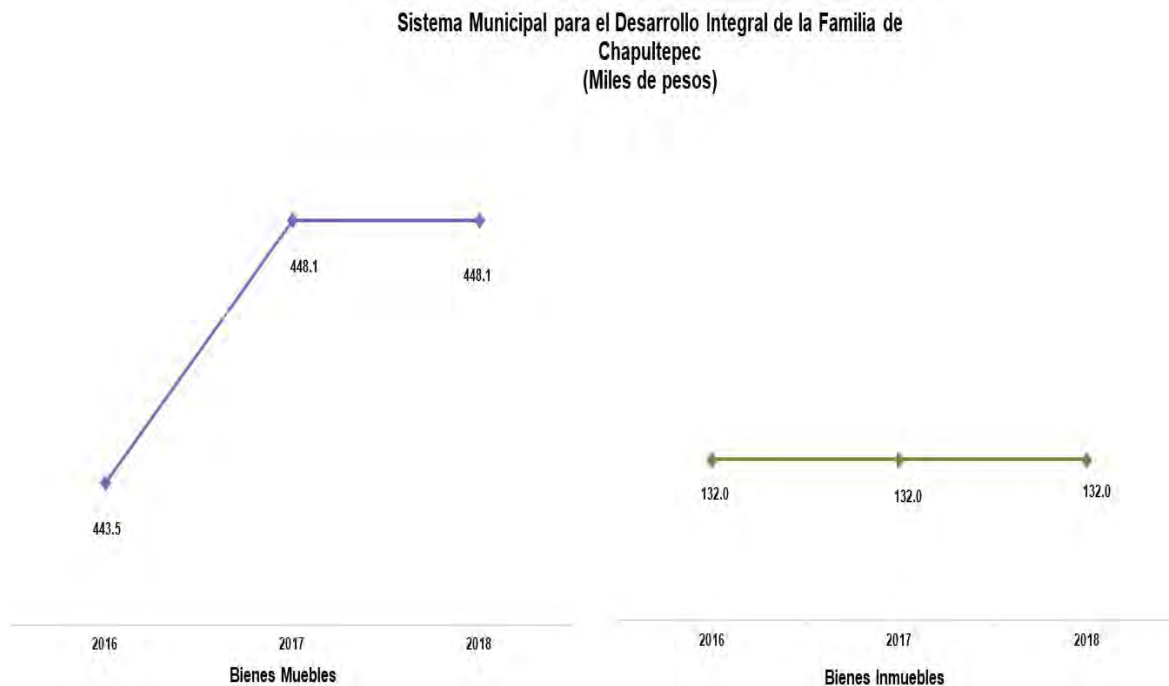
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	53.0	53.0	0.0
Bienes Inmuebles	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo de la depreciación acumulada registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Reporte de Depreciación, no obstante, no se realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable de la cuenta de edificios no habitacionales.



COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles e inmuebles durante el periodo 2016 – 2018, se identificó que los bienes inmuebles presentan una tendencia constante, con relación a los bienes muebles en el ejercicio 2018 no se realizaron movimientos.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no cumplen con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presenta en un formato diferente al requerido.
2	Los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles no se encuentran actualizados.
3	En el Inventario de Bienes Inmuebles se refleja 1 bien que no tiene asignada una cuenta contable.
4	En el Inventario de Bienes Muebles presentan bienes registrados con valor de \$0.00.
5	En el Inventario de Bienes Inmuebles y en la Balanza de Comprobación no registró la Depreciación Acumulada de los bienes inmuebles.
6	En el Inventario de Bienes Muebles se registran 2 bienes en la cuenta 1249, la cual no se utiliza en el Estado de México.
7	El código que conforma el número de inventario de los bienes muebles es incorrecto ya que no está integrado de acuerdo a lo señalado en la norma vigente.
8	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.
9	Los importes determinados en la Conciliación Físico - Contable de los Bienes Muebles difieren de la Hoja de Trabajo.
10	La entidad presentó diferencias entre la Conciliación y la Balanza de Comprobación.
11	Las altas y bajas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles e Inmuebles.
12	Los saldos de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coinciden con lo reportado en los Inventarios de Bienes Muebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultados de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2018 se determinaron 12 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5280/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/1961/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Evaluación Programática Presupuestal	39	1	2.6
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	10	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	0	0.0
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	4	100.0
Competencia Laboral de los Servidores Públicos	3	1	33.3
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	5	71.4
Resultado	Suficiente		207.3

Fuente: Elaboración del OSFEM.

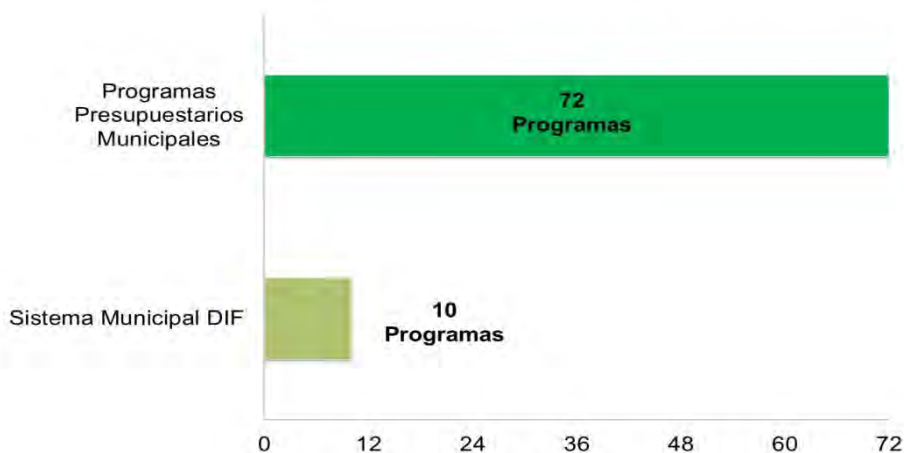
Semaforización	
0-200.0	Crítico
200.1-400.0	Suficiente
400.1-600.0	Adecuado



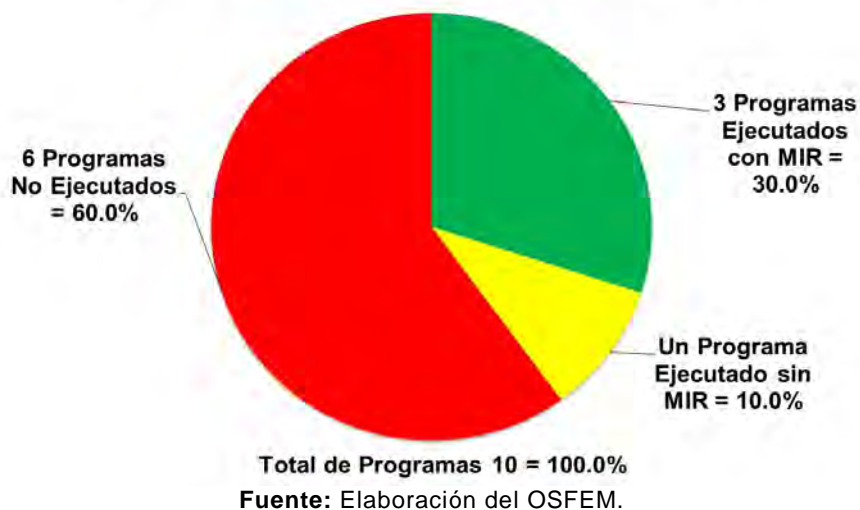
PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS EJECUTADOS POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

A continuación, se muestran los programas presupuestarios municipales que debieron ser ejecutados por el Sistema Municipal DIF, con base en el fundamento jurídico y en la Estructura Programática Municipal 2018.

Programas Presupuestarios Municipales



Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal





Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el Sistema Municipal DIF ejecutó 4 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social establecidos en la Estructura Programática, en los cuales en 3 utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) señaladas en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifican a continuación los Programas Presupuestarios ejecutados por la entidad y en los que aplicó la MIR:

3 Programas Presupuestarios incluidos en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
1	Alimentación y Nutrición Familiar	Continuar con las estrategias establecidas, con el propósito de elevar el estado nutricional de grupos vulnerables, promover la autosuficiencia alimenticia en zonas y comunidades marginadas, y fomentar hábitos adecuados de consumo alimentario entre la población en general.
2	Apoyo a los Adultos Mayores	Continuar con las estrategias establecidas para fomentar una cultura de respeto y trato digno a los adultos mayores, fortalecer su lugar en la familia y en la sociedad, así como fomentar las acciones tendientes a procurar una atención oportuna y de calidad a los adultos mayores en materia de salud, nutrición, educación, cultura y recreación, y atención psicológica-jurídica, para que éste disfrute de un envejecimiento digno y contribuir a su autosuficiencia.
3	Desarrollo Integral de la Familia	Continuar con las estrategias establecidas para fomentar la integración familiar, el respeto y el impulso de valores que permitan a cada individuo que la integra tener un desarrollo armónico, sano, pleno que asista al mejoramiento en las condiciones de vida y empoderando el respeto a los derechos de la niñez, adolescentes mujeres, discapacitados y adultos mayores.
Número de Recomendaciones		3

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Así mismo, se presenta el Programa Presupuestario ejecutado por el Sistema Municipal DIF, en el cual no aplicó la MIR durante el ejercicio 2018:

Un Programa Presupuestario incluido en su Programa Anual sin MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendación
1	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género	Usar las MIR para los programas presupuestarios, ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente; a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño, mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Por último, se muestran los Programas Presupuestarios que no fueron programados por el Sistema Municipal DIF y no contaron con MIR.

6 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
1	Prevención Médica para la Comunidad	Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de promoción, prevención y fomento de la salud pública para contribuir a la disminución de enfermedades y mantener un buen estado de salud de la población municipal.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPULTEPEC**



6 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
2	Alimentación para la Población Infantil	<p>Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos en los artículos 8 y 10, fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 11, fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como las Reglas de operación de los Programas de Desarrollo Social "Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas" y "Desayuno Escolar Comunitario" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones encaminadas a disminuir la desnutrición, el sobrepeso y la obesidad en la población preescolar en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del territorio estatal.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
3	Pueblos Indígenas	<p>Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir acciones orientadas al quehacer gubernamental para impulsar el desarrollo integral de los pueblos indígenas con la participación social y el respeto a sus costumbres y tradiciones.</p>



6 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
4	Protección a la Población Infantil y Adolescente	<p>Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda considerar los proyectos para garantizar el respeto a los derechos de los infantes y adolescentes, incluyendo aquellos que se encuentran en condiciones de marginación no acompañada, con acciones que mejoren su bienestar y desarrollo.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
5	Atención a Personas con Discapacidad	<p>Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda integrar proyectos orientados a fortalecer la prevención, rehabilitación e integración social, de las personas con discapacidad, con la participación activa de la población en general, promoviendo el desarrollo de esta población en condiciones de respeto y dignidad.</p>



6 Programas Presupuestarios No Programados y sin MIR		
Núm.	Programas Presupuestarios	Recomendaciones
		<p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
6	Oportunidades para los Jóvenes	<p>Programa Anual: Atender a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes que les permitan alcanzar un desarrollo físico-mental adecuado, que les permita incorporarse a la sociedad de manera productiva.</p> <p>MIR: Usar las MIR para los programas presupuestarios ejecutados por el municipio, conforme a lo establecido en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal correspondiente, a fin de dar atención a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los Lineamientos para la Construcción y Diseño de Indicadores de Desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 16 de mayo de 2013.</p>
Número de Recomendaciones		12

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.

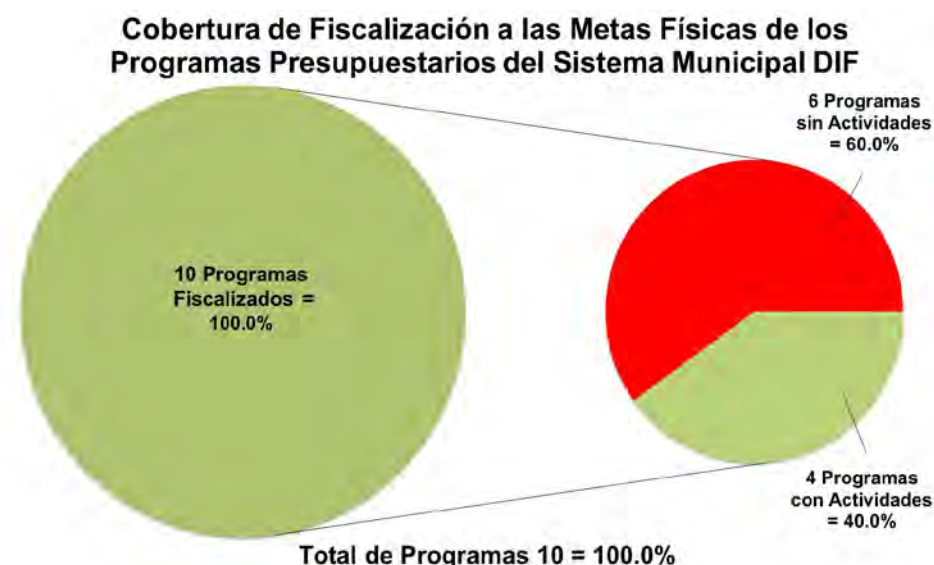
EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance los siguientes 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social:

Programas Presupuestarios	
Prevención Médica para la Comunidad	Atención a Personas con Discapacidad
Alimentación para la Población Infantil	Apoyo a los Adultos Mayores
Alimentación y Nutrición Familiar	Desarrollo Integral de la Familia
Pueblos Indígenas	El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género
Protección a la Población Infantil y Adolescente	Oportunidades para los Jóvenes

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Bajo este contexto, el Sistema Municipal DIF ejecutó 4 de los 10 programas evaluados como se muestra en la siguiente gráfica:



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



Dicha evaluación permite al Sistema Municipal DIF identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados en el ejercicio 2018 por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Prevención Médica para la Comunidad (Cinco proyectos)				
Proyecto: Medicina Preventiva	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la aplicación de biológicos, para disminuir las enfermedades prevenibles por vacunación y preservar el estado de salud de la población.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPULTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Vigilancia y Blindaje Epidemiológico	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Por lo que se recomienda, incluir acciones de apoyo al monitoreo y generación de información que permita detectar y afrontar situaciones epidemiológicas críticas y los efectos en la salud provocados por desastres naturales que pongan en riesgo a la población, para contener adecuadamente una posible epidemia, endemia o cualquier otra amenaza local y global contra la salud.
Proyecto: Promoción de la Salud	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a mantener informada a la población sobre los temas relacionados con el autocuidado de la salud que contribuyan a la disminución de enfermedades.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPULTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Prevención de las Adicciones	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de prevención a través de la promoción y la enseñanza de herramientas que permitan crear conciencia en la población sobre la importancia de evitar el uso y consumo de situaciones psicotrópicas.
Proyecto: Entornos y Comunidades Saludables	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 9, 403 y 404, fracciones I a la XIII de la Ley General de Salud; 69, fracción I, inciso ñ) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 11 y 16 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México; 38, 72 y 75 de la Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México; 11, fracciones II y IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 2.42, Libro Segundo "De la Salud" del Código Administrativo del Estado de México. Se recomienda incluir acciones de apoyo para combatir los problemas que amenazan la salud integral de las personas, familias y comunidades, al fortalecer las conductas saludables que benefician a su población, todo esto a través de la promoción de políticas públicas que fomenten la creación de entornos favorables a la salud y refuercen el poder de las comunidades sobre los determinantes de su salud.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPULTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Alimentación para la Población Infantil (Dos proyectos)				
Proyecto: Desayunos Escolares	No programado	No presupuestado		<p>El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 8 y 10, fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 11, fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como las Reglas de operación de los Programas de Desarrollo Social "Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas" y "Desayuno Escolar Comunitario" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a la mejora del estado de nutrición de los niños en edad preescolar y escolar que sean diagnosticados con desnutrición o en riesgo, a través de la entrega de desayunos escolares fríos o raciones vespertinas en planteles escolares públicos, ubicados principalmente en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas del territorio.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPULTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Desayuno Escolar Comunitario	No programado	No presupuestado		<p>El ente municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 8 y 10, fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción I de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 11, fracción IV de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, así como las Reglas de operación de los Programas de Desarrollo Social "Desayunos Escolares Fríos y Raciones Vespertinas" y "Desayuno Escolar Comunitario" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar actividades de distribución de paquetes de insumos alimentarios en centros escolares públicos de educación básica beneficiados, para que durante los días hábiles del ciclo escolar, los padres de familia preparen el desayuno caliente a los menores.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPULTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Alimentación y Nutrición Familiar (Cinco proyectos)				
Proyecto: Estudios Nutricionales	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para coordinar el seguimiento y vigilancia nutricional, la promoción de estudios y la difusión de hábitos alimenticios en la población.
Proyecto: Dotación Alimenticia a Población Marginada	95.8	246.6	239.0	El organismo descentralizado alcanzó el 95.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 96.9 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPULTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Cultura Alimentaria	No programado	No presupuestado		<p>El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir actividades orientadas a fomentar el consumo de una alimentación nutritiva y balanceada, rescatando las tradiciones y el consumo de alimentos propios de las distintas regiones del territorio, fortaleciendo la seguridad alimentaria.</p>



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPULTEPEC**



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Asistencia Alimentaria a Familias	No programado	No presupuestado		<p>La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 10, fracciones I y VIII, y 12 y 13 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracción III de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 3, fracciones I y II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Canasta Mexiquense", "Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo", "Promoción a la Participación Comunitaria Comunidad DIFerente" y "Horta-DIF" emitidas por la Dirección General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda considerar acciones de capacitación que se le proporciona a las personas que habitan en zonas indígenas, rurales y urbano marginadas, preferentemente para que generen sus propios alimentos, mediante la realización de proyectos productivos, de especies menores, los cuales además le puede generar la obtención de algún ingreso.</p>
Proyecto: Huertos Familiares	64.6	106.3	92.2	<p>El organismo descentralizado alcanzó el 64.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 86.7 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto. Bajo este contexto, se presume una presunta responsabilidad.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPULTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Pueblos Indígenas (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Concertación para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a coordinar y concertar con instancias del sector público y privado, la ejecución de acciones que coadyuven a elevar el nivel de vida a la población de las comunidades indígenas, con pleno respeto a su identidad cultural.
Proyecto: Capacitación a Población Indígena	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones que se enfocan a capacitar a la población de los pueblos indígenas, para integrarlos a la economía formal, a fin de fortalecer sus ingresos familiares y elevar sus condiciones de vida.
Proyecto: Proyectos de Desarrollo en Comunidades Indígenas	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a la promoción y financiamiento de proyectos para disminuir los rezagos en servicios e incorporar a los habitantes de las comunidades indígenas a un trabajo que le permita la obtención de ingresos.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPULTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Difusión y Protección de las Manifestaciones y el Patrimonio Cultural de los Pueblos Indígenas	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, inciso B, fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 69, fracción I, inciso q), 77 y 78 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda realizar acciones enfocadas a la asistencia, promoción, difusión y protección de los espacios que pertenecen a la población de comunidades indígenas donde se desarrollan actividades culturales.
Programa: Protección a la Población Infantil y Adolescente (Tres proyectos)				
Proyecto: Detección y Prevención de Niños en Situación de Calle	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda realizar actividades enfocadas a retirar de la calle y sitios públicos a los menores de edad que viven y trabajan en éstos lugares, tratando de reincorporarlos al seno familiar y a la educación formal. Así mismo, comprende las acciones enfocadas a la prevención de riesgos asociados al trabajo infantil, tales como adicciones y explotación laboral o sexual.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPULTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Menores en Situación de Migración no Acompañada	No programado	No presupuestado		<p>El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda llevar a cabo actividades coordinadas entre el Sistema Municipal DIF y el DIF Estatal, encaminadas a la prevención de los riesgos asociados a la migración, así como la atención de las necesidades de la niñez y los adolescentes migrantes y repatriados que viajan solos, así como la atención de la problemática colateral a que están expuestos, incluye la promoción de acciones coordinadas de protección y contención familiar y comunitaria con organizaciones sociales civiles.</p>



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Promoción de la Participación Infantil y Adolescente	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 23 y 52 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México; 3, fracciones I y IV de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 17, fracción XX de la Ley de Educación del Estado de México; así como las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social "Otorgamiento de Becas a Niñas, Niños y Adolescentes Repatriados y en Riesgo de Migración" y "Entrega de Becas METRUM" emitidas por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México. Se recomienda incluir actividades orientadas a fomentar y difundir los derechos de la niñez y los adolescentes, con el objeto de que cuenten con las herramientas necesarias para su conocimiento, defensa y ejercicio de sus derechos e impulsar en ellos los valores de igualdad, respeto y tolerancia.
Programa: Atención a Personas con Discapacidad (Cinco proyectos)				
Proyecto: Orientación e Información sobre Discapacidad	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda instrumentar acciones coadyuvantes en la prevención y disminución de la incidencia - prevalencia de las enfermedades y lesiones que conllevan a la discapacidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPULTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Capacitación a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones para promover la integración de personas con discapacidad, a la educación y al desarrollo de las actividades culturales, deportivas y recreativas.
Proyecto: Promoción para el Trabajo Productivo de Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda incorporar actividades que promuevan la apertura de espacios laborales, así como la creación de microempresas que permitan el empleo o autoempleo para personas con discapacidad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPULTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención Médica y Paramédica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda implementar acciones destinadas a brindar atención médica y paramédica especializada a la población con discapacidad física, mental y sensorial, que carezca de seguridad social.
Proyecto: Atención Terapéutica a Personas con Discapacidad	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 3 y 7, fracción I de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 3, fracciones I, II, V y VII de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción V y 41, fracción III de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios y 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Se recomienda considerar actividades tendientes a proporcionar atención especializada de carácter terapéutico, físico, ocupacional y de lenguaje a personas con discapacidad, para lograr su rehabilitación en forma integral.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPULTEPEC**



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Apoyo a los Adultos Mayores (Dos proyectos)				
Proyecto: Asistencia Social a los Adultos Mayores	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción IV, 10, fracciones II y IV de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 12, fracción II de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México, 30, fracción XV de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 4, fracción II, 20, 46, fracciones III, IV y V, y 48, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII de la Ley del Adulto Mayor del Estado de México. Se recomienda incluir acciones enfocadas a proporcionar ayuda y apoyos a personas de la tercera edad de escasos o nulos recursos.
Proyecto: Círculos de Adultos Mayores	87.8	250.8	183.2	El ente municipal alcanzó el 87.8 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 73.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas con base en el presupuesto.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPULTEPEC**



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Desarrollo Integral de la Familia (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Fomento a la Integración de la Familia	85.3	1,529.6	1,496.0	El Sistema Municipal DIF alcanzó el 85.3 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 97.8 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto.
Proyecto: Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, 3 y 7 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 3, fracciones I, II, VI y IX de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 7, fracción IX y 33, fracción III de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México y 14 de la Ley para la Prevención y Erradicación de la Violencia Familiar del Estado de México. Se recomienda incluir acciones para brindar atención integral a menores, personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres y hombres que hayan sido víctimas y/o generadores de maltrato, así como a sus familias, a través de un grupo de profesionales en el área médica, psicológica, jurídica y social.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPULTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	59.9	388.2	357.0	La entidad municipal alcanzó el 59.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 92.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como alinear las metas del proyecto con base en el presupuesto. Bajo este contexto, se presume una presunta responsabilidad.
Proyecto: Orientación y Atención Psicológica y Psiquiátrica	101.1	330.7	259.6	La entidad fiscalizable alcanzó el 101.1 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 78.5 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar estrategias, a fin de tener un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, así como alinear las metas con base en el presupuesto.
Programa: El Papel Fundamental de la Mujer y la Perspectiva de Género (Cinco proyectos)				
Proyecto: Capacitación de la Mujer para el Trabajo	No programado	No presupuestado		El ente fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda implementar acciones de capacitación para el trabajo que se les proporciona a mujeres, principalmente para aquellas que se encuentran en desventaja económica, mediante las escuelas técnicas que operan en los Sistemas Municipales DIF, con el propósito de que puedan obtener ingresos económicos para mejorar sus condiciones de vida.



**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPULTEPEC**



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención Educativa a Hijos de Madres Trabajadoras	100.0	125.6	0.0	El organismo descentralizado refleja inconsistencias en su información, ya que cumplió con el 100.0 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, no ejerció el monto presupuestal asignado. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el origen de los recursos financieros que permitieron realizar este proyecto.
Proyecto: Proyectos Productivos para el Desarrollo de la Mujer	No programado	No presupuestado		El ente público descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir actividades de diseño, promoción y asistencia técnica para el desarrollo de proyectos productivos, que permitan a las mujeres obtener ingresos económicos o beneficios que apoyen su bienestar.
Proyecto: Fomento a la Cultura de Igualdad de Género	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda considerar actividades enfocadas a promover, fomentar y consolidar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, a través de valores de convivencia y ayuda mutua, para contribuir a mejorar la situación social.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPULTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Atención Integral a la Madre Adolescente	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 7, fracción III, 30, fracción VI, 31 y 34, fracción V de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México; 11, fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México y 162, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Se recomienda incluir acciones orientadas a mejorar la salud de manera integral, (conjunta educación sexual, salud reproductiva y servicios asistenciales), incluye capacitación en y para el trabajo, así como opciones educativas, para coadyuvar a mejorar las oportunidades de desarrollo de las madres adolescentes.
Programa: Oportunidades para los Jóvenes (Cuatro proyectos)				
Proyecto: Bienestar y Orientación Juvenil	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda implementar acciones orientadas a atender las necesidades de desarrollo y bienestar de los jóvenes, así como la orientación con temas relacionados con la prevención de adicciones, acoso escolar (bullying); salud reproductiva y sexual.
Proyecto: Promoción del Desarrollo Integral del Adolescente	No programado	No presupuestado		La entidad fiscalizable no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar actividades de promoción que permiten brindar más y mejores oportunidades a los jóvenes para alcanzar su pleno desarrollo en una forma integral, con el fin de que se incorporen a los diferentes ámbitos de la sociedad.



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPULTEPEC



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Expresión Juvenil	No programado	No presupuestado		El Sistema Municipal DIF no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda emprender acciones, dirigidas a los jóvenes, con la finalidad de reconocer su talento creando espacios de participación y expresión social, cultural y política.
Proyecto: Asistencia Social a la Juventud	No programado	No presupuestado		El organismo descentralizado no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 21, 22, 23 y 24 de la Ley de la Juventud del Estado de México. Se recomienda contemplar acciones encaminadas a disminuir los rezagos más apremiantes para la juventud y su comunidad, mediante la realización de brigadas de trabajo comunitario que atienda a sus necesidades y así mismo permita su inclusión y participación en la aportación de sus conocimientos y habilidades a la solución a problemas locales.
Número de Recomendaciones				39

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo de los 10 programas de la muestra a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo; sin embargo, se excluyen 7 programas, ya que la entidad no los desarrolló.

Bajo este contexto, los 3 programas seleccionados son los siguientes:

Programas Presupuestarios Fiscalizados con los Resultados de la MIR		
Programas Presupuestarios	Hallazgo	Recomendación
Alimentación y Nutrición Familiar	Los resultados de estos programas no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Apoyo a los Adultos Mayores		
Desarrollo Integral de la Familia		
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal**



Hallazgo	Recomendación
El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Resultado de la Evaluación: Crítico	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



Hallazgo	Recomendación
La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Mantener actualizados los documentos básicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el adecuado desempeño de su gestión.
Resultado de la Evaluación: Adecuado	

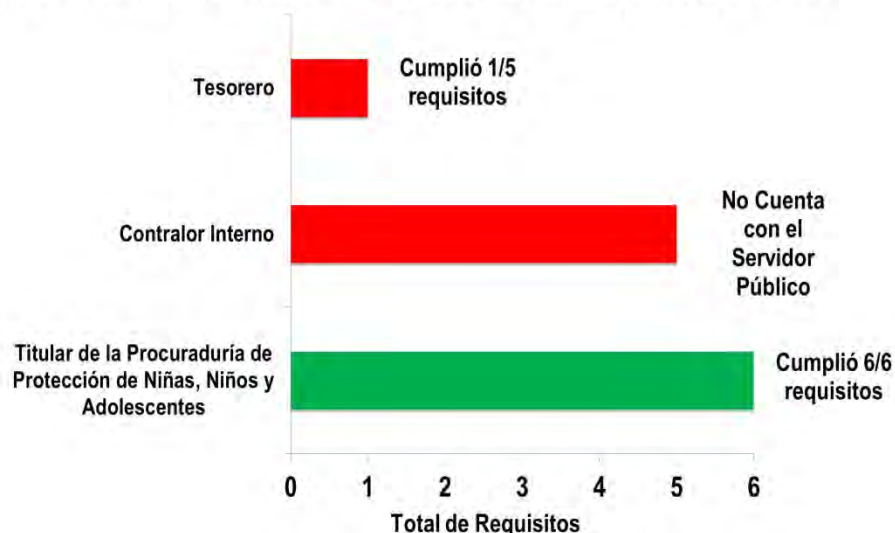
Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Sistema Municipal DIF, verificando el cumplimiento de los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 15 Ter y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de Carácter Municipal, Denominados “Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia”, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, el Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del ente municipal cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar el cargo que le fue conferido, los cuales se detallan a continuación:

Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPULTEPEC



Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero	No	No	Sí	No	No	No
Recomendación: Contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".						
Contralor Interno	No Cuenta con el Servidor Público					No
Recomendación: Contratar un Contralor Interno que cumpla con los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						

Servidor Público	Título Profesional	Cédula Profesional	Experiencia Mínima de tres Años	Nombramiento de su Cargo en la Entidad	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Recomendación: Continuar dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".							

Fuente: Elaboración del OSFEM.



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	Sí	Continuar con la publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) en su página web, a fin de seguir dando cumplimiento a los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Programas Presupuestarios	Sí	Efectuar las evaluaciones de los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable, conforme a su Programa Anual de Evaluación correspondiente, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Sujetos Evaluados	Sí	Informar a los sujetos evaluados el resultado de las evaluaciones efectuadas a los programas presupuestarios, así como dar seguimiento a las estrategias y/o acciones que se implementen derivado de dichas evaluaciones, conforme a la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	Sí	Efectuar las evaluaciones a los programas presupuestarios, aplicando los tipos de evaluación establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Calendario de Ejecución	Sí	Dar cumplimiento al calendario de ejecución establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Sistema Municipal DIF mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/2684/2018	OSFEM/AEDI/DADM/2685/2018	24 de agosto de 2018	07 de septiembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/3552/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3553/2018	01 de octubre de 2018	09 de octubre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4395/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4396/2018	26 de noviembre de 2018	30 de noviembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/563/2019	OSFEM/AEDI/DADM/564/2019	04 de marzo de 2019	08 de marzo de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec				
Núm.	Hallazgos	Importe por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que presentan diferencias en la cuenta contable de Depreciación Acumulada de Bienes Muebles por un importe de 106.0 miles de pesos.	106.0	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 Fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en el 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
2	De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que utilizaron la cuenta contable: Otros Bienes Muebles con un saldo por 4.7 miles de pesos. Adicionalmente se verificó que desde ejercicios anteriores se ha estado utilizando dicha cuentas contable, es decir, la entidad municipal es reincidente en su uso, lo que se contrapone al Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.	4.7	Artículos 20, 21, 22, 36, 37 fracción II, 41, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
3	Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que la cuentas contables servicios personales por pagar a corto plazo por un importe de 10.3 miles de pesos; proveedores por pagar a corto plazo por un importe de 1.0 miles de pesos; retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por un importe de 1.7 miles de pesos y otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 35.7 miles de pesos presentan antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	48.7	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
4	Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta desequilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio por un importe de 106.0 miles de pesos.	106.0	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 95 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
5	De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que los saldos presentan inconsistencias con los revelados en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
6	Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera no coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el incumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.		Artículo 58, 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable	



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CHAPULTEPEC



Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec

Núm.	Hallazgos	Importe por aclarar	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
7	<p>Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CFE e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con el ISSEMYM por 17.0 miles de pesos.</p> <p>El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.</p>	17.0	<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	
8	<p>Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal no presenta la totalidad de sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.</p> <p>Las notas faltantes son las siguientes: Notas de desglose al Estado de Variación en la Hacienda Pública, al Estado de Flujos de Efectivo y a la Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, Notas de memoria y de gestión administrativa.</p>		<p>Artículos 46, fracción I, inciso g, 48 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342 y 344 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y con las Normas y Metodología para la Emisión de Información Financiera y Estructura de los Estados Financieros Básicos del Ente Público y Características de sus Notas, documentos emitidos por el CONAC y publicados en el periódico oficial "Diario Oficial de la Federación" el 30 de septiembre de 2015.</p>	Si
9	<p>Una vez revisada la conciliación entre los egresos presupuestarios y contables con el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal no presenta correctamente las cifras.</p>		<p>Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.</p>	Si

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	De acuerdo a la revisión realizada, se identificó que en algunos rubros de los ingresos de gestión del Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018 no alcanzaron la recaudación del ingreso modificado por 1.3 miles de pesos.	0.0	Artículos 22, 38 y 61 Ley General de Contabilidad Gubernamental; 115 fracción IV Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental Registro e Integración Presupuestaria.
2	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones sin ejecución y con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.	0.0	Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).
3	Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.	0.0	Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.
4	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Chapultepec (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Derivado del análisis a la información contable y administrativa se detectó que el saldo de edificios no habitacionales difiere por 132.0 miles de pesos; asimismo, existe diferencia de 156.4 miles de pesos entre el Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo principalmente en las cuentas de vehículos, equipo de transporte, así como mobiliario y equipo de administración.	288.4	Artículos 19 fracción VII, 23, 27 y 28 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México; Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno No. 9, de fecha 11 de julio de 2013 y Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México", publicados en la Gaceta del Gobierno, el 11 de julio de 2013.
2	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo de la depreciación acumulada registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Reporte de Depreciación, no obstante, no se realizó el cálculo de la depreciación y el registro contable de la cuenta de edificios no habitacionales.	0.0	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Chapultepec, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la



Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento de la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, como superior jerárquico.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR	<p>La entidad no ejecutó 6 de los 10 programas presupuestarios en materia de Asistencia Social en términos de la Estructura Programática Municipal 2018.</p> <p>Con el análisis de la información remitida por el Organismo Descentralizado DIF, respecto a la aplicación de sus programas presupuestarios, el OSFEM identificó que en solo 3 de los 4 programas reportados, utilizó las Matrices de Indicadores para Resultados.</p>	<p>Dar seguimiento a las 16 recomendaciones referidas en el apartado de Programas Presupuestarios Ejecutados por la Entidad Municipal y MIR de este Informe de Resultados.</p>
Evaluación Programática Presupuestal	<p>La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como las no alcanzadas y aquellas que cumplieron en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.</p>	<p>Dar seguimiento a las 39 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal.</p>
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	<p>Los resultados de los programas presupuestarios en materia de Asistencia Social no se presentan, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.</p>	<p>Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.</p>
Transparencia en el Ámbito Municipal	<p>El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).</p>	<p>Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.</p>



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL
DE LA FAMILIA DE CHAPULTEPEC



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con los manuales de organización y de procedimientos, Organigrama y Reglamento Interior.	Mantener actualizados los documentos básicos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para el adecuado desempeño de su gestión.
Competencia Laboral del Tesorero	El Tesorero no cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 15 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables - administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno	La entidad no cuenta con el Servidor Público para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables-administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	El Titular de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes cumple con los requisitos establecidos en los artículos 32 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 Ter de la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".	Continuar dando cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y la Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominado "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Sistema Municipal DIF no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total		68

Fuente: Elaboración del OSFEM.

COMPORTAMIENTO PROGRAMÁTICO PRESUPUESTAL

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Hallazgos
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Alimentación y Nutrición Familiar				
Proyecto: Huertos Familiares	64.6	106.3	92.2	El organismo descentralizado alcanzó el 64.6 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 86.7 por ciento del monto presupuestal.
Programa: Desarrollo Integral de la Familia				
Proyecto: Servicios Jurídico Asistenciales a la Familia	59.9	388.2	357.0	La entidad municipal alcanzó el 59.9 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 92.0 por ciento del monto presupuestal.



Total de Hallazgos Determinados	Suma Total del Presupuesto (miles de pesos)		Hallazgo
	Total Anual	(Total Pagado + Devengado)	
2	494.5	449.2	Del Comportamiento Programático Presupuestal se identificaron 2 hallazgos, bajo el supuesto de haber ejercido el 90.8 por ciento del presupuesto asignado a los proyectos presupuestarios mencionados, toda vez que en 2 proyectos no se alcanzó el 100.0 por ciento de cumplimiento en las actividades establecidas en su Programa Anual.

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna Municipal de Chapultepec, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los informes mensuales no se determinaron observaciones.



INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CHAPULTEPEC



CONTENIDO

Presentación	813
Cumplimiento Financiero	815
Presupuesto y Bienes Muebles e Inmuebles	841
Evaluación de Programas	867
Resultado de la Fiscalización	881



PRESENTACIÓN

Conforme a lo dispuesto por la Ley que crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, en la Gaceta del Gobierno del Estado de México decreto número 140 publicado el 2 de Abril 2008, se aprueba la creación del instituto municipal de cultura física y deporte de Chapultepec. El organismo investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, surgió con el objeto de fomentar la creación, conservación, mejoramiento, protección, difusión, promoción, investigación y aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros destinados a la cultura física, a las actividades recreativas y al deporte, en todos los grupos y sectores sociales del municipio.

INFORME DE RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE DE CHAPULTEPEC

H. LX. LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México en cumplimiento con los artículos 50, 51 y 52 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, por conducto de la Comisión de Vigilancia, da a conocer el Informe de Resultados correspondiente a la Cuenta Pública Municipal del ejercicio fiscal 2018 a la H. LX Legislatura del Estado de México.

OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Fiscalizar la Cuenta Pública, la aplicación de los recursos, la situación financiera, el endeudamiento contraído, la inversión pública realizada, la ejecución de la Ley de Ingresos y el ejercicio del Presupuesto de Egresos, así como el registro contable y administrativo de los Bienes Muebles e Inmuebles en cumplimiento de la normatividad.



ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO



ALCANCE DE LA REVISIÓN

CUMPLIMIENTO FINANCIERO, PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Se aplicaron los procedimientos normativos a la Cuenta Pública del Instituto Municipal de Cultura física y Deporte de Chapultepec, en cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, del Presupuesto de Egresos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, del Código Financiero del Estado de México y Municipios, normas y acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018. La veracidad de los estados financieros y presupuestales es responsabilidad de la administración de la entidad, los cuales se elaboraron en función de los ordenamientos legales, de las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones realizadas y de acuerdo con lo manifestado en la carta de afirmaciones presentada por el ente.

La revisión se efectuó considerando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y de manera supletoria las Normas Internacionales de Auditoría adoptadas en las Normas de Auditoría para Atestiguar, Revisión y Otros Servicios Relacionados, emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, aplicadas en las circunstancias.



PROCEDIMIENTOS APLICADOS

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Los procedimientos aplicados se encuentran detallados en el libro uno en el apartado “ANÁLISIS DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD ” y que de forma particular se aplicaron a la entidad municipal conforme a la información que entregó en la Cuenta Pública Municipal 2018.

PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Los procedimientos aplicados a la entidad municipal con base en la información reportada en la Cuenta Pública Municipal 2018, se encuentran detallados en el libro uno en el apartado de “CUMPLIMIENTO PRESUPUESTAL Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LOS INSTITUTOS MUNICIPALES DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE E INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD”.

El informe se emitió con el propósito de dar a conocer el resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2018 al Poder Legislativo y al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec, para que éste dé atención a las observaciones y a los hallazgos que se encuentran en el apartado “Resultado de la Fiscalización”.

Las observaciones y los hallazgos comprenden aspectos relacionados con deficiencias en el diseño, los cuales podrían afectar a la administración municipal, en su registro, proceso, resumen y reporte de la información financiera, por lo que contravendrá de ese modo, sus afirmaciones sobre el contenido de los estados financieros.



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Análisis
Análisis de adeudos del ejercicio fiscal anterior en cumplimiento del artículo 20 de la LDF	La entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la LDF, respecto al porcentaje para cubrir las ADEFAS ya que no excedió el 5.5 por ciento.
Resultado del Cumplimiento en Armonización Contable SEvAC	Representa un promedio general de 93.1 por ciento, lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Consistencia de la información financiera de la Cuenta Pública Municipal con el Informe Mensual de diciembre 2018	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017 contra el saldo inicial del Anexo al Estado de Situación Financiera enero 2018	1	1	100.0
Verificación de las cuentas contables de acuerdo al Manual Único de Contabilidad Gubernamental	1	1	100.0
Naturaleza de los saldos del Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Saldos del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Anexo al Estado de Situación Financiera	1	1	100.0
Cuentas contables del Estado de Situación Financiera con antigüedad mayor a un año	1	0	0.0
Equilibrio en el Estado de Situación Financiera Comparativo	1	1	100.0
Resultado del ejercicio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Actividades Comparativo	1	1	100.0
Autorización y justificación de las aplicaciones contables a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores	1	0	0.0
Saldo de la Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio	1	0	0.0
Saldo del activo del Estado de Situación Financiera Comparativo contra el Estado Analítico del Activo	1	1	100.0



ÍNDICES DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Estado de Flujos de Efectivo	1	1	100.0
Estado de Cambios en la Situación Financiera	1	1	100.0
Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos	1	1	100.0
Presentación de la información financiera de acuerdo a los formatos a que hace referencia la LDF	1	1	100.0
Servicios personales en cumplimiento del artículo 10 de la LDF	2	0	0.0
Confirmación de saldos con CFE e ISSEMYM	2	1	50.0
Entero de cuotas, aportaciones y retenciones al ISSEMYM	1	0	0.0
Pagos de retenciones del I.S.R. (salarios, honorarios y arrendamiento) al SAT	1	0	0.0
Obligación de presentar aviso y Dictamen del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal	1	1	100.0
Notas a los Estados Financieros, contables y presupuestales	3	3	100.0
Conciliación de los Ingresos y Egresos presupuestarios y contables	2	2	100.0
Resultado		1550.0	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.





ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec									
Estado de Situación Financiera Comparativo									
Al 31 de Diciembre de 2018									
(Miles de pesos)									
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017	Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017		
Activo				Pasivo					
Circulante	22.7	12.1	10.6	Circulante	187.7	196.7	-9.0		
Efectivo y Equivalentes	21.9	11.2	10.7	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	187.7	196.7	-9.0		
Efectivo	21.9	0.2	21.7	Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	143.2	149.0	-5.8		
Bancos/Tesorería	0.0	11.0	-11.0	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	44.6	47.7	-3.1		
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.7	0.9	-0.2	Total Pasivo	187.7	196.7	-9.0		
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	0.7	0.9	-0.2						
				Hacienda Pública/Patrimonio					
No Circulante	27.3	30.4	-3.1	Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-137.8	-154.2	16.4		
Bienes Muebles	28.8	31.0	-2.2	Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	18.6	-9.5	28.1		
Mobiliario y Equipo de Administración	16.3	16.3	0.0	Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	18.6	-9.5	28.1		
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	12.5	14.7	-2.2	Resultados de Ejercicios Anteriores	-156.4	-144.7	-11.7		
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-1.5	-0.6	-0.9	Resultados de Ejercicios Anteriores	-156.4	-144.7	-11.7		
Depreciación Acumulada de Bienes Muebles	-1.5	-0.6	-0.9	Total Hacienda Pública/Patrimonio	-137.8	-154.2	16.4		
Total Activo	49.9	42.5	7.4	Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	49.9	42.5	7.4		

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.



ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec			
Estado de Actividades Comparativo			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	2018	2017	Variación 2018-2017
Ingresos y Otros Beneficios			
Ingresos de Gestión	198.7	225.0	-26.3
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,394.8	877.1	517.7
Otros Ingresos y Beneficios	0.0	0.0	0.0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	1,593.5	1,102.1	491.4
Gastos y Otras Pérdidas			
Gastos de Funcionamiento	1,509.9	1,067.4	442.5
Servicios Personales	1,063.6	758.1	305.5
Materiales y Suministros	98.3	88.5	9.8
Servicios Generales	348.0	220.8	127.2
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	64.1	43.8	20.3
Participaciones y Aportaciones	0.0	0.0	0.0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0.0	0.0	0.0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0.9	0.5	0.4
Inversión Pública	0.0	0.0	0.0
Bienes Muebles e Intangibles	0.0	0.0	0.0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	1,574.9	1,111.7	463.2
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	18.6	-9.6	28.2

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al Estado de Situación Financiera Comparativo y Estado de Actividades Comparativo del instituto municipal de cultura física y deporte de Chapultepec, se identifica que presenta razonablemente los aspectos importantes de la situación financiera, cumpliendo con los postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.



CONSISTENCIA DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CON EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec						
(Miles de pesos)						
Fuente	Estado de Situación Financiera			Estado de Actividades		
	Activo	Pasivo	Hacienda Pública/Patrimonio	Ingresos	Egresos	Resultado del Ejercicio
Cuenta Pública	49.9	187.7	-137.8	1,593.5	1,574.9	18.6
Diciembre	49.9	187.7	-137.8	1,593.5	1,574.9	18.6
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del comparativo de la información financiera presentada por la entidad municipal en la Cuenta Pública y el Informe mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos de las cuentas contables que integran el Estado de Situación Financiera y el Estado de Actividades, no muestran diferencias.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO 2017 CONTRA EL SALDO INICIAL DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA ENERO 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec			
(Miles de pesos)			
Concepto	Saldo Final Cuenta Pública 2017	Saldo Inicial Enero 2018	Diferencia
Activo	42.5	42.5	0.0
Pasivo	196.7	196.7	0.0
Hacienda Pública Patrimonio Contribuido	0.0	0.0	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis comparativo entre los saldos iniciales de las cuentas contables que integran el activo, pasivo y hacienda pública/patrimonio contribuido del Anexo al Estado de Situación Financiera del Informe Mensual de enero 2018, y los saldos finales del Estado de Situación Financiera Comparativo 2017; se identificó que no presentan diferencias.



VERIFICACIÓN DE LAS CUENTAS CONTABLES DE ACUERDO AL MANUAL ÚNICO DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

De acuerdo a la verificación realizada a las cuentas contables que integran la estructura del Estado de Situación Financiera Comparativo utilizadas por la entidad municipal, para el ejercicio 2018, se identificó que dichas cuentas contables están aprobadas en el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente, siendo éste el instrumento normativo básico para el sistema contable, en el que se sustenta el registro correcto de las operaciones; mismo que muestra la Lista e Instructivo de Cuentas así como la Guía Contabilizadora para el Registro Contable y Presupuestal de Operaciones Específicas.

NATURALEZA DE LOS SALDOS DEL ANEXO AL ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Derivado de la revisión a las cuentas y subcuentas contables con saldo en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que corresponden a su naturaleza económica.

SALDOS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ANEXO AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec				
(Miles de pesos)				
Cuenta	Concepto	Estado de Situación Financiera Comparativo Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Diferencia
Activo		49.9	49.9	0.0
Pasivo		187.7	187.7	0.0
Hacienda/Patrimonio Contribuido		-156.4	-156.4	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al comparativo que se realizó entre los saldos de las cuentas contables presentadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se identificó que no existen diferencias; es decir, los saldos coinciden.



CUENTAS CONTABLES DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec			
(Miles de pesos)			
Cuenta	Concepto	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2018	Anexo al Estado de Situación Financiera Cuenta Pública 2017
2119	Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	40.6	40.6

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuenta contable otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 40.6 miles de pesos presenta antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.

EQUILIBRIO EN EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec				
(Miles de pesos)				
Estado de Situación Financiera Comparativo				
Total del Activo (A)	Total Pasivo (B)	Total Patrimonio (C)	Total del Pasivo y Patrimonio D=(B+C)	Equilibrio (A-D)
49.9	187.7	-137.8	49.9	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a la información financiera presentada en el Estado de Situación Financiera Comparativo del ejercicio sujeto a revisión, se identificó que presenta equilibrio entre el total del activo y la suma de pasivo más hacienda pública/patrimonio.



RESULTADO DEL EJERCICIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE ACTIVIDADES COMPARATIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Resultado del Ejercicio (ahorro/desahorro)
Estado de Situación Financiera Comparativo	18.6
Estado de Actividades Comparativo	18.6
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al Estado de Situación Financiera Comparativo, se identifica que el resultado del ejercicio (ahorro/desahorro) es igual al que se presenta en el Estado de Actividades Comparativo.

AUTORIZACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LAS APLICACIONES CONTABLES A LA CUENTA DE RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec (Miles de pesos)							
Ejercicio 2017			Ejercicio 2018		Diferencia del saldo de Resultado de Ejercicios Anteriores E=(D-C)	Saldo de las aplicaciones contables con autorización y justificación	Saldo de las aplicaciones contables sin autorización y justificación
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (A)	Resultado de Ejercicios Anteriores (B)	Total C=(A+B)	Resultado de Ejercicios Anteriores (D)				
-9.5	-144.7	-154.2	-156.4		-2.2	-18.7	16.5

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 18.7 miles de pesos, del cual el monto con aprobación y justificación por del Órgano de Gobierno es mayor al monto afectado, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.



SALDO DE LA HACIENDA/PATRIMONIO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA Y PATRIMONIO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	-137.8
Estado Variación en la Hacienda y Patrimonio	-137.8
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que los saldos presentan inconsistencias con los revelados en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.

SALDO DEL ACTIVO DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA COMPARATIVO CONTRA EL ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec (Miles de pesos)	
Estado Financiero	Importe
Estado de Situación Financiera Comparativo	49.9
Estado Analítico del Activo	49.9
Diferencia:	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la verificación entre los saldos de las cuentas contables del Activo revelados en el Estado de Situación Financiera Comparativo y en el Estado Analítico del Activo, se comprobó que los saldos no presentan diferencias.



ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Importe 2018	Importe 2017
Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación		
Origen	1,591.6	1,101.1
Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	198.7	225.0
Participaciones y Aportaciones	1,394.8	877.1
Otros Orígenes de Operación	-1.9	-1.0
Aplicación	1,580.9	1,093.9
Servicios Personales	1,072.5	727.6
Materiales y Suministros	96.4	88.5
Servicios Generales	347.9	219.8
Subsidios y Subvenciones	0.0	43.8
Ayudas Sociales	64.1	0.0
Otras Aplicaciones de Operación	0.0	14.2
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación	10.8	7.2
Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión		
Origen	0.0	0.0
Aplicación	0.0	6.9
Bienes Muebles	0.0	6.7
Otras Aplicaciones de Inversión	0.0	0.2
Flujos Netos de Efectivo de las Actividades de Inversión	0.0	-6.9
Flujo de Efectivo por Actividades de Financiamiento		
Origen	0.0	0.0
Aplicación	0.0	0.0
Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento	0.0	0.0
Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo	10.8	.3
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio	11.2	10.7
Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio	22.0	11.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De la fiscalización realizada a las cuentas contables de efectivo y equivalentes reflejadas en el Estado de Situación Financiera Comparativo, se corroboró que no difieren con la información reflejada en el incremento neto, el saldo al inicio y al final del ejercicio del Estado de Flujos de Efectivo.



ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACIÓN FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
(Miles de pesos)		
Concepto	Origen	Aplicación
Activo		
Activo Circulante	0.2	10.7
Efectivo y Equivalentes	0.0	10.7
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.2	0.0
Activo no Circulante	3.1	0.0
Bienes Muebles	2.2	0.0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0.9	0.0
Pasivo		
Pasivo Circulante	0.0	9.0
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.0	9.0
Pasivo no Circulante	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Contribuido	0.0	0.0
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	28.2	11.8
Resultados del Ejercicio: (Ahorro/Desahorro)	28.2	0.0
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.0	11.8
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.0	0.0
Total	31.4	31.4

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis a la variación revelada en las cuentas contables de mayor de activo, pasivo y patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se distingue que dicha variación coincide con el origen y aplicación de los recursos del Estado de Cambios en la Situación Financiera.



ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec				
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018				
(Miles de pesos)				
Denominación de las Deudas	Moneda de Contratación	Institución o País Acreedor	Saldo Inicial del Período	Saldo Final del Período
Deuda Pública				
Corto Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Corto Plazo			0.0	0.0
Largo Plazo				
Deuda Interna			0.0	0.0
Instituciones de Crédito:			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Deuda Externa			0.0	0.0
Organismos Financieros Internacionales			0.0	0.0
Deuda Bilateral			0.0	0.0
Títulos y Valores			0.0	0.0
Arrendamientos Financieros			0.0	0.0
Subtotal Largo Plazo			0.0	0.0
Otros Pasivos:			196.7	187.7
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo			149.0	143.2
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo			47.7	44.6
Total Deuda y Otros Pasivos			196.7	187.7

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la verificación del saldo de las cuentas contables del pasivo reflejado en el Estado de Situación Financiera Comparativo se identifica que coincide con el saldo final del Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.



PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE ACUERDO A LOS FORMATOS A QUE HACE REFERENCIA LA LDF

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec		
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018		
Formato	Cumplió	Comentarios
Estado de Situación Financiera Detallado - LDF	Sí	
Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF	Sí	
Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos - LDF	Sí	
Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado de la revisión en la presentación de los formatos contables y anexos de acuerdo a los criterios aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), se verificó que la información financiera coincide con la presentada por la entidad municipal en los Estados Financieros, así mismo se identificó el cumplimiento de los criterios en la elaboración y presentación homogénea de dichos formatos.

SERVICIOS PERSONALES EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 10 DE LA LDF

Como resultado de la revisión en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1453/19 de fecha 10 de julio por lo que impidió realizar la fiscalización.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ANÁLISIS DE ADEUDOS DEL EJERCICIO FISCAL ANTERIOR EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 20 DE LA LDF

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec				
(Miles de pesos)				
Ingreso Recaudado 2018	Importe Pagado en ADEFAS 2018	Porcentaje	Artículo 20 y Transitorio Décimo Primero	Cumple
1,593.5	20.2	1.3%	5.5%	Si

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad

Derivado de la verificación realizada al Ingreso Recaudado y al importe pagado de ADEFAS 2018, se identifica que la entidad cumplió con el artículo 20 y transitorio décimo primero de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, respecto al porcentaje para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, es decir, no excedió el 5.5 por ciento.

CONFIRMACIÓN DE SALDOS CON CFE e ISSEMYM

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec			
Saldo al 31 de diciembre 2018			
(Miles de pesos)			
Concepto	Entidad Municipal	Entidad Externa	Diferencia
CFE	0.0	N1	
ISSEMYM	3.9	34.9	-31.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

N1: A través del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/757/19 de fecha 28/05/2019 y del Oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1772 de fecha 26/07/2019 en vías de colaboración se solicitó a la Comisión Federal de Electricidad la confirmación de saldos al 31 de diciembre de 2018 y no se obtuvo respuesta.

Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CFE e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con el ISSEMYM por 31.0 miles de pesos.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.



ENTERO DE CUOTAS, APORTACIONES Y RETENCIONES AL ISSEMYM

Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1453/19 de fecha 10 de julio de 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.

El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.

PAGOS DE RETENCIONES DEL I.S.R. (SALARIOS, HONORARIOS y ARRENDAMIENTO) AL SAT

Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMPI/DFICP/DFCPM/1453/19 de fecha 10 de julio de 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.



OBLIGACIÓN DE PRESENTAR AVISO Y DICTAMEN DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec													
Más de 200 trabajadores en promedio mensual.													
Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Promedio mensual
Número de Empleados	7.0	8.0	8.0	7.0	8.0	7.0	6.0	7.0	7.0	7.0	6.0	3.0	6.8

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec	
Pago de remuneraciones superiores a \$400.0 miles de pesos en promedio mensual	
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egreso Ejercido
1100 Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	269.8
1200 Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.0
1300 Remuneraciones Adicionales y Especiales	661.8
1500 Otras Prestaciones Sociales y Economicas	75.4
1700 Pago de Estimulos a Servidores Publicos	0.0
Total	1,007.0
Promedio mensual	83.9

Fecha de presentación del Aviso de Dictamen

Fecha de presentación del Dictamen

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada al número de trabajadores y al pago por concepto de remuneraciones al trabajo personal, se identifica que la entidad no está obligada a dictaminar su determinación y pago del ejercicio 2018, en apego al artículo 47 A del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS, CONTABLES Y PRESUPUESTALES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec		
01 de enero al 31 de diciembre 2018		
Concepto	Cumplió	Comentario
Notas de Desglose		
I.- Notas al Estado de Situación Financiera	Sí	
II.- Notas al Estado de Actividades	Sí	
III.- Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública	Sí	
IV.- Notas al Estado de Flujos de Efectivo	Sí	
V. Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	Sí	
Notas de Memoria (Cuentas de Orden)		
I.- Contables	Sí	
II.- Presupuestales		
a) Ingresos	Sí	
b) Egresos	Sí	
Notas de Gestión Administrativa	Sí	

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Después de la verificación, se puede conocer que la entidad municipal presenta sus notas a los Estados Financieros y Presupuestales, cumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental de revelación suficiente e importancia relativa.



CONCILIACIÓN DE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec			
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Ingresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico de Ingresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Ingresos Presupuestarios	1,593.5	1,593.5	0.0
Ingresos Contables	1,593.5	1,593.5	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

CONCILIACIÓN DE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec			
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y Contables (Miles de pesos)			
Concepto	Conciliación de Egresos Presupuestarios y Contables	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos y Estado de Actividades Comparativo	Diferencia
Egresos Presupuestarios	1,594.2	1,594.2	0.0
Gasto Contable	1,574.9	1,574.9	0.0

FUENTE: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez revisada la conciliación entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables con el Estado de Actividades Comparativo, Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se verificó que la entidad municipal presenta correctamente las cifras.



RESULTADO DEL CUMPLIMIENTO EN ARMONIZACIÓN CONTABLE SEVAC 2018

El resultado de la evaluación de la Armonización Contable dentro de la Plataforma Electrónica denominada Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC), contempló 5 aspectos en cuatro periodos trimestrales durante el ejercicio fiscal 2018:

Descripción de los Apartados a Evaluar	
Registros Contables	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar Registros, Reportes e Instrumentos Contables.
Registros Presupuestales	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar los avances alcanzados en la armonización de Clasificadores, Registros y Reportes Presupuestarios, así como Reportes programáticos.
Registros Administrativos	Los reactivos de este apartado se estructuran para identificar el control administrativo de bienes, documentos soporte, recursos federales y pagos electrónicos.
Transparencia	Los reactivos de este apartado se estructuran para evaluar la correcta publicación de Informes Anuales y Trimestrales Contables, Presupuestarios y Programáticos que son considerados por el título V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Cuenta Pública	Los reactivos de este apartado se estructuran para verificar el cumplimiento de la entrega y publicación de la Cuenta Pública de cada entidad, valorando información Contable, Presupuestaria, Programática, Estados Contables Consolidados y Anexos de los entes.

Fuente: Elaboración del OSFEM con Información de las Guías o Manuales de Evaluación para el Ejercicio 2018.

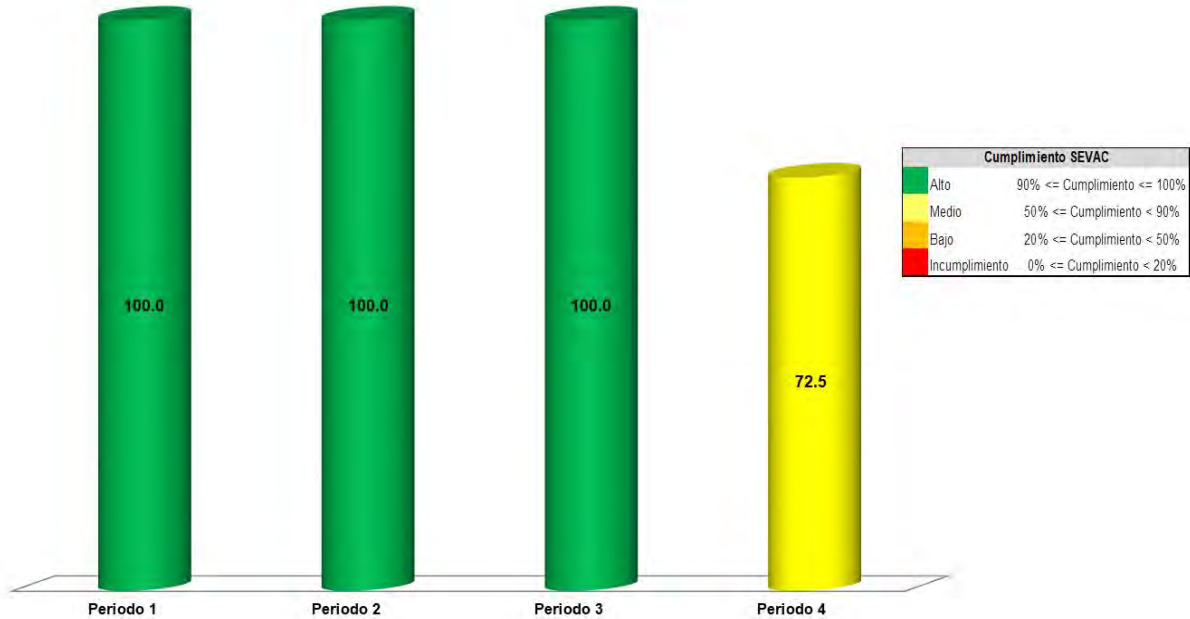
Apartados a Evaluar	Periodo 1	Periodo 2	Periodo 3	Periodo 4
Registros contables	⊗	✓	⊗	✓
Registros Presupuestales	⊗	✓	⊗	✓
Registros Administrativos	⊗	✓	⊗	✓
Transparencia	✓	✓	✓	✓
Cuenta Pública	⊗	⊗	✓	⊗

Fuente: Elaboración del OSFEM

- ✓ Aplica evaluación para el trimestre
- ⊗ No aplica evaluación para el trimestre

Cabe señalar que los criterios de evaluación, así como la ponderación de cada uno de los reactivos que integran los apartados a evaluar, se determinan en las Guías o Manuales para la Evaluación de la Armonización Contable para el Ejercicio Fiscal 2018, emitidas de manera conjunta por el Consejo Nacional de Armonización Contable y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

INstituto Municipal de Cultura Física y Deporte de
Chapultepec



Fuente: Elaboración del OSFEM con información de la Plataforma del Sistema de Evaluaciones de Armonización Contable.

Derivado de la evaluación la entidad obtuvo un promedio general de 93.1 por ciento lo cual indica un cumplimiento alto en el grado de armonización contable.



PRESUPUESTO Y BIENES MUEBLES E INMUEBLES



SÍNTESIS DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN PRESUPUESTAL Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec	
Aspectos Evaluados	Análisis
Presupuesto	
Integración porcentual de ingresos recaudados.	Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 1,593.5 miles de pesos de los cuales el 87.5 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.
Comportamiento de la recaudación en los ingresos de gestión.	En el ejercicio 2018, la entidad recaudó lo estimado en los ingresos de gestión.
Ingreso recaudado 2018 respecto al ingreso recaudado 2017.	Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 480.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.
Representación gráfica del recurso ejercido.	De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 1,594.2 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 1,063.6 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.
Comparativo del egreso ejercido 2018 respecto al egreso 2017.	Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 476.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.
Ahorro o Desahorro Presupuestal.	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.
Porcentaje de ejecución de acciones.	Las acciones por dependencia general no se ejecutaron con base en la programación del ejercicio fiscal 2018.
Egreso ejercido finalidad	De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 97.2 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 04 recreación, cultura y otras manifestaciones sociales.
Clasificaciones del Gasto	La entidad presentó las mismas cifras entre el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto y los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.
Autorización en las modificaciones en la ley de ingresos y presupuesto de egresos.	Derivado de la revisión a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad no remitió al OSFEM el acta de autorización Consejo.
Bienes Muebles e Inmuebles	
Depreciación de Bienes Muebles e Inmuebles.	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo de la depreciación acumulada registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM.



ÍNDICE GENERAL DE FISCALIZACIÓN DEL PRESUPUESTO Y DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec			
Aspectos Evaluados	Total Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Presupuesto			
Saldos de la información presupuestal de la Cuenta Pública Municipal contra el informe mensual de diciembre 2018.	4	4	100.0
Equilibrio presupuestario.	1	1	100.0
Las partidas específicas cuentan con presupuesto aprobado y sin sobre ejercicio de recurso en el egreso.	14	14	100.0
Proyectos sin presupuesto aprobado y con egreso sobre ejercido.	2	2	100.0
Cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido por Dependencia General.	2	1	50.0
Fiscalización al avance mensual del presupuesto.	32	20	62.5
Bienes Muebles e Inmuebles			
Registros contables de los movimientos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Registros administrativos de los movimientos de altas y bajas de los bienes muebles e inmuebles.	2	2	100.0
Comparativo entre los Inventarios de Bienes Muebles e Inmuebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo.	2	2	100.0
Fiscalización Semestral de Bienes Muebles e Inmuebles.	25	16	64.0
Resultado	Adecuado		876.5

Fuente: Elaboración del OSFEM.

SEMAFORIZACIÓN

0 - 500	Crítico
501 - 750	Suficiente
751-1,000	Adecuado



PRESUPUESTO

SALDOS DE LA INFORMACIÓN PRESUPUESTAL DE LA CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL CONTRA EL INFORME MENSUAL DE DICIEMBRE 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec (Miles de pesos)				
Fuente	Ingresos		Egresos	
	Estado Analítico de Ingresos / Estado Comparativo Presupuestal de Ingresos		Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos / Estado Comparativo Presupuestal de Egresos	
	Modificado	Recaudado	Modificado	Ejercido
Cuenta Pública	1,639.9	1,593.5	1,639.9	1,594.2
Diciembre	1,639.9	1,593.5	1,639.9	1,594.2
Diferencia	0.0	0.0	0.0	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad e Informe Mensual de diciembre.

Derivado del comparativo de la información presupuestal presentada por la entidad en la Cuenta Pública y el Informe Mensual de diciembre 2018, se identificó que los saldos que integran el Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos coinciden con la información presentada en los Estados Comparativos Presupuestales de Ingresos y Egresos.

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec (Miles de pesos)		
Estado Analítico de Ingresos	Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Desequilibrio Presupuestario
Ingreso Modificado	Egreso Modificado	
1,639.9	1,639.9	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis comparativo entre el saldo del ingreso modificado del Estado Analítico de Ingresos y el saldo del egreso modificado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las cifras coinciden, reflejando equilibrio presupuestario.



ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS

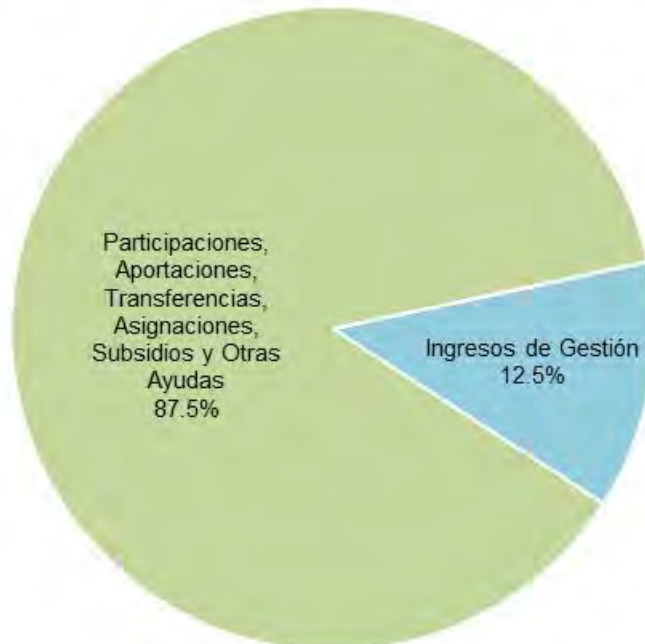
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec (Miles de pesos)						
Concepto	Ingreso			Variación Ingreso 2018		
	Estimado 2018	Modificado 2018	Recaudado 2018	Recaudado - Modificado		
				Absoluta	%	
Ingresos de Gestión	223.0	223.0	198.7	-24.3 ↓	-10.9	
Impuestos						
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social						
Contribuciones de Mejoras						
Derechos						
Productos de Tipo Corriente						
Aprovechamientos de Tipo Corriente						
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	223.0	223.0	198.7	-24.3 ↓	-10.9	
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago						
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,564.8	1,405.8	1,394.8	-11.1 ↓	-0.8	
Ingresos Federales						
Ingresos Estatales						
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,564.8	1,405.8	1,394.8	-11.1 ↓	-0.8	
Otros Ingresos y Beneficios	11.0	11.0	0.0	-11.0 ↓	-99.8	
Ingresos Financieros	0.1	0.1	0.0	0.0 ↓	-66.3	
Ingresos Extraordinarios						
Otros Ingresos y Beneficios Varios	11.0	11.0	0.0	-11.0 ↓	-100.0	
Total	1,798.9	1,639.9	1,593.5	-46.3 ↓	-2.8	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado mayor al Ingreso Modificado
- Ingreso Recaudado igual al Ingreso Modificado
- ↓ Ingreso Recaudado menor al Ingreso Modificado

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL INGRESO RECAUDADO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis de los ingresos recaudados por la entidad, se identificó que recaudó 1,593.5 miles de pesos de los cuales el 87.5 por ciento corresponde a participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.



COMPORTAMIENTO DE LA RECAUDACIÓN EN LOS INGRESOS DE GESTIÓN

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec (Miles de pesos)					
Cuenta	Concepto	Ingreso Modificado	Ingreso Recaudado	Variación Recaudatoria	Variación Porcentual
4100	Ingresos de gestión	223.0	198.7	-24.3	89.1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la revisión realizada al Estado Analítico de Ingresos del ejercicio 2018, se identificó que la entidad recaudó lo estimado en los ingresos de gestión.



COMPARATIVO DEL INGRESO RECAUDADO 2018 RESPECTO AL INGRESO RECAUDADO 2017

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec (Miles de pesos)				
Concepto	Ingreso		Variación Ingresos Recaudado	
	Recaudado 2017	Recaudado 2018	2018- 2017	
			Absoluta	%
Ingresos de Gestión	225.0	198.7	-26.3 ↓	-11.7
Impuestos				
Cuotas o Aportaciones de Seguridad Social				
Contribuciones de Mejoras				
Derechos				
Productos de Tipo Corriente				
Aprovechamientos de Tipo Corriente				
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	225.0	198.7	-26.3 ↓	-11.7
Contribuciones no Comprendidas en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causadas en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago				
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	877.1	1,394.8	517.7 ↑	59.0
Ingresos Federales				
Ingresos Estatales				
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	877.1	1,394.8	517.7 ↑	59.0
Otros Ingresos y Beneficios	10.5	0.0	-10.5 ↓	-100.0
Ingresos Financieros				
Ingresos Extraordinarios				
Otros Ingresos y Beneficios Varios	10.5	0.0	-10.5 ↓	-100.0
Total	1,112.6	1,593.5	480.9 ↑	43.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Ingreso Recaudado 2018 mayor al Ingreso Recaudado 2017
- Ingreso Recaudado 2018 igual al Ingreso Recaudado 2017
- ↓ Ingreso Recaudado 2018 menor al Ingreso Recaudado 2017

Como resultado del comparativo realizado sobre el ingreso recaudado en el año 2018, se mostró un incremento de 480.9 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejándose principalmente en el rubro de Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.



ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec (Miles de pesos)								
Concepto	Egresos						Variación Egresos 2018	
	Aprobado 2018	Modificado 2018	Comprometido 2018	Devengado 2018	Pagado 2018	Ejercido ¹ 2018	Ejercido - Modificado	
							Absoluta	%
Servicios Personales	1,032.0	1,074.2	0.0	2.7	1,060.9	1,063.6	-10.6 ↓	-1.0
Materiales y Suministros	158.3	105.6	0.0	0.0	98.3	98.3	-7.3 ↓	-6.9
Servicios Generales	526.8	362.3	0.0	0.0	348.0	348.0	-14.3 ↓	-3.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46.5	64.1	0.0	0.0	64.1	64.1	0.0 ↓	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2.0	0.4	0.0	0.0	0.0	0.0	-0.4 ↓	-100.0
Inversión Pública								
Inversiones Financieras y Otras Provisiones								
Participaciones y Aportaciones								
Deuda Pública	33.3	33.3	0.0	0.0	20.2	20.2	-13.0 ↓	-39.2
Total	1,798.9	1,639.9	0.0	2.7	1,591.6	1,594.2	-45.6 ↓	-2.8

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017

→ Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017

↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DEL RECURSO



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se identifica que el egreso ejercido por capítulo de gasto con recurso etiquetado y no etiquetado de la entidad en el ejercicio 2018 fue de 1,594.2 miles de pesos destinados principalmente en servicios personales con un monto de 1,063.6 miles de pesos, de los cuales el 100.0 por ciento proviene de recursos no etiquetados.



COMPARATIVO DEL EGRESO EJERCIDO 2018 RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO 2017

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec (Miles de pesos)				
Concepto	Egresos		Variación Egresos Ejercido	
	Ejercido	Ejercido	2018-2017	
	2017	2018	Absoluta	%
Servicios Personales	758.1	1,063.6	305.5 ↑	40.3
Materiales y Suministros	88.5	98.3	9.8 ↑	11.1
Servicios Generales	220.8	348.0	127.2 ↑	57.6
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	43.8	64.1	20.3 ↑	46.5
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6.7	0.0	-6.7 ↓	-100.0
Inversión Pública				
Inversiones Financieras y Otras Provisiones				
Participaciones y Aportaciones				
Deuda Pública	0.0	20.2	20.2 ↑	100.0
Total	1,117.9	1,594.2	476.3 ↑	42.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

- ↑ Egreso Ejercido 2018 mayor al Egreso Ejercido 2017
- Egreso Ejercido 2018 igual al Egreso Ejercido 2017
- ↓ Egreso Ejercido 2018 menor al Egreso Ejercido 2017

Como resultado del comparativo realizado al egreso ejercido en el año 2018, se identificó un incremento de 476.3 miles de pesos respecto al ejercicio 2017, reflejado principalmente en el capítulo de servicios personales.



PARTIDAS ESPECÍFICAS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec (Miles de pesos)			
Concepto	Modificado	Ejercido	Diferencia
Presupuesto de Egresos	1,639.9	1,594.2	45.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que las partidas específicas del gasto presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobre ejercicio.

PROYECTOS SIN PRESUPUESTO APROBADO Y CON EGRESO SOBREEJERCIDO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec (Miles de pesos)			
No. de Proyectos Realizados	Egreso Modificado	Egreso Ejercido	Diferencia
3	1,639.9	1,594.2	45.6

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Una vez realizado el análisis al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se identificó que los proyectos realizados por la entidad presentan presupuesto aprobado sin reflejar sobre ejercicio.



AHORRO O DESAHORRO PRESUPUESTAL

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec									
(Miles de pesos)			Metas			Cumplimiento de acciones respecto a la ejecución de metas			
Ingreso Recaudado	Egreso Ejercido	Diferencia (Egreso Ejercido - Ingreso Recaudado)	Programadas	Ejecutadas	Diferencia (Metas Ejecutadas - Metas Programadas)	No ejecutadas	Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%
1,593.5	1,594.2	-0.7	88	91	3	0	3	5	2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DE ACCIONES

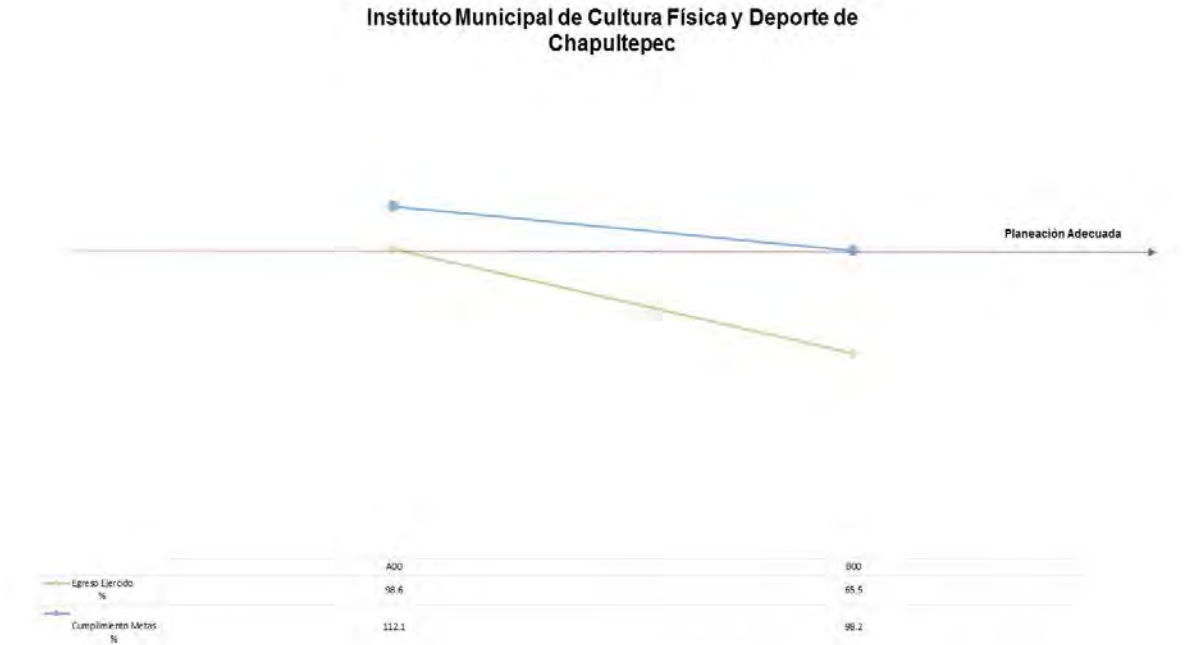
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec										
Dependencias Generales	Acciones					Porcentaje de ejecución de acciones respecto a las programadas				
	Programadas	No ejecutadas	Realizadas			No Ejecutadas	Realizadas			
			Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%		Mayor a 1% y menor al 95%	Igual a 95% y menor o igual a 100%	Mayor a 100%	
A00 Dirección General	5	0	2	1	2	0.0	40.0	20.0	40.0	
B00 Administración y Finanzas	5	0	1	4	0	0.0	20.0	80.0	0.0	
Total	10	0	3	5	2	0.0	30.0	50.0	20.0	

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.



CUMPLIMIENTO PORCENTUAL DE METAS RESPECTO AL EGRESO EJERCIDO POR DEPENDENCIA GENERAL



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, identificando que el total del egreso ejercido fue del 97.2 por ciento con un cumplimiento de metas del 103.4 por ciento; no obstante la dependencia general de administración y finanzas (B00) presento una inadecuada planeación, con ejecución de 98.2 por ciento de metas y el 65.5 por ciento de recurso ejercido.

EGRESO EJERCIDO POR FINALIDAD



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo a la fiscalización realizada al egreso ejercido por finalidad, se aprecia que la entidad, ejerció el 97.2 por ciento del recurso en la finalidad de desarrollo social, reflejado principalmente en la función 02 04 recreación, cultura y otras manifestaciones sociales.



CLASIFICACIONES DEL GASTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec (Miles de pesos)						
Clasificación del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos	Egresos					
	Aprobado	Modificado	Comprometido	Devengado	Pagado	Ejercido ¹
Por Objeto del Gasto	1,798.9	1,639.9	0.0	2.7	1,591.6	1,594.2
Económica (por Tipo de Gasto)	1,798.9	1,639.9	0.0	2.7	1,591.6	1,594.2
Administrativa	1,798.9	1,639.9	0.0	2.7	1,591.6	1,594.2
Funcional (Finalidad y Función)	1,798.9	1,639.9	0.0	2.7	1,591.6	1,594.2

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Nota 1: El egreso ejercido es el total del egreso erogado, el cual comprende la suma del egreso comprometido, devengado y pagado

Derivado del análisis a las Clasificaciones del Gasto, se identificó que la entidad presentó las mismas cifras tanto en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Objeto del Gasto, como en los reportes de las Clasificaciones Económica, Administrativa y Funcional.

AUTORIZACIÓN DE LAS MODIFICACIONES EN LA LEY DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE EGRESOS

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec (Miles de pesos)			
Ley de Ingresos Estimada	Ley de Ingresos Modificada	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
1,798.9	1,639.9	159.0	No

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec (Miles de pesos)			
Presupuesto de Egresos Aprobado	Presupuesto de Egresos Modificado	Diferencia	Cuenta con Autorización del Órgano de Gobierno
1,798.9	1,639.9	159.0	No

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada y Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad no remitió al OSFEM el acta de autorización de Consejo.



FISCALIZACIÓN AL AVANCE MENSUAL DEL PRESUPUESTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	Los montos por fuente de financiamiento de los Ingresos difieren de los montos por fuente de financiamiento de los Egresos.
2	Los importes reportados por la entidad en la Ley de Ingresos Recaudada, no reflejan la eficiencia recaudatoria establecida en la Ley de Ingresos Modificada del presupuesto acumulado al mes correspondiente.
3	La entidad presentó un desahorro presupuestal, derivado de que el egreso ejercido es mayor al ingreso recaudado y la ejecución de metas no coincide con la programación trimestral y/o la entidad reflejó un ingreso recaudado mayor al ingreso ejercido sin ejecutar las metas conforme a lo programado.
4	Se identificaron partidas del gasto donde el presupuesto ejercido al trimestre es mayor al presupuesto anual modificado.
5	El ente presenta diferencia en el presupuesto de egresos por ejercer de acuerdo a la aplicación de los momentos contables.
6	Se identificó en el informe mensual de Egresos (E0000201800.txt) la falta de cumplimiento en la aplicación de los momentos contables.
7	El cumplimiento porcentual de metas realizadas por dependencia general difiere del porcentaje en el avance del egreso al trimestre.
8	El ente presenta porcentualmente ejecución de metas de actividad por proyecto que no corresponde a lo programado.
9	Los montos autorizados del Programa Anual de Adquisiciones del trimestre difieren de los montos pagados en el Avance de Egresos Trimestral.
10	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).
11	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Administrativa).
12	Se identificaron diferencias en los montos reportados en el Egreso Mensual respecto a los montos del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado-LDF (Clasificación Funcional).

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del informe mensual.

Como resultado de la fiscalización al avance mensual del presupuesto del ejercicio 2018, se determinaron 12 hallazgos para la entidad, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4544/18, OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/4612/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/6008/18 para que se promovieran las acciones correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

MOVIMIENTOS FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS DE ALTAS Y BAJAS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec (Miles de pesos)						
Concepto	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 (A)	Balanza de Comprobación		Saldo del Estado de Situación Financiera 2017 + altas - bajas contables 2018 (D) A+B-C	Saldo del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 (E)	Variación (D - E)
		Altas 2018 (B)	Bajas 2018 (C)			
Mobiliario y Equipo de Administración	16.3	0.0	0.0	16.3	16.3	0.0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	14.7	0.0	2.2	12.5	12.5	0.0

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Derivado del análisis entre el Estado de Situación Financiera Comparativo, la Balanza de Comprobación, Reportes Mensuales y Cuenta Pública, se identificó que la entidad no realizó movimientos financieros y administrativos en el ejercicio 2018.

COMPARATIVO DE SALDOS ENTRE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis comparativo realizado entre los saldos del Inventario de Bienes Muebles y el Estado de Situación Financiera Comparativo presentados por la entidad, se verificó que la información contable y administrativa coincide. Cabe mencionar que la entidad no registró bienes inmuebles.



DEPRECIACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec (Miles de pesos)			
Cuenta	Estado de Situación Financiera	Inventario	Reporte de Depreciación
Bienes Muebles	1.5	14.5	1.5

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo de la depreciación acumulada registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles.



COMPORTAMIENTO DE BIENES MUEBLES DEL PERIODO 2016 – 2018

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec (Miles de pesos)



Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la Entidad.

De acuerdo al análisis realizado al comportamiento de los bienes muebles durante el periodo 2016 – 2018, se identifica que los bienes muebles presentan un decremento por 2.2 miles de pesos con relación al ejercicio 2017, en la cuenta de maquinaria, otros equipos y herramientas.



FISCALIZACIÓN SEMESTRAL DE BIENES MUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec	
Núm.	Descripción de los Hallazgos Determinados
1	El Inventario de Bienes Muebles no cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Integración del Informe Mensual Municipal, dado que se presenta en un formato diferente al requerido.
2	El Inventario de Bienes Muebles no se encuentra actualizado.
3	En el Inventario de Bienes Muebles existen bienes con un costo menor a 70 veces el valor diario de la UMA (a la fecha de su adquisición 2018).
4	El código que conforma el número de inventario de los bienes muebles es incorrecto ya que no está integrado de acuerdo a lo señalado en la norma vigente.
5	En el inventario de Bienes Muebles se detectó una variación entre los bienes reportados al 30 de junio 2018 y los bienes al 31 de diciembre 2018; sin embargo, en los Reportes Mensuales no se reflejaron movimientos.
6	El formato de la Hoja de Trabajo presenta inconsistencias en su elaboración debido a que en la columna de factura y/o póliza omiten información.
7	Los importes determinados en la Conciliación Físico - Contable de los Bienes Muebles difieren de la Hoja de Trabajo.
8	Las altas y bajas de los bienes muebles registradas en la Balanza de Comprobación difieren con los Reportes Mensuales de Bienes Muebles.
9	Los saldos de la depreciación acumulada en la Balanza de Comprobación no coinciden con lo reportado en el Inventario de Bienes Muebles.

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información del Informe mensual.

Como resultado de la fiscalización de la información contable y administrativa de los bienes muebles del ejercicio 2018 se determinaron 9 hallazgos, es importante mencionar que el resultado de la fiscalización se dio a conocer al Contralor Municipal a través de los oficios OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/5441/18 y OSFEM/AEIMPI/DPC/DAPPM/2121/19 para que se promovieran las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.



EVALUACIÓN DE PROGRAMAS



ÍNDICE GENERAL DE DESEMPEÑO

Aspectos Evaluados			
Seguimiento de los Indicadores	Total de Aspectos Evaluados	Total de Aspectos Cumplidos	Porcentaje Alcanzado
Evaluación Programática Presupuestal	3	1	33.3
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	1	0	0.0
Transparencia en el Ámbito Municipal	52	0	0.0
Documentos para el Desarrollo Institucional	4	2	50.0
Competencia Laboral de Servidores Públicos	2	0	0.0
Programa Anual de Evaluación (PAE)	7	5	71.4
Resultado	Crítico		154.7

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Semaforización	
0-200.0	Crítico
200.1-400.0	Suficiente
400.1-600.0	Adecuado



PROGRAMA PRESUPUESTARIO EJECUTADO POR LA ENTIDAD MUNICIPAL Y MIR

Para el ejercicio fiscal 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México identificó que el organismo descentralizado ejecutó el programa presupuestario establecido en la Estructura Programática, en el cual utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) señalada en el Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2018.

Bajo ese contexto, se especifica a continuación el Programa Presupuestario ejecutado por la entidad y en el que aplicó la MIR:

Un Programa Presupuestario incluido en su Programa Anual con MIR		
Núm.	Programa Presupuestario	Recomendación
1	Cultura Física y Deporte	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica, funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM.

La aplicación de la Metodología del Marco Lógico para los procesos de planeación, programación y presupuestación, permite ejecutar los recursos de la entidad municipal orientados a un Presupuesto basado en Resultados, tendiente a optimizar la planeación del desarrollo de la administración pública.



EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar el cumplimiento de las metas físicas establecidas en los Programas Anuales (PA) de las entidades fiscalizables en el ejercicio 2018, teniendo como alcance un programa presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte, mismo que se especifica a continuación:

Programa Presupuestario
Cultura Física y Deporte

Fuente: Elaboración del OSFEM.

Dicha evaluación permite al organismo descentralizado identificar, porcentualmente, el nivel de cumplimiento alcanzado a través del ejercicio de su gestión, a efecto de reorientar acciones e implementar políticas públicas con mayor enfoque a las necesidades de la población. En ese sentido, se presentan los resultados alcanzados por la entidad municipal:

Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Programa: Cultura Física y Deporte (Tres proyectos)				
Proyecto: Promoción y Fomento de la Cultura Física	94.2	1,439.5	1,425.3	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte alcanzó el 94.2 por ciento de las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018, así mismo ejerció el 99.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda continuar con las estrategias establecidas, a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados.



Descripción	Porcentaje de cumplimiento de las Metas del Proyecto	Estado Analítico del Presupuesto de Egresos 2018 (miles de pesos)		Recomendaciones
		Presupuesto		
		Anual	(Pagado + Devengado)	
Proyecto: Fomento de las Actividades Deportivas Recreativas	185.7	132.3	124.3	El ente fiscalizable refleja una inadecuada planeación al superar con el 85.7 por ciento las metas del proyecto establecido en su Programa Anual 2018; sin embargo, ejerció el 94.0 por ciento del monto presupuestal. Se recomienda implementar medidas correctivas que contribuyan a la ejecución eficaz y eficiente de este proyecto o replantear las metas a partir de un adecuado proceso de planeación, programación y presupuestación, a fin de adoptar el Presupuesto basado en Resultados, así como explicar el rebase en el Programa Anual.
Proyecto: Impulso y Fortalecimiento del Deporte de Alto Rendimiento	No programado	No presupuestado		La entidad municipal no programó ni presupuestó este proyecto, no atendiendo a lo establecido en los artículos 2, fracciones IX y X, 3, fracción III, 14, 15 y 41 de la Ley de Cultura Física y Deporte del Estado de México. Se recomienda realizar acciones para establecer en el deporte de alto rendimiento programas de atención y apoyo para atletas, entrenadores y personal de soporte, considerando los resultados obtenidos y asesorar y vincular a este tipo de deportistas con programas de entrenamiento y competencias que les permitan elevar su nivel competitivo.
Número de Recomendaciones				3

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

En la Cuenta Pública 2018, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México llevó a cabo la evaluación de los resultados de los indicadores del nivel “Componente”, correspondientes a las Matrices de Indicadores para Resultados de los programas presupuestarios con los que operaron las entidades fiscalizables; en virtud de que los indicadores a nivel Componente, miden los bienes y servicios generados y/o entregados a los beneficiados, de acuerdo a los resultados esperados.

Para evaluar los resultados de los referidos indicadores, el Órgano Técnico de la Legislatura estableció el alcance de revisión, partiendo del programa a fiscalizar, a efecto de identificar la congruencia entre el resultado obtenido del indicador y el avance programático alcanzado en el proyecto alineado al mismo.

Bajo este contexto, el programa seleccionado es el siguiente:

Programa Presupuestario Fiscalizado con los Resultados de la MIR		
Programa Presupuestario	Hallazgo	Recomendación
Cultura Física y Deporte	El resultado de este programa no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia entre los resultados que obtienen como las variables que los integran.
Número de Recomendaciones		1

Fuente: Elaboración del OSFEM, con información de la Cuenta Pública de la entidad.

TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL

En virtud de que la transparencia es un elemento base de la democracia que da credibilidad y legitimidad al sistema político, en todas las esferas del gobierno, fortaleciendo la rendición de cuentas, el Órgano Técnico de la Legislatura ejerció acciones de fiscalización en este rubro, midiendo el nivel de cumplimiento al mandato legal mediante este indicador. A continuación, se muestra el resultado:

**Resultados de la Evaluación de Transparencia en el
Ámbito Municipal**



Hallazgo	Recomendación
El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.
Resultado de la Evaluación: Crítico	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

DOCUMENTOS PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para lograr una eficiente administración pública municipal es indispensable que la entidad cuente con los manuales de organización y de procedimientos, así mismo con el Organigrama y el Reglamento Interior, por lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México verificó la existencia y actualización de dichos documentos mediante la aplicación de este indicador.

A continuación, se detalla el resultado de la revisión a la información remitida por la entidad:



Hallazgo	Recomendación
La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con el Manual de Organización y Organigrama; sin embargo, carece del Manual de Procedimientos y Reglamento Interior.	Mantener actualizados los documentos básicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, así mismo elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión.
Resultado de la Evaluación: Suficiente	

Fuente: Elaboración del OSFEM.

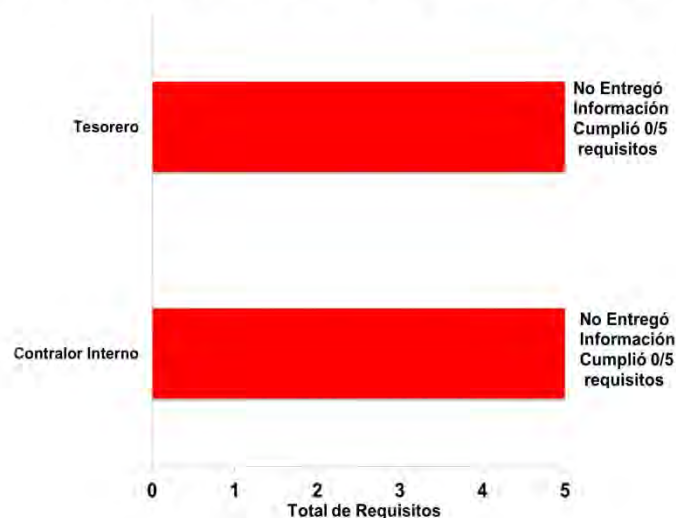


COMPETENCIA LABORAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México determinó evaluar la competencia laboral de los servidores públicos adscritos a las diferentes áreas del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, verificando el cumplimiento a los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, con la finalidad de emitir recomendaciones que incidan en las actividades inherentes al puesto que desempeñan.

En este sentido, la evaluación de la competencia laboral se realizó con la información proporcionada por la entidad fiscalizable, cuyos resultados son los siguientes:

Evaluación de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos



Fuente: Elaboración del OSFEM.

Como se muestra en la gráfica anterior, la entidad municipal omitió remitir información para dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos en la ley para ocupar los cargos de Tesorero y Contralor Interno, los cuales se detallan a continuación:



Hallazgos de la Competencia Laboral de los Servidores Públicos						
Servidor Público	Título Profesional	Experiencia Mínima de un Año	Certificación de Competencia Laboral	Constancia de No Inhabilitación	Certificado de No Antecedentes Penales	Cumple
Tesorero	No Entregó Información					No
Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Tesorero que cumpla con los requisitos establecidos para el cargo conforme a lo estipulado en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						
Contralor Interno	No Entregó Información					No
Recomendación: Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Contralor Interno que cumpla con a los requisitos establecidos para el cargo conforme a lo estipulado en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.						

Fuente: Elaboración del OSFEM.

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE)

En el marco del artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en términos de la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México realizó la revisión del cumplimiento que la entidad fiscalizable dio a estas disposiciones, mostrándose a continuación el resultado:

Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Publicación del PAE en la página web	Sí	Continuar con la publicación del Programa Anual de Evaluación (PAE) en su página web, a fin de seguir dando cumplimiento a los artículos 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 327 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.
Programas Presupuestarios	Sí	Efectuar las evaluaciones de los programas presupuestarios ejecutados por la entidad fiscalizable, conforme a su Programa Anual de Evaluación correspondiente, a fin de atender lo establecido en la disposición Décimo Quinta de los “Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales”.



Aspectos Evaluados	Cumple	Recomendaciones
Sujetos Evaluados	Sí	Informar a los sujetos evaluados el resultado de las evaluaciones efectuadas a los programas presupuestarios, así como dar seguimiento a las estrategias y/o acciones que se implementen derivado de dichas evaluaciones, conforme a la disposición Décimo Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Tipos de Evaluación que se llevarán a cabo	Sí	Efectuar las evaluaciones a los programas presupuestarios, aplicando los tipos de evaluación establecidos en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender las disposiciones Décimo Segunda y Décimo Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Calendario de Ejecución	Sí	Dar cumplimiento al calendario de ejecución establecido en su Programa Anual de Evaluación, a fin de atender la disposición Décimo Quinta de los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales".
Publicación de los Resultados de las Evaluaciones y Personas que las realizan	No	Para años subsecuentes, difundir los documentos y resultados de las evaluaciones aplicadas a los programas presupuestarios en su página web, así como informar sobre las personas que las realizaron, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo III, Disposición Décima Primera y el Capítulo X, Disposición Vigésima Cuarta.
Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales	No	Para años subsecuentes, celebrar el Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales, que firmarán conjuntamente los sujetos evaluados con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, en coordinación con la Tesorería y la Contraloría Municipal, con el objeto de dar cumplimiento a los "Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales", específicamente en su Capítulo IX, disposición Vigésima Tercera y el Capítulo X, disposición Vigésima Cuarta.
Número de Recomendaciones		7

Fuente: Elaboración del OSFEM.



SEGUIMIENTO A LA EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA

Las evaluaciones que realiza el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México las informa al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte mediante los pliegos de recomendaciones y a la Contraloría Interna a través de los oficios de promoción, los resultados de las evaluaciones de los indicadores en cuestión, se dieron a conocer mediante los siguientes oficios:

Pliegos de Recomendaciones de Evaluación	Oficios de Promoción de Acciones de Evaluación	Fechas de Emisión	Fechas de Acuse
OSFEM/AEDI/DADM/3213/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3214/2018	13 de septiembre de 2018	19 de septiembre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/3769/2018	OSFEM/AEDI/DADM/3770/2018	17 de octubre de 2018	22 de octubre de 2018
OSFEM/AEDI/DADM/4703/2018	OSFEM/AEDI/DADM/4704/2018	26 de noviembre de 2018	30 de noviembre 2018
OSFEM/AEDI/DADM/995/2019	OSFEM/AEDI/DADM/996/2019	22 de marzo de 2019	28 de marzo de 2019

Fuente: Elaboración del OSFEM.



RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN



HALLAZGOS CON MONTOS POR ACLARAR

CUMPLIMIENTO FINANCIERO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec				
Núm.	Hallazgos	Importe	Normatividad Infringida	Reincidencia respecto al ejercicio anterior
1	Como resultado de la revisión a las cuentas contables en el Anexo al Estado de Situación Financiera, se aprecia que las cuenta contable otras cuentas por pagar a corto plazo por un importe de 40.6 miles de pesos presenta antigüedad mayor a un año. Con relación al Informe de Resultados del ejercicio anterior, la entidad municipal muestra reincidencia en sus saldos.	40.6	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 50 fracción IX y XIV, 51 párrafos segundo y tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 95 fracciones I, IV, IX y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018 y Título Segundo de las obligaciones del titular del área administrativa, numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	Si
2	De la fiscalización realizada a la cuenta contable de Resultados de Ejercicios Anteriores, se identificó que las aplicaciones contables que afectan a la cuenta por un importe de 18.7 miles de pesos, del cual el monto con aprobación y justificación por del Órgano de Gobierno es mayor al monto afectado, de acuerdo a las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México vigente.	18.7	Artículos 21 y 22 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en cumplimiento con las políticas de registro para Resultado de Ejercicios Anteriores segundo párrafo del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018, 342, 344 párrafo primero y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y numeral 104 de los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013.	
3	De acuerdo a la verificación realizada al saldo de las cuentas contables de Hacienda/Patrimonio del Estado de Situación Financiera Comparativo, se identificó que los saldos presentan inconsistencias con los revelados en el Estado de Variación en la Hacienda y Patrimonio.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 Fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 48, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 primer párrafo y 352 párrafo tercero del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
4	Como resultado de la revisión en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 21 en materia de servicios personales de acuerdo al artículo 10 fracción I, incisos a) y b) y Transitorio sexto, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMP/DFICP/DFCPM/1453/19 de fecha 10 de julio por lo que impidió realizar la fiscalización. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para cada uno de los conceptos que se mencionan.		Artículo 21 en relación a las disposiciones establecidas en el artículo 10 fracción I y transitorio sexto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	
5	Derivado del comparativo entre los saldos finales de las cuentas contables de CFE e ISSEMYM registrados en el Anexo al Estado de Situación Financiera por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte y la confirmación de saldos con las entidades federales y estatales, se identificaron diferencias con el ISSEMYM por 31.0 miles de pesos. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.	31.0	Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 40, 41, 43, 44, 45, 52, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y con el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	Si
6	Como resultado de la revisión del entero al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM), del importe de las cuotas, aportaciones y retenciones realizadas a los servidores públicos municipales, correspondientes a los ejercicios 2017 y 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMP/DFICP/DFCPM/1453/19 de fecha 10 de julio de 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización. El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte deberá cumplir de manera oportuna con el pago de sus obligaciones, de acuerdo a la normatividad para cada uno de los conceptos que se mencionan.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 19, 21 de la Ley de Seguridad Social para los servidores públicos del Estado de México y Municipios, 51 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	
7	Como resultado de la revisión del entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Salarios, Honorarios y Arrendamiento, durante el ejercicio 2018, se identificó que la entidad no presentó la información solicitada de manera correcta y completa de acuerdo al oficio número OSFEM/AEIMP/DFICP/DFCPM/1453/19 de fecha 10 de julio de 2019 por lo que impidió realizar la fiscalización.		Artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 43, 44, 52, 84 y 85 fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 342, 343, 344 párrafo primero y 352 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, 6 fracción I del Código Fiscal de la Federación, 96,106,116, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, numeral 72 y 73 del Título Segundo Lineamientos de control financiero y administrativo de las retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo de Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicados en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México número 9 de fecha 11 de Julio de 2013 y Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2018.	

FUENTE: Elaboración del OSFEM.



PRESUPUESTO

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Derivado del análisis al ingreso recaudado, egreso ejercido y cumplimiento de metas, se identificó que la entidad presentó un desahorro presupuestal; así mismo, se detectaron acciones con cumplimiento porcentual de metas menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.	0.0	Artículo 305 del Código Financiero del Estado de México y Municipios Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018, Apartado 1.2 Marco Conceptual, 2. Programación Presupuestaria 3. Presupuesto / Integración Presupuestaria (Especialidad).
2	Derivado del análisis a las acciones programadas por dependencia general, se identificó que algunas acciones presentaron porcentajes de cumplimiento menores al 95.0 por ciento y mayores al 100.0 por ciento.	0.0	Artículos 7, 19 Fracción VI, 20 fracción IV y 36 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y Artículo 307 Código Financiero del Estado de México y Municipios.
3	De acuerdo a la información presentada por la entidad, se analizó el cumplimiento porcentual de metas respecto al egreso ejercido, obteniendo como resultado que la entidad no presentó un adecuado control en la planeación del recurso ejercido y las metas realizadas por Dependencia General.	0.0	Artículos 7, 20 fracción IV y 30. de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 312 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y Municipios y Manual para la Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2018; apartado 1.2 Marco Conceptual; punto 3. Presupuesto (Especialidad).
4	Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos Estimada, se identificó que la entidad no remitió al OSFEM el acta de autorización Consejo.	159.0	Artículos 285, 288 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
5	Como resultado de la revisión a las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos Aprobado, se identificó que la entidad no remitió al OSFEM el acta de autorización de Consejo.	159.0	Artículos 285, 288 y 319 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.



BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chapultepec (Miles de pesos)			
Núm.	Hallazgos	Importe por Aclarar	Normatividad Infringida
1	Como resultado del análisis de la depreciación acumulada del ejercicio 2018, se identificó que el saldo de la depreciación acumulada registrado en el Estado de Situación Financiera Comparativo difiere con lo que revela el Inventario de Bienes Muebles.	13.0	Artículos 22 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Capítulo VI "Políticas de Registro" del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV y 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 12, segundo párrafo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; 1, 3, 6, 7, 8, fracciones I, II, XXVII inciso a) y XXXVI, 10, 13 fracciones IX y XXV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y 1, 6, fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la contraloría del ayuntamiento de Chapultepec, México, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntual seguimiento a los hallazgos que pudieran resultar en las faltas administrativas, identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y, en su caso, substanciar en el ámbito de su competencia el procedimiento que corresponda.

Es importante destacar que las acciones que emprenda el órgano interno de control, relacionadas con los hallazgos de referencia, debe hacerlas sólo del conocimiento del Director del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, como superior jerárquico.



RECOMENDACIONES DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS

Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Programa Presupuestario Ejecutado por la Entidad Municipal y MIR	Con el análisis de la información remitida por la entidad municipal, respecto a la aplicación del programa presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte, el OSFEM identificó que en el programa reportado, utilizó la Matriz de Indicadores para Resultados.	Continuar con las estrategias establecidas, a fin de incluir acciones encaminadas a mejorar la estructura jurídica, orgánica y funcional y física, así como ampliar la oferta y calidad de los servicios que proporcionan las entidades promotoras de actividades físicas, recreativas y deportivas para fomentar la salud física y mental de la población a través de una práctica sistemática.
Evaluación Programática Presupuestal	La entidad fiscalizable mostró el nivel de cumplimiento de las metas y las actividades no programadas, así como la no alcanzada en los proyectos ejecutados en el ejercicio 2018.	Dar seguimiento a las 3 recomendaciones referidas en el apartado de Evaluación Programática Presupuestal de este Informe de Resultados.
Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)	El resultado del programa presupuestario en materia de Cultura Física y Deporte no se presenta, toda vez que la entidad municipal reportó indicadores del nivel Actividad que no son congruentes entre los niveles Componente, Propósito y Fin.	Aplicar los principios de la lógica horizontal y vertical de la Metodología del Marco Lógico (MML) en cada uno de los indicadores correspondientes a los niveles de Actividad, Componente, Propósito y Fin, constatando la congruencia tanto en los resultados que se obtienen, como en las variables que los integran.
Transparencia en el Ámbito Municipal	El organismo descentralizado no cuenta con página web, a través de la cual dé cumplimiento a lo establecido en el Artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios (LTAIPEMyM).	Poner a disposición del público de manera permanente y actualizada de forma sencilla, precisa y entendible, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones y/o funciones, según corresponda la información a que se refiere esta Ley a través de su sitio de internet y de la Plataforma Nacional.



Nombre del Indicador	Hallazgos	Recomendaciones
Documentos para el Desarrollo Institucional	La entidad fiscalizable presentó evidencia documental que sustenta que cuenta con el Manual de Organización y Organigrama; sin embargo, carece del Manual de Procedimientos y Reglamento Interior.	Mantener actualizados los documentos básicos del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, así mismo elaborar y aprobar el Manual de Procedimientos y Reglamento Interior para el adecuado desempeño de su gestión.
Competencia Laboral del Tesorero	La entidad no remitió información relacionada a fin de dar cumplimiento a los requisitos establecidos en los artículos 32 y 96, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Tesorero que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables – administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente y Certificado de no antecedentes penales.
Competencia Laboral del Contralor Interno	La entidad no remitió información relacionada a fin de dar cumplimiento los requisitos establecidos en los artículos 32, 96, fracción I y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.	Atender en lo subsecuente las solicitudes de información que emite el Órgano Técnico de la Legislatura y contratar un Contralor Interno que cuente con título profesional en las áreas jurídicas, económicas o contables - administrativas; experiencia mínima de un año; Certificación en Competencia Laboral en funciones expedida por el Instituto Hacendario del Estado de México; Constancia de no inhabilitación expedida por la autoridad competente; y Certificado de no antecedentes penales.
Programa Anual de Evaluación (PAE)	El Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte no dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales.	Dar seguimiento a las 7 recomendaciones referidas en el apartado Programa Anual de Evaluación (PAE) de este Informe de Resultados.
Total	16	

Fuente: Elaboración del OSFEM.



Con fundamento en los artículos 16, 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, sexto párrafo y 134, segundo y quinto párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, 61, fracciones XXXII, XXXIII y XXXIV, 129 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 94, fracción I y 95 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México; 1, 3, 4, fracción IV, 5, 6, 7, 8, fracciones I, II, V, VI, IX, XI, XXV y XXXVI, 14, 21 y 23, fracciones XI, XII, XIV y XVII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México; 112, fracciones I, III, VI, XI, y XIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 19, fracción VI de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; 327-A, 344 y 350 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 1, 3, fracción III y 29, fracción IX del Reglamento Interno del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México; la Contraloría Interna del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte Chapultepec, como autoridad competente en materia de auditoría, control y evaluación municipal, dará puntal seguimiento a los hallazgos identificados en el resultado de la revisión a la Cuenta Pública y en su caso, determinará el procedimiento que corresponda. Las recomendaciones constituyen medidas para mejorar el manejo de los recursos públicos de una forma responsable, eficiente, eficaz y transparente.



PLIEGO DE OBSERVACIONES

INFORMES MENSUALES

De la fiscalización a los informes mensuales no se determinaron observaciones.

